DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 20 de Junio de 1973

TOMO 271 | Dirección Florida 1178 | Teléfonos 83371 - 915525 . 916583 | Número 19057

La publicacion en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 419|973. — Se limita el tiempo de detención preventiva, en los arrestos dispuestos por las Medidas Prontas de Seguridad.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: la necesidad de limitar el tiempo de detención preventiva, en los arrestos dispuestos por las Medidas Prontas de Seguridad, para facilitar la averiguación de presuntos ilícitos por actividad subversiva, contravenciones socio-económicas, o contra el patrimonio del Estado.

Atento: al criterio sustentado al respecto por la Asamblea General en la resolución del 31 de marzo de 1973.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los detenidos por presuntas actividades delictivas de las enumeradas en la parte expositiva, deberán ser puestos a disposición del Juez competente o en libertad, en el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de su detención.

Art. 2.o Lo dispuesto precedentemente no es aplicable a las detenciones motivadas por conductas, que sin configurar delitos, afecten gravemente el orden y la tranquilidad pública.

Art. 3.o Comuníquese a la Asamblea General, publíquese. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI. — WALTER RAVENNA.

2

Resolución 993|973. — Se declara la verdadera denominación de un cargo que se operó por transformación del Escalafón.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: que por resolución de fecha 8 de mayo de 1973 se operó la transformación del Escalafón del personal de esta Secretaría del civil al estado policial, estado que había sido aceptado desde el mes de enero en que se firmó la conformidad.

Resultando: que se tomó por base la fotocopia del padrón de presupuesto de ese mes en que por lógica capacidad de espacio en las planillas respectivas no se hizo figurar el cargo completo pero sí en la relación en que se expresó la conformidad.

Considerando: que al operarse la transformación el señor Subfiscal Letrado doctor Ismael Kenny figuró solamente como Inspector de 1.a (P.T.) debiendo figurar con toda la denominación de su cargo.

Atento: a lo expresado y a que se debe corregir dicha omisión.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase que la verdadera denominación del cargo de Inspector de 1.a Bg, (P.T.) Grado 13, debe ser: Inspector de 1.a Subfiscal Letrado de Policía Bg, (P.T.) Grado 13, doctor Ismael W. Kenny.

2.o Comuníquese, anótese, publíquese, pase a la Contaduría Central y Sección Habilitaciones a sus efectos y archívese. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI.

3

Resolución 994|973. — Se hacen tres nombramientos por transformación del Escalafón, en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: lo informado por el señor Jefe de Policía de Treinta y Tres a fojas 2, y que por el artículo 122 de la ley N.o 14.106 de fecha 14 de marzo de 1973, se transforman al Escalafón Policial, Código Bg, todos los cargos del Escalafón Civil (Códigos AaA, AaB, Ab, Ac y Ad); a excepción de los que opten por permanecer en sus cargos civiles actuales dentro de los treinta días de publicada esta ley;

Considerando: la necesidad de regularizar tal situación por haber expirado el plazo de treinta días fijado por el citado artículo 122 y el cuadro de equivalencias establecido en los artículos 76 y 77 de la ley N.o 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967; y

Atento: a todo lo expuesto:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase por transformación del Escalafón de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para los cargos que a continuación se indican a los siguientes funcionarios:

Agente de 1.a (P.A.), Grado 2, a María F. Gorosito de Chebataroff.

Agente de 1.a (P.E.), Grado 2, a Carlos María Barboza.

Agente de 2.a (P.S.), Grado 1, a Ruben D. Aguilera Izmendi.

2.o Comuníquese, anótese, publíquese, pase a la Contaduría Central y Sección Habilitaciones, cumplido, archívese. BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI.

4

Resolución 995|973. — Se asciende a Oficial Subayudante a un Sargento 1.o de la Jefatura de Policía de Artigas

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: el oficio N.o 943 de fecha 23 de mayo de 1973 (fojas 1) por el cual el señor Jefe de Policía del Departamento de Artigas da cuenta de una vacante de Oficial Subayudante y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: que el postulante al ascenso Sargento 1.o Manuel Teófilo Ribeiro ha cumplido con lo dispuesto por la Ley Orgánica Policial en cuanto a prueba de suficiencia, notificación, etc. tal como lo expresa el señor Jefe a fojas 1.

Considerando: que en consecuencia la vacante está en condiciones de ser llenada.

Atento: a lo preceptuado por la Ley Orgánica Policial artículos 49 y 58 del Texto Ordenado por decreto N.o 75|72 de fecha 1.o de febrero de 1972 y ley N.o 14.068 "Seguridad del Estado y el Orden Interno" de fecha 10 de julio de 1972.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, a Oficial Subayudante Código Bg, Grado 6, del Programa 4.05, Jefatura de Policía del Departamento de Artigas, al señor Sargento 1.o Manuel Teófilo Ribeiro.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI.

5

Resolución 996|973. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Colonia

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: el oficio N.o 149 de fecha 25 de mayo de 1973, (fojas 4 y 4 vuelta) por el cual el señor Jefe de Policía del Departamento de Colonia da cuenta de la vacante de un cargo de Comisario y tres de Oficiales Inspetcores y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que los postulantes al ascenso, han cumplido con lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en cuanto a pruebas de suficiencia, notificaciones, etc. (fojas 1 a 3) tal como lo expresa el señor Jefe a fojas 4 y 4 vuelta.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser llenadas.

Atento: a lo preceptuado por la Ley Orgánica Policial artículos 49 y 58 del Texto Ordenado por decreto N.o 75|72, de 1.o de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, a Comisario Código Bg, Grado 10, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Colonia, al señor Subcomisario don Antonio Marzuca Carbone, Oficiales Inspectores, Código Bg, Grado 8, a los Oficiales Ayudantes Fructuoso José De Brum Ferreira, Roberto Eliseo Rivero Irarí y Sergio Santiago Solari Santucho, Oficiales Ayudantes, Código Bg, Grado 7, a los Oficiales Subayudantes Guzmán Canela Bentancur, Luis Alberto Alvarez Durán y Julio María Cartagena.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI.

6

Resolución 997|973. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Florida

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: el oficio N.o 1.572 de fecha 15 de mayo de 1973 (Fs. 1) por el cual el señor Jefe de Policía del Departamento de Florida, da cuenta de diversas vacantes y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que los postulantes al ascenso han cumplido con lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en cuanto a pruebas de suficiencia, notificaciones, etc. (Fs. 2) tal como lo expresa el señor Jefe a Fs. 1.

Considerando: que en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser llenadas.

Atento: a lo preceptuado en la Ley Orgánica Policial artículos 49 y 58 del Texto Ordenado por decreto N.o 75|972, de 1.o de febrero de 1972 y ley N.o 14.068, Seguridad del Estado y el Orden Interno de 10 de julio de 1972.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndense por antigüedad calificada a Comisario (Código Bg, Grado 10), del Programa 4.05, Jefatura de Po-

licía del Departamento de Florida, al señor Subcomisario don Uruguay S. Coll.

—A Subcomisario, (Código Bg, Grado 9), al señor Oficial Inspector don Edgar Magallanes.

—A Oficial Inspector, (Código Bg, Grado 8), al Oficial Ayudante don Luis A. Mattos.

—A Oficial Ayudante, (Código Bg, Grado 7), al Oficial Subayudante don Heriberto Vidal.

—A Oficial Subayudante, (Código Bg, Grado 6), al Sargento 1.o don Tomás Alvarez.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI.

7

Resolución 998|973. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Lavalleja

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: el oficio N.o 545 de fecha 23 de mayo de 1973, (Fs. 4) por el cual el señor Jefe de Policía del Departamento de Lavalleja da cuenta de dos vacantes de Subcomisarios y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que los postulantes al ascenso, han cumplido con lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en cuanto a pruebas de suficiencia, notificaciones, etc. (Fs. 1, 2 y 3) tal como lo expresa el señor Jefe de Policía a Fs. 4.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser llenadas.

Atento: a lo preceptuado por la Ley Orgánica Policial artículos 49 y 58 del texto ordenado por decreto N.o 75|972 de 1.o de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese, con fecha 1.o de febrero de 1973, por antigüedad calificada a Subcomisarios, (Código Bg, Grado 9), del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Lavalleja, a los señores Oficiales Inspectores Juan Antonio López y Fernando Lino Bustamante Bonilla, a Oficial Inspector (Código Bg, Grado 8) a los señores Oficiales Ayudantes Angel Ruben Gallo Errazquin y Dorbal Cecilio Correa Fernández, Oficiales Ayudantes, (Código Bg, Grado 7), a los señores Oficiales Subayudantes José Aquiles Denis Rodríguez y José Jacinto Gómez Medina.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI.

8

Resolución 999|973. — Se efectúan ascensos en la Escuela Nacional de Policía

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: 1.o) El oficio N.o 300 de fecha 27 de abril de 1973 (Fs. 5, 5 vta. y 6) por el cual el señor Director de la Escuela Nacional de Policía, plantea los ascensos a los cargos creados por la Ley de Presupuesto N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973 de Director de la Escuela Nacional de Policía, (Grado 14), Subdirector de la misma (Grado 13), como así también el ascenso del Subdirector de la Escuela, Subinspector Ordoqui (Grado 11), al cargo de Inspector (Grado 12), vacante que se produce por el ascenso del señor Inspector Conserva;

2.o) Que como lo informa el señor Director de la Escuela Nacional de Policía, ha realizado el curso correspondiente para su ascenso (Fs. 5 vta.) y que el señor Subinspector Ordoqui, ha realizado el curso para su ascenso al cargo de Inspector (Grado 12) (Fs. 5 vta.) y Boletín de Ordenes Diarias (Fs. 2 vta.).

Resultando: 1.o) Que los señores Oficiales Superiores nombrados, pertenecen a la Escuela Nacional de Policía de acuerdo al artículo 133 de la ley N.o 14.106 ya citada y son los únicos Oficiales Superiores en condiciones de ascensos de acuerdo a la Ley Orgánica Policial;

2.o) Se estima que corresponde se asciende al único Oficial Superior en condiciones, con curso realizado, etc., sin perjudicar a ningún otro ni cortar ninguna expectativa, pues no existen como ya se expresó por la reciente creación de la Escuela otro jerarca en condiciones de ocupar dicho cargo.

Considerando: 1.o) Que no se puede adoptar el mismo procedimiento con el señor Subinspector Ordoqui, (Grado 11), como lo expresa el señor Director de la Escuela Nacional de Policía a Fs. 5 y 5 vta., en virtud de que el señor Ordoqui ha realizado el curso de pasaje de grado para Inspector (Bg, Grado 12), lo que significa que por el momento sólo podría acceder a la vacante dejada por el señor Inspector Conserva, designándosele Subdirector de la Escuela Nacional de Policía cuando esté en condiciones, de acuerdo a lo dispuesto por la ley Orgánica Policial, es decir haber realizado el curso correspondiente;

2.o) Lo infomado por la Junta Asesora de Servicios Policiales a (Fs. 6, 6 vta., 7, 7 vta. y 8).

Atento: a los fundamentos expuestos.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese, con fecha 14 de marzo de 1973 a Director (Código Bg, Grado 14), del Programa 4.12, Escuela Nacional de Policía, al Inspector (Código Bg, Grado 12), don Aldo Horacio Conserva Frascinetti, actual Director de la misma.

2.o Asciéndese con fecha 14 de marzo de 1973, a Inspector (Código Bg, Grado 12), del citado Programa, al señor Subinspector, (Bg, Grado 11), don Waldemar Ordoqui Luz.

3.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI.

9

Resolución 1.000|973. — Se designa Director Nacional de Policía Técnica de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: el oficio N.o 137 de fecha 27 de marzo de 1973 (fojas 2) por el cual el señor Jefe de Policía de Montevideo, eleva (fojas 1) la solicitud planteada por el señor Director Nacional de Policía Técnica, Inspector Isidro Ferrando.

Resultando: 1.o) Que por ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973 "Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones" se establece que el cargo de Director Nacional de Policía Técnica, Programa 411 corresponde a un Inspector de 1.a Bg, Grado 13 .

2.o) Que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 38 del decreto N.o 638|71 de 5 de octubre de 1971, siendo el señor Inspector Ferrando el mejor calificado (fojas 3 vuelta y 4).

Considerando: que en razón de que la Dirección Nacional de Policía Técnica (artículo 9.o del Texto Ordenado por decreto N.o 75|72, de fecha 1.o de febrero de 1972) continúa aún dependiendo de la Jefatura de Policía de Montevideo y siendo la vacante a proveer creada para esa Dirección, la misma debe ser cubierta con personal de dicha Jefatura, tal como lo indica el señor Subjefe de Policía a fojas 4 y 4 vuelta.

Atento: a lo dictaminado por la Junta Asesora de Servicios Policiales a fojas 5 vuelta y a lo preceptuado por el artículo 58 del Texto Ordenado por decreto N.o 75|72 Ley Orgánica Policial de 1.o de febrero de 1972 y ley N.o 14.068 Seguridad del Estado y el Orden Interno, de fecha 10 de junio de 1972.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 14 de marzo de 1973, a Inspector de 1.a Grado 13, Director Na-

sional de Policía Técnica, Programa 411 al Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, Código Bg, Grado 12, señor Isidro Ferrando.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI.

10

Resolución 1.001|973. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Paysandú.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: el oficio N.o 639 de fecha 15 de mayo de 1973, (fojas 12) por el cual el señor Jefe de Policía del Departamento de Paysandú, da cuenta de la vacante de tres cargos de Subcomisarios y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que los postulantes al ascenso han cumplido con lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en cuanto a pruebas de suficiencia, notificaciones, etc. (fojas 1 a 11) tal cual lo expresa el señor Jefe a fojas 12.

Considerando: que las vacantes están en condiciones de ser llenadas.

Atento: a lo preceptuado por la Ley Orgánica Policial artículos 49 y 58 del Texto Ordenado por decreto N.o 75|72, de 1.o de febrero de 1972 y ley N.o 14.068, Seguridad del Estado y el Orden Interno de fecha 10 de julio de 1972.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada a Subcomisarios Código Bg, Grado 9, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Paysandú, a los señores Oficiales Inspectores Juan Carlos Gentile Tabárez, Domingo Antonio Taranto González y Atalivio Medina y a Oficiales Inspectores, Código Bg, Grado 8, a los señores Oficiales Ayudantes Rito Iriburo, Américo Ramón Peralta y Omar Amarillo.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido archívese. — BORDABERRY — Coronel NESTOR J. BOLENTINI.

11

Resolución 1.002|973. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Río Negro

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: el oficio N.o 799 de fecha 14 de mayo de 1973. (fojas 1) por el cual el señor Jefe de Policía del Departamento de Río Negro da cuenta de la vacante de un cargo de Comisario y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: que los postulantes al ascenso han cumplido con lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en cuanto a pruebas de suficiencia, notificaciones, etc., (fojas 2, 3 y 4) tal como lo expresa el señor Jefe (a fojas 1).

Considerando: que en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser llenadas.

Atento: a lo preceptuado por la Ley Orgánica Policial artículos 49 y 58 del Texto Ordenado por decreto N.o 75|72 de 1.o de febrero de 1972 y ley N.o 14.068, Seguridad del Estado y el Orden Interno, de 10 de julio de 1972.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada a Comisario, Código Bg, Grado 10 del Programa 4.05, Jefatura de Policía del Departamento de Río Negro, al señor Subcomisario don Mario Antonio Silva Cardinal, Subcomisario, Código Bg, Grado 9, al señor Oficial Inspector don Justo Ramón Cazarre y a Oficial Inspector, Código Bg, Grado 8, al señor Oficial Ayudante Martín Valerio Estigarribia Fernández.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI.

12

Resolución 1.003|973. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Río Negro

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: el oficio N.o 857 de fecha 23 de mayo de 1973, (Fs. 1) por el cual el señor Jefe de Policía del Departamento de Río Negro da cuenta de diversas vacantes y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que los postulantes al ascenso, han cumplido con lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en cuanto a pruebas de suficiencia, notificaciones, etc. (Fs. 2 y 3) tal cual lo expresa el señor Jefe a Fs. 1.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser llenadas.

Atento: a lo preceptuado por la Ley Orgánica Policial artículos 49 y 58 del Texto Ordenado por decreto N.o 75|972, de 1.o de febrero de 1972 y ley N.o 14.068 Seguridad del Estado y el Orden Interno, de fecha 10 de julio de 1972.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndense por antigüedad calificada a Oficial Ayudante, (Código Bg, Grado 7), del Programa 4.05, Jefatura de Policía del Departamento de Río Negro, al señor Oficial Subayudante Carlos Alfredo Fuentes Marquez y Oficial Subayudante, (Código Bg, Grado 6), al señor Sargento 1.o don Washington Eduardo Soto Píriz.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI.

13

Resolución 1.004|973. — Se nombran dos Comisarios por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Soriano.

Ministerio del Interior

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: el oficio N.o 54 de fecha 21 de mayo de 1973, (Fs. 2) por el cual el señor Jefe de Policía del Departamento de Soriano da cuenta de la vacante de 2 cargos de Comisarios y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que los postulantes al ascenso, han cumplido con lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en cuanto a pruebas de suficiencia, notificaciones, etc. (Fs. 1) tal cual lo expresa el señor Jefe de Policía a Fs. 2.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser llenadas.

Atento: a lo preceptuado en la Ley Orgánica Policial artículos 49 y 58 del Texto Ordenado por decreto número 75|972, de 1.o de febrero de 1972 y ley N.o 14.068, Seguridad del Estado y el Orden Interno, de 10 de julio de 1972.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada a Comisarios, (Código Bg, Grado 10), del Programa 4.05, Jefatura de Policía del Departamento de Soriano a los señores Subcomisarios Waldemar Fermín González y Alfredo Benito Sosa.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI.

político, como lo fue el pacto Boiso-Lanza; como fue el pacto político —Conase al principio— copiado de otros países cercanos, que más tarde se convirtió en el Cosena, donde actualmente muchos van a pedir opinión y soluciones para sus problemas.

En forma reiterada, persistente, terminan estos ataques efectuados a través de los comunicados, con una amenaza: "No estamos dispuestos a tolerar tal o cual cosa".

En los documentos que leí hace un rato, se termina con una afirmación de este tipo y a través de todas las contestaciones que a lo largo de todos estos días se están publicando y se publican, siempre se termina con una amenaza en la parte final, en forma permanente. Parece que fuera el mejor modo de expresar un punto de vista.

Pero no es sólo contra el ex Ministro Francese, es contra el ex Ministro Legnani, a quien acusan en este documento de que: fue tan fugaz su paso por el país que ni siquiera se molestó en traer a su familia, metiéndose así en la vida privada de uno de sus jerarcas.

En medio de este proceso, aparece una excepción que es la de la Armada Nacional, los hombres que rodean al Contralmirante Zorrilla. Poco después, más de 400 Jefes quieren realizar en el Club Naval una comida en reconocimiento a la labor desempeñada por el Contralmirante Zorrilla. Se le prohibe en forma expresa y esta comida es postergada.

En este comunicado del 7 de febrero, que yo he leído, sus autores cometen los siguientes delitos: delito previsto en el artículo 58, numeral 3º, del Código Penal Militar; vilipendio, numeral 4º del mismo artículo, al censurar a los Jefes; abuso de autoridad, numeral 9º del mismo artículo 58 al hacer amenazas e injurias. Esos delitos están castigados en forma expresa por el Código Penal Militar.

En el comunicado del jueves 8 de febrero, se cometen diversos delitos y hay que optar por el de "Motín", previsto en el artículo 40 del Código Penal Militar o por el delito de "Rebelión", del artículo 43.

Este delito de motín, a que se refiere el Código Penal Militar, está sancionado con 14 meses de prisión a 9 años de Penitenciaría. Y por el artículo 45, del mismo Código Penal Militar, se puede agregar, todavía, esta circunstancia: la pérdida del estado militar, que es preceptiva en los casos expresamente previstos, especialmente en la situación de peligro a que se ha hecho referencia.

Pero, todavía, si había situación de peligro, como se ha dicho —y lo han repetido en los propios comunicados— puede darse aún el delito previsto en el artículo 51, inciso 19, que se castiga con la pena de Penitenciaría de 8 a 30 años y pérdida de diversos derechos, incluso los políticos, además de imponerse la pérdida del estado militar.

Esto es lo que surge de los comunicados efectuados en su oportunidad por dos Comandos del Ejército.

Estos comandos que así proceden, que están sancionados a texto expreso por el Código Penal Militar, son los que poco después quieren trazarle normas de conducta moral a todos los militantes políticos de este país, además, naturalmente, de estar disminuidos por algunas otras cosas menores contempladas expresamente en la reglamentación interna de las Fuerzas Armadas.

¿En qué consiste el agravio al doctor Malet? ¿En qué consiste la maniobra o la conjura para alejar al doctor Malet? En el anuncio de una interpelación.

Yo tengo mejor opinión del doctor Malet que los mandos que firmaron este documento, porque no creo que una interpelación a un Ministro pueda de por sí constituir un hecho que motivara nada menos que la expresión de una conjura para sacarlo de la función en que estaba. Si el Ministro tenía razón y elementos de juicio para defenderse, naturalmente que el Parlamento lo hubiera apoyado; y si el Ministro, como lo entendíamos nosotros, había cometido error y no era el hombre oportuno para el momento en esa función, es posible que hubiéramos tenido la oportunidad de censurarlo. Pero la interpelación en sí no significa la expresión de ninguna conjura de ninguna clase. Significa, simplemente, enunciación de un propósito de pedir aclaraciones y precisiones en el seno del propio Parlamento.

Los comunicados 4 y 7, señor Presidente, son típicamente comunicados políticos y respecto a esto la Constitución de la República, en uno de sus artículos, establece en forma muy expresa cuáles son las sanciones a que deben ser sometidos quienes estando en actividad militar realizan actividad política. Lo curioso del caso es que en estos comunicados se afirma la tesis de que las Fuerzas Armadas constituyen un órgano del Estado.

Creo innecesario casi decir, para hombres que integran un Parlamento, qué órganos del Estado, de acuerdo con las definiciones técnicas clásicas es la institución que valiéndose de individuos que la integran, a los cuales se les suele llamar soportes del órgano, elaboran y expresan decisiones voluntarias que el ordenamiento jurídico imputa al Estado, es decir, atribuye al Estado, por lo que ellas valen como manifestaciones del querer de la voluntad del Estado.

Entonces, sostener que las Fuerzas Armadas son órgano del Estado es ignorar no sólo lo más elemental en materia de organización constitucional de la República, sino, incluso, ignorar el propio significado que esta expresión tiene.

Tengo aquí un estudio exhaustivo desde el punto de vista legal sobre los análisis de estos distintos delitos cometidos, pero a esta altura de la tarde, no creo que valga la pena señalarlos. Alcanza con señalar el hecho de que en estas expresiones que hemos mencionado, sacadas de los propios comunicados efectuados por los mandos militares y por la actitud de desobediencia frente al Presidente de la República, se han cometido delitos expresamente previstos por el Código Penal Militar y que la ingerencia en materia política está expresamente prevista y sancionada por la Constitución de la República que establece, asimismo, los procedimientos por los cuales, mediante intervención de la Corte Electoral, se pueden llegar a tomar las sanciones sin perjuicio del pase a la Justicia Civil para su sanción pertinente.

Pero estos mandos no se han limitado a hacer declaraciones de este tipo sino que han ido más lejos. Anteriormente, ya habían afirmado que existía este tipo de hechos en el país. En los distintos documentos que se podrían mencionar, nosotros tenemos aquí un Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores del 8 de agosto de 1972, sesión a la que, por encontrarnos enfermos —surge la constancia— no asistimos y que estos días recién releímos.

En esta sesión que es altamente ilustrativa porque se hace referencia a otros acontecimientos anteriores hay una serie de elementos que vale la pena que nosotros releamos para demostrar una vez más, si fuera necesario, que esa famosa y siniestra conjura que denunciaría un órgano de prensa según las últimas informaciones, allá por el mes de diciembre, ya estaba actuando en el espíritu de alguna gente que redactaba comunicados bastante tiempo antes.

Esta sesión, repito, es del 8 de agosto de 1972, y en ella se hace referencia a un planteamiento efectuado en la orden 100, dirigida a un diputado que no es de nuestro sector político, donde se hacían declaraciones de orden muy violento.

En la sesión anterior a ésta, el señor legislador Michelini había denunciado un hecho que en esta sesión vuelve a confirmar, y que era la existencia de una tre-

gua entre las Fuerzas Armadas y los tupamaros. El señor senador Michelini en esa oportunidad dice, en forma muy clara, que está dispuesto a probar la existencia de esa tregua y pide una Comisión para hacerlo. En la sesión anterior, cuando este problema se planteó por primera vez, nosotros señalamos que no conocíamos el hecho y pedimos el pase de sus palabras al Ministerio de Defensa Nacional a efectos de que éste se sirviera precisar la exactitud de la afirmación que efectuaba el señor legislador Michelini, en su denuncia.

Y dice, el mencionado señor senador, en la página 784, de la sesión del 8 de agosto de 1972 de la Cámara de Senadores, lo siguiente: "Señor Presidente: en la sesión del pasado martes, en el curso de una incidencia parlamentaria, sostuve que en el país, habían existido conversaciones entre integrantes de las Fuerzas Armadas e integrantes del Movimiento de Liberación Nacional, y que se había acordado una tregua del 30 de junio al 23 de julio. Los señores senadores recordarán que el Senado resolvió, por moción del señor senador Vasconcellos, que mis palabras pasaran al Ministerio de Defensa Nacional, estándose a lo que éste dispusiera. Esto sucedió en la sesión del día lunes y en la tarde siguiente, el martes, en su comunicado habitual de las 20 horas, las Fuerzas Conjuntas libraron una declaración por todos conocida. Yo, señor Presidente, siento la necesidad de hablar sobre este tema. No quiero plantearlo como una cuestión de fueros, porque la verdad es que he tenido muchas dudas sobre si me referiría en el Senado a ese problema, dado que, el primer punto que hay que resolver es si las Fuerzas Conjuntas pueden, como tales, hacer declaraciones que involucren actitudes adoptadas en el Parlamento por los legisladores y si pueden efectuar declaraciones como las que formularon. En el ordenamiento jurídico del Estado, las Fuerzas Armadas no existen porque están sometidas a jerarquía. La relación del Poder Legislativo, de ambas Cámaras es, exclusivamente, con el Poder Ejecutivo, que es quien manda en el mejor sentido de la palabra, a las Fuerzas Armadas. Y una disposición constitucional expresa que el Presidente de la República, es el Comandante en Jefe que actuará con el Ministro respectivo o el Consejo de Ministros en los asuntos relacionados con las Fuerzas Armadas. Estuvimos meditando mucho, señor Presidente, sobre si en realidad planteábamos el problema. Resolvimos hacerlo porque creemos que tenemos la obligación de expresar nuestra opinión, en primer término, sobre la declaración misma de las Fuerzas Conjuntas y, en segundo término, para ratificar la denuncia que hicimos".

Y agrega esto que es importante: "No es nuevo el planteamiento que en el Senado puede hacerse con respecto a declaraciones de Militares, sean éstas individual o corporativamente. En la revisación natural a que obliga un tema de esta naturaleza, nosotros, en la búsqueda de antecedentes, incluso llegamos a remontarnos nada menos que a 1914, donde, en la Cámara de Representantes, el doctor Luis Alberto de Herrera, precisamente refiriéndose a una incidencia de fueros parlamentarios y el Ejército, entendió que no debía contestar, en modo alguno, las apreciaciones que hacían algunos Militares, porque él se entendía, directamente, como legislador, con el Poder Ejecutivo o con el Ministro correspondiente, pero nunca con los subordinados. Por supuesto que la acepción de "subordinados" no tiene ningún sentido diminutorio, sino que es para clarificar el problema en la esfera estrictamente constitucional".

Este planteamiento da motivo a que se diga que hay contra las Fuerzas Conjuntas una acción mal intencionada, un intento de agravio, una coalición, una campaña orquestada tendiente a crear confusión y desprestigiar a dichas Fuerzas. Ya aparece, aquí, la mención a la "campaña orquestada". Además, al quejarse de la inmunidad de los legisladores, repitiendo lo dicho en situaciones anteriores, la forma en que se expresan estos comunicados por su tono y su léxico, motivan la reacción de muchos legisladores.

Algunos de los otros legisladores presentes en dicha sesión del Senado, como el caso concreto del señor senador Costanzo, que deja muy clara su posición, hizo la siguiente puntualización: "Yo no dije que las Fuerzas Armadas se reúnan, deliberen y emitan opinión sobre las cosas y la vida política del país".

Menciono, no con ánimo de travesura política, señor Presidente, la opinión del señor senador Costanzo, sino porque me merece mucho respeto su pensamiento. El ha sido muy parco en sus puntualizaciones. Además de legislador, es un militar prestigioso, que ha hecho una carrera brillante en las Fuerzas Armadas y, precisa, muy claramente: "Yo no dije que las Fuerzas Armadas se reúnan, deliberen y emitan opinión sobre las cosas y la vida política del país".

El señor senador Santoro, en esa oportunidad, es categórico en la misma afirmación, entrando a esta discriminación entre Poder y servicios del Estado, señalando que las Fuerzas Armadas, naturalmente, son un servicio del Estado, sosteniendo la tesis jurídica que corresponde.

El señor senador Caputi, frente a la irritación que le provoca esas afirmaciones del señor senador Michelini, dice, en la página 798 del repartido de la sesión del 8 de agosto de 1972: "De manera que si el señor senador Michelini se siente agraviado, tiene que tener en cuenta que en el momento en que se estableció públicamente que una parte de las Fuerzas Armadas estaba considerando una tregua con los delincuentes, se pudo haber ofendido el Ejército de la Nación, porque desde ningún punto de vista es admisible que las Fuerzas Armadas democráticas de nuestro país, las fuerzas civilistas que hacen honor a la República con su acción, con su civilismo, toleren que nadie que las integre, a espalda de los Comandos, de la oficialidad y de los supremos Jefes de éstas, consideren una tregua con los enemigos de la República".

Más adelante, vuelve a insistir, en forma categórica en estas afirmaciones, con severísimas palabras, expresando: "Con criminales no se hacen treguas". Pero el señor senador Michelini, insiste en que esta conversación se hizo, y dice: "Nombremos una Comisión Investigadora; pasemos a sesión secreta; invitemos al señor Ministro de Defensa Nacional; dénse las garantías correspondientes, y yo aportaré al Senado todos los datos necesarios Me pongo a disposición del Senado". Y agrega: "Uno de los temas que se trató en esa conversación y muy importante, fue el de la corrupción". Más adelante, dice: "Me extraña muchísimo que quienes conmigo conversaron, autoridades del Gobierno, y lo hicieron con otros hombres, no hayan comentado, señor Presidente, este mismo asunto con los senadores de su Partido".

Era verdad; los hombres de nuestro Partido, por lo menos nosotros, lo dijimos entonces. no conocíamos la existencia de estos contactos. No sabíamos que hubieran habido ni sabíamos, tampoco, qué contenido tuvieron dichos contactos.

A pesar de las categóricas afirmaciones de que es absolutamente inexacto, los legisladores recogen este ataque al Parlamento, por haber hecho una afirmación y un pedido de informes.

Voy a leer, señor Presidente, porque vale la pena, unas expresiones del señor senador Wilson Ferreira Aldunate qué, además, rinde, al pasar, con hidalguía que reconozco, un homenaje a un hombre de mi partido, don Luis Batlle Berres.

Dice, en la página 804 de este Diario de Sesiones del 8 de agosto de 1972 —no estamos hablando de ahora, de febrero, sino del año pasado, de agosto— lo siguiente: "Esto integra, muy claramente, una campaña deliberadamente dirigida al desprestigió de la institución parlamentaria, y la integra, porque es mentira. No sé si vendrán aquí solicitudes de desafuero. Si llegan, las analizaremos como es nuestro deber, cerrando los oídos al ladrido de los cuzcos, cumpliendo honradamente con nuestra obligación de defender el orden constitucional. Lo

que si sé es que es mentira esto de que el Poder Ejecutivo se haya reunido, de que el Presidente de la República haya conferenciado con el señor Ministro de Defensa Nacional, a efectos de determinar si se envían estas solicitudes de desafuero, por la pura y sencilla razón de que en esto el Gobierno no tiene absolutamente nada que ver".

Sigue analizando el tema y luego de referirse al Poder Judicial dice: "En las Fuerzas Armadas hay un clima de disconformidad alentado por muchas de esas cosas. Circulan entre los oficiales algunas publicaciones —tengo, quizás, la colección completa de una editada mimeográficamente que se llama "El Rebenque"— que constituyen claras invitaciones a la rebelión, al motín, insulto al sentido de legalidad de las Fuerzas Armadas del país, pero nadie es tan tonto como para pretender seducirlas sin invocar altas razones.

Nadie hace llamados a las bajas pasiones cuando se dirige a los hombres que integran el Ejército de la patria. Siempre se invocan grandes banderas aún para amparar siniestros propósitos. El absurdo que se ha logrado es que al fin de cuentas —aquí ya no hablo de mi sector, de mi partido, hablo del Parlamento— el Parlamento como tal a través de los votos que se emitían favorablemente y de los que se emitían en contra, porque este es el hermoso y regular funcionamiento de un régimen de libertad, fue tratando de adecuar las instituciones nacionales al difícil momento que veníamos atravesando. Algunos sacrificamos convicciones muy viejas. Todos, estoy seguro, hicimos sacrificio en la tarea. No hay nadie que pueda decir que actuó a corazón ligero, con alegría, cuando otorgaba facultades que hubiera preferido no dar, cuando suprimía institutos que estaban arraigados de viejo en el estilo nacional. Pero estoy seguro de que cada uno lo hizo sanamente inspirado, tratando de contribuir a defender la sociedad de las amenazas que la estaban acechando y de mantener el equilibrio institucional".

Y así sigue, y dice, al pasar: "Quiero rendir homenaje a un adversario. No tengo la más mínima duda de que en épocas de Luis Batlle esto no pasaba y cuando se intentó que ocurriera él supo hacer lo que tiene que hacer quien además de Presidente constitucional de la República es Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas".

Pido disculpas al señor legislador Ferreira Aldunate por hacer una mención tan extensa a su exposición.

El señor legislador termina con estas palabras que llevan tanto más que su discurso, un sentido conmovedor: "Perdonen, señores senadores el tono que he usado para decir estas cosas; pero si lo he empleado es que lo siento como una desesperada obligación y deseaba poder comunicarlas".

Esto estaba viviendo el Parlamento de la República en agosto del año pasado. Aquí se hacía referencia ya a siniestras conjuras que andaban por ahí, que después se vuelcan en los días de febrero en los comunicados. Y aquello que afirmaba el señor legislador Michelini de que esas entrevistas se habían hecho, era cierto. Efectivamente, las entrevistas se realizaron —ahora lo sabemos— entre los principales jefes del movimiento tupamaro y altos jefes castrenses, en el Batallón de Infantería Nº 1. No sabemos qué se conversó; no conocemos el contenido pero sabemos que esas conversaciones fueron realizadas.

¿Por qué señalo estos hechos, señor Presidente? Porque ahora se pretende que todo esto surgió como por arte de magia en febrero de este año, y esto se venía elaborando a través de los meses, durante el año pasado. Lo probamos con documentos emanados del ex Ministro de Defensa Nacional Dr. Legnani; con un documento que el señor Ministro Malet dijo que era simplemente un estudio de estudiantes del Imes, pero que, evidentemente, tenía una trascendencia mucho mayor como tuvimos oportunidad de demostrarlo. Y estos y seguramente muchos otros que existirán y que habrán quedado por el camino están probando la existencia de estos hechos. Ahora, se vuelve a insistir con que estamos frente a una siniestra conjura y que quienes hemos levantado nuestra voz en defensa de las instituciones, como lo hemos hecho siempre y como lo seguiremos haciendo siempre, somos, por lo menos, integrantes de una conjura que nadie viene a decirnos en qué consiste, que nadie viene a probarnos que existe y que nadie viene siquiera a mencionar los nombres de los hombres de los partidos que han intervenido en ella.

Mientras tanto, hay otros hechos a los cuales voy a referirme porque vale la pena.

Hay algunas preguntas que están flotando en el país hace tiempo, señor Presidente. Por primera vez, en una sesión de la Asamblea General de 9 y 10 de marzo de 1972 —esta no es la única referencia pero, naturalmente no tuvimos tiempo de buscar todos los elementos de juicio— en el curso de un debate con el Ministro del Interior, el señor legislador Sosa Díaz dice: "El señor Ministro también hizo referencia y veo que ha tomado nota a la detención de Héctor Amodio Pérez". Luego hace un análisis de la información que se dio, criticándola, en cierto sentido.

¿Dónde está ese señor? La prensa no lo ha preguntado porque no lo puede preguntar, porque si lo hace la cierran o la sancionan; pero en el Parlamento podemos preguntarlo. ¿Es un sedicioso? ¿Fue detenido?

En esa acta de la Asamblea General se hace referencia a esa detención. ¿Fue procesado? ¿Por qué delitos? ¿Qué delitos se le imputaron? ¿Dónde está ahora? ¿Está en el país? ¿Está fuera del país? Si está en el país, ¿está procesado? ¿Por qué no se dio información pública de esto? Si está fuera del país, ¿quién lo autorizó a salir?

Y no es el único; hay otros. Tengo anotado los nombres y en algún momento los daré. Hay otras personas con las cuales pasa algún fenómeno parecido. ¿Dónde están? ¿Tan prestos a contestar, tan rápidos para la réplica, tan ligeros para el insulto, ¿por qué no informan a la República qué pasa con estos hombres? ¿Los detuvieron?

En la sesión de la Asamblea General hay una constancia, que dejó un señor legislador, en un debate con el Ministro del Interior, que es posible que haya salido en algún comunicado. Pero después, ¿qué pasó? ¿Y qué pasó con otros? Ahí anda el padre de Ayala buscándolo desesperadamente por todos lados. Acabo de recibir una carta de él. Otros legisladores han preguntado por él. ¿Dónde está? ¿Vive? ¿Ha muerto? ¿Por qué no informan a la familia dónde está, si está detenido y dónde, si no lo está?

Y no mezclo las cosas. Hago referencia sin mezclar las cosas. No estoy haciendo un juicio valorativo sobre nadie; estoy preguntando por situaciones concretas.

¿Es posible que se escondan las cosas así?

Si lo han amnistiado, ¿quién lo amnistió? Si le dieron gracia, ¿quién se la dio? Si lo autorizaron a salir del país, ¿quién lo autorizó? Si le dieron pasaporte, ¿qué pasaporte? Si anda con uniforme de las Fuerzas Armadas, como se ha dicho, ¿es decoroso para las Fuerzas Armadas?

Esperamos que estas preguntas se contesten, señor Presidente y que estas cosas se aclaren.

Quiero señalar, señor Presidente, que no tengo ningún ánimo de mantener una polémica con el señor senador Erro, en este momento, aunque voy a referirme a él, por lo que le pido desde ya que me excuse, porque he pasado noches sin dormir como muchos de ustedes y estoy bastante fatigado. En el curso de esa misma Asamblea General, en la página 381 del Diario de Sesiones, el señor legislador Erro hace esta afirmación luego de referirse a distintos hechos: "Les puedo asegurar, además, que, en cuanto a robar es una norma. Creo que el que no roba corre el riesgo de ser sancionado y ser llevado a un

Tribunal Militar porque no ha cumplido con este deber que está muy en boga".

El señor legislador Erro, en el curso de esta exposición, estaba acusando a los oficiales del Ejército de cometer robos. Y, señor Presidente, que esto lo oiga el Ejército de este país: acá estaba sentado un Ministro que era General del Ejército y el Subsecretario que era Coronel del Ejército. Pasó mucho rato, y fue mi voz, señor Presidente, que tantas veces se ha levantado para censurar, la que se alzó para hacer una defensa que entendía absolutamente justa, porque estimaba que la afirmación del señor legislador Erro, en cuanto generalizaba, era de una profunda injusticia. Dije lo siguiente, que figura en la página 387 de este registro del 14-15 de abril de 1972 de la Asamblea General.

"No he intervenido en la noche de hoy, señor Presidente, pero quiero hacer una precisión sobre algunas palabras formuladas por el señor legislador Erro. No he visto que las mismas hubieran sido recogidas por quienes, a mi juicio, debieron haberlas contestado en el momento oportuno. Las juzgo de gran importancia, sobre todo en el momento en que está a consideración del Parlamento nada menos que el otorgamiento a las fuerzas militares de potestades que están comprendidas dentro de las leyes que tienen una inmensa posibilidad para que actúen. Si no entendí mal, señor Presidente, el señor legislador Erro dijo que las fuerzas militares que hacen allanamientos, incluso aquellos que no roban, deben ser sometidos a la Justicia Militar, seguramente, deben ser sometidos a la Justicia Militar porque no cumplen con sus obligaciones. Eso es lo que me pareció oír del señor legislador Erro. Eso es lo que, por lo menos, está en la versión taquigráfica. Esa afirmación es de tal gravedad que consideramos que merece un esclarecimiento, si es que hemos oído mal, o si es efectivamente la opinión del P.D.C., realmente, frente al Ejército Nacional".

No quiero entrar en polémica con el señor legislador Erro ni con ninguno de los demás compañeros.

En el momento en que se hizo la afirmación categórica, estaba presente en Sala, en nombre del Ejército Nacional, como Ministro, un General, y un Subsecretario, Coronel, y fue la voz de un civil, que alguna vez fue Ministro de Defensa Nacional, accidentalmente, de lo cual se han olvidado ahora los que fueron mis subordinados —conviene, tal vez, que se lo recuerde— la que se levantó para hacer esta precisión que era de total justicia. Lo hice por un sentido normal de defensa hacia las personas que sé que no podían haber cometido tales hechos. Por suerte, tengo una enorme cantidad de amigos entre las Fuerzas Armadas, como en todos lados, y sé de la corrección con que actúan y de la buena fe con que hacen sus procedimientos. ¡Cosa curiosa: los que vilipendiamos al Ejército somos los que levantamos nuestra voz para defenderlo en aquel momento! En cambio, los que tenían sus grados y estaban presentes, no hicieron nada, sin merecer, que sepamos, ni siquiera una palabra de sus superiores ni de un Tribunal de Honor que los llamara al orden, por no haber levantado la voz, en ese momento, para defender, por lo menos, el buen nombre de los oficiales que eran sus compañeros de armas.

Estos días han vuelto a la carga otra vez, acusando a los legisladores, en esta campaña sincronizada que empezó el año pasado, pero que, repito, lamentablemente, tuvo su primer eco en este período, con el discurso del señor Presidente de la República en su parte final, de tener privilegios. Como siempre, habló de distintas cosas que fueron contestadas de inmediato por muchos legisladores.

Tengo aquí toda la legislación sobre automóviles, que no voy a leerla porque el señor legislador Ortiz hizo de ella una relación muy concreta. En síntesis, puede decirse que todos estos plazos que se fueron otorgando, toda esta prolongación que de estas situaciones se fue haciendo se debió, pura y exclusivamente, a las dificultades que se venían gestando a través del tiempo. Hay decretos de los años 1966, 1967 y anteriores, que se refieren, en todas las oportunidades, al mismo problema. Llegó a tal punto la situación, que se dio orden expresa a los cónsules para que no autorizaran la expedición de los vehículos. Se dio el caso de que al no poderlo hacer por el de Nueva York, lo sacaban por el de Nueva Orleans, planteándose luego el problema en el Uruguay. Había tales o cuales coches en la Aduana y había que dejarlos, reembarcarlos, que se echaran a perder o buscarles alguna solución. Todos los gobiernos, con la mejor buena voluntad, a pesar de que querían tomar las medidas necesarias, fueron tratando de solucionar, poco a poco, este problema.

Además, señor Presidente, ¿fue acaso sólo a través de estas cosas que se dieron determinados beneficios, que se votaron diversos privilegios? No, señor Presidente. En el último Presupuesto, en el Programa de Funcionamiento e Inversiones, Inciso III, el Parlamento entendió lo siguiente. Conste que no estoy criticando que haya votado estas situaciones, sino que estoy analizando hechos, porque es conveniente que el país los conozca a efectos de que no se deje confundir con una prédica destinada, sistemáticamente, a agredir el prestigio del Parlamento.

El Inciso 3 dice lo siguiente, en la página 24.III: "Creación de un Parque de Vacaciones para el personal de las Fuerzas Armadas en actividad y en retiro y sus familiares".

Repito que no estoy criticando, no estoy diciendo que esté mal, sino que estoy señalando hechos para que cada uno pueda hacer su composición de lugar.

"Construcción de panteones o cuerpo de nichos y urnarios en la capital de la República y en las guarniciones del interior para el personal militar y civil de las Fuerzas Armadas, en actividad y en retiro". "Creación de un fondo para atender contingencias resultantes de atentados a bienes materiales de los integrantes de las Fuerzas Armadas". "Creación de un fondo para otorgar Becas de Estudios a hijos del personal de las Fuerzas Armadas en actividad". "Creación de un Hogar de Ancianos para el personal de las Fuerzas Armadas". "Creación de una Oficina de Asesoramiento Jurídico-Notarial, para los integrantes de las Fuerzas Armadas y sus familiares a los efectos de orientar su acción en gestiones o trámites de índole jurídico-social". "Administrar fondos o rubros que por esta ley u otras se le otorguen, así como los provenientes de legados, donaciones y todo otro recurso que se destine a estos fines". "Organización de la Oficina Central de la Comisión de Tutela Social". "Dirigir, coordinar y supervisar la acción de las reparticiones aplicadas al cumplimiento de los objetivos perseguidos, siendo de su competencia privativa el establecimiento de las necesidades, prioridades y normas que regulan el funcionamiento del mismo". "Alcanzar el volumen de construcciones previstas en los planes respectivos. A efectos de cumplir con estas finalidades, perseguirán los siguientes objetivos: Disponer la construcción de viviendas militares en los predios de las Unidades, con la finalidad de arrendarlas a los señores Oficiales; disponer la construcción de viviendas con la finalidad de proceder posteriormente a su venta entre todo el personal militar; tramitar y administrar todo el préstamo que se otorgue con la finalidad de utilizarlo en la construcción o adquisición de viviendas para los integrantes de las Fuerzas Armadas; asesorar a los integrantes de las Fuerzas Armadas en gestiones o trámites relativos a las viviendas".

Repito, señor Presidente, que no estoy criticando estas disposiciones insertas en el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones, Programas de Funcionamiento e Inversiones, Inciso 3, sino que estoy señalando hechos para que sean suficientemente conocidos a efectos de que no se tergiversen después las informaciones que suministro.

Es notorio, además, señor Presidente, que en el año 1967, se otorgaron 10 sueldos de préstamo para jefes y oficiales en actividad y retiro y también lo es, de que en

enero de 1971, otros 10 para jefes y oficiales en actividad y retirados con destino. En ambos casos se otorgó un préstamo de 10 sueldos. Las circunstancias de inflación, etcétera, son las que, seguramente, determinaron y justificaron al existencia de esos hechos.

Además, señor Presidente, tengo sobre mi banca una serie de leyes, que no voy a leerlas todas, porque creo que no vale la pena, mediante las cuales el Estado se preocupa por contribuir para la creación, la construcción. la reparación, remodelación y complementación del Centro Militar, del Naval y también creo que de la Fuerza Aérea.

No me parece mal que lo haya hecho. Si el Estado ha otorgado fondos a organismos deportivos y sociales a fin de contribuir a formarlos o a equiparlos, ¿por qué no ha de hacer lo mismo con las Fuerzas Armadas a fin de que tengan un lugar donde recibir los visitantes e incluso dar alojamiento adecuado a quienes vienen del interior. Repito: no me parece mal que el Estado haya contribuido en estos gastos; pero, cuando se trata de señalar privilegios, yo digo que éstos lo son.

Si se habla de viviendas, digo que tengo aquí, aunque no lo leeré porque es muy extenso, una copia de la reglamentación del préstamo para oficiales de las Fuerzas Armadas. Las cantidades, porcentajes, plazos y montos, son, realmente, cantidades de excepción frente a las normas comunes y corrientes. Tampoco digo que esto esté mal hecho, salvo que busquemos soluciones comunes, para todo el mundo igual, como ha sido el propósito expresado a través de la ley de viviendas.

Además me consta, señor Presidente —cómo no me va a constar— que los oficiales del Ejército, en su inmensa mayoría, dedican toda su actividad y su tiempo exclusivamente a la función militar. No están en condiciones, en consecuencia, de poder desarrollar otra actividad con la cual crearse nuevos recursos para complementar, muchas veces, sus necesidades.

Me consta también —¡cómo no!— lo he dicho muchas veces en el Parlamento, que en los últimos tiempos ha habido amenazas y no sólo contra ellos, porque amenazas contra los que actúan en la cosa pública, no creo que nadie haya dejado de recibir, en el curso del andar del tiempo, sobre todo los que actuamos en política. Han habido amenazas contra los hijos pequeños y contra las esposas de los integrantes de las Fuerzas Armadas, haciéndoles a algunos, de la vida un infierno, mediante amenazas persistentes. Todo esto lo sabemos y lo hemos denunciado.

¿De dónde se saca, entonces, que existe ánimo de atacar al Ejército Nacional? No; lo que existe es ánimo de que los jerarcas del Ejército Nacional no salgan de la Constitución y de la ley y que actúen dentro de las normas constitucionales, que no cometan delitos como lo han hecho, y que si los cometen, sean sancionados como es debido.

¿De dónde sacan privilegios para que la Constitución no se les aplique, porque tienen la fuerza en la mano? ¿De dónde sacan privilegios para insultar a la gente por la cadena de radio y televisión? ¿De dónde sacan privilegios para agraviar a quien se les antoje? ¿En función de qué? En este país, todos somos, igualmente, seres humanos con iguales derechos y el vestir o no un uniforme no da más derechos. Si tienen las armas, es porque se les dio el pueblo para cumplir determinadas funciones, y, en la medida en que se salgan de ellas, están cometiendo un delito contra el país.

Hoy dijo algún señor legislador, que éste no es un pueblo manso. Por el contrario, es un pueblo que ama la paz y como tiene sentido de cordura, busca los caminos de ella porque sabe lo que cuesta desencadenar la violencia; porque sabe muy bien que la violencia empieza un día y no se sabe cuando termina. Por eso mismo es que ha enfrentado, como ha tenido que hacerlo, a la subversión.

Pero, que no se confunda el sentido común de los sectores políticos, inclusive aquéllos que no piensan como yo, que están actuando por medio de otra técnica para buscar caminos de soluciones, que no se confunda, repito, prudencia con cobardía, porque en este país no hay nadie más valiente que nadie y cuando la gente se ve obligada y acorralada —como les gusta decir a ellos— todo el mundo se defiende y contraataca.

Nos importa mucho el país, señor Presidente. Tenemos una larga vida política. Hemos desempeñado muchas funciones. Los cargos, si alguna vanidad pudimos haber tenido por ellos en el pasado, —nunca la sentimos— la hemos superado con creces. Hemos tenido el honor de representar altas investiduras del país integrando grupos políticos a los cuales pertenecíamos y entre los cuales, al batllismo, seguimos perteneciendo integralmente. Nuestra ideología no la va a matar nadie, con ningún procedimiento ni con ninguna amenaza ni intento de coacción. Y lo que yo pienso para mí, tengo la seguridad de que lo piensan los demás legisladores que se sientan en los distintos cuadros y en las distintas bancas de este Parlamento.

Cada uno que crea con fe en sus ideales, sabe que no es la amenaza ni la violencia lo que evitará que se siga pensando como pensamos. Cada uno seguirá luchando por ello. Eso es lo que hace fuerte y grande a nuestro país, lo que lo ha hecho grande en el pasado.

Han habido enfrentamientos, duros y largos. Este país se hizo en la guerra civil. Tuvimos más de 70 revoluciones en la vida independiente del país hasta 1904. Corrió sangre a raudales. Los muchachos, en la flor de su juventud, morían en nuestras cuchillas y todos sabemos lo que significó abrir una era de paz para que el país pudiera andar. Y más allá de las pasiones de la época y de las contiendas de entonces, el país se abrió un camino por el cual pudo marchar hacia el futuro.

¿Vamos a mirar, ahora, hacia el pasado? ¿Van a salir los generales del cuartel para decirle a la República qué es lo que debe hacer para regir sus destinos? Están profundamente equivocados. Ahí, en esos cuarteles, también hay soldados nacidos del pueblo, oficiales surgidos del pueblo que piensan como nosotros, los que estamos sentados en este Parlamento. Piensan que este país tiene dignidad en cuanto tenga libertad, que tiene dignidad, en cuanto entienden que la soberanía radica en la voluntad popular. Equivocada o no, sigue siendo la voluntad popular. Y cuando alguien pretende coartar la libertad del pueblo uruguayo, se encuentra con su fuerza, que es incapaz de dejarse quebrantar.

Todo esto lo hemos vivido en el pasado, en los días de nuestra adolescencia. Hemos visto, en una lucha difícil y desigual, el sacrificio que han hecho tantos que han quedado en el camino por defender estos principios. Algunos por caminos que hoy, —pequeñas miserias,— tratan de ensuciar, como si fueran con ello a borrar la grandeza de Baltasar Brum. Otros quedaron en Morlan o en el Río Negro. Y otros, haciendo sacrificios de toda clase, sufrieron torturas, persecuciones, destierro, hambre, muchos llevando a sus hijos al exilio, a verlos morir por falta de alimentos. Eran compañeros nuestros, amigos de nosotros y de todos los partidos políticos, los que estuvieron en esas luchas.

¿A quién pretenden asustar?

Si se trata del porvenir del país, que vengan las soluciones, señor Presidente, que van a encontrar, en este Parlamento, seguramente, por encima de discrepancias, como han encontrado siempre, las grandes ideas y los grandes problemas, la buena voluntad para resolverlos...

SEÑOR MEDEROS. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...pero si vienen las amenazas, que apunten para otro lado, porque, con ellas, a este país no se le doblega. Por algo somos, los que estamos aquí, representantes del pueblo uruguayo, electos

por él y nos avergonzaríamos si sintiéramos miedo por alguna amenaza.

Tendría muchas cosas para decir; pero no voy a hacerlo en homenaje al tiempo, a los compañeros, que están fatigados, y a mi propio cansancio. Podría agregar nombres, hechos, padrones, datos; si estuviera el señor Ministro de Defensa Nacional le preguntaría si es cierto que le han hecho algunas denuncias y si las han investigado, para que nos den los padrones, los nombres, y las cifras. ¡Pero no les importa; no están presentes y, repito, no les importa estarlo!

Ayer estuvieron —lo habían anunciado previamente— y pretendían hacer un desaire; no pudieron. Lo lamento por ellos. El desaire no es para el Parlamento; el desaire es para el país. Que le digan al país cosas sencillas y claras, no a través de una cadena, donde hablan otros; que les digan los Ministros que son los que pueden venir a dialogar con nosotros, aquí, frente a frente y cara a cara.

Que digan quiénes son los que integran esa conspiración, que nos vengan a decir dónde están los desaparecidos; que nos vengan a narrar cómo se hizo esa entrevista, cuando se hizo, qué se trató, qué se resolvió, qué consecuencias tuvo; que nos digan si se van a tomar medidas, para que quienes cometieron delitos, en vez de seguir en cargos de jerarquía, vayan a parar donde deben ir.

(Ocupa la Presidencia el señor legislador Paz Aguirre.)

Sabemos, señor Presidente, que a veces los hechos históricos son más fuertes que las circunstancias y esta disposición de la Constitución de la República que ordena la prisión de esta gente, y este Código Penal Militar se podrá aplicar a un teniente si se junta con otros oficiales para desobedecer las órdenes de un capitán, pero no se pueden, en este momento, aplicar a los altos mandos. Los días siguen, las horas corren, y los tiempos vuelven y a veces hemos visto a soberbios hombres que un día se sintieron dueños y señores y que pasado el tiempo llegaron a nuestro despacho de Consejero, humildes, quebrados por la vida. Hay que aprender la lección de la historia. Los cargos se desempeñan, las funciones se cumplen y los días transcurren. El tiempo siempre vuelve trayendo su lección. A los que han actuado bien, premiándolos con el aprecio de la gente, aunque se discrepe con ellos; a los que han actuado mal, a pesar del aplauso del momento del triunfo, a la corta o a la larga, haciéndoles sentir la condena por no haber estado acordes con su función.

Termino, señor Presidente, y digo que, honestamente, no se si este Parlamento seguirá por mucho tiempo haciendo resonar su voz en el país. ¡Ojalá que lo haga por siempre!, porque el país necesita del Parlamento, más allá de sus errores y de sus discrepancias, más allá de sus dificultades, porque es en definitiva el pulmón por el que respira el espíritu nacional.

No se si tratarán de callar la voz del Parlamento; pero se que más tarde o más temprano, nosotros u otros, seguiremos esta lucha, porque es la del pueblo uruguayo. Los vencedores efímeros reciben aplausos; pero cuando son nada más que eso: vencedores efímeros, siempre terminan por cosechar lo que han sembrado. Y, nosotros les decimos: los hombres que estamos aquí podemos pasar, el tiempo puede llevarnos, pero al pueblo de este país, que nació en libertad, que vivió con sus luchas en la libertad, que peleó por ella, que sufrió angustias en las horas de dictadura, que luchó contra ellas, pero que siempre reencontró su camino, nadie le va a hacer perder su derrotero y en esta tierra seguirá siempre brillando la libertad por encima de todo los ruidos, y amenazas y todas las cosas que transitoriamente puedan opacar la luz que resplandecerá por siempre en la República Oriental del Uruguay.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor legislador Lacalle.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR LACALLE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ERRO. — Como en esta Asamblea, señor Presidente, se está tratando el tema fundamental de las libertades, limitadas por el Mensaje del Poder Ejecutivo al solicitar una nueva prórroga en la suspensión de garantías individuales, tengo el deber de denunciar que en el día de ayer, en el Banco de Seguros del Estado, un funcionario del Banco Hipotecario que integra el Consejo Central de la Asociación de Bancarios, Diego Brugnoli, había concurrido a dicho organismo para conversar con sus compañeros, aproximadamente a las 17 horas, a fin de informarles de los últimos detalles de la concentración que la Convención Nacional de Trabajadores había convocado en el Obelisco. Sorpresivamente, ex funcionarios policiales que prestan servicios en el Banco y que figuran como Inspectores de la Sección Cauciones irrumpieron violentamente contra estos funcionarios, diciéndoles que estaba prohibido que ellos estuviesen manteniendo este diálogo con sus compañeros. A raíz de esto, uno de dichos funcionarios, ex policía, de apellido Aguirre —creo que es un ex comisario retirado— llamó a dos policías de la Guardia Metropolitana, quienes penetraron en el local con metralletas, golpeando a alguno de los funcionarios bancarios, asistentes a esta reunión. Posteriormente, se pretendió imputarle a Diego Brugnoli el delito de desacato, habiendo sido llevado a la Comisaría y posteriormente trasladado al Juzgado de Instrucción. Allí se demostró que esto no era verdad, ya que se me acaba de informar que el Juez de Instrucción lo ha dejado en libertad.

Pienso, señor Presidente, que esto también es un eslabón a la cadena de arbitrariedades y atropellos a las organizaciones sindicales y al derecho irrestricto de los funcionarios a conversar, sin que eso perjudique las tareas dentro del Banco, ni las paralice, máxime tratándose de un evento como el de ayer, en el cual se reunirían todos los trabajadores en el Obelisco.

Queríamos, por medio de esta denuncia, solicitar que nuestras palabras pasen al Ministerio del Interior, a los efectos de que el Coronel Bolentini, que estuvo aquí preocupado porque no se le hacen denuncias, la reciba, para ver qué medidas toma, a fin de que las comunique a la Asamblea General, como corresponde. Apelo a este derecho ya que a partir de las tres de la mañana el Coronel Bolentini se ausentó del recinto, a pesar de haber ofrecido, permanentemente, contestar todas las preguntas e inquietudes de los legisladores.

En lo que se refiere al Ministro de Defensa Nacional, doctor Ravenna, bueno, por su temperamento, es preferible que se haya ido, porque si no estaríamos envueltos en incidentes que pueden desprestigiar a la Asamblea General Legislativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Puede continuar el señor legislador Lacalle.

SEÑOR LACALLE. — Le concedo una interrupción, a los señores legisladores Jaime Pérez y Michelini.

SEÑOR PEREZ (don Jaime). — Como se ha informado, señor Presidente, el trabajador bancario está en libertad, pero creo que vale la pena remarcar este problema. ¿Por qué? Porque en la tarde de hoy el Banco de Seguros del Estado, el Banco Hipotecario, estuvieron prácticamente paralizados y el resto de la Banca también, frente a un atropello realmente condenable.

Era público y notorio que, en el día de ayer, los trabajadores en preparación de la manifestación realizaban asamblea en sus lugares de trabajo. En este caso, se estaba realizando la asamblea en el local del Banco de Seguros cuando intervino un extraño personal que depende enteramente del Presidente del Banco de Seguros y del Presidente del Banco República. En el caso del Banco República, son más de cien funcionarios, en apariencia destinados a impedir que haya robos, agresiones ex-

ternas, etc., pero en la práctica, están realmente destinados a una investigación ficha por ficha del personal, a un censo político de los funcionarios, y a crear todo tipo de obstáculos y de molestias al desarrollo de la labor sindical de los trabajadores bancarios de estos dos Bancos estatales.

Yo creo, señor Presidente, que a todo lo que dijera en el día de hoy, en cuanto a determinadas coincidencias extrañas, el señor legislador Arismendi, a las que hizo asimismo referencia el señor legislador Rodríguez, tenemos que tomar también no como una casualidad sino como parte de la misma campaña, el hecho de que frente a un acto autorizado y en pleno conocimiento de cuáles iban a ser las acciones de la Cnt, justamente determinados directores del Banco Seguros y del Banco República hubiesen azuzado a un personal que está compuesto esencialmente de ex-comisarios y de ex-policías que creen tener todavía la autoridad que les daba el cargo público cuando revistaban en las comisarías o en San José y Yí, para lanzar una represión de una demostración gremial absolutamente normal y pacífica que se efectuaba dentro del Banco. Y esto es tan así, que dos de los trabajadores recibieron culatazos. Esta gente está armada dentro del Banco, lo que está creando un nuevo elemento de tensión.

Creo, señor Presidente, que bien vale la pena que este problema pase al Ministerio del Interior a efectos de que se tomen medidas. No sea cosa que se hagan nuevas provocaciones y se produzca una nueva reacción natural de los trabajadores que traigan como consecuencia paralizaciones de las tareas y que después la prensa salga a decir que los trabajadores bancarios están paralizando las tareas por gusto, o por deporte, o por decisión del Primer Secretario del Patrido Comunista, señor Arismendi, para seguir hinchando una campaña contra un movimiento que, inequívocamente, se está llevando a cabo con una buena dirección.

Repito que este trabajador bancario se encuentra en libertad. El juez dispuso su liberación porque no había ningún cargo real y concreto contra él. Pero hay que saber que el problema de esas guardias pretorianas en el interior de esos dos Bancos, subsiste, porque son permanentemente las causantes de roces y de conflictos.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio del Interior a fin de que éste tome medidas y las cosas no pasen a mayores.

(Apoyados.)

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR LACALLE. — Sí, señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — En primer término, deseo ratificar las denuncias formuladas por los señores legisladores Erro y Jaime Pérez, cuya moción para que sus palabras pasen al Ministerio respectivo apoyo. Advierto que la función de esta policía es fundamentalmente de pesquisa en torno a las actividades gremiales que se desarrollan.

En segundo lugar, quiero aprovechar la gentileza del señor legislador Lacalle, para formular, a mi vez, una denuncia muy grave, que seguramente va a tener mucha repercusión en los próximos días y que confirma lo que nosotros adelantamos durante el desarrollo de la discusión del proyecto de Ley de Enseñanza. En la tarde de hoy, el Consejo de Secundaria, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza, resolvió sustituir a más de 30 directores de liceos de la capital, a cinco días del comienzo de las clases. Esas sustituciones fueron dispuestas arbitrariamente, por supuesto, por el Consejo Nacional de Enseñanza, en lo que es una clara provocación a todo el estudiantado y un deseo manifiesto de subvertir, desde la dirección, el orden social.

Cuando se discutía la Ley de Enseñanza, fuimos categóricos en cuanto a que esta significaba una escalada contra los entes de enseñanza y, con acopio de información y una serie de antecedentes, demostramos que ésa era una ley fascista que pretendía perturbar totalmente la enseñanza en nuestro país. Los hechos nos están dando la razón. Hombres de probada capacidad, con una vida consagrada, muchos de ellos, a la Enseñanza, con un profundo conocimiento de lo que debe ser la relación con los alumnos y, además, pedagogos por convicción y vocación, han sido sustituidos exclusivamente por no compartir las ideas políticas o gremiales que se quieren impartir desde el Conae.

Al hacer esta denuncia, advertimos a la opinión pública sobre lo que esto puede significar y ratificamos nuestra opinión de que constituye una clara provocación, con el ánimo de crear dificultades en el país, con consecuencias insospechadas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Continúa en uso de la palabra el señor legislador Lacalle.

SEÑOR LACALLE. — No empecé, todavía, de modo que no puedo continuar.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Formalmente está en uso de la palabra.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR LACALLE. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Por supuesto, lamento que en momentos en que se hacen estas denuncias no se encuentren ni el señor Ministro de Defensa Nacional ni el señor Ministro del Interior, quienes hoy hicieron mutis por el foro muy oportunamente, pese a sus irreflenables deseos de diálogo tantas veces expresado.

Aprovechando la correspondencia que vamos a tener con ellos por intermedio de la Mesa de la Asamblea General, desearía que se incluyera una pregunta destinada a saber si estos hechos, unidos al apaleamiento de estudiantes nacionalistas que se hizo en 18 de Julio y Olimar noches pasadas, se inscriben en el cuadro de la nueva política de cordialidad con los gremios y estudiantes, que ha sido anunciada con bombos y platillos, es decir, con charangas.

Muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Continúa en uso de la palabra el señor legislador Lacalle.

SEÑOR LACALLE. — Señor Presidente: antes de comenzar, debo constatar el hecho de que quienes hemos ingresado en esta legislatura nos hemos recibido en materia de largas sesiones de Asamblea General. Quiero señalar, a pesar de que ya ha sido indicado por los señores legisladores, la ausencia de los señores Ministros, ausencia que juzgada fuera del contexto general podría aparecer indiferente para el trámite de esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Perdón, señor legislador. La Mesa le pide excusas por interrumpirlo, pero recuerda que quedó pendiente de votación la moción formulada por el señor legislador Erro para que la versión taquigráfica de sus palabras sea enviada al Ministerio correspondiente, a las que se agregaría el envío de las pronunciadas por el señor legislador Fernández Menéndez al Ministerio respectivo.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—75 en 83. **Afirmativa.**

SEÑOR BATALLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Está incluida en la votación realizada el pase de las palabras pronunciadas por el señor legislador Michelini al Ministerio de Educación y Cultura?

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — No se había dispuesto así, pero si la Asamblea General lo acepta, se puede incluir, como también la proposición del señor legislador Jaime Pérez.

(Apoyados.)

—Continúa en uso de la palabra el señor legislador Lacalle.

SEÑOR LACALLE. — Decía que fuera del contexto general, este hecho puede parecer sin importancia, pero nosotros tenemos que recordar, mirando hacia atrás y pensando en las demás jornadas, que tuvimos aquí largas horas a otros Ministros en momentos en que, evidentemente, la lucha antisubversiva era más urgente que ahora. Ellos tuvieron a bien pasar prácticamente con nosotros toda la jornada y el actual señor Ministro del Interior, que era entonces Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional, tuvo a bien estar junto a nosotros largas jornadas, en este mismo recinto, contestando preguntas.

Ubicándonos en el contexto, es importante señalar esta ausencia, porque puede prevenir de ese acrecentarse y restirngirse de competencias que ha determinado que se mencione una posibilidad de que determinados Ministros, cuando deben concurrir al Parlamento, tanto en estas jornadas informativas como en la eventualidad de que sean llamados a Sala, en uso de la facultad que otorga el *artículo 119*, no se hagan presentes.

Me parece importante señalar esto, como comienzo de estas palabras, porque hoy se han hecho afirmaciones —más que afirmaciones, cargos— que se anunciaron con tiempo y que era el deber fundamental del Poder Ejecutivo —estando aquí— contestar, refutar o confirmar.

Los tiempos de la historia y de la política, le dan diversa urgencia o diferente gravedad a los episodios parlamentarios; y el de hoy, señor Presidente, era uno de aquellos a cuyo respecto tendríamos que haber pasado toda la jornada junto con los Ministros. Quizás el acrecentamiento de las competencias de muchos de ellos, determine tareas que les impidan estar aquí; pero me parece importante, repito, hacer este señalamiento.

Dicho esto, señor Presidente, vamos a pretender —a esta hora de la tarde— analizar el contexto político dentro del cual se viene a solicitar a la Asamblea General una enésima prórroga de la suspensión de las garantías individuales, porque de las claves que, en esta materia, vamos a enumerar y que son simplemente razonamiento de un ciudadano, surge nuestra actitud de no votar la prórroga solicitada.

Quizás sea, a esta altura, reiterativo ir a los orígenes políticos del actual Gobierno de la República. Pero lo que abunda no daña en este terreno y acaso, así, podremos ubicar, en el acto de la elección —en la distribución diversa y desigual del apoyo popular— el inicio de las dificultades que este gobierno enfrenta y va a enfrentar.

Se ha señalado —y lo dicen los números, aunque bastante aleatorios, de esta última elección, caracterizada, incluso, por la existencia de circuitos que tradujeron un fervor ciudadano tal que llevó a que votara en ellos el 100 % de los habilitados para hacerlo, demostrando un cumplimiento del deber cívico que excede lo normal— que el Presidente de la República fue electo por un porcentaje que no es el mayoritario en el país, en cuanto a lo que significa su persona y su candidatura a la titularidad del Poder Ejecutivo. Se ha dicho, también, que, por la alquimia política de presentar contemporáneamente a la consideración del país la reelección del entonces Presidente de la República —señor Jorge Pacheco Areco— el voto ciudadano no fue dado, en definitiva, por quien hoy ocupa la primera magistratura. Y esto no es un juicio de valor, sino la comprobación de un hecho político que a nadie puede desmerecer, ya que ello traduce, simplemente, la indicación clara de que el afecto, el apoyo y la solidaridad del país y de la ciudadanía, no se han expresado en el establecimiento de lazos muy fuertes con el actual detentador del Poder Ejecutivo. Y si unimos a esto el hecho de que el partido de gobierno no tenía —ni tiene— la mayoría absoluta en el Parlamento, nos ubicamos en el principio de la peripecia política que ha llevado a este Poder Ejecutivo a buscar (con lógica, a veces, y a perder la lógica y la serenidad después) las ecuaciones políticas que le permitieran llevar adelante su tarea de gobierno. Nada deleznable ni criticable hay en la circunstancia de que un Poder Ejecutivo que se instaura busque, solicite, pacte, encuentre la mayoría que haga viable su vida política.

Todo esto, señor Presidente, lo decimos con el doble propósito de explicar la situación política general en que nos encontramos ante este pedido de prórroga de suspensión de las garantías, y de ilustrar, también —no por lo que valga el que habla— mi posición política personal que, como es de conocimiento público, es discrepante, en estos momentos, con la sostenida por mi sector, el Movimiento Herrera-Heber. Repito que, por supuesto, no es mi posición personal una de las claves del problema; pero, sí, lo es, la consideración crítica de la actual composición de la mayoría y las circunstancias que me han llevado a apartarme del acuerdo nacional y que me conducen, hoy, a no acompañar el pedido de prórroga de suspensión de las garantías individuales.

El tiempo transcurrido desde junio del año pasado al día de hoy, se puede medir, ya sea cronológicamente, ya en términos históricos.

Para ubicar los fenómenos de concordancia política o los momentos de coincidencia de voluntades políticas, no podemos hacer abstracción de los hechos que rodean esa misma concordancia o coincidencia. Y por ello, es que decimos que no es el tiempo cronológico transcurrido desde junio de 1972 a marzo de 1973 el que importa, sino el tiempo político-histórico, preñado y lleno de acontecimientos que nos permiten decir que no han pasado nueve o diez meses, sino que se han sucedido, en función de su incidencia en el ser nacional, años luz desde aquellos momentos hasta los que actualmente estamos viviendo.

No vamos a pautar ni a señalar la cronologia del rosario de acontecimientos que han ido jalonando este tiempo histórico-social de la República, que ésta ha sentido profundamente en su ser. Simplemente manifestamos que ese cúmulo de acontecimientos ha hecho variar las condicionantes políticas de tal manera, que ha destrozado, ha hecho irrelevante y ha eliminado lo que de fundamento vivo pudieron haber tenido las condiciones que llevaron al gobierno a planear su estrategia y a realizar un acuerdo político.

Y ese acuerdo político, señor Presidente, además de inexistente por su irrealidad en las circunstancias actuales, ha sido sustituido por la aparición, en el escenario nacional, de algo nuevo: la fuerza política de las Fuerzas Armadas, es decir, lo que es la presencia clara y concreta de la institución castrense lanzada —y se dice verdad, cuando se señala que en forma casi irreversible— a la empresa de opinión pública que constituye la tarea política.

Alguien definió alguna vez —viejo recuerdo de la Facultad de Derecho— a los partidos políticos como un conjunto de ciudadanos que, reunidos en empresa de opinión pública, buscan influir los actos de gobierno. Quizás esta definición cabe perfectamente en cuanto a lo que puede configurar como molde en el cual se encuadra la tarea de las Fuerzas Armadas que, en los acontecimientos notorios tremendamente impresos en el ser del país, han convenido con el Presidente de la Re-

pública, como fuerza política, el acuerdo de Boiso Lanza y la institucionalización del mismo a través del Consejo Nacional de Seguridad, convertido en tutela del Consejo de Ministros o en Consejo de Ministros clase A).

Todo ese tiempo político ha hecho vivir a la República circunstancias que han tenido —como no podía ser de otra manera— la debida resonancia aquí, en este recinto, en el cual, mal o bien, todos los hombres de buena voluntad venimos a decir nuestra verdad.

Hemos tenido, lamentablemente —casi hasta anestesiar la capacidad de asombro del país— que dedicar jornadas a las denuncias, y a la actividad procesal y aun jurisdiccional, en este ámbito legislativo, poco menos que hasta el hartazgo, aun para aquellos que en la política hemos hecho una parte de nuestra vida.

No está en mi ánimo señalar episodios como el de la Ute y el de la Junta Departamental de Montevideo; pienso que hasta sería difícil recordarlos todos sin el uso de un índice escrito. Nuestra intención es la de marcar más sutiles desviaciones, que no configuran ni tipifican conducta reprochable desde el punto de vista de la codificación, pero que conforman actitudes que merecen la condena política y que incidieron para que aumentara la debilidad del Poder Ejecutivo.

Tomamos un ejemplo: el episodio de la venta del oro.

No soy de los que saben sobre estas cosas; no pretendo saberlo. No sé, siquiera, la forma que tiene una onza troy, ni si conviene o no venderla, como también desconozco lo que pueda decirse en cuanto a si ésta pudiera haber sido una buena o mala operación, o en cuanto a si debió haber sido hecha o a si nunca debió haber sido efectuada. Pero, señor Presidente, está pautada y claramente explicitada la debilidad del gobierno a través no de la operación en sí, sino del secreto de la misma hacia los que integran el Partido Colorado, hacia las fuerzas que acuerdan con el Partido Colorado la responsabilidad del co-gobierno y hacia todo el país. Y lo del secreto no es, solamente, en este caso.

Este descaecimiento, este autocercenamiento de las competencias de los poderes políticos, se inicia cuando se estatuyen los acuerdos fictos en este país. Ya vienen de larga data, desde el otro período; pero en el de este gobierno, se institucionalizan, a través de la comunicación que manda la Secretaría de la Presidencia de la República a determinados Ministros, para señalarles que, a partir de cierta fecha, los acuerdos serán fictos. Y, entonces, tanto se va a lo ficticio, que un día se encuentran con que la autoridad también es ficta.

Estos episodios de debilitamiento político, deben ser considerados en el telón de fondo de la lucha antisubversiva que, iniciada en el período pasado, llega al punto culminante al comenzar el actual y sigue, después —no sabemos si por victoria de las fuerzas de la represión o por cambio de táctica: no podemos calibrarlo ni sopesarlo— con un rápido descenso que, prácticamente, hace que lo que antes era la munición diaria de la prensa y la comidilla de toda la población, se desplace, porque decae, evidentemente, la acción guerrillera o el intento de buscar el poder por las armas.

Ocurre, entonces, la transformación acá señalada, —con respecto a su ánimo, a su intención y a su filosofía— de la autocalificación que las Fuerzas Armadas tienen de su tarea en la República. Proceso lógico, señor Presidente, que no tiene, ni siquiera, la característica de la originalidad de ocurrir, solamente, en el ámbito oriental, porque quienes han seguido de cerca estos fenómenos en el mundo reconocen que es casi inevitable la interrelación entre los combatientes, y, aun más, que es mayor la relación que va del vencido al vencedor, lo que constituye una ley de la historia.

Sucede, pues, ese cambio filosófico y ese cambio en cuanto a los fines y a la teleología misma de la labor castrense. Y se dan, así, los episodios señalados hasta el cansancio aquí. Aparecen, de este modo, los programas políticos de las Fuerzas Armadas: se ponen de manifiesto sus aciertos en su coincidencia con muchos de los partidos que animan el panorama nacional; surgen sus carencias; se hacen presentes los suplementos de programas que tendrían que estar muy bien redactados y que, sin embargo, olvidan de la nacionalización de la Banca y de consideraciones sobre la soberanía, que tendrán que venir en documentos posteriores. Pero, en definitiva, todo esto constituye el bosquejo, a grandes trazos, de fines políticos.

Claro que la política sería muy fácil si fuera, solamente, señalar fines. ¿Quién de nosotros, sentado en la tranquilidad de su casa o reunido con alguno de los compañeros de Cámara, no podría, mal que bien, explicitar en una hoja de papel, cuáles son los fines que desea para el país? Y me atrevería a decir que, con un pequeño margen de error, estaríamos coincidiendo.

Pero, señor Presidente, el problema que conocen los viejos prácticos de la política, no son los fines sino los medios. Y, ante el estruendo y el fogonazo que constituye en el horizonte nacional, la aparición de la enumeración concreta de fines por parte de las instituciones armadas, pasan febrero y marzo —nos acercamos casi al cumplimiento de dos meses, después de la iniciación de esta etapa, de esta singladura— pero aquello que tanto ruido ha hecho, no ha logrado dar su primer vagido, es decir, que aquello que se lanzó con ese fervor que tiene el neófito en una tarea, encalló, está encallado en la más absoluta ineficacia. Y anoten, señor Presidente, señores legisladores, que no se usa, así, el término "eficacia" porque sí, sino porque la gran propaganda de las soluciones tomadas o propuestas con circunvalación del Poder Legislativo, se afirma, precisamente, en la eficacia. Y, así, se dice que es caro el precio en materia de libertades y de garantías, pero que se consiguen, fundamentalmente, —la corona de la pragmática— resultados prácticos. En otros términos, que sería eficaz, cosa que en el viejo sistema republicano representativo no se da.

Sin embargo, nos hemos quedado en la enumeración de fines. Los medios se han demostrado totalmente ineficaces y han matado por lo menos la antigua composición política del gobierno, para poder, nuevamente, reinventarlo, insuflarle nueva vida y pretender que funcione.

Pero se agrega a los pronunciamientos militares, a la publicitación de metas, de juicios, que ha sido profusa, un pronunciamiento, el último, de otro contenido, en el que ni siquiera se salva el error, la inconveniencia del pronunciamiento público, con un contenido que valga la pena.

Aquí quiero detenerme un instante en el comunicado del sábado pasado, de hace pocos días, diciendo que frente a él caben dos posiciones o que hay que hacer dos distinciones en su contenido. Por un lado están las denuncias o enumeración de privilegios, de excepciones de una legislación que tiene a éstas como norma. Esa es la legislación en nuestro país, en materia laboral, jubilatoria, de viviendas. La excepción es la norma, acá, porque hemos vivido al influjo de los paréntesis, de los agregados, de los articulitos y las inclusiones. Pero ese es otro tema.

Por un lado, pues, hay denuncias que han sido contestadas, que no merecían otra contestación que la que se ha dado; pero también existen afirmaciones de carácter político que, reitero una vez más, como decíamos antes, no importaba el caso de la venta del oro por la operación monetaria o económica sino por cómo estaba rodeada, por las características políticas que tenía, y en este comunicado, en este pronunciamiento militar no importa quien tiene más para la casa o menos para el automóvil sino las afirmaciones de carácter político.

Cuando se inició esta sesión, el señor Ministro del Interior, tuvo un altercado con legisladores de mi partido, con motivo del ataque de las fuerzas de la Policía a una de las casas políticas de mi Partido. El señor Ministro señaló —si los recuerdos de Derecho Penal no me

traicionan— la tipificación del delito de encubrimiento, para todo aquel que, conociendo un hecho ilícito no lo diera a publicidad o denunciara ante los estrados judiciales correspondientes.

Dijo esto el señor Ministro, que une a esa calidad la de integrante de las Fuerzas Armadas y de jurista: Y yo digo que el pronunciamiento militar, en la parte que a mí me interesa, la política, señala que muchos representantes de distintos sectores, salvo honrosas excepciones, iniciaron negociaciones secretas con ciertos cabecillas del movimiento clandestino, pensando en ubicarse en posiciones favorables si triunfara la sedición.

Quiere decir que se señala que el Poder Ejecutivo está en conocimiento de que hay integrantes de los sectores nombrados en el pronunciamiento militar, que han incurrido en delito. Es decir que se ha dicho de mí, porque soy integrante del Parlamento claramente aludido, que estoy en connivencia con la sedición. Que yo sepa, no se ha radicado la denuncia correspondiente.

Nos parece que esta es una afirmación temeraria, porque si es cierto hay encubrimiento —y hablo por boca del Ministro del Interior— y si no lo es se incurre en el delito de difamación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR LACALLE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que viene al caso, a esta altura de la exposición del señor legislador Lacalle, acotar, simplemente, que en oportunidad denuncié al señor Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, aportándole toda la documentación del caso, la realización de negociaciones entre los dirigentes del movimiento tupamaro que estaban detenidos y de aquellos que aún gozaban de libertad, con Oficiales de las Fuerzas Armadas, en una Unidad del Ejército nacional, para concertar una campaña dirigida al desprestigio de las fuerzas políticas del país y a la instalación de un gobierno militar que, entonces, se calificaba genéricamente como de progresista.

El señor Comandante en Jefe recibió la documentación. Como la reunión que yo le denunciaba se estaba realizando en los mismos momentos en que efectué la denuncia, le solicité tomara ingerencia directa e inmediata en los hechos, indicándole quiénes eran los que se encontraban reunidos y dónde se celebraban las reuniones.

Sé, por actuaciones posteriores, que el Comando en Jefe del Ejército tomó medidas; recibí información, pero extraoficial, casi a título de rumor, de que se habían aplicado algunas sanciones, pero de eso no tengo confirmación alguna. Cito el episodio en este momento. El está vinculado, además, al célebre intento de publicación de un libro por parte del tupamaro o ex tupamaro Amodio Pérez, redactado junto con algunos oficiales de nuestro Ejército. El tenor general —no el texto completo— de su contenido lo comuniqué, también, al Comandante en Jefe del Ejército, aportándole copia fotográfica de documentos cuyos originales conservo en mi poder a buen resguardo, de puño y letra de uno de los asistentes a la reunión del caso. El Comandante en Jefe, en ese momento, era el General Martínez, que adoptó medidas. Sé que luego intervinieron otros servicios del Ejército y fue allanada la casa del padre del tupamaro Amodio Pérez, donde se habían realizado los primeros contactos entre determinados militares y los dirigentes sediciosos. Repito que no sé cuál ha sido el desarrollo posterior de este episodio, aunque tengo, por lo menos, la tranquilidad de saber que quedó frustrada, por lo menos, la operación concreta que entonces se preveía como primera etapa, consistente en la aparición simultánea en varios países de este "best seller" que contenía una muy curiosa historia del movimiento tupamaro, con el que aparecían vinculados dirigentes de la mayor parte de los partidos políticos del país.

Repito que creo que logró frustrarse esa maniobra burda. No sé si tendremos la misma suerte con algunos de sus desarrollos posteriores, ahora, cuando en reciente intento de carta, el mal ciudadano que por desdicha inviste la primera magistratura de la nación, repite algunas de estas calumnias repugnantes, en documento que se ha hecho público.

Muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR LACALLE. — Con gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Ese último párrafo merece atención, naturalmente. Yo quiero referir a él lo que he sostenido durante mucho tiempo, a través de intervenciones en el Senado y de artículos en la prensa, sobre los elementos de juicio aportados y los interrogatorios a que son sometidos los detenidos. A nosotros, por supuesto, no nos merecen fe. Y si mi palabra no valiese, porque puede estar ella preñada de pasión, por ser la de un opositor muy frontal a todos los procedimientos que las Fuerzas Armadas realizaron en todo este episodio de la represión, yo recuerdo que en junio de 1972, en pleno auge, podríamos decir, de lo que era el apremio físico, moral y espiritual a los detenidos, una carta pastoral firmada por los obispos del Uruguay, en la cual denunciaban no sólo al Uruguay, sino al mundo entero, las torturas, tenía un párrafo muy claro, muy concreto, con respecto a la invalidez que suponía los testimonios arrancados mediante esos procedimientos y establecía, casi textualmente, repito de memoria, que no daban testimonio de verdad.

Conviene hacer esta aclaración, señor Presidente, en momentos en que se lanza genéricamente una acusación tan grave, y conviene recordar, digo, los medios y métodos que se emplearon y se emplean para obtener testimonio.

Yo no tengo ninguna duda —lo he dicho muchísimas veces— que si se diesen en este país las garantías correspondientes y la Justicia volviese al lugar de donde nunca debió haber salido, y los Jueces militares fuesen sustituidos por quienes naturalmente deben ejercer la Justicia, de que las cosas marcharían mejor.

Estuve releyendo un artículo de un escritor argentino en el cual se teje un elogio muy grande a Artigas. Me refiero a René Orsi, un historiador peronista, que teje en su libro un inmenso elogio a Artigas. En uno de los capítulos, haciendo referencia a las Instrucciones de 1813, establece un juicio muy laudatorio sobre las condiciones de estadista que Artigas revelaba. Recalca cómo en aquella época, hace más de 150 años, Artigas establecía la división de Poderes, sosteniendo que la Justicia nunca podía tener ninguna relación con el Poder Ejecutivo, con el Poder administrador. Fue necesario que pasasen más de 150 años, señor Presidente, para que, principio tan claramente expuesto por quien fue el precursor de la orientalidad fuese dejado de lado por un Parlamento que no entendió cuál era la responsabilidad de la hora y que entregó a quienes no estaban capacitados, a quienes no eran independientes y a quienes no tenían vocación, es decir, a quienes carecían de las tres condiciones fundamentales que se exigen para ser Juez, nada menos que la libertad, la vida, los bienes y el honor de la gente.

Decía, señor Presidente, que si la Justicia volviera a las normas de las de donde nunca debió haber salido, y todos los juicios que se han celebrado —es mucha la gente que ha sido procesada— se hiciesen con las garantías debidas, de respeto a la persona humana, con el cumplimiento de todas las normas procesales que la ley establece, no tendría ninguna duda de que muchísimos

hombres y mujeres que fueron procesados recobrarían su libertad de inmediato y que a muchísimos otros no se les calificaría el delito en la forma en que se ha hecho por parte de los Jueces militares, con el agravante —como lo demostraremos dentro de unos días en la Comisión de Constitución y Legislación, a la que ha sido citado el señor Ministro para conversar sobre este tema— de que la Justicia se imparte en forma totalmente arbitraria por parte de los Jueces.

Si hago estas precisiones, no es, por supuesto, curándome en salud, ni yo ni nadie con respecto al Parlamento, sino para ubicar, en el clima del país, la situación especial que supone la divulgación de esa noticia. No se han vivido horas normales y el trámite de la detención, del procesamiento o los interrogatorios de la casi totalidad de los detenidos, han sido, en modo alguno, producto de la aplicación correcta de las normas procesales y de la Justicia correspondiente.

Conviene, entonces, recordar que en junio de 1972 los Obispos advertían sobre esa situación; que la denuncia de los Obispos fue recogida a nivel internacional por todos los organismos que, de alguna manera, tienen relación con estos problemas, evidenciando una sensibilidad especial que, en su hora, por supuesto, irritó al señor Presidente de la República y a muchos de los políticos que lo apoyan.

Es bueno que no perdamos la memoria y le demos a ese concepto, a ese párrafo, la importancia que tiene y que por consiguiente lo encuadremos dentro de las condiciones muy especiales en que el país ha vivido durante todo este año.

SEÑOR LACALLE. — Continúo, señor Presidente, en el análisis del pronunciamiento político y reiteramos, acerca de la última observación, que está emplazado, quien corresponda, a radicar ante los Juzgados correspondientes las denuncias que se explicitan o se mencionan en cuanto a ciertos delitos y a la connivencia con la sedición.

Pero hay más en el análisis político de este documento. Hay algo más grave en su proyección y en el razonamiento que debe preceder a la redacción ed una frase. Se señala la "tácita adhesión" del pueblo a los postulados expresados en los comunicados tales o cuales.

Quiero recordar —aunque parezca escolar— que en materia política aquí, en nuestro país, no reconocemos otro apoyo que el expresado en las urnas, cuantitativamente manifestado por las voluntades libremente emitidas, que nos traen estos sitiales o cargos públicos.

No he llegado aquí con el apoyo tácito de nadie, sino con el apoyo expreso de las 5.599 personas que consideraron que yo debía ocupar este cargo. Es grave en su proyección de futuro, que aparezca como justificación, como basamento de una posición política, el soplo mesiánico del apoyo tácito.

A todo este documento contestó el Directorio del Partido Nacional, la máxima autoridad de mi Partido, que está integrada por todos los Sectores del Partido Nacional y que contó con nuestro voto. Esa declaración honra y es consecuente con la tradición de mi priRio Partido y, además, arroja méritos sobre la actividad política en general de la República.

(Apoyados).

Pero, señor Presidente, ya al final de estas consideraciones, los pronunciamientos públicos que han incidido en la vida nacional van decayendo lentamente en su contenido. Los primeros son los comunicados de orden programático; después, el juicio sobre el Poder Legislativo y, últimamente, un episodio político —porque se lanza a la consideración pública en donde se involucra a los políticos— que señala el fondo en cuanto al contenido, en cuanto a la seriedad que se debe dar a estos pronunciamientos.

Antes de señalarlo, queremos hacer un pequeño párrafo aparte acerca de las actitudes del Presidente de la República, actitudes que desde el momento que son las del Primer Magistrado están sujetas al juicio de la ciudadanía y de quienes actuamos en política.

La primera reflexión que se nos ocurre es cuántos males le debe al país aquellos que actúan en política, pero que han abjurado de la calidad de políticos. Cuántas veces más nos quedamos con aquellos hombres que llegan a los cargos políticos mostrando las cicatrices de la lucha, contando como hitos de su camino los golpes dados y recibidos en el fragor del combate, porque comulgan con esa calidad íntima que tiene que tener aún hasta el ataque más furibundo que se formule contra un adversario.

En el último pronunciamiento del Presidente de la República no solamente se ataca a ciudadanos prominentes que ejercen la actividad política y que no necesitan mi defensa y quizá ninguna defensa, sino que se muestra claramente una dualidad de criterio que nuevamente señalamos como lo más sutil pero lo más grave de este episodio, se llama, a posteriori, pero se llama, a determinados líderes políticos o a todos los líderes políticos para enterarlos de una operación económica que puede causar perjuicio y traer conmoción su conocimiento por parte de la ciudadanía, pero a renglón seguido, con breve tomada de aliento en el medio, se califica no por sus actitudes sino en forma personal a estos mismos líderes que valen un día para ser informados pero otro no, ni siquiera para la consideración que por ellos se debe tener, no se es congruente.

Esta situación que hoy se concreta en la solicitud de prórroga de suspensión de garantías podría haber tenido un desenlace mejor.

El Poder Ejecutivo paralelamente a la solicitud y condicionando la misma ha presentado, y es de conocimiento de casi todo el país, un proyecto de ley llamado de Consolidación de la Paz, que también ha merecido el juicio del Honorable Directorio de mi Partido, con mi voto.

El Poder Ejecutivo podría haber señalado a la Asamblea General o a cualquiera de las dos Cámaras la necesidad hoy nuevamente reiterada por el señor Ministro, de sustituir el régimen de excepción por uno de normalidad. Podría haber concurrido a la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes a decir a los señores parlamentarios, a la Comisión de Constitución, Legislación y Códigos, donde se sientan hombres de reconocida capacidad jurídica, francamente, que el Poder Ejecutivo tiene un problema pero al mismo tiempo un deseo de sustituir el régimen excepcional por uno legal, que cumpla —y hacemos hincapié en esto— con el deseo que compartimos de combatir a la sedición. Quizá ahí, en la conjunción de voluntades y en el razonamiento sereno del intercambio de ideas, se hubiera preparado un proyecto de ley que podríamos haber votado y haber dado punto final a esta periódica solicitud.

Pero aparece el Poder Ejecutivo cumpliendo, así, con el requisito de enviar un Mensaje, pero enviando un Mensaje que no puede ser aprobado ni en el artículo de "Comuníquese"; enviando un Mensaje que deja chiquitas aquellas "listas negras" con las cuales en tiempos lejanos, pero no olvidados, se pretendió acallar la voluntad de los ciudadanos libres herreristas en este país durante la Segunda Guerra Mundial; que deja chiquitos a los tribunales calificados por el doctor de Herrera de "tribunales venecianos" que, infructuosamente, intentaron detener la arrogante actitud independiente del Partido Nacional ante acontecimientos que hacían temblar al mundo pero que no hicieron temblar la voluntad de ese Partido.

Podría haberse llegado a esa solución legal y quizá se pueda llegar; pero el camino tendrá que ser desandado, porque también ha mal nacido esta ley.

Esta situación tiene que tener soluciones políticas, tiene que tener soluciones de acuerdo. Sí, señor. Porque la

política se compone de coincidencias o de divergencias, de conjunción de voluntades o de alejamiento de las mismas. Si vamos a seguir manteniendo el estilo político, por más que haya nuevas incorporaciones de corporaciones a la actividad política, ello será a través del diálogo, del razonamiento, del intercambio de ideas y de la concreción en pacto político que no otra cosa es la que rige nuestra convivencia, porque la Constitución es un pacto político, es un acuerdo político de regirnos por determinadas normas.

Tendrá que venir, porque este Gobierno será viable en la medida que tenga las mayorías o cumpla con el mandato constitucional de tener un Poder Ejecutivo que no integra sólo el Presidente, sino el Consejo de Ministros con el necesario apoyo parlamentario. Pero lo que evidentemente es necesario es darle la oportunidad al país, la nueva instancia, el nuevo plazo, para que se sustituya por una fuerte coincidencia política la actual, que no solamente, ha sido superada por los hechos sino sustituida por los hechos de otra marca y otra señal.

Desde aquí, desde esta misma Banca, el 30 de setiembre, hablamos haciendo hincapié, estribando en el concepto de un jerarca del Poder Ejecutivo que señalaba que el aparato militar de la sedición estaba derrotado. De esa frase hicimos la base de un modesto discurso en el cual señalamos la importancia de esa declaración y expresando, acto seguido, que el combatir el aparato político correspondía a la organización política, a las instituciones políticas, no dotadas de la fuerza física, pero sí de la tremenda fuerza de tener legitimados sus poderes por el paso a través de las urnas y por venir de esa fuente purísima, aunque imperfecta, de la expresión popular que es el único origen legítimo que reconocemos para el poder.

Al aparato militar sedicioso se le combatió y se le comatirá con el aparato militar que la sociedad tiene para ello; pero a las causas políticas, mucho más sutiles que llenan, quizá, todos los intersticios de la vida del país, las tendrá que combatir con el aparato político constitucional de los partidos, de los ciudadanos equivocados o imperfectos que han encontrado en la fragua del clamor popular la dureza de su metal y la pureza de su oro.

A esa tarea es que tenemos que convocar a todos; a esa tarea tenemos que convocar, en primer lugar, a aquellos que tienen la responsabilidad mayor de la conducción política; pero que en definitiva porque hasta el más modesto ciudadano que se expresa y elige a alguien tiene autoridad en este país, también tenemos que autoconvocarnos todos a esa actitud.

En esa actitud el Partido Nacional, todo mi Partido, está dispuesto a ofrecer su concurso. Y podemos decir, a leguas de distancia, en cuanto a la estatura histórica del doctor Herrera, pero con la misma sinceridad, que ecos llegados de distintos rumbos, nos dicen que estamos en el buen camino.

Nada más.

SEÑO RPRESIDENTE (Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor legislador Porras Larralde.

SEÑOR PORRAS LARRALDE — Es por un deber que hablamos hoy en esta Asamblea General. En primer término, nos impone eso la posición política que asumimos de independencia frente a las actitudes y la conducción que el señor Presidente de la República le dio a este país en este año largo de gobierno, en lo relativo al ordenamiento socio-económico y político.

En segundo lugar, nos impone esa obligación el honrar a este Parlamento —porque nos enorgullecemos de pertenecer a él— y en nuestra humildad frente a los que aquí se sientan, también debemos expresar con firmeza que es un deber insoslayable analizar todas y cada una de aquellas causas que nunca se han traído aquí, en los distintos pedidos de suspensión de las garantías individuales.

Varias veces abrimos una carta de crédito con el concurso de todos los sectores, que hoy más que nunca, está reclamando la ciudadanía para llevar adelante el Uruguay. Esa carta de crédito se daba para reprimir un mal que afligía a todos por igual. No creo que haya habido una sola voz en este Parlamento que no haya condenado a la subversión.

Los distintos Ministros han detallado los delitos cometidos, la cantidad de presos que hay, los robos, las depredaciones, las conculcaciones, los métodos que se han usado para ello, pero no hemos oído, hasta ahora, de los señores Ministros, cuáles han sido los sistemas para reeducar, para combatir y para que no haya más sedición en este país.

(Muy bien).

Lo que abiertamente condenamos, en nombre de nuestros hijos y de los de aquellos que cometieron un mal paso, es que no se organicen las ideas a los efectos de conocer cuáles son las causas de la sedición, quienes son por qué, que conformación detentan los que la dirigen y quienes los ejecutantes y los encargados de conducirla.

Entonces preguntamos: ¿adónde se dirige el poder?

Nosotros tomamos una actitud política expresada hace muchos días atrás de los últimos sucesos. Es una actitud asumida como colorado y como batllista.

A ella respondemos expresando primero que hemos leído en "El Día" del año 1917 algo escrito por don José Batlle y Ordóñez. Dice así: "se suprime la lucha entre el capital y el trabajo, con la intervención del gobierno, que debería ser neutral y garante de las libertades y derechos comunes, de parte de unos y en contra de otros. He ahí, a nuestro juicio, lo más grave de todo lo que ocurre: la imposibilidad (de los obreros) de reunirse para deliberar sobre su propia suerte en el local de cada gremio. Y bien, sabemos que todos los estadistas y todas las instituciones evolucionan hoy hacia procedimientos y soluciones, en materia social, de moderación de templanza, de conciliación, de justicia, desterrándose la persecución y la represión inútiles.

Precisamente, para no incurrir en lo que se critica y se quiere impedir a los demás, los estatutos rigurosos y disciplinarios no dan resultado cuando a fuerza y desigualdades, el fermento del desorden se agita entre las muchedumbres.

Los regímenes opresivos son los que sugieren y alimentan ideas revolucionarias. En lugar de abatir la protesta, son ellos los que le dan vida y muchas veces la hacen llegar a la violencia.".

Cuando nosotros sentamos nuestra posición, no nos arrepentimos de haber acompañado al ex Presidente Pacheco Areco, ni de seguir acompañándolo, sin embargo, no coincidimos con el señor Presidente Bordaberry. Y lo decimos, honesta y sinceramente convencidos.

La situación que vive el país, hace necesario el concurso de todos y cada uno de los sectores políticos, para una pacificación nacional. Sin otra idea que respetar la idea de los demás para mejorar la nuestra manifestamos que es imprescindible la participación de todos para que se produzca un cambio. El que se pretende, no puede existir si se dan armas, instrumentos y herramientas que van contra ello.

Nosotros felicitamos a las Fuerzas Armadas —en conjunto, nos sentimos orgullosos de ellas— pero señalamos también nuestras discrepancias en cuanto a ciertos procedimientos, porque tenemos el derecho a hacerlo, como integrantes del Poder Político. Trasmitiendo todo esto al pueblo, es la manera que se recobre la confianza en la calle; de que todos puedan transitar libremente, de que se pueda un día suprimir la suspensión de estas garantías por la conducta que nosotros le ofrecemos.

Hemos recibido un ataque que nos condena, abiertamente, a todos, sin precisar ni concretar ninguno de los hechos. No pretendemos que se nos aclaren aquellos que están dentro de la esfera militar y que por ser secretos, no pueden sernos confiados, pero sí los que nos están comprometiendo y que derivan del más noble de los ejercicios, como es el sufragio. Accedimos aquí, —y debe ser el más honroso de los puestos a que puede aspirar un ciudadano— por la voluntad libérrima de su pueblo, exponiendo con libertad sus distintas filosofías, dogmas credos, interpretaciones, pero con un solo ideal común: las mejores soluciones para nuestro país. Por lo tanto, no se puede inferir un agravio libremente, abiertamente, con el aval del señor Presidente de la República, a cada uno de los ciudadanos que integran este Parlamento. Yo, por lo menos, no me lo merezco, lo digo honestamente. Mi único privilegio es el haber compra do una modesta vivienda, que de otra manera no lo hubiera podido obtener. La compré al amparo de la ley, como lo han hecho muchos de los que aquí se sientan, y otros que de fuera nos atacan. La pago como corresponde y, repito, es el único bien que poseo.

No entro en las menudencias que nos separan, porque creo que en el juego de esas pequeñas cosas entre el Poder Político y otros poderes que no debieran asumir la conducción política, es donde se siembra el desconcierto. Esta es la base de una educación que no se obtiene en la Universidad, pero que está en la escuela de la vida y de la calle. Esa fue la escuela de mi Partido, ese que integro con convicción, a pesar de ser hijo de un hombre que perteneció siempre al Partido Nacional.

Cuando entremos a ver cuales son los órdenes, veremos que no está, solamente, el aparato represivo. Reitero que felicito a las Fuerzas Armadas en su heroísmo al combatir la sedición.

Ellas han sido justamente valoradas y apreciadas. Sin embargo, pienso que se disminuyen los valores morales, las reservas de la Nación, si nos atacamos todos unos a otros.

Nosotros hemos venido aquí a jugar nuestra conducta y hemos recibido el respaldo, sin retaceos, de hombres de todos los sectores y partidos, en los momentos difíciles, porque hemos mostrado una conducta límpida por intermedio de la cual pudimos acceder a este cargo. ¿Cómo podemos aceptar que aquellos que nos dirigen epítetos sin ninguna concreción, sean, también, los que reeduquen a los que están equivocados? Hagamos la gran distinción. No tengo cargos concretos y con nombre propio que dar; no me ocupo de eso. Como generalizado ha sido el planteo y no lo merezco, no desciendo a responder y menos frente a quiénes son mis jueces naturales.

No me ocupo, tampoco, de las cosas menudas, porque contribuiría, aún más, a abrir nuevas cicatrices y a ensanchar las ya existentes que tiene el país. Nuestro pueblo tiene atributos naturales de generosidad y no se doblega, como muy bien decía el señor senador Vasconcellos. Esta característica la tienen, también, enraizada como raigambre todos nuestros partidos. Digo con el inolvidable don Julio María Sosa: "La obra del Batllismo, no se barre con el vano escobeiro de la verba iconoclasta". Y ahora pues ¿No será éste el momento de grandeza de variar? Este no es el momento de representarse personalmente. Es la investidura de la Presidencia de la República y las instituciones las que están en juego.

Tuvimos un Artigas repatriado, solitario. La grandeza de América lo reconoció un día. Hasta sus hijos fueron injustos con él. Artigas representó la dignidad. No tuvo en cuenta el problema menor; no vino a pedir ni tampoco a enlodar.

Pienso que hay que superar esta etapa y levantar los puntos de mira. La óptica de cada uno de los ciudadanos en este proceso debe ser distinta. Por un lado, puedo votar el instrumento que permita continuar en la lucha, pero pido las garantías necesarias. No pido una Ley de Consolidación de la Paz, que traiga tras de sí un aparato de represión; pido una que eduque, que forme y que muestre conciencias limpias. Una ley de ese tipo contará, seguramente, con el voto de todo el Parlamento. Pero, señor Presidente, que no se agravie a nadie; No hay agravio que hacer; sólo con el abrazo fraterno de todos los uruguayos, puede salir una solución nacional, sólo con la participación de cada uno, contribuyendo con lo mejor que tiene, se puede ir hacia adelante. No es cuestión de pensar con la mira puesta en 1981. Hay que pensar con el espíritu que traemos de atrás. En eso se va a basar la eterna lucha y es lo único que puede mejorar nuestro futuro, nuestro destino. Si por el contrario hay ocultamiento y debilidad, existe un vacío de poder.

(Ocupa la Presidencia el señor Sapelli.)

Nosotros si no tenemos vacío de poder; lo ejercitamos, nos sentimos humildes, pero atrás nuestro hay miles de voluntades generosas que se volcaron con una esperanza. No la esperanza del egoísmo de cada uno de nosotros, resolviendo únicamente, su problema personal. Esa esperanza a que me refiero, es de nuestros departamentos, de la gente del interior y de la capital también, a los efectos de que los ciudadanos elegidos contribuyeran, en común, a establecer ideas sanas, sin recurrir a la pequeñez y a la menudencia. No voy a hablar de la carne ni del auto barato.

Pienso si en la hora de la reflexión, en la hora del examen, no se puede superar todo esto. También pienso que no es el momento de usar una necesidad de mi patria para tomar una revancha, pero señalo una conducta: no es arena el suelo de mi patria para dirimir un pleito que dentro de 4 o 5 años tiene un juez único e inapelable que es el pueblo, el único al cual me someto.

Fui acusado, injustamente, por un inescrupuloso ante la Comisión de Ilícitos Económicos. Este Parlamento me apoyó con 78 votos en 78, incluidos los hombres de mi Partido, ante una denuncia calumniosa de parte de quien fuera en otra época integrante de las Fuerzas Armadas, poseedor de más de 17 procesos por robo, contrabando de armas y todo lo habido y por haber. A ella concurrí a mi pedido —despojado de mis fueros parlamentarios— a la Comisión de Ilícitos Económicos, y luego de dos horas de deliberación, recibí la voz de apoyo que me dijo: No se preocupe, esto va al archivo; no interesa, pero si debía haber habido la reparación pública. Esa es la satisfacción que yo les voy a dejar a mis hijos. Este Parlamento me dio su aval, demostrando tener confianza en sus hombres. Por eso yo no me atrevería insensatamente como otros a levantar mi voz contra ninguno ni a señalar la conducta de nadie. Tendría que tener pruebas más que evidentes para hacerlo.

En muchas ocasiones, este Parlamento ha sido sensible ante ciertas situaciones similares y ha sido realmente horroroso para quien habla tener que apoyar un desafuero. Pero fue una obligación de hombres que tuvimos que cumplir todos. Estoy seguro que todos volvimos ese día a nuestras casas con un sabor amargo en la boca. Porque, el dolor ajeno, la familia que queda, el mal paso cometido, produce en nosotros un sentimiento de angustia.

¿Por qué no abocarnos a la realidad de construir? Dije, en cierta oportunidad, si nos habíamos despertado a la realidad del desarrollo nacional al son de los clarines o de las dianas.

¿No es cierto que en todos nuestros programas de Gobierno estaban insertos, con mayor o menor grado de diferencia, según las interpretaciones de cada uno, aquellas metas que deseábamos realizar? Naturalmente que eran enunciados, pero son los hombres los que tienen que llevarlos a cabo. Es en la intención y en la voluntad de los hombres que las llevan a cabo donde puede estar el éxito; es en las leyes que vota este Parlamento, donde puede estar la salida. Tenemos que distribuir los créditos en forma equitativa, preocupándonos en su sentido reproductivo. Hay que preocuparse por la justa distribución de la riqueza, —quién no conoce estas frases entre otras— para lograr la felicidad nacional. No es, por cierto, en el encasillamiento y en los malos asesora-

mientos que esto se va a lograr. Tengo del señor Presidente de la República el mejor de los conceptos, desde el punto de vista moral. Pero se es bueno cuando se puede decir honestamente que los demás también son buenos. Cuando esto no se dice y se avala de los demás pueden no ser buenos y ahí, ya, se está estableciendo una gran diferencia para juzgarnos. Yo no tengo retaceos para emitir mis juicios. Los digo aquí y en la calle.

Respeto todas y cada unas de las ideas.

Creo que esta prórroga que vamos a votar, es la séptima. De todos modos, pienso que el Poder Ejecutivo se va a abocar a mandar mes tras mes un estado de situación, un balance de la enfermedad sin la enunciación de los remedios que pueden superarla. Estos remedios entonces tienen que venir por otra vía, analizando las causas. Estas pueden ser el descontento por el salario, la desocupación, ver gozar a otros de privilegios.

Voy a hacer una cita que tiene ya bastante tiempo: "No basta para satisfacer el sentimiento patriótico con los discursos, los desfiles y los signos. Se requiere algo más sustancioso y sólido.

Se requieren realidades tangibles, concretas y positivas. El mismo día de una celebración puede haber surgido, oscuramente, un parangón doloroso. Cuando a la vuelta del desfile aparatoso, hayan encontrado en la casa paterna la pitanza escasa, el lecho duro, el pan medido ¿qué habrán pensado los niños? ¿Qué habrán pensado los que rotosos y sucios, por la miseria de sus padres, vieron de lejos la columna marcial y los que al día siguiente vieron a la madre presurosa y triste, alejarse rumbo al taller que la retiene todo el día por una paga miserable, y los que se saben fatalmente destinados a abandonar el estudio? La patria hemos dicho, es algo más que la tierra de la historia; es también la justicia social y la solidaridad humana".

Estos son conceptos que tienen todos y cada uno de los orientales. Ni siquiera digo que pertenecen a mi Partido.

Ojalá llegue el día en que logremos el reencuentro de todos. Vamos a entrar en un período de libertad, momento en que cada ciudadano haga valer sus opiniones y que el Gobierno no será ejercido por los mejores sometiendo a los demás. Nadie es capaz de decir dónde están los mejores; pues ellos pueden hallarse en las más altas posiciones oficiales o en las más humildes chozas. El Gobierno de todos ejercido por ellos mismos, mediante gobernantes que cumplan su voluntad, es la verdadera democracia, ya que todos se equivocan con más dificultad que uno sólo.

Todas estas reflexiones, que algunos deben conocer hasta de memoria, hacen pensar y repensar el problema que estamos viviendo.

Lo que se maneja en estos momentos son conceptos de altruismo, conceptos de verguenza y de dignidad. Yo no hablo de lo que puede ser un ataque, porque este tipo de cosas no me roza. El día que me puedan probar algún cargo, estoy dispuesto a comparecer ante cualquier tribunal. Tampoco dirijo ataques pero no los acepto. Juzgar esos ataques sería echar más leña en un país que se abrasa. Cuando se quiere proceder de determinada manera no se buscan argumentos; se procede y se asumen las responsabilidades, pero no es justo someternos a una prueba calurosa de 30 ó 40 horas de sesión, durante las cuales hemos escuchado a quienes saben más que nosotros, porque estamos dispuestos a hacer lo que otros no hacen: escuchar las ideas de los demás, es decir las campanas del pueblo representadas por cada uno de los legisladores libremente elegidos, porque son estas mismas campanas las que deseamos oír en las próximas elecciones, y no creo que nadie tenga derecho a usurparnos la facultad de ejercer nuestra libertad en su plenitud, en toda la extensión del concepto.

Yo creo que la sedición tiene un origen, y una continuación, pero también un destino. ¿Cómo se logrará su reingreso a la vida social? ¿Por medio de qué conducto? ¿Por medio de qué procederes? ¿Por medio de qué legislación?

Yo creo que es absolutamente necesario reproducir todas y cada una de las emociones que uno siente y no entrar a considerar hechos que otros han señalado con brillantez desde los distintos sectores.

Yo sigo siendo fiel —y lo digo con orgullo— a un solo líder. Equivocado o no, lo sostengo. Se llama Jorge Pacheco Areco. El hombre que no defiende a quien fue su amigo, no merece llamarse hombre, porque, en el error o en el acierto, aunque esté solo consigo mismo, debe defender con pasión sus ideas mientras cree que tiene razón y debe respetar también, con profundo sentimiento, las ideas que defienden los extraños, porque son uruguayos también aunque diverjan en la forma de interpretar la problemática nacional.

Yo no me siento un desvalido porque este sea un sector que integra un hombre. Si un sector puede parecer gracioso, yo pregunto si hay algo que lo es en esta circunstancia que estamos viviendo. Pregunto si la angustia es graciosa, si es gracioso que cada día haya sombras en cada diario y, en vez de dedicarse el país a construir, esté devorando ríos de tinta. Ojalá exista una prensa libre, siempre, y ojalá se nos pueda acusar para poder demostrar que somos limpios. Pero que no corra tinta porque nosotros la empujemos para enlodarnos unos a otros y traer el descrédito en el futuro del país. ¿Qué legado vamos a dejar? ¿Cuánto vamos a sembrar? ¿Importa acaso el producto bruto interno? ¿Importa, acaso, en estas circunstancias, que suba el precio del ganado en el mercado internacional y que por eso podamos salvar una situación por circunstancias accidentales? Es claro que importa que mejore la producción y que todos vivan mejor y que exista una justa distribución. Pero mucho más que eso importa preservar las reservas morales de la nación.

Todos somos responsables de haber dado nuestro voto en diversas oportunidades. Yo soy responsable de lo que voté. Lo voté con un destino y, si me equivoqué, me juzgarán, mis hijos primero y el pueblo después porque es a ellos a quienes me debo, como me debo también a todos aquéllos que contribuyen con su voto para encontrar solución a los problemas planteados. Estamos reunidos en este recinto desde ayer. Ya a las 17 horas estábamos considerando el problema de la prórroga de lanzamientos, problema que afecta a tantos miles de personas que se encuentran en una situación angustiosa.

Tengo esperanzas, señor Presidente, en que encontremos soluciones adecuadas para que el país encuentre una salida a sus problemas. Pero espero, también, que haya un cambio de rumbos. Puede ser que alguien piense que estoy equivocado, pero repito que, así como creí ayer en Pacheco Areco, sigo creyendo hoy y lo seguiré creyendo mañana, hasta que se me demuestre que realmente estoy equivocado.

Creo en una sola rectificación de rumbos, en un solo acuerdo que nos unifique a todos, donde estemos representados todos, en mayor o menor escalón, donde los mejores valores contribuyan al bienestar nacional.

Pienso que suspender las garantías significa otorgar un instrumento para que mejor se conduzca una fuerza militar de la que estamos orgullosos. Pero creo que a la vez se deben establecer ciertas normas que sirvan para garantizar que esos poderes se ejerzan como nosotros lo deseamos, como nosotros lo previmos al votar la suspensión de garantías. Y esperamos que haya respuesta a lo que nosotros planteamos todos los días. No entro a considerar problemas menores, de si el día que se votó la suspensión de garantías individuales se otorgó con ello patente de corso para que se ejerciera la piratería en cientos de casas. No entro tampoco a juzgar si hubieron desmanes o vejámenes.

Pienso que este Parlamento debe votar una ley para reeducar, porque no creo que en el Uruguay exista terrorismo porque sí. Habrá muchos desviados, sí, algunos son delincuentes, simplemente, pero la labor nuestra no debe ser sólo la de facilitar el procesamiento de estas personas; nosotros debemos brindar todos los medios de reeducación a los efectos de que la juventud no continúe por este camino y pueda tener el mismo destino que tenemos nosotros y la libertad de poderse expresar así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Fernández Menéndez.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Señor Presidente: a esta altura del debate, lo más brevemente posible, voy a expresar una posición que no tiene valor por ser la mía sino por representar la opinión del sector político que integro, es decir, el Movimiento Nacional de Rocha y, por supuesto, de un núcleo ciudadano que supera largamente las 100 mil personas, lo cual significa una fuerte corriente de opinión de la República.

Para la tarea que se me encomienda, voy a solicitar la atención de la Asamblea General para retomar un poco el cauce central de la consideración del documento que nos ocupa en el día de hoy; el mensaje del Poder Ejecutivo solicitando la prórroga de la suspensión de las garantías individuales. Adelanto, además, el voto negativo de nuestro sector.

Para fundamentar nuestra posición, señor Presidente, es preciso que digamos que este acto que hoy nos solicita el Poder Ejecutivo tiene, por supuesto, largos antecedentes parlamentarios.

En el transcurso del año 1972, el primer período parlamentario, nos vimos ocupados frecuentemente por solicitudes similares del Poder Ejecutivo, pero en la historia de esas solicitudes hay, evidentemente, dos etapas. Una de ellas, la primera, es que el movimiento subversivo o sedicioso se mostraba como virulento, se mostraba, en algunos aspectos, como un movimiento de extremada peligrosidad. En esos períodos el Poder Ejecutivo nos solicitaba instrumentos para combatir la sedición.

Nosotros, señor Presidente, en un acto que puede ser polémico, en una actitud que puede ser combatida y discutida pero que, de cualquier modo, estuvo rodeada de un alto espíritu y de un alto coraje cívico, pagamos el precio que el Poder Ejecutivo nos pedía para que cesase en el país el régimen de medidas extraordinarias, y votamos la Ley de Seguridad del Estado. La votamos, señor Presidente, bajo la promesa expresa, ampliamente explicitada a través de las actas de la Asamblea General, como está comprobado, de los representantes del Poder Ejecutivo, de que aquel instrumento legal iba a ser aplicado con prudencia y de que aquel instrumento era lo que el Poder Ejecutivo y los que se ocupaban de la lucha antisediciosa, estimaban como indispensable para llevar adelante esa lucha con eficacia. Pero la verdad de las cosas, señor Presidente, es que el Poder Ejecutivo, en esto como en tantas otras cosas, quedó más en las palabras que en los hechos, y se continuó con la cesación de las garantías individuales y con las repetidas solicitudes de prórroga de la misma, alegándose, siempre, que la suspensión era necesaria para atender determinados requerimientos de la lucha antisediciosa.

Sin embargo, desde el mes de setiembre de 1972 a aquí, fue evidente que el pretexto que se alegaba ya no convencía casi a ningún integrante de la Asamblea General. Hoy no pude menos que sonreir, cuando un señor legislador afiliado al oficialismo, decía un poco apresuradamente, que había desaparecido el peligro sedicioso. A último momento pronunció la palabra "casi", salvando, así, la situación, momentáneamente. Quiso decir, no que había desaparecido sino que "casi" había desaparecido.

Hoy todos tenemos el convencimiento de que la sedición está derrotada, y querer alegar su peligro como un motivo para mantener este estado de cosas que tanto nos ha preocupado, es sólo un pretexto.

El Poder Ejecutivo, a través de todo este proceso, señor Presidente, ha tenido una evolución muy marcada en cuanto se refiere a la apreciación del hecho sedicioso. Es una evolución, además, que se traduce, también aquí, en los dichos más que en los hechos.

Hoy escuchamos una extensa exposición del señor Ministro del Interior. Yo ya la había escuchado en la Comisión Permanente, cuando el señor Ministro expuso su teoría que, según sus dichos, ha elaborado al correr del contacto obligado que ha tenido con el fenómeno sedicioso, desde principios de 1972 en que accedió a la Subsecretaría del Ministerio del Interior a la fecha. Pero la evolución en el concepto de la apreciación del hecho sedicioso, que comenzaba siendo, para el Poder Ejecutivo, un simple hecho delictuoso, la expresión de un repugnante instinto criminal —hay largas constancias en actas de la Asamblea General, que comprueban el empleo de estas expresiones— tuvo un giro sorprendente a mi juicio, el 15 de febrero. Esa fecha marca, para mí, una etapa trascendente en este aspecto, porque fue ese día en que, por primera vez, el Poder Ejecutivo, por intermedio de sus Ministros, nos hizo saber que las banderas de la sedición, que se nos había mostrado hasta entonces como unas sucias banderas, eran rescatables. Nunca se había admitido hasta esa fecha, como se advirtió entonces, que el éxito de la sedición estaba en relación directa con la ineficacia del Gobierno; ineficacia en cuanto a la satisfacción de las grandes necesidades nacionales; ineficacia en cuanto a la insatisfacción de aquéllos reclamos populares que han adquirido, día a día, el carácter de exigencia impostergable.

Señor Presidente: debemos dejar perfectamente bien aclarado, porque la calumnia corre y se expande desde los labios de quienes debieran tener responsabilidad y no la tienen— que nuestra posición frente a la sedición siempre fue la misma. Siempre repudiamos el procedimiento subversivo; siempre opusimos tajantes reparos a una ideología y a unas banderas que estimábamos, por lo menos, confusas. También, por otra parte, hoy se lo recordaba al señor Ministro del Interior, nuestra ideología y nuestras banderas que, por supuesto, las consideramos como las mejores, las sosteníamos y las ha sostenido siempre nuestro Partido, sin necesidad de utilizar los despojos de guerra con que otros pretenden, ahora, embanderar al país.

El Directorio del Partido Nacional ha hecho, hace pocos días, una declaración que se refiere, precisamente, a esto. La misma ha sido objetada desde diversos ángulos y posiciones de la opinión nacional. Alguna objeción, nos llegó indirectamente de la Presidencia de la República, es decir, de parte del señor Presidente, que aprovechó la declaración del Directorio del Partido Nacional para una personalización que no queremos calificar, dirigida al señor legislador Ferreira Aldunate.

La calificación de esa actitud del señor Presidente de la República, por supuesto, ya la ha hecho el país y se ha juzgado públicamente que ese tipo de desahogos no corresponde ni a la responsabilidad de su investidura ni a su dignidad.

Creo que con eso está suficientemente dicho todo lo que corresponde respecto de ella.

(Muy bien)

Pero ha habido, también, otro tipo de objeciones. Se dice que el Directorio del Partido Nacional, que es claro en manifestarse respecto a los sucesos ocurridos en el país desde el 8 de febrero en adelante, ha sido remiso en proponer soluciones, de las que se gustan llamar como soluciones de tipo progresista.

Digo, señor Presidente, que la objeción no es válida. El Partido Nacional fue a las elecciones del 71 con un

programa de gobierno que sostenemos en el que aparecen las soluciones que nuestra agrupación política estima convenientes para el país y en el que están explicitadas las que entendemos satisfacen los reclamos del pueblo de la República.

Esas soluciones, señor Presidente, van desde la reafirmación de los principios tradicionales del Partido, de la ley, del derecho y del sentimiento de patria sin el que no puede haber revolución en el país, hasta la del derecho de los hombres, a su libertad y dignidad, y, desde luego, a la defensa acendrada de las instituciones.

Pero no se detiene ahí. Allí están explicitadas muchas de las postulaciones programáticas que, ahora, otros descubren y publicitan casi como si las hubiesen inventado ellos.

No tenemos ningún inconveniente en manifestar públicamente que no eludimos en absoluto ningún pronunciamiento sobre los grandes problemas nacionales. Estamos esperando, inclusive, que llegue al Parlamento alguna iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo sobre el problema de la tierra, el de la nacionalización de la banca, sobre la justa distribución de la riqueza y, por supuesto, sobre la pacificación del país; pero una pacificación, —entendámonos bien— que vaya en serio y no sea esta que se ha mencionado repetidamente en la Asamblea General y que no es otra cosa, que un proyecto de ley que incluye disposiciones de arbitrariedad y de anti-juridicidad tales, que no pueden ser consideradas en serio, señor Presidente, y no implican otra cosa que una provocación a la conciencia libre de la ciudadanía de la República.

Nuestro partido, señor Presidente, basa la fuerza de su pronunciamiento ideológico en el respeto de la Constitución y de la ley. Y porque es así, creemos que sólo en la vigencia del derecho, en la plena vigencia de él, podremos ser libres para recrear el país. Sólo en medio de la plena vigencia del derecho y de las instituciones, nos sentiremos todos garantidos para realizar la gran obra que el país está reclamando.

Por eso, señor Presidente, también consideramos y condenamos, sin ninguna clase de trepidaciones, al régimen instaurado en el país, en los 5 años anteriores al de este gobierno, por el señor Pacheco Areco, porque identificábamos con él la prepotencia arbitaria. Condenamos también los frecuentes apartamientos del gobierno actual, del régimen de derecho. Lo mismo hacemos frente a las continuas violaciones de la Constitución y de la ley en que ha incurrido este gobierno. Por eso mismo, también, condenamos, en cumplimiento de esos principios históricos que nuestro partido ha mantenido durante toda su vida, la subversión, la sedición y la inmoralidad.

También, señor Presidente, tenemos que decirlo hoy, —no podemos eludir el pronunciamiento— condenamos, sin ninguna clase de dudas, cualesquiera sean las intenciones que se aleguen y las que realmente se hayan tenido, el apartamiento del derecho en que ha incurrido el Ejército Nacional y las Fuerzas Armadas durante la llamada "semana de febrero".

Todo lo anterior, señor Presidente, no significa, repito, este juicio acerca de la posición de las Fuerzas Armadas a la cual se ha aludido con tanta frecuencia en el día de hoy, que debamos cambiar un solo término de lo que hemos mantenido respecto del gobierno del señor Bordaberry.

Creemos que el señor Bordaberry, cuando inició su gobierno, tuvo una opción bien clara. Pensamos que tuvo dos caminos por delante: el generosamente abierto, de un gran gobierno nacional que le fue ofrecido, con sentido de auténtico patriotismo por quienes ejercen el liderazgo de los "Movimientos de Rocha" y "Por la Patria". No se le pidió al señor Presidente nada que no se le debierá pedir; se le exigió, sí, el compromiso de realizar un gobierno bajo el cual se hiciesen realidad aquellos reclamos populares que ahora el señor Bordaberry ha debido aceptar en razón a otra clase de imposiciones. Los ha debido aceptar a regañadientes y elude cumplirlos.

Por supuesto, señor Presidente, que entiendo que la situación del señor Bordaberry en el gobierno, tiene antecedentes en el país y, yo diría, en la historia del Río de la Plata.

Hago esta afirmación porque hace pocos días leía un libro sobre el marqués de Sobremonte. Fíjense, señores legisladores, que no se trata de preciosismo histórico.

En la lectura de ese libro encontraba marcadas similitudes entre el marqués de Sobremonte y el Presidente Bordaberry. Fueron, ambos hombres, los que tuvieron en sus manos una responsabilidad y una tarea y fueron ineptos e irresolutos para cumplirlas.

En el libro que leía, se decía que Sobremonte, cuando fue destituído por los militares que llegaron de Buenos Aires a las costas de Pavón, en el actual departamento de San José, daba grandes voces pidiendo al pueblo y a los soldados que estaban en la costa que lo ayudasen, no encontrando respuesta. Preso en un convento en Buenos Aires, dicen los documentos que oía devotamente misa todos los días y escribía memoriales para justificar su posición, abundosos memoriales; pero, ni las grandes voces, ni la misa ni los memoriales impidieron que pasara a la historia como lo hizo, y como se lo califica, —recordando a H.D.— de inepto virrey Sobremonte.

Creo que este Presidente inepto e irresoluto, repito, que no ha sabido estar a la altura de la tarea que se le encomendó, pasará así también a la historia.

Se nos reclama, señor Presidente, —al país— la constitución de un poder político fuerte, sano y digno y nosotros respondemos a ese reclamo, que sí.

Hace pocos días, el señor legislador Pereyra en una conferencia de prensa explicó al país que nuestro sector político, no de ahora ni de ayer, desde hace 10 años, está reclamando esas mismas condiciones en el poder político del país y estamos dispuestos, —no podía ser de otra manera— a realizar el esfuerzo que sea necesario para lograr ese objetivo. Pero dentro, —siempre dentro— del respeto irrenunciable de la Constitución y de la ley.

En definitiva, señor Presidente, reclamamos y hemos propuesto para las soluciones de los problemas este momento, la consulta al pueblo que es el único sustento de gobierno y la única y auténtica fuente de poder que hay en la República. Nadie que carezca de la representación popular puede gobernar el país; exigimos además que el gobierno encare las profundas reformas económicas y sociales que reclama la Nación; creemos que debe ser encarado, de inmediato, el problema relativo a la tenencia de la tierra; qué de inmediato debe ser tenido en cuenta el problema relativo a la banca nacional; que deben adoptarse las medidas precisas para lograr una justa distribución de la riqueza; que deben crearse fuentes de trabajo.

En suma, creemos y reclamamos el establecimiento inmediato —por el que estamos dispuestos a luchar— de la democracia y de la justicia integral.

Se nos incita, además, señor Presidente, desde diversos ángulos, a la pacificación. Yo digo, que sí, que por supuesto que queremos la paz. Pero, también expreso que cuidado con la pacificación que se nos quiere traer; que cuidado con la pacificación que se quiere instaurar en el país ¿Qué precio se quiere exigir por la pacificación? No estamos dispuestos a aceptar una pacificación que conlleve la humillación del pueblo de la República.

Refiriéndome a este aspecto, señor Presidente, y para terminar, digo, —lo hago sin alardes— que cuidado, porque hoy recuerdo, como lo he hecho en otra oportunidad, las palabras de un gran líder de mi partido que alguna vez me antecedió representando al departamento de San José, en esta banca, pronunciadas, también, en una Asamblea General. Decía: que la revolución es un ideal cuando la paz es una vergüenza, señor Presidente.

Nada más y muchas gracias.

(Muy bien. Muy bien)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Singer.

SEÑOR SINGER. — La extensión de este debate, creo que ha dado razón al planteamiento inicial que se hizo, proponiendo que la discusión se ajustara para esta sesión al reglamento de la Cámara de Representantes.

Sinceramente, señor Presidente, no creemos que estas jornadas maratónicas le hagan bien al Parlamento ni le hagan bien al país. Tampoco creo que sea un espectáculo edificante el que está brindando la Asamblea General, sesionando durante 24 horas continuas, encontrándose los legisladores cansados, al borde de la fatiga y en muchos casos sin ninguna capacidad de atención para seguir de cerca el debate. Hay legisladores que han dicho cosas importantes y me da la impresión de que el 80 o el 90% de los integrantes de esta Asamblea General no las han oído, debido a que su capacidad para escuchar ha sido rebasada por el cansancio y el tiempo.

Creo que es hora, a fin de que podamos trabajar en serio, de realizar una modificación reglamentaria que sea saludable, esto lo digo, sin ningún propósito de amordazar o coartar el derecho de expresión de los legisladores, sino con la finalidad de ordenar el debate y hacerlo procedente, ilustrativo, para permitir que cuando un legislador hable los demás puedan estar en condiciones de escuchar.

En virtud de estas consideraciones, señor Presidente, trataremos de ser lo más sintético que sea posible, ya que no queríamos permanecer en silencio frente a muchas cosas que se han dicho y también frente a muchas que no se han manifestado.

En primer término, es necesario, hacer algunas puntualizaciones en lo que tiene que ver con el problema de fondo que es el que está a consideración de esta Asamblea General, y que es el que se refiere a la presencia de la subversión y a la posibilidad de la continuación de la sedición.

Se ha hablado de causas; se ha dicho que durante mucho tiempo nadie quiso reconocer que existieran causas para la sedición. Nosotros tenemos que decir que en ningún momento negamos que la presencia de las organizaciones sediciosas no respondiera a causa alguna, y que simplemente fuera el producto de alienados, de un conjunto de locos que un día hubieran decidido unirse para aplicar la violencia en la sustitución del sistema, para matar, para secuestar y para robar.

Es necesario centrar el problema en dos aspectos, señor Presidente. En primer lugar, en el de los fines, y en segundo lugar, en el de los medios. Y, por allí se verá que el problema de las causas que tanto agita y conmueve a mucha gente, es, en el fondo, sin dejar de ser importante, uno secundario.

¿Cuáles eran los fines de la sedición, en primer término, señor Presidente? ¿Eran simplemente remover las causas económicas, sociales, morales y políticas, que han estado y están latentes en el país, obrando como un freno para su desarrollo económico y social? ¿Fue esa la finalidad a que apuntaba la presencia y la acción del movimiento subversivo? No, señor Presidente. Sostener que la subversión se había organizado y había efectuado la acción de violencia que llevó a cabo en el país, para remover, simplemente, las causas que obstaculizan el desarrollo económico y social de la Nación, no es plantear con verdad la situación. Los fines de la subversión eran muy otros. Los fines de esta, para decirlo en pocas palabras, eran la sustitución radical del sistema republicano-democrático, por un sistema totalitario, de supresión total de todas las libertades, con total desprecio al pueblo —mencionado a través de muchos documentos que llegaron a nuestro poder, en donde con total desestimación, usando calificativos y adjetivos, se ponía de manifiesto que la organización subversiva menospreciaba totalmente a la masa, y que actuaba absolutamente al márgen de ésta—. Querían, además, instaurar un régimen despótico donde habría de imperar la pena de muerte, y la ejecución sumaria de aquellos que no compartieran sus ideas.

¿Esto se ha olvidado, señor Presidente? ¿Es que acaso se puede ignorar que esto es cierto? No es algo dicho por nosotros, sino por las propias organizaciones subversivas, en documentos que emanaron de sus propios dirigentes y que llegaron a manos de todos los señores legisladores.

Entonces, el primer problema que hay que planear es nuestra radical y absoluta discrepancia con los fines de la subversión, que no eran la remoción de las causas, sino que apuntaban mucho más alto y mucho más lejos, porque iban a la sustitución total de los valores que ahora todos aparecen tratando de defender pero que en muchas ocasiones no se plantearon con claridad, cuando la subversión estaba en el punto más alto de su acción y de su violencia. Esa es la verdad.

El segundo problema es el de los medios. Yo debo hacer una puntualización que me parece importante: por mi formación filosófica rechazo in limine la justificación de los medios por los fines. Por más nobles que sean los fines que se pueden proclamar, cuando se pretende realizarlos por medios abyectos, sanguinarios y crueles, a mí esos medios, por más nobles que sean, los fines, repito, ya no me sirven. Personalmente, los medios me importan tanto como los fines y esto es preciso señalarlo también, porque era el segundo elemento que fue preciso tomar en cuenta y valorar debidamente en el enfrentaminto con la subversión.

Había, pues, una oposición de fines, radical y absoluta; y había, también, una oposición de medios, de la misma forma radical y de la misma forma absoluta. De ninguna manera compartimos los fines ni compartimos los medios. ¿A qué, entonces, ahora ese caudal que tiene que ver con las causas? Las causas, en todo caso pueden servir para explicar la presencia de la subevrsión, pero nunca para justificarla; nunca para justificar los fines de la subversión ni sus medios, como tampoco para ir más allá de la explicación sociológica, para tratar de comprender por qué mucha gente se había embarcado en la aventura de la violencia subversiva, por qué mucha gente joven conocida, gente que había tratado seguramente con muchos de nosotros, se había incorporado a lo que en nuestra opinión no puede ser otra cosa que una confusión de ideas, una confusión de fines y de medios; una confusión, en fin, total de los valores y propósitos que inspiraban ese movimiento. Eso sirve para explicar, cuando se apunta a las causas, por qué mucha gente inspirada en buenos deseos para el país se dejaba guiar por la impaciencia que muchas veces se da cuando se encuentran obstáculos para vencer los problemas del subdesarrollo y de la dependencia. También por la urgencia se han implantado regímenes despóticos y totalitarios en otros países, frente a la impaciencia de las masas.

También por razones de impaciencia y de urgencia y también por motivaciones que estaban en el alma del pueblo alemán en ese momento, hizo irrupción y pudo triunfar el régimen hitleriano. Pero de ahí, señor Presidente, a que se pretenda, por las causas que han existido y que aún subsisten en el país, en los órdenes económico, social y político, —que van en detrimento de las

posibilidades del desarrollo económico y social del país— justificar la presencia de la violencia subversiva, hay un abismo. Eso lo rechazamos clara y enfáticamente.

El tercer problema que se plantea es el siguiente. ¿Cómo y por qué fundamentos se fueron adoptando por parte del Gobierno y del Parlamento diversas medidas de seguridad: Suspensión de Garantías Individuales, Ley de Seguridad del Estado y hoy, nuevamente, prórroga de la suspensión de las garantías?

Tengo que recordar que cuando el 13 de junio de 1968 el Poder Ejecutivo dispuso la implantación de las Medidas Prontas de Seguridad, que fueron enviadas a la Asamblea General, el legislador que habla, hombre del Partido Colorado, solidario por razones políticas con aquel Gobierno, anunció que no las iba a votar, cuando hubo muchos que hoy están en una cerrada oposición a ese tipo de medidas que dijeron que sí las votarían. Y en aquel entonces, no queríamos apoyarlas porque nos parecía que esas medidas apuntaban solamente a un problema sindical y nosotros entendíamos que había una apreciación equivocada de la movilización sindical que se estaba realizando. Por eso entendimos que no debíamos acompañar con nuestro voto la implantación de esas medidas de seguridad. Después, cuando llegaron a nuestras manos informaciones sobre la presencia de las fuerzas subversivas y la infiltración de éstas en distintos ámbitos de la actividad nacional, vimos la necesidad imperiosa de dotar al Poder Ejecutivo de medios para frenar esa acción. Cuando llegaron a nuestro conocimiento los fines del movimiento subversivo y cuando comprendimos hasta dónde estaba dispuesto a llegar en la utilización de medios para alcanzar esos fines, decidimos acompañar con nuestro voto las medidas necesarias para dotar al Gobierno de elementos para combatirlo. Nunca lo hicimos con gusto y hoy —lo voy a repetir al final de mi alocución— preguntamos, también: ¿es qué alguien cree que el Partido Colorado viene con entusiasmo a votar la suspensión de garantías?; ¿es qué alguien por ventura, cree que puede agraviar a nuestro partido o al gobierno diciendo que tratamos de imponer la Suspensión de las Garantías Individuales por el simple deseo de hacerlo o para coartar otros derechos que aquí no están en juego?

No, señor Presidente: no votamos estas prórrogas con gusto, de ninguna manera; las votamos, en muchos casos, con violencia, por supremas razones de seguridad, porque entendemos que no podemos dejar al Estado inerme para defenderse de ciertas formas de la lucha armada contra las instituciones y el sistema democrático, a través de la utilización de medios que todos repudiamos.

Esa es la esencia, en definitiva, de nuestra posición y no otra.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Es para una referencia de carácter histórico, señor legislador.

El señor legislador mencionó las medidas de seguridad del 13 de junio de 1968 y yo le entendí que no las había votado...

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite?

Pido excusas a la Mesa por este dialogado, pero quiero explicar al señor legislador que en realidad las medidas del 13 de junio no se alcanzaron a votar. Nosotros concurrimos a la sesión de la Asamblea General cuando el Poder Ejecutivo las propuso y, en un discurso, anunciamos que no estábamos de acuerdo con ellas y que no las íbamos a acompañar con nuestro voto.

No pudimos concretar el voto, porque, en determinado momento, el señor legislador Enrique Rodríguez —según recuerdo— hizo una moción, acá, cuando no había quórum, y esa Asamblea General, después de una larga discusión se levantó y nunca más volvió a reunirse para considerar ese punto, lo que significó que, tras un largo proceso, hubo por parte del Cuerpo un apoyo tácito a las medidas a través del no pronunciamiento.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR SINGER. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — La primera parte la entiendo: anunció que, por tratarse de medidas contra el sindicalismo o referentes problemas gremiales, no las iba a acompañar. Pero, después señaló que cuando se dieron explicaciones con respecto a la lucha subversiva, las apoyó. ¿Eran otras?

SEÑOR SINGER. — Las mismas, que después fueron ampliadas.

Las razones que en aquel entonces se invocaron no fueron, para nosotros, justificación suficiente; cuando, con el paso del tiempo, se incorporaron evidentemente a la vida nacional, al proceso, otros elementos que, en la primera oportunidad, no se mencionaron en el Mensaje, entonces la cosa fue distinta y, aunque mucho más adelante, acompañamos tales medidas.

SEÑOR MICHELINI. — Entiendo perfectamente el razonamiento del señor legislador Singer. Pero ¿no cree el señor legislador —nosotros, sí, creemos— que esas Medidas Prontas de Seguridad del 13 de junio de 1968 y toda la política económica posterior, con la aplicación de aquellas que culminaron, podríamos decir, en octubre de 1968, con el asesinato de dos estudiantes, no fueron las tantas causas que se acumularon a los efectos de hacer necesarias, posteriormente, otra clase de medidas, porque ellas fueron, justamente, las que encendieron el clima subversivo?

Quizás en la respuesta a esta pregunta —en un sentido o en otro— esté, señor Presidente, la distinta toma de posición de hombres de diversos o iguales sectores políticos (en aquella época, nosotros estábamos, también, en el Partido Colorado) con respecto a la problemática del país.

Nosotros estamos absolutamente convencidos —lo hemos repetido en muchas oportunidades— que toda la acción de aquel Gobierno, a partir del 13 de junio de 1968 (para tomar una fecha cierta) fue creando, alentando y gestando lo que, después, sería, en su punto culminante, la lucha armada. Pienso que algunas referencias que da el señor legislador Singer, permiten, por lo menos, extraer de nuestra parte, una conclusión de esta naturaleza.

SEÑOR SINGER. — Continúo, señor Presidente.

Yo digo que no, que no creo que fuera así, por una sencilla razón.

Las organizaciones subversivas, en un documento donde hacen la historia de su evolución, parten desde mucho tiempo atrás. Y ya en aquel entonces, había células fuertemente organizadas y en condiciones de operar abiertamente.

Si bien no puedo dejar de reconocer que hubo elementos que no estaban dados por medidas adoptadas por el Gobierno, sino que estaban provocados por el conjunto de la situación del país y que pudieron constituir motivación para mucha gente —me refiero a las causas estructurales del subdesarrollo, a los problemas de la dependencia externa y, en fin, a todos esos planteos que son comunes al mundo subdesarrollado— lo cierto es que

la presencia de las fuerzas subversivas venía desde mucho tiempo atrás y que su actuación fue la que dominó y determinó los mayores esfuerzos que tuvo que realizar el Poder Ejecutivo en aquellos momentos.

¿Qué posibilidades podía tener el Gobierno de la época, frente a una subversión que había infiltrado y penetrado al Estado, en distintos ámbitos de la actividad nacional: económico, sindical, estudiantil, social? Todo esto había implantado un clima de terror que todo el país vivió, al margen de militancias políticas; y, en tales condiciones, ¿cómo se podía pretender que se trabajara normalmente y se llevaran a cabo esfuerzos para el desarrollo, cuando es un valor aceptado universalmente que una de las premisas del impulso desarrollista desde el punto de vista económico es, precisamente, la existencia de un mínimo de estabilidad poltica que dé tranquilidad y seguridad para poder trabajar?

Pero digo más: que, en esa situación, el Poder Ejecutivo y el Partido de Gobierno, se encontraron con una cerrada oposición frente a cualquier tipo de medida destinada a combatir los efectos de la subversión.

Si se sostenía, por parte de quienes se oponían a esa clase de medidas, que la presencia de la subversión era negativa y que estaban en contra de la sedición —la que no compartían y que, además, repudiaban en cuanto a los medios que utilizaban— parecería lógico suponer que tendrían que estar de acuerdo en cuanto a dotar al Estado de los medios necesarios para eliminar esa situación. ¿O no? ¿O puede existir alguna vinculación lógica, de sentido común, entre decir que se puede entender y explicar por qué existe la subversión —con sus causas económicas, sociales, políticas, morales— pero que no se está de acuerdo con ella ni con los medios que emplea ni con los fines que proclama en cuanto a la sustitución del Estado democrático republicano por un sistema totalitario y dictatorial, y actuar, sin embargo, no votándole al Gobierno, los medios que necesita para combatirla?

Esa fue la posición que se mantuvo: medidas de seguridad, no; pero no se proponía nada sustitutivo de ellas. Hay que remover las causas, claro; pero antes de hacerlo, señor Presidente, es imprescindible combatir los efectos, que se habían transformado, de por sí, en un verdadero obstáculo para remover las causas. Esto es una verdad.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR SINGER. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor legislador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — El señor legislador Singer repite, esta tarde, los argumentos que hiciera en la mañana de hoy, en ocasión de una interrupción que le fuera concedida por el señor legislador Ortíz. Precisamente, como los señores legisladores Singer y Michelini, en tal oportunidad, sostuvieron una polémica muy interesante no tuve oportunidad de referirme a tales palabras. Como el señor legislador Singer vuelve a reiterar, ahora, esos conceptos, me siento, en este momento, en la obligación de ocuparme de ellos.

El señor legislador Singer es un hombre de larga actuación parlamentaria. Hoy, precisamente, nos encontramos al llegar al Senado, y recordábamos que ambos habíamos ingresado a la Cámara de Representantes en 1962; por lo tanto, los dos tenemos, ya, una extensa actividad en el Parlamento.

Con los debidos respetos, debo decirle al señor legislador que, en cuanto a actitudes de la oposición no está la suficientemente informado, acaso porque ha estado un extenso lapso fuera del país en los últimos tiempos. Si estuviera informado, no podría decir que el Gobierno ha tenido una cerrada oposición, que le ha impedido hacer lo debido. No es así! el Gobierno ha tenido una oposición constructiva, por lo menos de nuestra parte.

Por lo tanto, que el señor legislador está equivocado. Cuando hablaba de toda la oposición, nos incluye en esa acusación de perturbadores de la acción del Gobierno. Pero, felizmente, los hechos van a hablar por nosotros.

Cuando el señor Presidente de la República nos convocó para hablar de lo que entonces denominaba entendimiento nacional que era, además, según entiendo, una aspiración verdaderamente nacional, le planteamos nuestro deseo de colaborar con una serie de medidas destinadas a solucionar, precisamente, los problemas de fondo que tiene el país, como pueden ser los relacionados con la tierra, con la producción, en una palabra, con la reforma agraria; lo que puede ser la reestructuración de la Banca nacional y los contralores sobre el comercio exterior. Para todo esto, hablamos con el Presidente de la República.

Después, el 27 de mayo, el señor senador Ferreira Aldunate y yo, le dirigimos una carta al Presidente en la que le reiterábamos públicamente nuestro propósito de colaborar. Incluso le decíamos algo más; hasta le ofrecíamos nuestro voto para la integración de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, sin que diera a nuestros grupos uno solo de los cargos, con la única exigencia de que los candidatos fueran honrados y capaces.

Eso está documentado en una carta con fecha 27 de mayo del año pasado.

Pero el señor Presidente eligió otro camino, otros colaboradores y anunciaron, con bombos y platillos, un proyecto que era el primer fruto del acuerdo: el de revaluación de pasividades. Pero cuando llegó el momento de votarlo —no sé en Diputados, pero sí, por lo menos, en el Senado— faltaban los votos del pacto y allí estuvieron los nuestros para sancionar la ley. En determinado momento, en esta Asamblea, tampoco el pacto tuvo los votos para dar al Poder Ejecutivo los medios que reclamaba para combatir la sedición, y fueron nuestros votos los que lo ayudaron.

SEÑOR SINGER. — Es exacto.

SEÑOR PEREYRA. — El señor legislador Ortíz colaboró, siendo que todos teníamos reparos sobre el proyecto, en la estructuración de lo que sería llamada Ley de Seguridad del Estado que, no integramente pero sí en parte, votamos, pensando darle al Ejecutivo un instrumento que eliminara estas prórrogas de suspensión de las garantías individuales, lo que no ha sucedido.

Esto, señor Presidente, no es permanente, es un recurso que el constituyente ha previsto para circunstancias excepcionales, para un instante de la vida del país y no para que sea un régimen permanente.

En la Ley de Presupuesto, por ejemplo, —están en las actas del Senado— se hicieron constancias, incluso por parte de sus propios correligionarios, reconociendo el esfuerzo que la oposición había hecho para perfeccionar esa Ley y la dedicación de los miembros de la Comisión de Presupuesto y de todos los senadores.

De manera que todo esto me hace decir al señor senador Singer, que sus palabras no son acertadas, que son injustas en este aspecto, porque podemos tener y tenemos profundas diferencias con el Gobierno, pero no estamos dispuestos a cobrar al país sus errores, los errores del Gobierno.

Cuando el país ha reclamado nuestros votos para sancionar leyes que entendíamos que se necesitaban, allí estuvieron. Es claro que no estuvieron para ciertas venias; es lógico, también, que hubiéramos deseado que estuvieran para una auténtica reforma agraria, para la nacio-

nalización de la Banca, para todas estas medidas de fondo de las que todos los días hablamos pero no se encaran para, de una vez por todas, dar al país los instrumentos necesarios para impulsar su desarrollo.

Perdóneme, señor legislador, pero tenía la obligación de hacer esta puntualización para esclarecer, debidamente, estos sucesos y poner, a mi juicio, las cosas en su lugar.

SEÑOR SINGER. — Señor Presidente: lo que acaba de relatar el señor senador Pereyra, me complazco en reconocer que es exacto. Los hechos sucedieron tal como los ha referido. Además, no tengo ningún inconveniente en decir aquí que en muchas oportunidades el señor senador Pereyra y otros hombres del Partido Nacional han estado en esa disposición.

No dije que siempre, en todos los casos, toda la oposición estuviera en una actitud cerrada, negativa, de enfrentamiento sistemático. No lo dije ni se podía desprender de mis palabras. Y eso fue en la intervención que tuvimos en algún momento de esta jornada, no sé si 10 o 20 horas atrás. Ahora, nos estábamos refiriendo a otra cosa, a que, cuando el Gobierno reclamaba medios para dotar al Estado de los elementos necesarios para defender el sistema republicano democrático, hubo una oposición que, cerradamente, se los negó y que no propuso ninguna fórmula sustitutiva para que se pudieran combatir los efectos de la subversión, que era el primer deber, el más inmediato, el irrenunciable, porque se trataba de defender el país, a las instituciones, a la ciudadanía y al sistema.

Cuando se pedían Medidas de Seguridad decían: No. Y a acambio, ¿qué se ofrecía? Nada, simplemente se negaban. Cuando se pidió suspensión de las garantías, tampoco. Y a cambio, ¿qué se ofrecía? Nada. Y cuando se envió la Ley de Seguridad del Estado, tampoco.

En ese caso, claro que digo que el sector del señor senador Pereyra contribuyó y hubo, como bien lo recuerda, una jornada histórica. en la que no se hubieran obtenido los votos suficientes, en función de una interpretación de las disposiciones constitucionales y legales para aprobar una suspensión de las garantías, que se sancionó con los votos del sector que el señor senador integra y de "Por la Patria". Es así.

Pero estoy hablando en términos generales. Lo que decimos es que cuando hubo —como sigue existiendo ahora— necesidad de combatir los efectos aún presentes de la acción subversiva, lo único que se invocaba para negar al Gobierno cualquier medida para que pudiera defender al Estado era que había que remover las causas. No se tomaba en cuenta que en esos instantes uno de los obstáculos más importantes para poder remover las causas era la propia presencia de la subversión armada. Y esto es un hecho innegable.

Cuando nos referimos, señor Presidente, a que hay enfrentamientos, a que existe en muchos casos oposición cerrada, son los hechos, también, que lo están mostrando al país. ¿Qué han sido si no esas sesiones maratónicas? ¿Qué es si no esta propia sesión que ya lleva casi 24 horas? ¿Qué han sido si no esas jornadas agotadoras en el Senado, que tiene un Reglamento parecido al de la Asamblea General, en las que, para sacar adelante un proyecto de ley, hubo que quedarse allí hasta el borde del agotamiento? Esto es una verdad que tenemos que señalar y lo vamos a hacer.

SEÑOR SOSA DIAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Enseguida le concedo la interrupción.

Cuando hay colaboración, cuando ha existido, claro que la hemos reconocido, como el propio señor legislador lo afirma. Son los hombres de nuestro Partido los que, cuando encuentran esa colaboración patriótica, la dejan documentada en las actas, como un reconocimiento histórico por la misma. Y ojalá que pueda continuar existiendo de parte de todos los sectores, porque se precisa: No el Gobierno: la está precisando y reclamando todo el país.

De modo, pues, para redondear esta contestación a las apreciaciones del señor legislador Pereyra, debo decirle que no desconozco los hechos. El viaje que realicé, con el voto del señor legislador Pereyra, que autorizó mi ida a las Naciones Unidas y el que hice respondiendo a una invitación oficial de los gobiernos de Israel y Rumania, para aceptar las cuales también tuve el honor de contar con el voto del señor senador Pereyra, no me han alejado de la problemática nacional. Todo lo contrario. La he seguido de cerca, he estado vinculado en todo momento a los hechos, con la preocupación que pongo siempre en ellos.

Le concedo la interrupción que me ha solicitado el señor legislador Sosa Días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR SOSA DIAS. — Señor Presidente: el señor legislador Singer parece que tuviera como aspiración que quienes somos opositores del Gobierno, que nos hemos definido con una programática y una filosofía diametralmente opuestas, lo acompañemos en todos los desvaríos que en este último año han pautado la conducción del país. Define, entre otras cosas, la oposición cerrada a las sesiones maratónicas.

En primer lugar, las sesiones de la Asamblea General se hacen para que cada uno exprese las concepciones sobre el momento político que vive el país y sobre las soluciones que para el mismo se apuntan desde los distintos ámbitos.

Creo que es legítimo que en este recinto, si tenemos que quedarnos tres días discutiendo y dando las razones, lo hagamos. Pero es curioso que hoy, precisamente en esta sesión que el señor legislador llama peyorativamente "maratónica", el campeón de la maratón fuera el Ministro del Interior, que batió todos los records.

Y además, otro representante del Partido Colorado, sobre el cuál existía gran expectativa sobre lo que iba a decir, expresó, también, un largo discurso que, aunque no cubrió esa expectativa, de todas maneras, hizo una larga exposición. Y senadores y diputados de todas las fracciones hoy han realizado extensas exposiciones, que no podemos criticar. Por el contrario, es altamente positivo que así se haga.

No se puede olvidar, señor Presidente, que esa oposición que el señor legislador dice que es cerrada, en los momentos más difíciles de la orientación del gobierno, cuando el gobierno sabía que el país estaba en una profunda crisis económica y se ocultó en el mes de abril, porque era una herencia que venía de atrás que no podía denunciar por lealtades electorales, en un discurso del General Seregni, el 29 de abril, le ofreció a este gobierno, al presidido por el señor Bordaberry, el apoyo crítico a toda medida que comportara un avance y un progreso para el país. Y ese apoyo crítico se le repitió luego en el mes de junio. Lo siguió repitiendo y lo sigue haciendo ahora el Frente Amplio a través del General Seregni y de sus dirigentes, sea quien sea el que proponga, medidas de fondo que ataquen las causas por las cuales el país está sumido en la crisis.

Evidentemente, con respecto a la subversión, nosotros estamos enfrentados al gobierno. Como muy bien señalaba el señor legislador Michelini anoche, quienes fueron cometidos para erradicar la subversión han terminado por reconocer la exactitud de la tesis del Frente Amplio al respecto.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR SOSA DIAS. — Había causas profundas que estaban en la corrupción política, que estaban en los intereses políticos y económicos de esas minorías que siempre han gobernado el país tradicionalmente para ponerlas a su servicio y no al servicio de las grandes mayorías y que eso revelaba injusticia, rebelión.

Además, ¿cómo olvidarse del 68 hasta ahora, cuando se apaleó, se mató, cuando se clausuraron radios, ¡oh casualidad! todos de la oposición? ¿Cómo mucha gente joven no iba a desesperar de las vías democráticas y constitucionales? Nosotros no desesperamos, pero nos explicamos de que muchos lo hayan hecho.

Y el propio señor Ministro Bolentini, en la exposición que hizo en la Comisión Permanente en el mes de febrero, realizó una glosa de ese libro tan conocido que se llama "Actas tupamaras", y reconoció que a partir de determinado tiempo la organización comenzó a crecer aceleradamente. Y a crecer aceleradamente, precisamente, porque había banderas que había que arrancarle ahora a esa sedición, que explicaba, justificaba y permitía su extensión.

Esta es, realmente, la concepción acertada que hoy tienen las Fuerzas Armadas y que, como muy bien se señaló ayer, es discrepante con la del señor Presidente de la República.

Además, señor Presidente, nosotros dimos soluciones, las mismas que las Fuerzas Armadas han señalado en los comunicados 4 y 7, o sea encarar las reformas de fondo para que el país salga de la injusticia, para que distribuya su riqueza y dé participación a la gente en la hora reconstructora. Entonces, hoy tendríamos que estar discutiendo en vez de esta suspensión de garantías inmotivadas, qué vamos a hacer con la banca que le roba y le está robando al país cientos de miles de dólares; qué vamos a hacer con las tierras improductivas, que desde el año 1904 no producen una sola cabeza más de ganado vacuno ni ovino. Además, todos sabemos que cada vez son menos los que tienen acceso a la tierra. Después se llaman demócratas aquellos que han hecho el culto de la propiedad de la minoría.

Por otra parte, ¿qué vamos a hacer con el comercio exterior? Ha sido esta Cámara, a través de las Comisiones Investigadoras de la Industria Frigorífica la que ha denunciado los escándalos con respecto a la evasión de divisas.

En esa tarea, señor Presidente, nos gustaría estar, porque eso es lo que han dicho las Fuerzas Armadas, esas son las causas profundas de la subversión: que el país siga orientado para la satisfacción de intereses económicos y políticos anti-nacionales. Y digo anti-nacionales, porque, además, se ha dirigido al país cada vez más hacia una dependencia de intereses que no son los suyos, sino de empresas tras nacionales.

Pero esa oposición que ha marcado para ese rumbo, además de venir a la Asamblea General, ha trabajado permanentemente a través de las Comisiones parlamentarias. Gracias a esa oposición, hoy se han aclarado los vergonzosos hechos de la Ute. El señor Pereira Reverbel, designado representante de Urapabol, ha tenido que venir a rendir cuentas ante la Justicia. Gracias a este Parlamento el Juez Cairoli pudo procesar por las irregularidades cometidas en la Junta Departamental. Gracias a este Parlamento en el día de ayer, el doctor Cairoli procesó a los siete integrantes de las bandas fascistas que invadieron el Liceo 8, juntamente con el asesino prófugo de Rodríguez Muela. Todo eso ha sucedido por una denuncia ante una Comisión Investigadora que se hizo aquí en la Cámara de Diputados y por elementos invalorables que trajo a esa investigadora nuestro compañero José Luis Veiga. Si el doctor Cairoli ayer procesó, fue porque del estudio de las actuaciones de la Comisión Investigadora resultaron los elementos que se le habían acultado al Juez.

Pero lo más grave es que el señor Ministro, que ayer nos dió la maratónica exposición de cinco horas, era quien comandaba a la Policía que desde la Seccional 9ª ocultó al Juez los indicios para poder procesar en el acto, que permitió que quienes debían estar incomunicados, estuvieran comunicados entre sí, que les permitió cambiar las ropas y, además de esto, existen elementos fundamentales que determinan que, incluso, las armas que se utilizaron desaparecieran. Y hoy el Juez encamina la investigación a esa Policía, respecto de la cual no quiero decir mucho, porque los últimos hechos de la delincuencia común demuestran de qué manera estaban en connivencia con el hampa del Uruguay.

Debo expresar, además, señor Presidente, que nosotros hemos trabajado y estado presentes en todos los proyectos de ley que vinieron aquí. Hemos trabajado en las Investigadoras, en las Comisiones y en el Parlamento. Y si hoy podemos hablar durante dos o tres horas, nos lo ganamos con trabajo y con compromiso. Claro que hay otros que ni siquiera pueden hablar dos minutos para defender este mensaje que pretende prorrogar para siempre la suspensión de las garantías individuales.

Pregunto, ¿qué ley de fondo envió el Poder Ejecutivo al Parlamento? No se venga a negar que el proyecto de ley industrial es un proyecto de fondo. Aquí se demostró cabalmente que ese proyecto es concebido para que una empresa tras nacional se instale en el país y nos siga succionando la riqueza. Es el mismo esquema del Brasil, de promoción de la inversión extranjera para ganancia de las compañías tras nacionales y no para el desarrollo de la industria nacional. Y esto no lo dijo el Frente Amplio solamente. Lo manifestó la propia Cámara de Industrias, que denunció este proyecto de ley industrial.

¿Y qué otra cosa es la ley de la banca, esa ley de la banca que significa dejar todo como está, con una banca que ha sido ladrona y que ha llevado al país a la ruina, cuando no toca la estructura bancaria ni siquiera en un pelo? Todo eso cuando la Comisión Investigadora de la Banca está estudiando un proyecto de fondo para controlarla fuertemente. Cómo nos alegramos que en la reunión del Cosena de ayer se haya tratado la necesidad de profundos contralores a la Banca privada, como antes lo hicieron con la industria frigorífica.

Eso es lo que tenemos que discutir. Esas son las causas de fondo que tenemos que relevar para poner en marcha al país y dejar de concebir al Estado como a una gran maquinaria penal de represión. En la medida en que el país se encamine a relevar sus causas, ya no será más necesario estas solicitudes; ni siquiera tendrán argumento para venir al Parlamento.

Además digo que las libertades, las garantías y los derechos son esenciales a la persona humana y están antes que el Estado en cualquier consideración. El hecho de que estos derechos estén suspendidos es muy grave. Ha dicho el señor Ministro Bolentini que debe haber entre presos y prófugos aproximadamente tres mil sediciosos. Digo que aunque hubiera cien mil sediciosos, los derechos y garantías de la persona humana son tan consustanciales, —habiéndose demostrado a lo largo de la historia que su falta de aplicación sólo ha servido para avasallar a dicha persona en las cosas más profundas que son su integridad física y moral—, que ello solo justificaría para que ni un minuto más estén suspendidas las garantías.

Esto era lo que quería manifestar y perdóneme, señor senador Singer, si he sido un poco extenso, pero era necesario que dijera estas cosas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Singer.

SEÑOR SINGER. — Voy a conceder luego, con mucho gusto interrupciones, pero me veo ahora en la necesidad de contestar algunas apreciaciones hechas por

el señor legislador Sosa Días, que por la vía de una interrupción hizo, prácticamente, un nuevo discurso.

SEÑOR SOSA DIAS. — No he hablado hasta ahora.

SEÑOR SINGER. — Ha hablado, por ejemplo, de que el señor Ministro del Interior hizo un maratónico discurso. No; las que fueron maratónicas fueron las interrupciones que se le hicieron al señor Ministro. Invito al señor legislador a que después revise la versión taquigráfica y en el tiempo total computado al señor Ministro calcule cuánto hablaron los interruptores y cuánto habló él. Se va a dar cuenta que los interruptores ocuparon seguramente el 75% del espacio de tiempo que tuvo que utilizar. Sus interruptores fueron todos legisladores de la oposición que le plantearon los más diversos problemas.

No le niego a nadie —nunca lo he hecho— el derecho

a hablar todo lo que quiera; pero una cosa es hablar todo lo que se quiera y otra es llevar a la Asamblea o a las Cámaras al borde del agotamiento cuando se están tratando temas importantes. ¿Quién puede discutir, señor Presidente, que este Reglamento es de otros tiempos, del siglo pasado? ¿Quién puede discutir que el Reglamento del Senado es lo mismo? Es un Reglamento que fue concebido para una época totalmente distinta a la actual, cuando eran distintos los problemas y, seguramente, los hombres también. Quién puede discutir, entonces, que es necesario modernizar los Reglamentos para hacer más eficaz el trabajo parlamentario, que es lo único que nosotros planteamos. Ni siquiera queremos ir más allá de lo que es el actual Reglamento de la Cámara de Representantes, que ya en algunos casos puede tener elementos obsoletos, porque tiene casi veinte años, y de vente años a esta fecha mucho han cambiado los problemas y las situaciones.

Lo que queremos, y lo repetimos, no es coartar libertades de expresión. Es dotar al Parlamento de un instrumento de trabajo eficaz para que se puedan plantear en serio iniciativas y discutirlas, también en serio, y no tener que escuchar, —cuando alguien escucha—, discursos kilométricos que están dedicados a la prensa, a la versión o a la historia personal de cada uno.

Se ha hablado de apoyo crítico. Digo que lo que se ha visto hasta ahora es crítica y no apoyo. Se ha hablado de denuncias. Este es otro capítulo en el cual nosotros queremos poner el acento y llamar la atención. Contra este Gobierno lo mismo que contra el anterior, cuando se plantean problemas de política, cuando se plantean controversias ideológicas, cuando se plantean problemas de oposición o intereses, nosotros estamos prestos a escuchar, a dialogar y a realizar, porque no nos ata absolutamente ningún interés que no sea el nacional. Nada tenemos que ver con ningún grupo económico; nada tenemos que ver con ningún interés espúrio; nada tenemos que ver con ningún negociado; nada tenemos que ver con ningún sector bancario, financiero o empresarial que se haya aprovechado del país. Contra ellos estamos en la misma forma que pueden estar otros sectores y más aún. Lo estaremos con medidas concretas, sin alharacas, sin demagogia, sin levantar falsas banderas de oposición con el propósito de conmover a la ciudadanía o de provocar escándalos, sino con el propósito serio y constructivo de corregir los errores donde estén; de enmendar las acciones equivocadas que se hayan podido cometer en el pasado, de remover los obstáculos que se oponen al desarrolo económico y social del país, de resolver los problemas de injusticia social; pero todo hecho con la responsabilidad que debe tener un Gobierno y un partido de Gobierno, que reconozco distinta a la que tienen los partidos de la oposición.

Hemos estado en el Gobierno y en la oposición. Sabemos que son distintas las situaciones y las responsabilidades. En esta oportunidad en que somos gobierno, naturalmente que tenemos que actuar como tal, con un sentido de responsabilidad que muchas veces nos impone silencio; con un sentido de responsabilidad que nos impone no apresurarnos pese a las impaciencias muchas veces lógicas de la masa; con un sentido de responsabilidad que nos impone calibrar todos los factores internos o internacionales antes de adoptar medidas, pensando en la seguridad, en la estabilidad y en todas las posibilidades del país. En esa forma tenemos que actuar, pero lo que sí tenemos que rechazar, es esa técnica de atacar con calumnias, con procedimientos sucios y de no actuar en función de lo que se dice...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SINGER. — ...de no predicar con el ejemplo sino, simplemente, con palabras.

Se ha hablado del caso de Ute. Sobre ello se ha hecho un escándalo mayúsculo, en forma soez, utilizando términos agraviantes, con total desprecio de la persona humana, con total desprecio de líderes políticos, como Pacheco Areco, que están limpios y que no podrán ensuciarse...

SEÑOR RATH. — Apoyado.

SEÑOR SINGER. — ...con este tipo de calumnias con que se pretende enlodarlos.

Ahí está la Justicia actuando y vamos a ver qué determina. Cuando ésta se pronuncie, actuaremos en consecuencia...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SINGER. — ...como actuamos, lo repito hoy por segunda vez en esta Asamblea General, cuando la Justicia se pronunció sobre el caso de los acomodos, de las irregularidades y de las ilegalidades en la Junta Departamental. Allí, contrariando muchas veces vinculaciones personales y afectos que vienen de tiempo atrás, nuestro Movimiento —actuando rápida y enérgicamente— expulsó a los implicados. No vimos la misma actitud de parte del sector a que pertenece el legislador Sosa Días, que también tiene un edil en esas circunstancias. Que no fue procesado por nosotros. Que no fue detenido por Medidas de Seguridad. Que no fue llevado a la cárcel en función de la suspensión de garantías individuales. Que fue procesado por la Justicia. ¡Yo que se por qué! Sus razones habrá tenido. No he visto ese expediente ni ninguno, pero tengo que suponer que si la Justicia actuó bien con unos, en la misma forma actuó con los demás. Y si estuvo bien con unos, estuvo bien con todos. ¿O es que la Justicia está bien cuando procesa a un edil que pertenece a un partido y está mal cuando procesa a un edil que pertenece a otro? La Justicia le viene bien a ciertos sectores políticos cuando actúa en función de sus intereses políticos, y está mal cuando actúa en contra de sus intereses políticos.

Esa es una verdad que hay que decir.

Ese tipo de conducta no prestigia a las instituciones ni al país, contribuye a la confusión y crea el desconcierto y la incertidumbre. ¿Qué tiene de constructiva? Nada. Es negativa. Es de oposición sistemática, de utilización de medios que nosotros rechazamos porque en el fondo representan un desprecio hacia la propia libertad de que se hace uso. Esto es necesario decirlo, también, con toda claridad.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite?

SEÑOR SINGER. — Déjeme terminar, porque después del largo discurso del señor legislador, me veo obligado a una cantidad de reflexiones.

Pero digo más; se habla de que no ha habido iniciativas del Poder Ejecutivo, que éste ha estado omiso. ¿Qué ley se ha enviado? ¿Cómo qué ley? El señor legislador ignora lo que pasa en el Parlamento. Tengo que

pensar que está dedicado a la oposición sistemática y sus palabras lo ratifican. ¿No ha venido el proyecto de ley de creación del Banco de Fomento, que tiende a ser un instrumento adecuado para la inversión en el país, para conducirlo al desarrollo? ¿Ignora que ha venido un proyecto de ley de hidrocarburos para defender a la Nación en una de sus riquezas potenciales fundamentales? ¿Ignora un proyecto de ley de recursos mineros? ¿Ignora que ha venido un proyecto de ley de ilícitos económicos, que fue sancionado por el Parlamento a iniciativa del Poder Ejecutivo?

SEÑOR SARACHU. — Con los votos del Frente Amplio.

SEÑOR SINGER. — No interesa con los votos de quién. Lo único que se busca es si fue del año pasado o no. Y en resumidas cuentas se tienen actitudes profundamente negativas que rechazamos. Es como aquel hombre a quien le traen un vaso de agua por la mitad y entonces, como había dos respuestas, un hombre dijo: Este vaso está medio lleno; y otro señor dijo: Este vaso está medio vacío. Esta es la actitud negativa que nosotros rechazamos; la de buscarle siempre pelos a las cosas, obstáculos, buscando ensuciar a hombres que son limpios.

Cuando se dice que en un proyecto de ley hay algo que ver con una empresa, no sé en absoluto de qué empresa se está hablando. Pero si tiene que ver con alguna empresa, vamos a estudiarlo con total objetividad, y si hay que hacer correcciones las vamos a hacer. Para eso está el Parlamento. ¿O es que el Partido Colorado alguna vez ha venido aquí a decir a la oposición que no se admiten modificaciones a algún proyecto de ley? ¿Qué ha hecho el señor legislador Pereyra, sino ratificar esa actitud nuestra de recibir colaboración, cuando ha dicho que las modificaciones por ellos propuestas, por la oposición, son las que han contribuido al mejoramiento y perfeccionamiento de la ley presupuestal? Es así. Bienvenida sea esa oposición constructiva. Es la que el país quiere. Es la que necesitamos. Es la que la ciudadanía reclama en estos momentos. Pero no buscar obstáculos para invalidar cualquier iniciativa. Como ahora se trata de invalidar la ley de fomento industrial, que es uno de los capítulos fundamentales para promover el desarrollo y la industrialización acelerada que este país necesita, a través de un instrumento legal que sea adecuado.

Se ha dicho hoy que esa ley se va a modificar. La modificaremos todo lo que sea necesario, y si los legisladores del Frente Amplio y del Partido Nacional sugieren ideas para mejorarla, bienvenidas sean. Para eso estamos aquí y, si nos señalan que hay errores, lo vamos a aceptar. Pero aquí lo único que se busca es invalidar las cosas para decir que el Poder Ejecutivo no sirve y que la mayoría del Parlamento tampoco. Eso es lo que rechazamos porque es negativo, es calumnioso y no le hace bien a las instituciones.

Le concedo una interrupción al señor legislador Fernández Menéndez.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Voy a ser muy breve, porque como estoy en el límite del cansancio, tengo que sacar fuerzas de mi flaqueza notoria para hacer alguna precisión que me parece de recibo.

En primer término, creo haber entendido que el señor legislador Singer nos reprochaba diciendo que somos opuestos a los fines y a los métodos de la subversión y que no votamos Medidas Prontas de Seguridad, prórroga de suspensión de garantías individuales, como las envía el Poder Ejecutivo.

Puedo decirle que los argumentos para sostener mi posición me los da gente muy allegada al gobernante. En la Asamblea General de los días 29 y 30 de noviembre de 1972, alguien que en este momento no está en Sala, el señor legislador Hierro Gambardella —aclaro que en aquel momento se nos pedía la prórroga diciéndose que si no se votaba había que liberar una cantidad de personas detenidas que no habían podido ser procesadas en virtud de las carencias de la Justicia Militar— decía lo siguiente: Esta proposición, señor Presidente, parte de un supuesto que para nosotros es históricamente cierto, es decir, que estamos al borde, en el tiempo político, de considerar que los instrumentos legales permanentes de que el Poder Ejecutivo dispone y que este Parlamento le ha votado, van a ser suficientes por sí mismos para enfrentar las consecuencias delictuosas de la insurrección.

Más adelante agregaba: Nuestro sector piensa que estamos presenciando los aleteos finales de los episodios bélicos de la sedición. Por último, decía que como expresión de que ésta sea la última vez que lo hagamos, vamos a votar un plazo de sesenta días.

Pero luego de estas palabras aparece esta nueva necesidad del Poder Ejecutivo de que se le vote esta ley de estado peligroso o de pacificación nacional.

En segundo lugar, el señor legislador sostiene que nunca el partido de gobierno ha venido al Parlamento diciendo que voten tal proyecto porque nosotros lo trajimos, tenemos los votos y se acabó. Yo le digo que pasé por esa triste experiencia de que se me dijese eso en ocasión de ser estudiada por el Parlamento la ley de educación general.

Muchas gracias.

SEÑOR SINGER. — Le concedo la interrupción al señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero ver si nos podemos entender con el señor legislador Singer, porque él hace argumentos que me parecen muy contradictorios. Sostiene que hubo una oposición injusta al Presidente Pacheco Areco y que hay ahora una oposición injusta al Presidente Bordaberry.

Nosotros nos opusimos, primero dentro del Partido Colorado y fuera de él y con el Frente Amplio, al Gobierno de Pacheco Areco y lo acusamos de estar al servicio de intereses políticos y económicos contrarios a la Nación, y recibimos la crítica del señor legislador Singer, que estaba embanderado en el reeleccionismo o que finalmente terminó embanderado en él.

Yo digo: acaban de destituir a un Ministro de Defensa Nacional que fue Ministro en el período del señor Pacheco Areco, acusándolo —lo voy a leer textualmente— "de haber estado al servicio de intereses económicos y políticos de espaldas a la nación, contrarios a los intereses del país, etc., etc.

Quiere decir que las Fuerzas Armadas, 12 meses después que el señor Pacheco Areco dejó el gobierno, establecen, con absoluta claridad, que aquel gobierno estuvo al servicio de intereses económicos y políticos de espaldas a la nación.

Reconocen no sólo como lo dije hoy, argumentos de la oposición, sino que enjuician al Presidente de la República y se niegan a aceptar...

(Murmullos.)

—Le ruego al señor legislador Singer que me atienda.

No sólo, señor Presidente, expulsan a un Ministro, hecho sin precedentes en el país, sino que lo hacen, además, por algo que merecería un Tribunal de Honor. No me explico como el general Francese no pidió de inmediato un Tribunal de Honor.

Además, la crítica no va para el señor Ministro sólo. Ese Ministro no era un Ente Autónomo; estaba al servicio de un Poder Ejecutivo cuya primera magistratura estaba desempeñada por el Presidente Pacheco Areco.

Entonces, quienes nos opusimos al señor Pacheco Areco y sostuvimos que su gobierno tenía esas caracte-

rísticas, ¿estábamos en lo cierto o no? Las Fuerzas Armadas que al cabo de un año vienen, justamente, a expulsar a un Ministro, porque sirvió a un gobierno que tenía esas características, ¿qué opinión le merecen al señor legislador Singer por esa posición, esa actitud de cortarle la cabeza a un general de la nación —retirado, pero general— ex Ministro de ese gobierno, por las mismas razones que la oposición lo enjuició duramente? ¿Esto no le está diciendo al señor legislador Singer que soplan otros vientos, que las Fuerzas Armadas están definiendo lo que fue aquel gobierno y que, por consiguiente, no era injusta la oposición que nosotros estábamos realizando?

Creo que estos son los temas sobre los cuales hay que dar opinión, sin perjuicio de que el señor legislador Singer dé opinión absolutamente sobre todo. Me parece que está en el uso de su derecho, pero yo tengo el mío de decirle a él, que es uno de los elementos más representativos del régimen anterior y de este régimen, que es totalmente solidario, que lo apoya, que fue una figura importante a los efectos de conseguir la victoria final, que se dé cuenta que cuando las Fuerzas Armadas de este país —no las de la Argentina ni las del Brasil ni la de gente que vive en otro planeta— destituyen a un Ministro de Defensa Nacional, acusándolo de haber estado al servicio de determinados intereses, no pudiendo aceptar que se vuelva a esa situación, están enjuiciando al Ministro Francese que le cuesta la Cartera, a Pacheco Areco que era el Presidente de la República y al propio señor legislador Singer que sirvió a ese gobierno. No podemos entender de otra manera la actitud de las Fuerzas Armadas. ¿Se puede pensar que las Fuerzas Armadas van a invalidar la conducta del señor Ministro Francese, como si hubiese actuado él solo? Pues no. Los que fueron sus superiores, como el Presidente Pacheco Areco, caen con él, así como quienes estuvieron solidarios con la actitud del Ministro Francese. Y de hecho, también, por extensión del razonamiento, a quienes nos opusimos a él, acusándolo de lo mismo, las Fuerzas Armadas de nuestro país nos están diciendo que nosotros estamos en la buena posición.

Por consiguiente, ni hubo crítica dura ni injusta ni cerrada oposición. Hubo una actitud política por la cual, con el correr del tiempo, se nos da la razón. Si no es así, señor Presidente, que se levanten las voces del Partido Colorado, diciendo que la actitud de las Fuerzas Armadas con respecto al Ministro Francese fue totalmente injusta, etc., etc. Pero, como siguen apoyando a este gobierno, como son solidarios con la creación del Cosena, como han cerrado fuerzas en torno al Presidente de la República, como dan sus votos para todas las iniciativas que vienen y como están cantando loas a este gobierno y al anterior, yo, sinceramente, esta contradicción no la entiendo. Además, como seguramente soy corto de entendederas, la elocuencia del señor legislador Singer para atacar otros problemas, puede darme a mí la clave para comprender esta situación.

SEÑOR SINGER. — El señor legislador Michelini insiste en pretender orientar nuestras palabras y en hacernos pronunciar sobre algo que a él le interesa especialmente.

Digo esto, señor Presidente. Expresé en una parte de mi disertación que hay situaciones que por razones de responsabilidad de gobierno, motivos que no militan en el caso de la oposición —el señor senador Michelini que durante muchos años fue gobierno lo sabe— a veces imponen silencio contra nuestra voluntad.

SEÑOR MICHELINI. — A mí no.

SEÑOR SINGER. — A usted no, ahora, señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — ¡Ahora ni nunca!

SEÑOR SINGER. — No quiero incursionar en ese tema porque no nos llevaría a nada. Nos quedaríamos en un callejón sin salida.

SEÑOR MICHELINI. — No me atribuya actitudes.

SEÑOR SINGER. — Señor Presidente: debo decir con toda claridad, lo siguiente.

Frente a la posición de las Fuerzas Armadas, como frente a la posición del gobierno, muchas veces no compartimos todo; basta que compartamos lo fundamental En política no hay, simplemente, un juego de blanco y negro; hay un juego de claros y oscuros, que es complejo. Cuando yo adopto una posición, no es necesario que tenga que decir que estoy en un 100 % de acuerdo con ella. Puedo tener discrepancias, como las tuve con el anterior gobierno. Puedo tener, también, discrepancias con éste en algunos aspectos. La discrepancia es natural en la vida política, sobre todo, cuando se enfrentan problemas difíciles y complejos. Y, asimismo, puedo tener discrepancias en algunos aspectos con la posición asumida por las Fuerzas Armadas. Esas discrepancias no tengo por qué venir a ventilarlas aquí. Debo actuar como lo hace nuestro partido, en función de la responsabilidad histórica que tenemos, de cara al país, para salvar lo que nosotros entendemos que hay que resguardar. Bueno fuera que para orientar nuestra conducta tuviéramos que buscar la coincidencia total de posiciones. ¿A qué nos llevaría eso? A la inacción, a la inercia total. En política, hay que poner en la balanza los factores favorables y los adversos y ver de qué lado se inclina el fiel de la misma. Cuando se inclina del lado de los factores favorables, entonces, nosotros actuamos. Y muchas veces nos tragamos cosas que no nos gustan, porque así nos lo impone nuestra responsabilidad de cara a los intereses superiores del país.

Esa es nuestra conducta. Creo que esto debe dar respuesta a esa curiosidad, a esa interrogante que plantea el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR SINGER. — Yo quiero terminar. Perdóneme, señor senador, pero usted está anotado para hablar.

SEÑOR MICHELINI. — Permítame, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor legislador Michelini; si el señor legislador Singer no le concede la interrupción, continúa él en uso de la palabra.

SEÑOR SINGER. — No está en mi ánimo no concederle interrupciones al señor legislador, pero yo quisiera abreviar y terminar con mi exposición. Además, el señor senador Michelini está anotado para hacer uso de la palabra.

Le concedo la interrupción, pero le ruego que sea breve.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: no puedo disentir con el planteamiento general del señor legislador Singer. Me parece que es un argumento de tono político y sentido común. Por supuesto que no se puede coincidir plenamente. No pretendo que el señor legislador Singer establezca una identidad total de pareceres con el gobierno al cual le presta su respaldo. No se me ocurre que cada acto del gobierno tenga que estar avalado, permanentemente, por los señores legisladores. Tampoco pretendo, señor Presidente, que el gobierno, cada vez que tenga que dar un paso, esté citando constantemente a los diputados y senadores, a los efectos de establecer identidad de pareceres. Hasta ahí vamos caminando por el mismo lugar.

Soy un hombre político, sé lo que es la disciplina política y creo que no se pueden ventilar públicamente —cosa muy importante— lo que son, muchas veces, discrepancias de orden doméstico, diríamos, sin tratar de rebajar el tema empleando esa palabra. Pero esto no puede, de ninguna manera, cohonestarse con lo que nosotros planteamos.

Este no es un problema menor; este es un problema de definición, muy importante. Las Fuerzas Armadas salen a la calle, sacan sus tropas, cercan prácticamente la

ciudad de Montevideo y anuncian por radio y televisión que, al no poder ubicar al Presidente de la República, le comunican que no acatan las órdenes del designado Ministro de Defensa, General Francese. Se da, además un plazo para que se resuelva.

Esto no tiene precedentes en la historia del país. La población de Montevideo asistió con estupor al espectáculo de los tanques desfilando por las calles, al acuartelamiento de las tropas; asistió con estupor a lo que era el llamado desesperado del Presidente Bordaberry. Se entabló ahí, de inmediato, una lucha. Hubo lucha, no de sangre, no lucha de muertes, no lucha de heridos; no hubo una cosa física pero hubo una lucha en la cual alguien apeló a las tropas y el otro alguien apeló a la ciudadanía. Cuando el otro alguien entendió que no había ciudadanía que lo respaldara, que sólo apenas un par de cientos de personas que gritaron "viva el Presidente" y nada más, ese alguien entendió que debía ceder y transar y empezaron todas las escaramuzas que culminaron finalmente el 14 o el 15 de febrero.

Yo digo, señor Presidente una cosa muy simple: ¿sobre este hecho, el señor legislador Singer le va a dar la explicación que me daba sobre los otros y que yo aceptaba?

¿Este es un hecho que exige disciplina partidaria, si es que se discrepó? ¿Este es un hecho que no puede ventilarse públicamente cuando está en juego nada menos que la conducta de las Fuerzas Armadas y el enjuiciamiento del gobierno anterior, como que se establece categóricamente que fue un gobierno al servicio de intereses que no eran los de la nación? Los senadores y diputados y los hombres vinculados a aquel gobierno pueden aceptar en silencio que el hombre más representativo o uno de los más representativos en el Ministerio, que ejerció durante tanto tiempo las Carteras de Interior y de Defensa, pueda ser eliminado de la vida cívica del país acusándolo de una de las cosas más desdorosas, de una de las más graves de que se puede acusar a un hombre que es no haber servido a los intereses de su país?

El señor legislador Singer no me puede convencer de que razones de orden político o razones de no ventilar públicamente ciertas cosas le llevan a silenciar la opinión que le puede merecer este hecho. Y el señor legislador Singer ni ningún hombre del Partido Colorado me pueden convencer de esto.

Yo observo con preocupación, señor Presidente, que una situación tan importante que creó en el país una tónica completamente distinta, que generó hechos irreversibles, que le dio a las Fuerzas Armadas, no, por supuesto comenzando ese día sino que era algo que venía de muy atrás, un papel de evidente importancia, como que ahora son asesores del Poder Ejecutivo, no es objeto de un juicio de parte del señor legislador.

Por eso, con relación al juicio que les mereció el gobierno a esas Fuerzas Armadas que hoy gravitan tanto, no le puedo aceptar al señor legislador Singer, su teoría de carácter general, que es válida para otras circunstancias y para otros hechos.

No podrá haber frases, por más tono autoritario conque se puedan decir, como las que enunció categóricamente el señor legislador Singer, ni invocaciones con las que se pretende hacerle absolver posiciones —lejos de mi ánimo está esto, señor Presidente— que puedan convencerme de que un hecho tan importante puede ser silenciado; aquí se jugó el destino del país. El 8 o el 9 de febrero, cuando las tropas salieron a la calle, enjuiciaron 4 años de gobierno anterior; y un militar, repito, vinculado a la institución militar durante más de 50 años con amigos y con prestigio evidente, cuyo nombre fue levantado por el Presidente de la República para poner fin a una situación que era realmente difícil, fue echado, expulsado, resistido en cuanto al obedecimiento de sus órdenes, en lo que podía ser, evidentemente un acto que podía generar para quienes lo realizaban, las más graves sanciones, por haber estado sirviendo intereses que eran contrarios a los de la nación.

Y en este juicio —entiéndalo bien el señor legislador Singer— yo creo —y nadie más que yo, pero yo, y lo digo públicamente y habrá que contestarme o habrá que no contestarme; cada cual resolverá— que cae no sólo el ex Ministro Francese que fue dejado de lado y abandonado totalmente, en un acto, además, de canibalismo político casi sin precedente en el país, porque fue dejado totalmente de lado por aquellos que lo habían traído a la arena pública sacándolo de su tranquilidad, de la tranquilidad de su hogar. Con relación a ese hecho, señor Presidente no sólo hay culpa y enjuiciamiento y crítica dura para con el ex Ministro Francese sino para con el ex Presidente Pacheco.

Convénzanse, señores legisladores del Partido Colorado: esto que ha pasado ha tenido connotaciones evidentes con el juicio que a las Fuerzas Armadas le merece el gobierno anterior, del señor Pacheco Areco. Y, además, a quienes lo estuvieron apoyando y sirviendo. Y, repito, por extensión a quienes libramos una dura lucha aquí, a quienes dijimos al ex Ministro Francese, en Sala y en Comisiones, que él servía intereses que no eran los de la nación —y por eso se nos criticaba y se decía que estábamos poniendo piedras en el camino del gobierno y que estábamos obstruyendo, etc., etc., con otros argumentos que se nos lanzaba en ese entonces, muy similares a los que se nos lanza hoy— las Fuerzas Armadas, después de tres años vinieron a decir que estábamos en la razón. Y no sólo nosotros, también a los hombres del Partido Nacional como Wilson Ferreira Aldunate y Carlos Julio Pereyra, para nombrar a sus hombres más representativos y a quienes lo siguen y, por supuesto, al Movimiento de Liberación Nacional que no estaba ausente en esa época y que enrostró al gobierno de Pacheco Areco el estar justamente defendiendo intereses que no eran los de la nación.

Sobre este punto, yo no puedo admitir, por más fuerza que ponga en su argumentación el señor legislador Singer, que razones de disciplina partidaria o la imposibilidad de tener identidad de pareceres total con el gobierno, o la conducta que se ha impuesto de no ventilar problemas domésticos que pueda llevar, en una sesión de la Asamblea General, en una argumentación como la que nosotros hacemos, a permanecer en silencio.

Por supuesto que si es su voluntad, permanecerá en silencio y yo no lo interrumpiré más porque me interesa fijar actitudes, definir posiciones y, además soy respetuoso de las actitudes de los demás en cuanto no quiero violentarlas. Pero que desde el punto de vista político me parece a mí que constituye un grave error el no dar opinión sobre este tema vaya, señor Presidente si será una opinión que no sólo es la mía sino que seguramente es compartida por toda la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Singer.

SEÑOR SINGER. — Yo veo, señor Presidente, por que camino va el señor legislador Michelini. Y no lo voy a seguir, no por las razones que él da sino por otras muy distintas, que son las nuestras.

El señor legislador habla de discrepancias, y yo digo que podemos tener discrepancias —se lo reitero— con el gobierno anterior o con este, o con la actitud de las Fuerzas Armadas, también. Pero al margen de esas discrepancias, lo que nosotros tenemos y lo que impone nuestra conducta, son las responsabilidades.

En este momento, no militan en el caso de aquellos que no las tienen por no estar en el Partido de gobierno y esa es una razón que el señor legislador tiene que comprender y yo sé que ha comprendido perfectamente bien. Y es en función de esa responsabilidad que, discrepancias al margen con el gobierno o con las Fuerzas Armadas o con actitudes, conductas o actos aislados, nosotros esta-

mos aquí, en primer término, para defender nuestras posiciones, para demostrar lo que son ataques injustos y falsos de parte de los sectores que se nos oponen y para decir que, en cumplimiento de nuestras obligaciones y responsabilidades, estamos aquí defendiendo al gobierno, defendiendo al Presidente de la República y, defendiendo también a las Fuerzas Armadas.

Quiero sintetizar, en pocas frases más nuestro pensamiento.

Hay, en primer término, en la situación política nacional un conflicto ideológico, un primer conflicto ideológico que es necesario poner sobre el tapete. Ese conflicto está basado en los principios, en las filosofías, en las doctrinas que algunos sustentan y que nosotros entendemos que son contrarias al verdadero interés nacional.

No queremos incursionar ahora en un debate sobre el fondo de la cuestión que nos llevaría el resto de la noche o más aún. No se trata de esto.

Queremos significar cuál es nuestra posición al respecto.

Esquemáticamente, diríamos, señor Presidente, que estamos en contra de aquellos que, al decir del escritor argentino Jauretche, pretenden que, como el sombrero existe, el único problema es adaptar la cabeza para que calce bien. Aquí, en el país se plantean esquemas ideológicos dentro de los cuales se quiere encajar al país. No se trata de adaptar las soluciones a las realidades que el país tiene. Se trata de que el país se adapte a las soluciones. Por aquí puede encontrarse una explicación a muchos fracasos electorales.

Nosotros, que somos por principios y por profundas convicciones filosóficas, demócratas, queremos decir que no estamos atados a esquemas ideológicos.

(Ocupa la Presidencia el señor legislador Barbot Pou)

Tomamos de nuestro sistema, con validez absoluta, únicamente dos cosas: la libertad para criticarlo y las oportunidades para perfeccionarlo.

Decíamos, señor Presidente, que este gobierno, como el anterior, se ha enfrentado y se enfrenta a una oposición dura, que ha utilizado toda clase de recursos.

Si yo quisiera hacer preguntas, como otros me las han formulado a mí, y que para contestarlas no tenían las responsabilidades que tenemos nosotros, tendría que decir, a vía de ejemplo, cuántas veces hemos visto, cuando la muerte imperaba por las calles, cuando soldados, oficiales o ciudadanos eran asesinados, alguna que otra vez en combate pero en la mayoría de los casos a mansalva, que no se escucharon aquí voces de condena, radicales, absolutas; no se escucharon aquí discursos para ir al meollo de la cuestión, para raspar a fondo lo que tiene que ver con la ideología, con los fines y con los medios utilizados por la subversión.

—Cuando se dice, señor Presidente, que no hay iniciativas, ya hemos demostrado que ellas existen.

Agrego algo más. Hoy, por ejemplo, —pido disculpas por la pequeña digresión— cuando hablé que en el período pasado había venido aquí un proyecto de ley para la derogación de los convenios petroleros, alguien, no sé si fue el señor legislador Trías o algún otro, se levantó para decir que no era cierto. Es verdad. Yo no tenía el documento en mi Mesa, pero lo fui a buscar al archivo y lo tengo en mi poder. El 20 de junio de 1968 vino este proyecto y fue aprobado por la Cámara de Representantes el día 10 de diciembre de 1969. Fue reiterado, —creo que necesitaba de nuevo la iniciativa—, el 6 de abril de 1972.

Creo que tenemos que hacer un esfuerzo. No estoy haciendo, con esto, críticas a nadie, entiéndaseme bien; pero cuando se plantean problemas que están comprometiendo intereses, aquí hay iniciativas. Solicito a los señores legisladores que revisen las carpetas que han sido repartidas con proyectos que se hallan radicados en las comisiones de la Cámara de Representantes y aquéllos que se encuentran en las del Senado a los efectos de comprobar si existen iniciativas o no.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR SINGER. — En seguida.

Hay iniciativas ahora y habrá más después, sobre los problemas que se han mencionado acá. No vamos a venir, con ellas, para votarlas a libro cerrado, porque ese no es nuestro estilo. Las vamos a discutir y esperamos el aporte constructivo de todos los sectores para que, si tienen defectos, corregirlas, y si es preciso agregarles nuevos elementos para perfeccionarlas, se les agregue, en un espíritu genuinamente constructivo y con la visión puesta, únicamente, en el interés nacional.

Va a haber soluciones de fondo para los problemas de las estructuras agrarias, para aquellos que plantea el régimen de tenencia y la extensión de la tierra en muchas zonas del país. Va a haber soluciones para la reestructura del sistema bancario, a los efectos de adecuarlo a las verdaderas necesidades del país; va a haber soluciones en materia de comercio exterior como así también para dotar al Poder Ejecutivo de los instrumentos necesarios para acelerar el desarrollo económico que es, repito, el problema fundamental a que está enfrentada la República. Sin desarrollo económico, no habrá ninguna posibilidad de satisfacer ninguna aspiración colectiva. A eso creo yo que tienen que estar orientados todos los esfuerzos del gobierno, y lo están. Lo estarán de parte del Partido Colorado y de los sectores del Partido Nacional que integran el Acuerdo Nacional, como espero que lo estén, también, de parte de los demás sectores, para que sea un esfuerzo general a fin de procurarle soluciones al país.

SEÑOR TRIAS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR SINGER. — Esa batalla por el desarrollo económico es, en este momento, no sólo de relevancia fundamental. Incluso, el desarrollo económico se ha transformado por las actuales circunstancias que vive el país en lo interno e internacional, en un fin y no en un medio.

En su momento, cuando el país esté en otra etapa, podrá plantearse el problema del desarrollo económico como medio; pero en este momento, debe ser presentado como un fin, porque cualquier otro planteamiento que no esté dirigido a ese objetivo, falla por la base.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR SINGER. — En esa batalla estaremos y está, también, el señor Presidente de la República.

SEÑOR TRIAS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR SINGER. — Hoy se dijo que el señor Presidente de la República es estanciero. Lo es. ¿Es delito, en este país, ser estanciero? ¿Cuántos estancieros se sientan en este Parlamento y son dirigentes políticos?

Digo esto, señor Presidente, porque a veces parecería desprenderse de las palabras, aunque esa no sea la intención con que se ha planteado, que el poseer una estancia fuera un hecho delictivo o como si fuera mal habida.

Tenga la seguridad la Asamblea General que por el hecho de que el señor Bordaberry sea estanciero, no lo inhabilita ni lo determina en contrario para asumir las responsabilidades, enfrentar los problemas del país y procurar todas las medidas que sean necesarias para erradicar las causas de las que tanto se ha hablado y que han

sido, prácticamente, el centro de los debates y de las deliberaciones en esta larga y agotadora jornada de la Asamblea General.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿No quiere darme interrupciones, señor legislador?

SEÑOR SINGER. — Eso lo haremos, también, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, con esos 19 postulados que tanto se mencionan, de los cuales se ha dicho por allí que son un montón de principios generales que integran la plataforma de casi todos los partidos políticos. Es bueno decir que también integran la plataforma de nuestro Partido, en todos sus aspectos, sin que eso signifique que esté totalmente identificada, porque la nuestra es mucho más amplia y va más allá en muchos aspectos.

SEÑOR TRIAS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR SINGER. — Lo haremos con esa colaboración que entendemos necesaria y conveniente. No creemos que el país esté en condiciones ni en situación de prescindir de ese concurso, cuando es preciso enfrentar intereses tan graves y obstáculos tan grandes, cuando es necesario remover piedras demasiado pesadas.

Puede ser bueno —y estoy seguro que lo será— el concurso que a través de su participación en la vida pública del país, hayan de prestar las Fuerzas Armadas.

SEÑOR TRIAS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR SINGER. — En ese camino estaremos, siguiendo una ruta constructiva, sin alharacas, sin levantar banderas demagógicas, sin importarnos, tampoco, si alguna solución puede venir de tal o cual sector, porque de eso sí que no hacemos caudal para decir "esto es mío" saliendo a la calle tratando de obtener algún voto. Nuestra responsabilidad nos determina, únicamente, para enfrentar los problemas con seriedad, midiendo todas las posibilidades del país, tomando en cuenta todos los factores que pesan en lo interno y en lo internacional, sin estar atados ni comprometidos con ningún interés.

SEÑOR TRIAS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR SINGER. — En seguida.

Cuando se habla de "rosca", señor Presidente, y se identifican casos concretos, allí estaremos en la misma posición de los que son los más acérrimos opositores del gobierno, porque nada tenemos que ver con ninguna clase de "rosca", ni económica, ni política, ni nacional, ni internacional, ni de ninguna especie. Nuestro Partido sólo está identificado con el interés nacional, y todo lo que se diga en contrario es falso, es calumnia, animado por intereses políticos, sectoriales y electorales.

De esto, señor Presidente, queríamos dejar clara constancia en esta sesión de la Asamblea General.

Por los motivos que hemos expuesto, al principio de nuestra disertación es que esta noche, no con gusto —lo repito—, ni con alegría, por supuesto, sino quizás, para algunos con cierta desesperación y, en muchos casos, hasta con disgusto, pero actuando en función de nuestras responsabilidades, que son irrenunciables, vamos a votar estas medidas, porque entendemos que no podemos privar al Estado de los medios necesarios y eficientes (como se me acota) para poder enfrentar lo que pueda quedar en actividad de las fuerzas sediciosas. Ese es, única y exclusivamente, el propósito de nuestro voto.

El señor legislador Arismendi, me ha solicitado una interrupción que, por supuesto, le voy a conceder; pero, rogándole, con los debidos respetos, que sea breve.

SEÑOR ARISMENDI. — La interrupción me la concede si quiere y si no, no. Usted es el dueño de la palabra.

SEÑOR SINGER. — Si me plantea las cosas así, claro que se la doy, con mucho gusto.

SEÑOR ARISMENDI. — Condicionada, no.

SEÑOR SINGER. — Se la concedo con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Barbot Pou). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Realmente, no hubiera deseado interrumpir al señor legislador Singer, sobre todo, porque, por primera vez, habíamos encontrado a un representante de la mayoría de la Asamblea General —mayoría bien diferenciada, producto del pacto reconstituido y calafateado— que hablaba en nombre del gobierno y, a su vez, también en el de las Fuerzas Armadas.

SEÑOR SINGER. — Eso no es cierto. No me haga decir lo que no expresé.

SEÑOR ARISMENDI. — Permítame, señor legislador. Usted me concede la interrupción y no me deja decir nada. Fíjese que yo soy un hombre de trote lento y si no se me permite exponer, a mí me cuesta mucho trabajo decir lo que pienso.

SEÑOR SINGER. — Eso cuando quiere.

SEÑOR ARISMENDI. — Por primera vez, toda la Asamblea General ha oído a un representante de la mayoría oficialista, tomar la palabra para asumir responsabilidad por el gobierno y, al mismo tiempo, para decirle a este Alto Cuerpo, que tales proyectos son apoyados por el gobierno y por las Fuerzas Armadas y que tales otros nos serán enviados con ese mismo apoyo. Y también dice, queremos tales o cuales cosas, desarrollaremos el país, etcétera.

Desde luego, que me alegro de que haya un miembro de la representación gubernamental que asuma esta doble responsabilidad y que se refiera a ella y tome compromiso ante la Asamblea General por las realizaciones del país, por los 19 puntos y por otros aspectos programáticos.

Francamente prefiero esto, al silencio, sobre todo en cuanto a los puntos programáticos y al que se guarda respecto a las relaciones del Poder Ejecutivo con las Fuerzas Armadas y frente a las acusaciones diversas a que nos acostumbran en general los representantes que integran el bloque gubernamental, que también se llama acuerdo nacional y que otros lo nombran de otra manera.

Esto me parece un enorme progreso, puesto que hoy tenemos un vocero oficial, una expresión oficial que, evidentemente, nos aclara el porvenir del país, la orientación económica y política de la República y sus dos factores principales de poder en la hora presente: el señor Presidente Bordaberry y la mayoría parlamentaria que lo respalda, y las Fuerzas Armadas.

Pero esta comprobación no me permite hacer pasar por alto algunas palabras del señor legislador sobre determinados aspectos.

La primera, es que el señor legislador Singer ha dicho que la oposición —desde luego, con orgullo, me siento parte de ella frente a la situación política que vivió el país durante este tiempo— ha llevado adelante una acusación injusta, recurriendo a todos los medios (imposible de demostrar), contra el señor Pacheco Areco y su gobierno y contra el conjunto de las fuerzas políticas que han dominado a la República en el sombrío período que arranca desde 1968 a 1972 y se continúa posteriormente.

Lo hemos acusado, y no en balde. En la Asamblea General, nosotros señalamos, desde principios del año 1968, la política que, en materia económica, hacía contraer, al Gobierno de la República, compromisos frente al Fondo Monetario Internacional. Interpelamos al Ministro de la época, doctor Charlone, y en esa oportunidad

demostramos la política de endeudamiento que conduciría al país por una orientación que desembocaría en un colapso económico. Ese aspecto de ese capítulo de la República, lo ha confesado el gobierno públicamente cuando ha dicho que al otro día de la elección vendió el oro, clandestinamente, a espaldas del Parlamento y del pueblo, en una política increíble de inmoralidad como tal, porque si no, el país se paralizaba inmediatamente después de la elección.

Se comprobaron entonces nuestras acusaciones en cuanto a la política de endeudamiento y de desangramiento de la República y de hipotecamiento de los recursos a través de refinanciaciones continuas de todo lo que el país pudiera tener en sus riquezas y en sus posibilidades de recuperación a banqueros internacionales que, en última instancia, a su vez y por medio del Fondo Monetario Internacional, dictaban otra orientación que era la que tendía a la congelación de los salarios. Para realizar y aplicar esta política, se dictaron las Medidas Prontas de Seguridad del año 1968, de las cuales no salimos más, a pesar de la Constitución de la República y de sus disposiciones terminantes. Esto le costó al país dolor, sufrimiento y sangre.

Denunciamos aquí, ya en esa interpelación, que el gobierno dirigía esa política en beneficio de una pequeña oligarquía bancaria e industrial, exportadora, monopolista y de la industria frigorífica. No nos mordimos la lengua; todas estas cosas las dijimos aquí en ocasión de la interpelación al doctor Charlone, acusándolo a él de ser un Ministro banquero. Se lo dijimos también a Abadie Santos, a Minini Ríos, a Vegh Garzón y a Frick Davies en la Comisión y en el plenario de la Cámara de Representantes, que esa orientación de la política económica era en beneficio de una rosca financiera que había entrado en un momento determinado de la vida de la República y que había desplazado el viejo dominio de los grandes comerciantes y latifundistas para pasar a absorber todas las posiciones económicas, monopolizando la industria, el comercio, aliándose a sectores latifundistas y pasando a controlar el comercio exterior y luego a dominar el 80 % de la exportación e importación del país. Aplicó, por vía gubernamental, la prohibición del crédito para pequeños y medianos productores y, al mismo tiempo, establecía financieras, pese a la prohibición legal, que prestaban dinero a intereses usuarios, estrangulando, de esa forma, a los sectores más modestos de la población. Todo eso lo dijimos y se probó posteriormente.

En el aspecto personal, se hizo saltar a Peirano Facio con motivo de las acusaciones que en el Senado venían a demostrar lo que habíamos venido diciendo nosotros en la Cámara de Diputados. ¿Qué hizo, entonces, el gobierno? Sacar a un hombre como Peirano Facio, implicado y vinculado a todo, y ejecutor de todo esto, de un Ministerio para pasarlo a otro, donde podía tener el contralor del comercio exterior.

Dijimos aquí que esa política iba unida a la absorción del Frigorífico Nacional, para colocarlo al servicio de los banqueros. Se lo dijimos a ellos, en sus caras, como Ministros.

Luego, promovimos la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes y con abundante documentación se probaba terminantemente, primero, las implicancias personales de los Ministros banqueros con la industria frigorífica extranjerizada y privada, su enlace con los Bancos y la orientación económica que hacía que Vegh Garzón negara créditos al Frigorífico Nacional para comprar ganado y entregara millones a los frigoríficos privados.

Eso todo está probado en la Comisión de la Cámara de Representantes y, terminantemente por la Justicia que, si bien no ha adoptado medida con el Ministro propiamente dicho, la tomó con su grupo político. Se probó el derrumbe y el vaciamiento sucesivo de 5 Bancos intervenidos actualmente, que siguen siendo sostenidos por el Banco Central y por la política gubernamental.

Manifestamos que se realizaba una política de persecusión en Ute, que se liquidaban las posibilidades energéticas del país que no se construía Palmar; que no se atendía Salto Grande; que no se reparaban ni mantenían las usinas de termogeneración y que, al mismo tiempo, se hacían compras sin licitación.

Realizamos pedidos de informes en esta Cámara antes que el señor legislador Turiansky develara el problema de Sercobe y otras implicancias, acerca de por qué se otorgaban sin licitación determinadas adquisiciones de Ute.

Señalamos aquí que se había llevado una política de liquidación de Pluna, entregándola a Iberia. Inclusive se montó un presupuesto paralelo, ya que de acuerdo a las indicaciones de Iberia se pagaba al personal sueldos especiales. Eso está probado ahora por la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes, por intermedio de amplísima documentación, examinada hoy día a la luz de responsabilidades posibles, penales o administrativas.

Demostramos aquí que la Administración Nacional de Puertos había abdicado de sus derechos de contralor y dominio del Puerto de Montevideo, entregándolos a empresas navieras privadas, y que cuando el país necesitaba una flota mercante, habían vendido como chatarra esa flota mercante, para que luego los tripulantes y los estibadores uruguayos se asombraran de ver llegar esos mismos barcos, después de recorrer todo el mundo, cobrando fletes por cuenta de las compañías privadas. Señalamos aquí que la Administración Nacional de Puertos, en esas condiciones, se había entregado a Reguscí, —vinculado, por otra parte, a determinados intereses privados—, la reparación de una draga; que Reguscí contrataba a los obreros de la Anp por su alta calificación, pagándoles salarios especiales, y que esa draga contratada por 40 millones, termina pagándose 700 millones y no funciona.

En las Comisiones Investigadoras de la Cámara está comprobado —a través, también, de denuncias de otros sectores— todo esto. Podemos seguir señalando otros aspectos, algunos determinados respecto de la apropiación indebida de divisas del Estado, su no versión y la colocación de dinero, de millones de dólares en el extranjero. Todo eso fue aplicado por Ministros banqueros que se sucedían en los principales cargos.

Repito que todo eso está probado; eso no es odio, ni calificativo, ni insulto, ni nada. Son hechos que el país conoce y que fueron planteados por nosotros con toda crudeza porque era nuestra responsabilidad.

Todo eso se realizó acicateado por una política liberticida, contraria a los intereses populares, que llenó las cárceles de trabajadores en los años 1968/69, que llevó a la persecusión de los obreros, que se burló del Parlamento, etc.

Eso no era movido por el odio ni por saña. Lo trajimos aquí con la documentación respectiva y eso se fue probando.

Lo mismo podría decirse con respecto a esos benditos contratos petroleros. Se trata de convenios, y no tiene la ley por qué intervenir para nada. Sin embargo, son convenios. Si se desea, podemos hacer un aparte con este tema en cualquier instante, incluso podemos demostrar lo que está pasando en Ancap desde ese punto de vista, Eso podríamos realizarlo en otro momento, porque no deseo insumir más tiempo, luego de la exhortación del señor legislador.

¿Se han enviado proyectos que el Parlamento paralizó? Eso está invalidado, en primer término, por un hecho: siempre han tenido una mayoría gubernamental. La tuvieron para aprobar todas las medidas de represión; ahora, el reconstruido y gran acuerdo nacional le ha dado a Bordaberry el dominio del Parlamento. Sin embargo, no es verdad que hayan mandado proyectos que se hayan paralizado, porque los casos que cita el señor legislador, como por ejemplo la Ley de Fomento Industrial, quedó trancada en la Cámara, en los primeros debates, estando presente el Ministro Balparda, cuando se

demostró que la ley no era de fomento industrial para el Uruguay, sino de ventajas y facilidades para el ingreso de capitales extranjeros al país. Ese primer hecho fue terminantemente probado.

En segundo término se demostró que capítulos enteros estaban redactados de acuerdo a los planteamientos de la Empresa Fiat. El señor legislador Trías leyó el capítulo respectivo y, también, el texto que antes de enviarse al Parlamento con una redacción similar, la Empresa Fiat había promovido del punto de vista propagandístico. Inmediatamente ese proyecto de ley se trancó porque el Ministro no apareció más a defenderlo, y tampoco vimos ningún dinamismo, inquietud o preocupación al respecto.

Sobre la Ley de Ilícitos Económicos, debemos manifestar que se aprobó porque el quórum lo hicimos aquí el Frente Amplio y gran parte de la oposición blanca. Cuando se realizaron las votaciones de capítulos fundamentales, estaban más raleadas que ahora las bancas del gobierno.

SEÑOR RODRIGUEZ LABRUNA. — Estabamos exclusivamente nosotros, señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Había quórum mínimo; lo aguantábamos nosotros para que se aprobaran los capítulos principales y no podíamos movernos absolutamente para nada.

(Interrupciones.)

—Fueron honrosas excepciones de miembros de la bancada gubernamental que se encontraban presentes. Sin embargo, una golondrina no hace verano.

Quiere decir, entonces, que desde ese punto de vista no hemos sido injustos, no hemos inventado, no hemos pagado tributo al odio y no hemos usado una adjetivación especial en ese aspecto. Cuando he hablado de la rosca, refiriéndome, precisamente, a estas fuerzas económicas del país, esas fuerzas que se han proyectado, en una nueva instancia, a partir de principios de la década del 60, y que fueron multiplicando los elementos monopolistas en la vida nacional, que fueron a actuar unidos al capital extranjero, —es el período posterior a la visita del banquero David Rockefeller, a la conferencia de banqueros de Punta del Este, a la que asistió, también, el benemérito Peirano Facio— inician un proceso de concentración y extranjerización de la Banca, aconsejada en documentos de ese Congreso Internacional.

Viene el crac del Banco Transatlántico, que más allá de las trapisondas evidentes de esa institución, fue precipitado por los otros grandes Bancos y de acuerdo a una orientación internacional determinada para facilitar ese proceso de concentración.

Si nosotros pasáramos acá, previamente, en un film relámpago, los nombres enlazados en los Directorios de los Bancos, en las grandes empresas frigoríficas privadas, en una media decena de grandes empresas latifundistas y de centros de comercio exportador, veríamos que son los mismos intereses, casi todos ellos vinculados a monopolios internacionales.

Por consiguiente, la expresión popular "rosca" podría equivaler, en economía política, a la expresión "capital financiero monopista". El pueblo la bautizó "rosca" como expresión del enlace de intereses particulares de un grupo escogido que domina las palancas fundamentales de la economía nacional. Entonces, eso no es gratuito, no es deseo de pagar tributo al escándalo. Tampoco es búsqueda de acusaciones particulares, sino que responde a un problema de fondo, y el país no encontrará soluciones sin romper esos poderes monopolistas.

Si se revisan en las Comisiones todos los proyectos nuestros, es evidente que se advertirá que los relacionados con la nacionalización de la Banca, de la industria frigorífica, hasta la del comercio exterior, por ejemplo, son los únicos que capacitarían al país para su defensa. Eso, combinado con el rescate, con la reconstrucción y el saneamiento de los Entes del Estado, nos daría un poderoso instrumento para cualquier meta en materia de desarrollo económico de la Nación; de lo contrario, los precios multimillonarios de la lana y de la carne no se emplearán en la República. Una pequeña parte irá para pagar deudas y no volverá nunca; la otra parte, se destinará a los grandes intermediarios, latifundistas y banqueros, en lugar de utilizarse para reconstruir el país.

El Gobierno de Chile, que heredó una inmensa deuda externa, que coincidió con la caída de los precios del cobre, se presentó ante los grandes banqueros internacionales y les dijo: señores, no estamos en condiciones de pagar estos compromisos. Le contestaron que tenía que pagar y supeditara a ello la política interna, a lo que él respondió: estamos dispuestos a pagar, pero no supeditamos nuestra política de desarrollo interno y las metas de nacionalización y desenvolvimiento económico a ese pago de las deudas y disposiciones al estilo de la Carta Intención. ¿Y qué sucedió? Que se fijaron nuevas fechas. El 22 de marzo los mismos banqueros norteamericanos que se negaban a toda tratativa y que dijeron que no daban más préstamos pidieron una reunión internacional para examinar ajustes de cuentas, etc., del gobierno chileno.

Este es un tema de fondo. El señor legislador habla del desarrollo y de las metas; nosotros hemos estado trayendo al Parlamento proyectos de ley para alcanzarlos. Si revisan los asuntos a estudio de las Comisiones de la Cámara de Representantes, aparte de lo que se refiere a la Previsión Social, encontrará proyectos sobre la Banca, sobre los frigoríficos, sobre la tierra, sobre el comercio exterior y sobre la comercialización de la lana —capítulo de la rosca que me olvidé mencionar que está especialmente documentado por lo menos en la Cámara de Diputados —presentados por nuestro sector—. Este es el camino a seguir.

Se habla de doctrinas opuestas al interés nacional. Aquí la única doctrina opuesta al interés nacional es aquella que ata al país al capital extranjero, que desnacionaliza a la economía del país, que da ventajas a los prestamistas internacionales, que permitió extranjerizar la Banca, etc. Todo eso es típicamente opuesto al interés nacional.

¿Cuál es la doctrina acorde con el interés nacional? Aquella que plantee metas programáticas que correspondan a la recuperación de la soberanía nacional en lo político y en lo económico, al desenvolvimiento de las bases económicas de la Repúublica, a la nacionalización de los centros fundamentales y sus palancas económicas, a la reforma agraria, a la diversificación de la industria y al desenvolvimiento de todos los instrumentos que tienen que ver con la salud pública y la enseñanza en lugar de perseguirlos y maltratarlos. Esa es una gran política nacional. Y si el señor legislador dice que en ella vamos a coincidir todos, pues, por favor: si yo no tengo ningunas ganas de pelearme con nadie! Soy más bien un hombre de temperamento pacífico, a diferencia del señor legislador.

(Interrupción del señor legislador Singer que no se oye.)

—Sí, pero ha estado agresivo, en medio de esta catarata de oratoria. Yo soy más bien pacífico y prefiero no pelearme con nadie. Si fuéramos todos juntos a acabar con la rosca y a resolver los problemas fundamentales del país, ya lo creo que sería mucho más cómodo que este duro oficio en el cual estamos empeñados.

Muchas gracias.

SEÑOR SINGER. — ¿Ya ha terminado, señor legislador?

SEÑOR ARISMENDI. — Es que usted ha hablado mucho y tenía que contestar a la altura de su discurso.

SEÑOR TRIAS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR SINGER. — Sí, señor legislador.

SEÑOR TRIAS. — El señor legislador Singer ha dicho —y seguramente me corregirá si la reproducción de sus palabras no es minuciosamente fidedigna— que yo ignoraba que existía un proyecto de ley sancionado por el Senado derogando los contratos petroleros.

SEÑOR SINGER. — Tiene sanción de la Cámara de Representantes.

SEÑOR TRIAS. — No, es al revés: fue sancionado por el Senado y ahora está aquí.

El referido proyecto deroga la Ley Baltar; no es la derogación de los contratos petroleros. La eliminación de la Ley Baltar significa lo siguiente: el estatuto, la Carta Orgánica de Ancap impide realizar los contratos petroleros y, entonces, para poder hacerlos —como se hicieron en el año 38, en el período terrista— se sancionó la Ley Baltar, que es totalmente inconstitucional y que modifica la Carta Orgánica de Ancap para poder concretar dichos contratos. Pero para derogar los contratos petroleros no se necesita recurrir al Parlamento porque son actos administrativos de Ancap avalados por el Poder Ejecutivo. Es decir; la Ley Baltar se precisa para firmarlos; pero no se necesita derogar ésta para dejar de lado los contratos petroleros. Estos son acuerdo realizados entre Ancap y las compañías que avala el Poder Ejecutivo. Y son, por supuesto, los contratos que convirtieron a Ancap —como bien se la ha definido— en una gran estación de servicio del trust petrolero internacional. Este es el hecho. Este es un punto que me interesaba fundamentalmente aclarar.

El señor legislador dijo (ésto es algo muy interesante y constructivo) que van a venir al Parlamento proyectos de fondo destinados a modificar la tenencia de la tierra, que van a enmendar ese hecho tan injusto y antinacional de que existan extensiones de tierras tremendamente desmesuradas y tremendamente mal explotadas, que se llaman latifundios. Y expresó también el señor legislador que el Presidente de la República apoya estas iniciativas.

Este, señor Presidente, es un cambio realmente extraordinario que hasta el 4 de diciembre no había ocurrido. Si el señor legislador me concede unos pocos minutos voy a detallar la política en materia de tierras del señor Juan María Bordaberry.

El señor Bordaberry fue Subsecretario de la Cartera de Ganadería y Agricultura durante el último año del gobierno del señor Pacheco Areco. ¿Qué pasó entonces? En el mes de abril, el Uruguay tenía una situación bastante parecida a la que tuvo ahora, cuando vendió el oro. Hubo un cambio de Secretarios de Estado y fue designado Ministro de Economía y Finanzas un compañero nuestro en la actualidad, —a quien no veo en estos momentos en Sala— que adoptó una serie de medidas y cerró una serie de canillas para que los dólares no se siguieran yendo. En ese entonces, había compromisos tremendos. Recordarán los señores legisladores que se creó la circular 248 referente a las importaciones diferidas, etc. Creo que algunas de las medidas que adoptó el entonces señor Ministro Fleitas, fueron acertadas. A pesar de ello, su política fracasó; al final la inflación se desarrolló en el Uruguay y la balanza de pagos cerró con un tremendo déficit.

¿Por qué fracasó esta política? Porque fracasaron las exportaciones de carne, cuyo responsable era el señor Ministro Bordaberry. ¿Y por qué fracasaron las exportaciones de carne? No es verdad que ello se debiera a la disminución del precio, porque en 1971 el precio de la carne siguió subiendo. Fracasaron porque fue el año récord del contrabando fronterizo. El Instituto de Economía acaba de publicar las cifras de la evasión de capitales y la del año 71 es la cifra récord de la historia del Uruguay. Fueron 95 millones de dólares contando el contrabando que se evadió por la frontera. Y eso era responsabilidad evidente del Ministro Bordaberry.

Yo no quiero defender a nuestro compañero de Cámara en su gestión de Economía y Finanzas, porque no me corresponde; pero la verdad es que, una vez apretados los grifos, si la balanza de pagos se desfondó fue porque el Uruguay no exportó. Y no exportó porque el Ministro de Ganadería y Agricultura miró para otro lado cuando las vacas se iban para el Brasil. Esta es, señor Presidente, una política netamente latifundista.

Agrego, además, que en el año 70 hubo un informe de tres técnicos contratados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura en el que se señalaba que las empresas frigoríficas ganaban 79 dólares por tonelada de congelado. En ese año el precio de la carne estaba en 404 dólares y en el 71 estaba más alto, creo que en 600 y pico. Quiere decir que en 1971 ganaban más. Sin embargo, publicaron avisos en los diarios en tres ocasiones, declarándose en quiebra. Esto sucedió, señor Presidente, con la firma, el apoyo, con el asesoramiento y la línea económica del Ministro Bordaberry que les dió más de 20 mil millones de pesos en créditos. La cifra puede andar por los 30 mil millones, pero para hacerla segura digo que fueron más de 20 mil millones de pesos de créditos a los frigoríficos.

Esta no es una política antimonopolista ni antilatifundista; todo lo contrario: es prolatifundista y promonopolista.

Más tarde el señor Bordaberry es elegido Presidente de la República y el 2 de marzo, en un discurso en el que trazó un esbozo de política económica no dijo nada respecto a modificar la tenencia de la tierra. Y es más: dijo que había que respetar la Banca extranjera y la Banva Privada porque eran absolutamente necesarias para el país. Ahora veo que el señor Presidente Bordaberry es decidido partidario de una ley de estructura y de control severo de los Bancos. Este, por supuesto, es un cambio muy importante.

Podría continuar con otros actos de gobierno.

El 2 de junio hay algo muy importante: la Carta de Intención es al Fondo Monetario Internacional, es decir, la aplicación de la receta neoliberal otra vez, la responsable de que el país estuviera en ruinas, con compromisos por 319 millones de dólares, de abril de 1972 a marzo de 1973. El 5 de mayo —lo dijo el contador Amestoy, yo no lo manifesté— la Caja de Divisas del Banco Central estaba en tal situación que podía afirmarse que cualquier empresa extranjera (no una gran empresa, sino cualquiera), estaba en mejor posición: tenía seis millones de dólares.

A pesar de ello, el Presidente Bordaberry afirma la política neoliberal con el Fondo Monetario Internacional, a través de la Carta de Intención del 2 de junio.

En el mes de diciembre, tuvo lugar el discurso de Cardona, y allí el Presidente de la República hizo la exaltación de las ideas económicas de Chicotazo. Recordarán los señores legisladores lo que éste decía en cuanto al problema de la tenencia de la tierra: que no era cuestión de loteo.

Ahora resulta que aparece el señor Bordaberry, entre diciembre y marzo —y yo no puedo olvidar que, por el medio, está el mes de febrero— anunciando entusiasta una actitud antilatifundista y antimonopolista. Y yo no puedo olvidar, repito, que entre diciembre y marzo está el mes de febrero.

Digo otra cosa.

Me he enterado por la prensa que apoya al gobierno —"El Diario" y "La Mañana"— que había una discusión muy importante sobre el plan quinquenal, y que, a su respecto, se habían planteado dos posiciones: una, sostenida por los contadores Zerbino y Bensión —de Unidad y Reforma, designado por el señor Forteza, a cuyo equipo pertenecía— que mantenía una línea liberal, libreempresista en consecuencia; otra, afirmada por el contador

Cohen, de sentido intervencionista y con algunas personalizaciones. Según la información de los diarios —yo no he estado en el seno de las deliberaciones— el señor Bordaberry estaba de acuerdo con el primer punto de vista; pero hoy la prensa da cuenta de que el COSENA se ha inclinado por el segundo, es decir, por el intervencionista y el estatista

De manera que, ¿habrá cambiado el Presidente Bordaberry? Yo tengo mis dudas, ¿Habrá evolucionado? Tal vez. Acaso los han cambiado los aires de fronda —como dijo el General Líber Seregni— de las Fuerzas Armadas.

Pienso que lo que ha cambiado es la situación, política, en su conjunto, del Uruguay; y que estos hechos económicos y las posibilidades de esos proyectos de ley que dice el señor legislador Singer que van a venir —si llegan, bienvenidos sean— se deben a ese cambio en la situación política.

Digo con absoluta sinceridad que esto era, simplemente, para señalarle al señor legislador Singer, que es muy difícil creer en un cambio tan repentino de un hombre que, como el señor Bordaberry, mantuvo en toda su gestión pública, muy coherentemente, una línea totalmente distinta a la que el señor legislador anuncia.

Y le digo, igualmente, que si viene una iniciativa que modifica el régimen de tenencia de la tierra, traduciendo una distribución más justa de la misma y significando verdaderamente un paso adelante en la materia en lo que significa la liberación del país, por supuesto que va a contar con el trabajo de nuestra bancada y con nuestro voto. Y esto esté o no en favor del proyecto —por las razones que fueren— el señor Bordaberry. Lo importante es que la iniciativa llegue y se apruebe.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra, el señor legislador Singer.

SEÑOR SINGER. — Debo reconocer una cosa: este tipo de discusiones son las que a mi me gustan, desarrolladas en el tono que corresponde.

Cuando yo estaba rechazando ciertas actitudes de la oposición, me refería a otra cosa.

El señor legislador Arismendi, planteó veinte temas. Pienso que es bueno que tales temas se discutan, y los vamos a discutir.

Vamos a discutir el tema del Fondo Monetario Internacional. Es necesario plantear, de una buena vez, con absoluta claridad, todo lo que con él se vincule. Vamos a demostrar las contradicciones en que incurre el señor legislador, y cuál es la política que han seguido gobiernos que responden a partidos hermanos del que dirige el señor legislador, en sus relaciones con el Fondo Monetario Internacional. Tal es el caso del Gobierno del señor Salvador Allende, cuyas declaraciones sobre el Fondo Monetario Internacional vamos a leer. Y, también, vamos a ocuparnos de la Carta de Intención que, con el Fondo Monetario Internacional tiene el Gobierno de Chile.

Vamos a analizar, de la misma manera, las relaciones del Fondo Monetario Internacional con gobiernos de los países socialistas, como los de Yugoslavia y Argelia. Y vamos a analizar lo que tiene que ver con la petición de un gobierno como el de Rumania, controlado por el Partido Comunista, que, en diciembre, solicitó su afiliación al Fondo Monetario Internacional, obteniéndola.

Vamos a considerar lo que tiene que ver con la inversión extranjera, también; pero vamos a hacerlo en serio, sin entrar a buscar —como muchas veces se hace— la connotación que eso pueda tener, (y que no ha tenido, y que no la tiene) de negociado. Vamos a considerarlo en serio, como cuestión de fondo, realmente importante.

Nos vamos a ocupar, naturalmente, de las inversiones que se están realizando, en estos momentos, en la Unión Soviética, por parte de empresas multinacionales.

SEÑOR ARISMENDI. — No es exacto.

SEÑOR SINGER. — ¡Cómo que no, señor legislador! Si es notorio. Yo voy a traer documentos del propio gobierno soviético, que tengo el gusto de recibir, y que acreditan lo que manifiesto. Le voy a traer esos documentos que se ocupan de las inversiones de la Fiat en la Unión Soviética, de las negociaciones que se hicieron con la Banca norteamericana, de las colocaciones del Chase Manhattan.

SEÑOR ARISMENDI. — Comience ahora, señor legislador.

SEÑOR SINGER. — El señor legislador Arismendi, actuando de buena fe —como no tengo ninguna duda de que lo está haciendo— tiene que comprender que a las 21 y 17, después de más de 24 horas de sesión y cuando faltan menos de tres para que venza el plazo referido al asunto motivo de la convocatoria del Cuerpo —habiendo, incluso, oradores anotados— no podemos enfrascarnos en una discusión que debe admitir demandaría mucho tiempo, sin perjuicio de señalar que no es ésta la oportunidad precisa para promover la consideración del tema.

SEÑOR ARISMENDI. — Podemos hacerlo cuando desee, señor legislador; con mucho gusto.

SEÑOR SINGER. — Yo también con mucho gusto y con otra disposición: con la de reconocer los errores cometidos y de ver cuando ha habido verdaderos intrusos en el gobierno, que se han aprovechado, en determinadas ocasiones, de la confianza que se había depositado en ellos. ¡Cómo no! Es así. Yo siempre estoy dispuesto a reconocer errores; soy el primero en admitirlos. Cuando está de por medio el interés nacional no tengo ningún empacho en ello; en primer término, porque no me duelen prendas y, en segundo lugar, porque, en función de nuestras responsabilidades, diríamos que estamos profundamente inhibidos de actuar con demagogia. Si tenemos que reconocer errores, lo haremos. Y si tenemos que enmendar líneas de acción de gobierno, también lo efectuaremos, en la medida que ello sirva al mejor interés nacional.

Se ha hablado por parte del señor legislador Trías, del tema de los convenios petroleros. Yo voy a decir, simplemente, una cosa.

No podemos entrar, ahora, en una discusión con el señor legislador, para ver si es necesario —o no— el que efectivamente exista un proyecto de ley al respecto. Pero señalo que la Cámara de Representantes lo votó. Tengo aquí la comunicación que llegó al Senado, con la firma del entonces Presidente del Cuerpo, doctor Hugo Batalla, el 10 de diciembre de 1969, en la anterior legislatura. Y ahora, fue al Senado con nuevo mensaje remitido por el Poder Ejecutivo, que reitera lo anterior.

Quiero leer, nada más, la frase siguiente, que creo es clara y sirve para dilucidar la cuestión.

"El Poder Ejecutivo entiende, —se dice en el Mensaje original— que para que la cuestión quede definitivamente zanjada, no basta con pronunciarse, por acto administrativo, en favor de la tesis que la administración del Ente sustentó a partir de 1936, sino que es conveniente que el Parlamento dicte una ley interpretando el alcance de la norma 9585, a efectos de que no pueda existir la menor vacilación acerca del contenido de la misma". Lo que tendrá que reconocer por aquello muy viejo de que lo que abunda no daña, es que es bueno que esto se haga, entonces, para liquidar cualquier problema, incluso en el orden internacional, frente a la presión que pueden ejercer y que el señor legislador, que es un estudioso de estos temas sabe que se ejercen, por parte de empresas multinacionales que son muy poderosas, debemos hacerlo en favor del interés nacional.

Lo único que quería dejar documentado es que había una iniciativa, una preocupación y que está en nuestras manos liquidarla, en el sentido de que en el Senado tenemos que apresurarnos para finalizar estas cosas.

Creo, señor Presidente, que estos temas, en la forma en que se han planteado, a mí como a todos nosotros nos interesan; los tenemos que examinar y discutir a fondo; allí donde se han cometido errores hay que corregirlos, donde han habido equivocaciones hay que eliminarlas y en este momento, en la misma línea en que hemos estado en todo momento, tenemos que hacer un esfuerzo por la recuperación económica y social del país.

Termino diciendo esto, como una referencia histórica, sobre el tema de la ley de tierras, para no abundar en ese esquematismo de Reforma Agraria. Cuando digo esquematismo me refiero a que muchas veces se habla del tema de la Reforma Agraria, tratando de venir con una solución y hacer que el país pueda encajar en ella. Ese tema fue planteado dos días antes por el Presidente electo en aquél entonces, señor Bordaberry, dos días antes de asumir el mando, en una reunión que mantuvo con todos los legisladores que integramos el sector que lo votó. Se contrajo el compromiso de hacer un estudio a fondo, serio, para que se pueda ir adelante, a través de una reestructuración del sistema de tenencia y de los problemas del tamaño de la tierra. Sin pre-conceptos, sin esquemas preconcebidos, atendiendo a la realidad nacional, viendo cuál es la realidad campesina de nuestro país, que es completamente atípica, que no tiene similitudes con el resto de América Latina, que tiene características muy particulares y a la que hay que atender y enfrentar también con soluciones propias, basadas en una comprensión acabada de la problemática nacional.

En esa línea estaremos y puedo informar al señor legislador que en estos momentos, el Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Medero está trabajando con un equipo asesor, seriamente, y que dentro de poco habrán soluciones efectivas, concretas. En la parte en que haya que discutirlas en el Parlamento lo vamos a hacer con el criterio amplio de recibir el aporte de ideas que puedan contribuir a mejorar esas soluciones, si son mejorables.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Barbot Pou). — Tiene la palabra el señor legislador Etchegoyhen.

SEÑOR ETCHEGOYHEN. — Señor Presidente: es obvio decir, a esta altura de la noche, que nosotros, siguiendo una línea fiel de conducta y de acuerdo a lo que es el programa del Frente Amplio y sus principales postulados, vamos a votar negativamente esta solicitud de prórroga que se considera en la noche de hoy.

El Frente Amplio nació, señor Presidente, justamente para luchar por la libertad de los presos políticos, para defender todas las libertades conculcadas, en este Uruguay, en los últimos tiempos.

Decimos, señor Presidente, que se da la curiosa casualidad de que el gobierno del señor Bordaberry, entre las medidas represivas —suspensión de derechos individuales, Medidas Prontas de Seguridad, Estado de Guerra Interno— con la prórroga que solicita esta noche, creemos, si no estamos equivocados, es la decimocuarta vez que solicita a la Asamblea General que decida sobre medidas represivas que, sucesivamente, este gobierno, repito, ha venido proponiendo en el seno de este Cuerpo, para conducir al país, porque parecería que es la única forma que tiene de hacerlo. Curiosamente, digo, esto corre paralelo con la decimocuarta mini devaluación que el gobierno ha decretado en el día de hoy.

De manera que si faltara algún signo para señalar cuál es la política de este gobierno, no hay más que ver las tantas medidas represivas, limitativas de las seguridades y los derechos individuales, que han venido a esta Asamblea General, junto con las mini devaluaciones que ha resuelto el gobierno, para tener una semblanza clara de cuál es la política de este Poder Ejecutivo y también diría yo, cuál es la semblanza que ofrece este pobre Uruguay de hoy, desvalido, hecho trizas.

Señor Presidente: como frenteamplistas, fieles a nuestro programa de acción, hemos abominado siempre todo tipo de represión; todo lo que pueda ser un cercenamiento de las libertades individuales y colectivas, siempre nos ha tenido enfrentándolo, porque entendemos que es la única forma de poder recuperar a un país, de darle vitalidad, de permitir que se desarrolle. Eso puede hacerlo en libertad, con alegría de vivir. La única forma es no condicionando las libertades para nadie.

Este gobierno insiste, sistemáticamente, porque parecería que no encuentra otra solución, en repetir el pedido de suspensión de las garantías individuales, aunque se nos asegura, una vez más, como se ha hecho tantas veces, por parte del señor Ministro del Interior, que sería la última, antes de que venga el proyecto monstruoso que llaman de consolidación de la paz y que nosotros denominamos de consolidación de la guerra.

De todos modos, señor Presidente, todo hace suponer que en el juego de los intereses y acuerdos políticos, esta ley, inexorablemente esta noche será prorrogada una vez más, para oprobio de este país, porque esta política ya ha rebasado la frontera de nuestra patria para ser comentada por todos los vecinos del hemisferio y aún más lejos.

Decimos, señor Presidente, contrariamente a lo que se mencionaba hace un momento, que este Poder Ejecutivo se ha caracterizado exclusivamente por traer estas leyes represivas, estos pedidos de limitación de las libertades. Se nos dirá que han venido algunos proyectos que han sido sancionados por las Cámaras. Recordamos el de Fomento Industrial que, en su oportunidad, cuando se trató en Diputados, nos tocó actuar en la Comisión de Industria y Comercio y dijimos, cosa que seguimos sosteniendo; que es puramente teórico. Los hechos van a demostrar que esa ley de desarrollo industrial, sancionada en Diputados, no podrá ponerse en práctica porque carece de base, de fundamento y no es nada más que una utopía, una febril esperanza, diría yo, de un gobierno que cifra sus anhelos en que se concrete esa ley. Naturalmente, en este país no va a poder funcionar.

Otro proyecto que se votó en este Parlamento, que se quiere considerar como positiva, es la de las piedras preciosas, que da posibilidades y ofrece algunas perspectivas a gente de la parte norte del país preferentemente del departamento de Artigas.

Si mal no recordamos estas son las principales leyes que ha votado el Parlamento. Hay algunos proyectos en estúdio, pero que no se han concretado. Pero lo que sí sabemos es que en el seno de esta Asamblea General lo que ha salido, invariablemente, con nuestro voto en contra, han sido las medidas represivas de las libertades, las que cercenan los derechos individuales. Eso sí.

Este país, señor Presidente, y es lo más triste tener que admitirlo y confesarlo, se está acostumbrando a muchas cosas malas, tanto a este cercenamiento de los derechos individuales como también a los encapuchamientos, a la picana eléctrica, a los submarinos y a todo tipo de torturas y vejámenes que se hacen en todas las unidades militares. Eso que al principio se denunció acá y que sorprendió a mucha gente que parecía horrorizada de que aquí, en este Uruguay, se cometieran tamañas vejaciones con los ciudadanos del país, es ya una norma habitual, corriente, inveterada, que ha aplicado el Ejército y las Fuerzas Armadas, y constituye algo que no tiene perspectivas de cambiar por ahora.

Volvemos a denunciar en esta oportunidad en que se solicita la prerrogativa para aplicar las limitaciones a los derechos individuales que nos negamos terminantemente a votarla, porque esos antecedentes que abruman la conciencia ciudadana de nuestro país, no nos permi-

ten levantar la mano para sancionar una vez más una prórroga, que lo único que va a traer son sufrimientos, vejámenes, torturas, dolores, martirios y sangre. Y decimos sangre, señor Presidente, porque en las unidades militares se sigue torturando, produciendo lesiones, dejando a la gente flagelada, malherida, a veces en forma irrecuperable por las tantas torturas que se les aplica.

Nosotros, señor Presidente, no podemos avalar, de ninguna manera, este pedido de suspensión de los derechos individuales porque significaría dejar las puertas abiertas a nuevos desmanes, que no se sabe cuando van a terminar.

Creemos —y no lo hacemos con un propósito oposicionista— que la gestión de este gobierno no pudo ser más desalentadora en todos los niveles. Pero admitiendo que estuviéramos equivocados en nuestras apreciaciones, suponiendo que no fuéramos exactos en las afirmaciones que hemos señalado hace unos instantes, en el sentido que han venido al seno de esta Cámara, de esta Asamblea, muy pocas iniciativas que prometan el famoso despegue, —del que se habló desde el año 68 hasta la fecha en este Uruguay—, nosotros expresamos que aunque hayan venido algunos proyectos de ley que pudieran haber estimulado o indicado alguna esperanza en un pueblo que se ve frustrado totalmente, sin ninguna salida posible, nosotros pensamos que estos constreñimientos a la libertad que repetidamente aprueba la Asamblea General, sólo alcanza para opacar, para empañar, para disminuir toda otra iniciativa, por más loable que sea la intención que tenga el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente: vamos a ser someros. Es nuestra costumbre no hacer uso de la palabra en forma muy extensa, pero necesariamente tenemos que señalar las inconveniencias, los aspectos negativos de nuestro gobierno para que contrasten con estos pedidos de limitaciones a las libertades, que parecería es lo que se realiza con más asiduidad, en forma sistemática y periódica, como las mini-devaluaciones.

Tenemos en este país problemas insolubles de todo orden, tanto en el terreno económico, en el de la producción como en el social.

Nosotros admitimos —vamos a empezar por algo— y debemos confesar que siempre se ha dicho como una verdad casi irrebatible, que es más fácil ser opositor que gobernante. Sabemos que los problemas de los gobernantes no son fáciles de solucionar. En un país pequeño como el nuestro, subdesarrollado, con tantos problemas internos como externos, sometido a las presiones de los intereses voraces de entre casa como del exterior, sabemos que es difícil manejarse, sobre todo teniendo en cuenta que nuestros índices de rendimiento han bajado hasta el máximo y ya no pueden hacerlo más.

Por lo tanto, sabemos de las dificultades por los que pasan los gobernantes. Y en cierto modo —seamos leales— puede resultar fácil, aún para el parlamentario como el que habla, —de más escasos recursos—, realizar oposición y censurar al gobierno. Pero lo que sucede es que hay hechos que hablan, que corroboran lo que nosotros decimos.

La desocupación en este país va en aumento, no hay ninguna perspectiva alentadora; nadie puede asegurar, —porque de lo contrario miente deliberadamente—, que este país puede recuperarse a breve plazo y darle ocupación a la gente desocupada.

Este país ha caído al fondo de un abismo, claudicante: y no se puede abrigar esperanzas, en un plazo más o menos inmediato, que pueda ofrecerle fuentes de trabajo a la gente que la necesita. La especulación, la inflación, el encarecimiento, han devorado a este país y lo tienen sumido en una de las miserias más atroces que ha conocido la historia del Uruguay.

Aquí ha sido declarado por el propio ex Ministro Fórteza, cuando dijo que este país estaba enfermo de estanflación un neologismo que, según el propio Ministro, decía, significa estancamiento e inflación. Es decir; los dos peores males que le pueden ocurrir a una Nación, los está sufriendo en estos momentos el Uruguay. Nuestro país tiene pocas o ninguna perspectiva de salir de esta estanflación.

Las industrias se cierran a pasos agigantados. No hay día en que una industria pequeña o mediana no cierre; aún grandes empresas como la de Campomar y Soulas que mantiene un conflicto artificial desde hace más de 60 días, condenando al hambre a más de 1.800 familias de la localidad de Juan Lacaze, amenaza cerrar.

En esta Cámara, señor Presidente, hemos estado votando bastante seguidamente Seguros de Paro y préstamos a obreros en conflicto, así como contemplaciones para obreros que reclaman la Bolsa de Trabajo. Eso nos demuestra que no significa simplemente palabrerío barato por parte de una oposición, sino que son hechos que se avalan y que están registrados en las actas de esta Cámara.

Hay un envilecimiento de la moneda, envilecimiento que hoy se acaba de concretar con la 14ª mini-devaluación; es decir, tantas mini-devaluaciones como meses de gobierno nefasto lleva el señor Bordaberry.

El sistema de previsión social en este país está en bancarrota. Aquí ha venido el Ministro de Trabajo y Seguridad Social a solicitar, por primera y única vez en la historia del Uruguay, el auxilio de esta Cámara para que le votara millones de pesos al Banco de Previsión Social, que está totalmente en quiebra. Y ahí aparece el Consejo Central de Asignaciones Familiares, en donde a través de un comunicado en la prensa establece cifras multimillonarias adeudadas por distintas empresas, que no quieren o no pueden cumplir con sus compromisos con la Previsión Social.

El seguro de previsión social se derrumba en nuestro país y toca fondo. Las situaciones que se dan, las perspectivas de nuestro país, que se van a crear en un plazo más o menos corto, sin dramatismos de ninguna especie, son tétricas.

Como si todo esto fuera poco, este país muestra una semblanza en el exterior como la de una Nación morosa e incumplidora de todos sus compromisos. El país está en deuda con el Fondo Monetario Internacional con el Bid, con el Birf y con cuanto organismo internacional aparece. Todos los compromisos que nos echamos encima no podemos cumplirlos. Tenemos que estar reabriendo continuamente créditos, aumentando con ello los intereses que debemos pagar a precios exorbitantes que nos llevan al descubrimiento, como pasó el otro día con respecto al Banco Central, de la venta del oro para poder continuar subsistiendo, apenas, diría yo, agonizando.

La producción bruta más baja del mundo le corresponde el "honor" de tenerla el Uruguay. No hay ningún país que esté en una situación tan deplorable como la del nuestro. Como decía; en una información estadística que he observado, nuestro país ocupa, desdorosamente, el último puesto. En cambio, hay países que ni remotamente podíamos pensar pudieran estar encima del nuestro en cuanto a producción, como Jamaica ó Haití, o cualquier otro país de centroamérica, que eternamente han sido los esclavos de empresas y monopolios extranjeros multimillonarios. Pues bien; esos países están por encima de nosotros; del Uruguay.

Este país, señor Presidente, que entristece por tanta sangre, por tanto duelo, por tanto dolor, por tantas persecusiones, martirios y torturas, se ha dicho que es un país de viejos. Se ha dicho que es uno de los que tiene el índice de natalidad más bajo del mundo, que es un país de ancianos, como lo demuestran las estadísticas del Banco de Previsión Social.

Además, nuestro país sufre la emigración de cerebros jóvenes capacitados, que ven frustrados sus anhelos, sus posibilidades en este medio desolado y pobre en don-

de las únicas perspectivas que ofrece nuestro suelo son las buenas pasturas para el ganado.

Agregaremos algo más. No solamente las tierras son fértiles para los pastos y la ganadería, sino que se ha descubierto que pueden haber hidrocarburos, que hay magníficas amatistas, que tiene mármol, yeso, hierro, etc. A pesar de que nuestro país es riquísimo, se ha empobrecido y está sumido en la última de las miserias.

Por otra parte, sufrimos la evasión de divisas al extranjero, por las estafas, por el vaciado de Bancos, por cualquier clase de negociado extraño que atenta contra los supremos intereses del país, hechos que nosotros denunciamos en forma mayor y sin que se hayan podido detectar a los verdaderos culpables para enviarlos, como correspondería, a la cárcel.

Como mencionábamos recién, nuestro país es muy rico en varios aspectos. Hay riquezas fundamentales como el ganado, que se evade por la frontera norte, dejando empobrecida a la población que debe sufrir vedas constantemente —por supuesto que las vedas no llegan a los militares— y también la abundante pesca que se puede hacer en estas generosas aguas que tenemos por acá; las mejores del mundo. Sin embargo, aquí vienen a pescar los atuneros japoneses, coreanos, brasileros, argentinos y de muchas otras partes del mundo, llevándose nuestra riqueza. La verdad es que no sabemos explotar esa riqueza magnífica, que no necesita ni siquiera alimentación ya que se alimenta por sí sola.

Las arenas de nuestro país son llevadas en forma subrepticia, escamoteándonos los derechos que nos pertenecen.

Los Bancos oficiales tienen necesariamente que ofrecer, —porque hay leyes que así lo establecen—, créditos para el productor mediano y pequeño, y para los comerciantes que quieren elevar su rendimiento, pero al concurrir a la institución bancaria se estrellan en una inoperancia y en una lentitud de trámites burocráticos sin darles un solo peso, llevándolos a la desesperación.

Tenemos, asimismo, el drama de la vivienda. Lo hemos tenido permanentemente y así seguiremos. Se habló ayer en esta Cámara por todos los sectores. No se cuenta con viviendas y eso no se arregla de ninguna manera con proyectos delirantes como la Dinavi o Inve, que resultan insuficientes para colmar las necesidades en ese sentido.

Seguiremos sufriendo el bochorno de escenas como las sucedidas en Cerro Norte que nos llenan de abatimiento al ver que tantos uruguayos padecen tantas miserias, sin posibilidades de encontrar una salida más o menos inmediata o cercana a sus penurias.

Vemos, asimismo, la situación de nuestros campos donde la gente desesperada del interior del país realiza un éxodo hacia la capital creyendo que aquí va a encontrar la panacea, la salvación, la manera de subsistir. Así se crea la macrocefalia enorme de la capital, donde hay hombres jóvenes y vigorosos vendiendo pastillas, realizando contrabando o cualquier otra actividad menor, improvisada e inestable, tratando de conseguir un sustento permanente y diario porque no hay otra posibilidad de ganarse la vida en este país.

Señor Presidente: las rapiñas están a la orden del día. No pasa un instante sin que se manifieste la delincuencia ilimitada, pues parecería que la gente no encuentra otra salida que amenazar con un revólver o un puñal para conseguir un peso, llegando a ultimar a quien se lo niega.

No estoy justificando ni haciendo la apología de los que matan o roban, pero señalo que esta es la situación de un país desesperado, donde las únicas soluciones que se dan, son las del cercenamiento de las libertades.

Por otra parte, ¿qué vamos a decir de los servicios públicos? Son todos deficientes. Habría que dar tal vez la excepción, si es que la hay, de algún servicio público que marche normalmente. Vemos que empezando por Ute, donde pululan los negociados, siguiendo por Ose, Afe, Pluna, Ancap, Soyp y el mismo Municipio, no hay nada que se pueda tocar sin que se caiga a pedazos. Todo se cae podrido a pedazos por mala administración, porque este país no tiene ninguna perspectiva y no hay apertura para ningún Ente Autónomo, industria privada o esfuerzo particular. Todo se derrumba. Esto se quiere negar; pero nosotros no estamos inventando ni acrecentando el dramatismo. No venimos a hacer novelas de ciencia-ficción. Solamente narramos los hechos que diariamente comprobamos en la prensa y personalmente, como también a través de tantas denuncias que nos llegan como a todos los integrantes de esta Asamblea General.

Señor Presidente: ¿qué vamos a decir sobre inmoralidad administrativa y malversación de fondos? Tenemos los infames negociados. Como si fuera poca maldición para este país contar con gobernantes equivocados —soy generoso y benigno en mis expresiones— para todavía tener que soportar pésimos administradores a los que se agrega, desgraciadamente, a veces, peores funcionarios.

A los negociados dirigidos desde el exterior y a los que realizan internamente algunas grandes empresas, debemos agregarle el menor, el de hormiga, que se suma a los otros, y que se realiza en la administración pública, llegando así a quebrar esta República que, diría yo, ya no tiene esperanzas.

Esto lo confieso a esta altura de mi pobre exposición. No estoy efectuando una oposición barata ni gastándome en palabrerío vano.

Parecería como si este país en este momento estuviera maldito; todo lo que se toca está putrefacto, todo se desmorona. No hay nada que tenga posibilidades de recuperación. A veces dudo si de algo vale el esfuerzo que hacemos todos los legisladores, desde la oposición y los del gobierno, para apuntalar a este país que se desmorona a pedazos.

Han habido desaciertos en designaciones en los puestos más importantes, más representativos, tanto en lo interior como en lo exterior. Si es grave la designación de personas ineptas, en lo interno, es peor cuando las mismas son inmorales o tienen poca honradez y son designadas en el exterior, donde dan una imagen deplorable de nuestro país. No soy yo quien lo dice ni quien censura. No soy yo quien enjuicia. Me refiero a la decisión de las Fuerzas Armadas de hacer renunciar a determinados embajadores y, curiosamente, estos ciudadanos se van sin decir nada. Aceptan la intimación de las Fuerzas Armadas resignadamente. No comprendo la posición de esos ciudadanos, aunque sus motivos tendrán para adoptar esa actitud.

Estas imágenes de deterioro que se dan hacia el exterior contribuyen a crear una impresión paupérrima de un Uruguay declinante, postrado, de rodillas...

La última muestra de esto que expreso la tuvimos al sancionar el último presupuesto. Ese fue el índice o el vaticinio de lo que se esperaba. Todo el Frente Amplio y tal vez algún sector del Partido Nacional que nos acompañó, realizaron una oposición a un proyecto de Presupuesto General de la Nación que dotaba con rubros excesivos a las Fuerzas Armadas en los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, mientras que a la educación, —que como acaba de señalar el señor legislador Michelini, ve aflorar las primeras consecuencias de esa Conae nefasta—, no se le daba lo suficiente, porque las partidas asignadas eran y son inferiores a las del Ejército y Policía.

En este país maltrecho se da a la inversa de lo que debiera haber sido. Se fortalece la represión, con las armas. Hace poco leíamos un artículo donde se decía que nuestro país ha tenido el gran mérito, en el año 1971 de ser a quien compró más armas a los Estados Unidos, para la policía, en toda América Latina.

Considero que más que chanchitas y roperos nos hacían falta ambulancias; que más que fusiles, armas o picanas eléctricas, nos están haciendo falta gasas, algodón, camas, sanatorios, buenos hospitales, buenos asilos para ancianos, pues únicamente tenemos esa vergüenza que es el Asilo Piñeyro del Campo; buenos sanatorios para enfermos mentales, y terminar con eso que nos llena de rubor a todos y que se llama Hospital Vilardebó.

Más que todas esas tremendas inversiones destinadas a reprimir las libertades de un pueblo, nos hace falta ambulancias, escuelas, liceos. Eso es lo que hay que hacer para levantar a nuestro país. Necesitamos fuentes de trabajo, no cárceles, cuarteles o armas.

Trataré de ser breve, de sintetizar un poco. Decimos que aquí suceden cosas sorprendentes y eso parecería que le ha resbalado a todos porque se disimula toda su gran trascendencia. Pienso que ha habido una violación flagrante a la Constitución por parte del Presidente de la República. Esto no se ha dicho. Se ha hablado y el Frente Amplio le ha pedido la renuncia, porque consideramos que es el medio más expeditivo para intentar terminar con un país en caos y que con un hombre así al frente del Poder Ejecutivo es difícil encontrar la salida. Pensamos que la ida del señor Bordaberry, que tozudamente se aferra al sillón presidencial, pueda ser una solución. Pero antes de reiterarle al señor Bordaberry que se vaya le expresamos que ha violado la Constitución de la República. Vamos a decir por qué.

En ocasión en que era Ministro de Defensa Nacional el doctor Legnani, le hicimos una visita, varios legisladores del Frente Amplio, para solicitarle la libertad del diputado Ariel Collazo y el doctor Legnani nos decía que ese caso estaba en estudio; y ahora, que se está pensando en mandar el proyecto monstruoso de la consolidación de la paz, es necesario recordar que el doctor Collazo está detenido pese a que el Juez Civil decretó su libertad, por falta de pruebas. Cuando estábamos presentando nuestra exigencia al doctor Legnani, ese mismo día nos aseguró que en la tarde se iba a proceder a liberar a los cuatro médicos que estaban detenidos en una unidad militar. Efectivamente, el doctor Legnani, como lo prometió, cumplió. Y suponemos que él debió tener el aval del señor Presidente de la República para proceder a dar la orden a los comandantes o jefes que disponen, esas libertades.

Recordarán ustedes, porque no es tan vieja la incidencia, que fue una sucesión de trasmisiones de órdenes, suponemos, que del Presidente al Ministro de Defensa Nacional, de éste al Comandante en Jefe y de éste, a su vez, a los comandantes de los cuarteles o de las unidades militares y así, sucesivamente, hasta los grados decrecientes, de donde vino la negativa, empezando por el teniente o el encargado de la unidad militar que dijo que no accedía a liberar a los cuatro médicos. Esto fue repetido a los mandos superiores y llegó hasta el Ministro de Defensa Nacional y al Presidente de la República que tuvieron que admitir que en ese momento los mandos se rebelaban. El doctor Legnani fue invitado —se dijo y no fue desmentido— a retirarse de la quinta presidencial de la Avenida Suárez, cuando sorpresivamente una cantidad de altos jefes del Ejército comenzaron a parlamentar con el señor Presidente de la República. Así se dijo entonces, no hubo desmentido ni modificación de esa versión. Tengo, pues, que aceptar que fue cierta. El doctor Legnani se retiró y tuvo que presentar su renuncia. Yo diría que ahí asoma el primer desacato de los mandos del Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas que, si no me equivoco, la Constitución de la República dice que es el señor Presidente de la República.

Pasa un tiempo más y viene la detención del doctor Jorge Batlle luego de su alocución por televisión. Se recuerda la reunión que hubo hasta la una o dos de la mañana en Casa de Gobierno respecto de lo cual se ha dicho —y tampoco ha sido desmentido— que el Presidente de la República tuvo que aceptar la presión de los Jefes de las Fuerzas Armadas que fueron los que demandaron la orden de prisión para el doctor Jorge Batlle.

Posteriormente, con fecha 24 de enero, la Junta de Comandantes en Jefe hace públicas sus intervenciones y dice claramente a la opinión pública por medio de la prensa escrita, televisada y radial que ha hecho reiteradas observaciones o recomendaciones personalmente al Presidente de la República por los hechos de la Junta Departamental. Es el primer paso que muestra que el Presidente ha violado la Constitución al claudicar, al someterse a los mandos militares sin una imposición de su parte y sin aplicar los artículos de la misma Constitución para sancionar y separar a los mandos en rebeldía.

Pero si todo esto fuera poco, señor Presidente, está la historia más reciente de todos los hechos que se enumeran aquí, con la salida de las tropas a la calle, con el bloqueo al señor Presidente, que no tenía manera de comunicarse con su pueblo mediante los canales de televisión ni por las ondas radiales, porque estos medios de comunicación fueron copados por las Fuerzas Armadas. El mismo Presidente pudo después decir al pueblo uruguayo, que había llegado a un acuerdo con las Fuerzas Armadas y que había una especie de similitud de pensamiento y de acción, cuando en realidad, repito, el señor Presidente fue un derrotado y tuvo que someterse, y supuestamente —suscribir y compartir los términos de ese acuerdo Boiso-Lanza;— términos que no se conocen y que siguen siendo secretos.

Se ha creado el Cosena, un organismo un tanto híbrido, que no es paralelo, como suponen algunos, al Poder Ejecutivo, sino que, diría yo, el Poder Ejecutivo se supedita a él. Días pasados cuando el Cosena tuvo que reunirse, —a pesar de que se estableció que lo presidiría el señor Presidente de la República— con la ausencia de éste, se reunió igualmente y otra vez, cuando el Presidente dijo que se iba a ausentar a la estancia presidencial de Colonia para descansar, debió suspender su viaje, y cambiar sus planes, porque el Cosena se reunió y el señor Presidente tuvo que integrarlo. Hay, pues, una supeditación del señor Presidente al Cosena, que ha pasado a ser, en este país, un nuevo poder. La Constitución establece los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, pero ahora tenemos el Poder Militar. Vamos a dejarnos de paparruchas, y de juego tramposo. Hay una dictadura instalada en el país, con una fachada que se llama Bordaberry y este Poder Legislativo, que no sé hasta cuando podrá seguir funcionando ni me importa, porque estoy ocupando una banca y desde ella he venido a decir mis verdades.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—No me importa por lo siguiente: porque creemos, en la medida de nuestras posibilidades, que cada uno vuelve a su esfuerzo, a su lucha. Pero si este Parlamento cae, no es por culpa de los legisladores del "Movimiento de Rocha", de "Por la Patria" o del "Frente Amplio". Hemos hecho nuestra lucha, cada uno en su lugar. Sabemos que el Frente Amplio no ha dado oportunidad en nada para que este avasallamiento se viniera encima nuestro y de todas las instituciones constitucionales. Alguien empezó a ceder, a dar oportunidades a este poder militar que hoy se ha desbordado. Se ha dicho muy fácilmente, ahora, que el Ejército ya no vuelve a los cuarteles. Pero no vuelve porque se le abrió la puerta. Si hubiera habido un Presidente firme, que hubiera hecho las cosas de otra manera, evitando la corrupción y los fraudes, el país no hubiera tenido la presencia salvadora y moralizadora de los militares.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR ETCHEGOYHEN. — Perdón, señor legislador, pero me saca de la improvisación y usted sabe que soy un inexperiente en estas actividades.

Todo esto que sucede no lo hemos querido nosotros. Estamos dando nuestra opinión. Seguiremos ocupando nuestra banca, diremos lo que pensamos y fijaremos siempre nuestra posición. No podemos, lógicamente, apoyar o respaldar ninguna fuerza militar que tenga como antecedentes las ocho muertes ocurridas frente a la Seccional 20ª del Partido Comunista.

Son las mismas autoridades que mataron a Luis Batalla, a Joaquín Klüver, los mismos que están torturando, aplicando la picana eléctrica, la capucha, el submarino, son exactamente los mismos; no han cambiado. Estaría bien que los señores militares reflexionaran y devolvieran al país la tranquilidad que tanto necesita; que combatan a la sedición como lo deben hacer, y conste que no estamos pidiendo clemencia para ella, ni haciendo un panegírico ni defendiéndola, y esto lo aclaramos para alguna persona que pueda oír mal. Decimos que al Ejército se lo llamó para cumplir un cometido: que lo desarrolle y lo ejecute, pero que lo haga dentro de las mínimas normas de humanidad como las hay establecidas en cualquier parte del mundo.

No es posible que este país haya pasado al primer plano en materia de torturas. Creo que estamos emparejados con los países más tremendos en cuanto a trato inhumano a las personas detenidas.

En una incidencia que se produjo hace poco tiempo en la Cámara de Diputados recordábamos la frase de un ilustre hombre que perteneció al Partido Nacional, quien ocupaba un alto cargo administrativo en el Banco de la República, —creemos que era Presidente—; estoy hablando de cuarenta años atrás—, y cuando el golpe de Estado de Terra se le quisieron imponer determinadas condiciones. Aquel señor dijo que no las aceptaba, que quería seguir trabajando con total libertad e independencia y si al perder el puesto del Banco se moría de hambre, eso era preferible a morirse de vergüenza ocupando el cargo.

(Ocupa la Presidencia el señor legislador Paz Aguirre)

Yo digo que si para seguir manteniéndome y aferrándome a esta banca —y esta es una explicación para aquellos diputados que se alarmaron cuando dije que no me importaba esta diputación—, debo hacerlo al precio de una vergüenza, teniendo que claudicar, callar, disimular hechos que están rompiendo los ojos y que no ignora la ciudadanía del país —aunque parecería que lo ignoramos nosotros en este Parlamento, en que se escamotean algunas cosas y no se dicen claramente—, preferiría perderla.

Voy a terminar, y antes de hacerlo voy a conceder una interrupción al señor diputado Rodríguez Cal que me la ha pedido hace unos instantes y con quien no quiero ser desatento. Tendríamos muchas cosas más que decir respecto de la intervención de la justicia militar.

Los artículos 39, 40, 41, 43 y 45 del Código Penal Militar establecen claramente la consideración que merecen las actitudes de esos militares. Dice el artículo 39: "Comete insubordinación el militar, el equiprado o el prisionero, que quebrantare la disciplina de alguna de las maneras siguientes: 1º) Dejando de cumplir una orden o intimación personal del superior, con manifestación de su intento de desobedecer". Esto ya se dio varias veces en este país en los últimos tiempos.

El artículo 45 dice: "Cuando la desobediencia, la irrespetuosidad, insubordinación, el motín o la rebelión fuesen acompañados de lesiones, homicidio o tentativa de homicidio, fuera del caso previsto en el inciso 20 del artículo 51, el hecho se castigará con la pena del delito más grave, pudiendo el aumento oscilar de la mitad a la unidad". Otro inciso de este mismo artículo, establece: "La pérdida se torna necesaria, cuando los delitos mencionados se cometen en estado de guerra o en situación de peligro, en cuyo caso se consideran atentados contra la fuerza material del Ejército y la Marina".

Y el artículo 40 establece: "Cometen motín: 1º) Los militares, equiparados o prisioneros que en número no menor de cuatro, previo concierto o sin él, cualquiera fuere el fin perseguido, con excepción de los que se especifican en el artículo 43, desobedezcan a sus superiores, se sobrepongan o intenten sobreponerse a la autoridad de éste, tomen las armas indebidamente, ejecuten violencias reales o personales, formulen exigencias, inciten a la insubordinación", etcétera.

Y el artículo 43, a su vez, dice: "Cometen delito de rebelión: los militares que promuevan cualquier movimiento armado o se valgan de la autoridad que les presta el Comando, para cambiar el régimen constitucional o para impedir al Presidente de la República, las Cámaras o el Poder Judicial, el libre ejercicio de sus facultades. Se castiga con veinticuatro meses de prisión a trece años de penitenciaría".

En estos momentos se está castigando con dos a seis años de prisión durísima, en el Establecimiento de Reclusión Militar Nº 1 de San José, a jóvenes brillantes de dieciocho, veinte o treinta años —algunos de ellos médicos, abogados, ingenieros, estudiantes de medicina, de abogacía, que quizás hayan actuado equivocados, o no; no estoy haciendo la defensa de ellos— por haber realizado una volanteada del Movimiento de Liberación Nacional, o escrito con tiza en un muro alguna leyenda o por haber tenido conocimiento de alguna relación con la sedición y haberlo callado sin delatar a nadie. Pero no integraba el Movimiento de Liberación Nacional. A pesar de ello se les ha castigado con años de prisión dura. Hay que conocer —yo lo conozco es el Establecimiento de Reclusión Militar Nº 1, para saber que es.

Pero sin embargo aquí no se lleva preso a ninguna de las personas que han cometido violaciones innegables, y todo sigue igual como si nada hubiera sucedido.

Las propias Fuerzas Armadas hablan de una recuperación del país, de crear una "mística de la orientalidad" para que todos nos conjuguemos en el esfuerzo patriótico que necesita el país para salvarse. Claro que sí; claro que lo necesitamos; todos tenemos que esforzarnos. Eso lo vamos a hacer y tendremos que volver a hacerlo cada vez que en este país se planteen medidas oportunas para sacar a este pueblo del marasmo en que se encuentra. Pero no se lo puede hacer cuando se sigue torturando y teniéndose gente presa. Si se quiere que este país empiece a caminar, se debe sancionar a quienes incurrieron en delito, pero tratándolos como ciudadanos paridos por mujeres uruguayas, y no se les trate como a bestias, porque todos, los militares y las esposas de los militares tienen hijos, como los tienen otros que sienten la desgracia de ver a los suyos prisioneros en establecimientos militares. No han cometido ningún delito tremendo: simplemente han tenido una concepción distinta y se han jugado de manera diferente por algo en lo que creyeron más fructífero para el país. Debe respetarse la vida, el derecho y la dignidad de los ciudadanos uruguayos. Sancióneseles, téngaseles presos, pero búsquese la armonía, la unión de los uruguayos. No se siga creando este caos tremendo de odio y de ferocidad.

Yo que conozco algo el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 de San José, digo que los mil y pico de jóvenes que están allí, difícilmente puedan salir algún día con la esperanza de reintegrarse a una lucha para la recuperación de este país. Si a toda esa gente que está viviendo en los cuarteles, golpeados, martirizados, hacinados, vejados, no se les tienden las manos, no se les da un trato más humano, permitiéndoseles su recuperación, este país no podrá progresar, porque los problemas no se solucionan ni con torturas, ni con armas, ni con cuarteles. Reitero que se trata de muchachos jóvenes, brillantes, capaces de brindar su esfuerzo y capacidad, a los que debemos llegar dejando de lado rivalidades transitorias y las pasiones del instante, mancomunándonos todos en un esfuerzo por sacar la República adelante.

Tendría muchas más cosas que decir, pero temo que la pasión me traicione y prefiero terminar aquí mis palabras. Todo lo que he dicho son verdades, no son calumnias. Emplazo a cualquiera que me esté escuchando en este recinto a que me desmienta o me demuestre que he dicho una mentira. Yo puedo dar todas las pruebas que se quiera de que en este país se sigue torturando, vejando, aplicando la picana eléctrica, haciendo el submarino y dejando gente inútil. A ese precio no voto ninguna ley que cercene las libertades, por más que se argumente de que eso va a conducir a una consolidación de paz o a dar tranquilidad al país. Eso es un engaño, es una trampa

que se hace a la ciudadanía y a este Parlamento. Yo, decididamente, no la acepto y lo rechazo porque esto para mí es un engaño.

Repito lo que dije al comienzo de mis palabras: mientras la situación del país no varíe, me niego totalmente a dar mi voto afirmativo a la prórroga de la suspensión de las garantías individuales.

Lo hacemos y lo seguiremos haciendo hasta que no haya variantes fundamentales en este país tan abochornado y tan dolorido.

Concedo ahora la interrupción al señor diputado Rodríguez Cal.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Muchas gracias, señor diputado.

Voy a utilizar nada más que medio minuto a los fines de dejar sentada una precisión.

Con referencia a algunas apreciaciones que hizo el señor diputado Etchegoyhen, parecería que en este país estuviera gobernando el Cosena. Afirmar eso no es otra cosa que entrar en el terreno de las suposiciones ya que precisamente el mensaje que está tratando y discutiendo hoy la Asamblea General viene enviado por el Poder Ejecutivo, firmado por el señor Presidente de la República y el Consejo de Ministros.

Además, soy de los que no están de acuerdo —y voy a tratar de sintetizar mi pensamiento— con algunas expresiones en el sentido de que este Parlamento no ha de seguir funcionando. Creo que este Parlamento seguirá actuando, y si ello no ocurriera seré el primer defraudado.

SEÑOR ETCHEGOYHEN. — Doy por terminada mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor diputado Planchón.

SEÑOR PLANCHON. — Señor Presidente: hoy consideramos un nuevo mensaje del Poder Ejecutivo solicitando a la Asamblea General la prórroga de la suspensión de las garantías individuales, norma extraordinaria votada en distintas oportunidades por este Cuerpo.

Además, el Poder Ejecutivo adelantó que remitirá —quizás a estas horas ya lo haya hecho— un proyecto de ley que sustituirá esta norma extraordinaria con el fin de posibilitar el enfrentamiento de la subversión que tanto daño ha causado al país.

Anoche el señor Ministro del Interior expresó aquí que ese proyecto podrá ser perfeccionado por el Parlamento o ser sustituido por otro, siempre que permita reprimir con eficacia la subversión. De manera que ésta sería la última vez que la Asamblea General vota la suspensión de las garantías individuales.

También creemos que la prórroga debe ser por un lapso limitado, aproximadamente sesenta días. De esta forma se daría tiempo al Poder Legislativo para sancionar la ley reclamada. Yo diría que esta iniciativa es reclamada, más que por el Poder Ejecutivo, por el pueblo en forma insistente para defender su sistema de gobierno, el Estado de derecho que nos rige.

Las bases y propósitos criminales de la organización subversiva son el arrasamiento de la paz pública, las instituciones del Estado y el sistema del gobierno en el que creemos y estamos dispuestos a defender con todas nuestras energías.

Los llamados tupamaros en su organización interna tienen un código —como lo demostró y probó anoche fehacientemente el señor Ministro del Interior— que establece la pena de muerte para quienes no cumplan las directivas. Por ejemplo, aquellos muchachos y muchachas que entraron a la organización creyendo en un principio que quizá ella podía ser de algún interés para el país y que funcionaba dentro de las normas legales, pero que luego conocieron su finalidad anti-nacional y criminal, no pudieron separarse de ella libremente sin correr el peligro de muerte. ¡Qué horrible situación, señores legisladores! Entonces, ¡si será necesaria la sanción de este proyecto!

Esa organización comenzó a actuar en nuestro país en el año 1962 y su acción se desarrolló en forma progresiva, cometiendo todo tipo de actos violentos, asesinatos, robos. Sus principales ideólogos se infiltraron en los institutos de enseñanza superior de nuestro país, en muchos casos como profesores. Estos hechos los hemos venido denunciando en el Parlamento desde hace seis o siete años, y hemos solicitado el nombramiento de una Comisión Investigadora para que estudiara ese asunto.

(Murmullos. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Hay exceso de murmullos en Sala.

SEÑOR FACHINETTI. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR PLANCHON. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FACHINETTI. — En la tarde de hoy se han puntualizado algunas situaciones surgidas en el país, como, por ejemplo, el ataque a la gremial de los Bancos de Seguros y de la República con motivo de la organización del paro decretado en el día de ayer.

A esta altura es importante señalar una información que hemos recogido hace pocos momentos, todavía no concretada. Repito que esta información no ha sido aún confirmada —nuestro sector está tratando de corroborarla—, pero se dice que la Seccional 13ª da Policía ha sido llevada a una situación como las que ya se han producido en nuestro país por parte de la subversión.

Si esta situación fuera cierta, como verdaderamente hay sectores que han señalado que no van a dar el voto afirmativo para que el Poder Ejecutivo tenga el control definitivo del problema...

SEÑOR LOPEZ BALESTRA. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR FACHINETTI. — No puedo concedérsela porque estoy en uso de una interrupción. Si no fuera así, con mucho gusto.

Decía que a esta altura de los acontecimientos, si lo que he señalado es cierto, desde ya adelantamos que vamos a volver a hacer uso de la palabra en la noche de hoy —no sé si en esa oportunidad el señor diputado Planchón, a quien le agradecemos la interrupción que nos ha concedido, estará todavía realizando su exposición— para volver a resaltar todo esto.

Estamos dispuestos a dotar al país de los instrumentos constitucionales necesarios para combatir a ese sector que tanta preocupación nos ha traído, debiendo muchas veces desatender nuestras tareas a fin de concentrar nuestros esfuerzos en la solución de los problemas que ha creado a nuestro país.

Asimismo, deseamos destacar en esta maratón —como lo señalaban algunos compañeros— que de ninguna manera el Parlamento puede permanecer omiso ante situaciones irregulares, porque ello no constituye ninguna garantía para quienes actuamos verdaderamente en defensa de las instituciones, de la Constitución y del país.

SEÑOR PLANCHON. — Señalábamos recién que la infiltración en la enseñanza de un pequeño pero muy peligroso grupo de docentes, que son sin duda alguna los ideólogos de los movimientos de violencia, de subversión, le ha creado al país un grave problema.

Fue hábil la participación comunista.

SEÑOR PEREZ. — ¡Mentira!

SEÑOR PLANCHON. — Realizaron —y todavía lo hacen, aunque en menor medida— una constante labor de concientización comunista contra nuestro régimen institucional y en favor de un gobierno totalitario absolutamente incompatible con nuestra manera de ser de uruguayos, con nuestro sistema democrático representativo, que nos fuera legado por el creador de nuestra nacionalidad: Artigas.

Pensar que el artículo 82 de la Constitución dice que "La Nación adopta para su gobierno la forma democrática republicana". Asimismo, la ley que creó el Instituto de Profesores señala que éstos deben hacer juramento de fe democrática.

No obstante ello, la subversión, permanentemente en contra de las bases fundamentales de nuestra nacionalidad y pretendiendo imponer un sistema dirigido a avasallar nuestra forma de gobierno, se sirvió de las cátedras de enseñanza, de los jóvenes confiados a la custodia casi paternal del maestro y del profesor, para imponer un totalitarismo marxista. El medio que utilizó para llegar a obtener el gobierno fue el de incitar permanentemente a la violencia, lo que llevó a un descaecimiento moral, a una crisis de autoridad, notándose una permanente agresión marxista cuyo propósito era embaucar a los jóvenes para que cayeran en la violencia, en la rebeldía, en la organización subversiva.

En distintas oportunidades denunciamos en el seno del Parlamento que la culpable de la subversión era una minoría de docentes, quienes para reclutar adherentes se aprovecharon muy bien de algunos problemas que vive nuestro país así como muchos otros del mundo; situación de crisis, necesidades económicas, falta de fuentes de trabajo, etcétera. Es decir, impulsaron la sedición adaptándola a una fórmula que concordara con la problemática nacional.

Sabemos, pues, quiénes son los principales culpables de la organización bélico-revolucionaria, quiénes integraron los comandos de acción tupamara, muchos de los cuales se encuentran hoy procesados y están pagando sus culpas en las cárceles de nuestro país. Estos docentes se dedicaron fundamentalmente a sembrar la desconfianza popular en nuestras instituciones de gobierno, cuando sabemos que ellas son las más amplias y las mejores del mundo. Su propósito era canalizar en ese sentido todas las inquietudes, todos los proyectos, todas las movilizaciones de los estudiantes, de los obreros y de todos los sectores que integran nuestro país. Sabemos que nuestras instituciones, libres, artiguistas, permanecen abiertas a todos los ciudadanos y a todas las causas sanas. Es a ellas a las que se intenta destruir para sustituirlas por el marxismo, cuando es de conocimiento de todos que en los países que tienen gobiernos comunistas no existen, ni remotamente, las garantías individuales ni ninguna de las libertades fundamentales del hombre.

Lo cierto es que la subversión, que hasta el año 1971 fue progresiva pero que felizmente en esa época se detuvo en gran parte, por momentos pareció que precipitaba al abismo a nuestro país. Fue así que nuestra República, ejemplar hasta ese entonces en cuanto al respeto por las instituciones y por la vida del hombre, se transformó en un campo de batalla donde se inmolaron vidas de civiles demócratas, de militares, de policías, cuyos nombres pienso que deben pasar a la historia, auténticos triunfadores en cuanto a la salvación de los sagrados valores de la democracia uruguaya. Pienso que las Fuerzas Armadas de nuestro país tendrán el eterno reconocimiento de todo el pueblo uruguayo, pues con heroísmo y patriotismo libraron una batalla contra la subversión en un intento de recuperar para todos la invalorable libertad y de volver a la República a su vida normal.

En este momento las Fuerzas Armadas están dispuestas a dar las máximas garantías a todos los ciudadanos del país; pero yo señalo que todos los que intervinimos en la lucha contra la subversión debemos ahora librar juntos otra batalla: la de la recuperación económica, social y moral de la República. Se anuncia por parte del Poder Ejecutivo que se pondrá en práctica un plan de desarrollo quinquenal en cuyo estudio y elaboración participaron los Ministros del Partido Nacional. Es indudable que se trata de algo fundamental para el desarrollo, para estimular la iniciativa de la actividad privada, todo lo cual seguramente redundará en salarios justos que permitirán al trabajador y a su familia llevar una vida digna y decorosa.

Además, hoy trascendió a través de los medios de información que mañana mismo el Poder Ejecutivo remitirá al Poder Legislativo un mensaje conteniendo el proyecto de ley sobre la actividad sindical, reglamentando el derecho de huelga...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Mañana?

SEÑOR PLANCHON. — ...tan reclamado por los obreros democráticos de nuestro país que, por suerte para nuestra República, constituyen la inmensa mayoría de la familia obrera. Entonces, a través de este proyecto de ley que prevé otras situaciones, capital y trabajo podrán desarrollar sus actividades en un ambiente de concordia y de armonía.

Este Parlamento también tendrá que aprobar una gran ley que facilite el acceso a la tierra a tanta gente que desea trabajarla, la ley que desde hace tantos años que el país espera resuelva, de una vez por todas, el problema de la tenencia de la tierra para lograr una más racional y justa distribución y explotación, a fin de dar solución a los problemas económicos y sociales, principalísimos aspectos a dilucidar por nuestro país; y al decir por nuestro país, me refiero a Parlamento y Poder Ejecutivo. Entonces, cuando hablamos de Parlamento, significa que esta solución está al alcance de nuestras manos.

En la última sesión de la Cámara de Representantes presentamos una solicitud para que el Cuerpo designe una Comisión Especial, de acuerdo al artículo 120 de la Constitución, la que tendría el cometido de examinar y analizar todos los proyectos y antecedentes que existen en el Cuerpo y fuera de él, que se refieren al problema de la tenencia de la tierra, concretamente el de la reforma agraria. En esta solicitud que presentamos, realizamos una exposición bastante extensa en la que hacemos mención a los procedimientos económicos y financieros que podrían solventar una reforma agraria, tales como asistencia técnica, crediticia y, en fin, todos los puntos que, como hombres de campo que conocemos tal vez en forma bastante profunda el problema de la tenencia, redistribución y explotación de la tierra, consideramos que se deben tener en cuenta.

(Murmullos. Campana de orden.)

De acuerdo al pedido de nombramiento de la Comisión que hemos presentado, ella tendrá que elaborar un texto único sobre reforma agraria para que de una vez por todas el Uruguay cuente con un mecanismo legal que solucione —reitero— su principal problema, que aún está pendiente. Todos sabemos que su destino económico —y cuando decimos destino económico significa destino social y de todo el país— depende fundamentalmente de su suelo, de la tierra, que provee el noventa y tanto por ciento de las divisas necesarias. Naturalmente, en el momento en que se encuentre una salida para el tema de la redistribución de la tierra, quedará resuelto un gran problema social, ya que permitiría el acceso a ella de tanta gente, de tantos hijos de agricultores, de tantas personas con una gran capacitación para explotarla.

Este es uno de los tantos asuntos que puede resolver el Parlamento y el gobierno; pero en este momento

difícil desde el punto de vista histórico e institucional para nuestro país, pienso que si no vamos rápidamente a la sanción de esta ley que haga marchar y caminar a la República de manera que se obtenga una mayor productividad de sus fuentes de producción, elevando el nivel de vida de nuestro pueblo, entonces sí, puede sobrevenir el caos. La primer batalla fue librada ya: se ha mantenido el orden. En una visita que hiciera al Uruguay a quien se le llamó el padre del milagro alemán, dijo: orden y productividad. Cuando hablamos de orden público pensamos precisamente en la ley que mañana llegará al Parlamento, por la que se establece la reglamentación de los derechos sindicales consagrados en la Constitución de la República.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Mañana?

SEÑOR PLANCHON. — Pienso que entonces sí los uruguayos todos, por encima de divisas partidarias, nos reencontraremos en el estudio profundo de los problemas, pero ello debe ser rápidamente, sin pérdida de tiempo. Todos somos conscientes en este momento de que tiene que ser así, ya que de lo contrario seremos culpables de lo que pueda sobrevenir en nuestro país, porque las muchedumbres, los sectores directamente necesitados —los obreros, los hombres del campo— están pidiendo vehementemente las soluciones que tiene que dar el Parlamento. Puedo decir a los señores legisladores que la campaña de mi país está mirando expectante y con cierta preocupación el estado, a veces de pasividad, de los órganos de gobierno, porque la reforma agraria hace muchos años que debió ser una realidad nacional y en cambio no es nada más que letra muerta en ocho o nueve proyectos de ley que están radicados en la Comisión de Ganadería y Agricultura y en otros lugares de esta Casa.

(Murmullos. Campana de orden.)

—Por lo tanto, señor Presidente, urgen estas soluciones, y estamos dispuestos —y cuando digo estamos, nos referimos al sector de la Alianza del Partido Nacional, presidido por el doctor Martín R. Echegoyen— a ir rápidamente en su búsqueda, sancionando las leyes que reclama el país, con lo que habremos librado la segunda y final batalla para hacer efectiva la prosperidad de la República.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor legislador Goñi Castelao.

SEÑOR GOÑI CASTELAO. — Señor Presidente: voy a realizar una breve exposición, pero tengo que hacer algunas precisiones.

En el complejo panorama político actual están jugando cuatro factores a cuatro puntas, digamos: las Fuerzas Armadas, el Poder Ejecutivo, el Parlamento y el pueblo, el gran desconocido, el gran ignorado y quien tendría que ser el gran consultado.

En primer lugar, las Fuerzas Armadas se encuentran en una posición moralista, de cogobernantes, en una actitud claramente política. En segundo término, está un Poder Ejecutivo que se ha desequilibrado, no cumpliendo con su específica función catalizadora. En tercer lugar está ubicado el Parlamento que, en el enfrentamiento político-militar de febrero pasado, no tuvo participación directa puesto que se trató únicamente de un enfrentamiento del Poder Ejecutivo con las Fuerzas Armadas. Ahora sí está cumpliendo con su verdadera función, pues aquí están representados todos los sectores populares y políticos y se traduce el verdadero pensar y sentir popular y ciudadano. En cuarto término está la ciudadanía, la gran desconocida, la gran olvidada.

Se ha creado una enorme expectativa popular, tremenda, por la sesión de hoy y todo un pueblo está ansioso de volver a la legalidad y que cesen los atropellos de parte del Poder Ejecutivo, como el de antenoche en el Comité Central de "Por la Patria", hecho que agravia a todo el Partido Nacional, a esta enorme colectividad histórica que llevó setecientos mil votos en la última elección. De esta sesión que se inició con una moción de coartar la libertad de expresión, como es el hecho de proponer reducir el límite horario de cada legislador, está pendiente una nación entera, que desea volver a sus carriles normales.

El país ha venido arrastrando a través de mucho tiempo, meses y años, una situación anormal, motivada por causas y hechos anormales, que dieron suficiente razón para ese mantenimiento de un estado constitucional irregular. Pero hoy es claro que las cosas han cambiado, han variado sustancialmente, y que no motivan ahora ese mantenimiento de un estado anormal. Entonces, ¿qué se busca? ¿Es necesario seguir recurriendo a pedir prórrogas de cesación de garantías?

Los basamentos materiales y jurídicos que ha aportado el señor Ministro del Interior no son suficientes ni de recibo. Repito que los hechos han cambiado. ¿Por qué se insiste en pedir prórrogas? ¿Es que se teme volver a un estado de legalidad? ¿O es que hay otras verdaderas y ocultas razones que no se dan a luz y que se esconden? ¡Si nadie niega que la efectiva labor de las Fuerzas Armadas ha derrotado a la sedición! ¡Si los juzgados no dan abasto para juzgarlos porque los han detenido a casi todos! Recuerdo claramente que en una sesión de la Asamblea General del año pasado, el entonces Ministro del Interior, señor Alejandro Rovira, dio un pormenorizado detalle, departamento por departamento, de la situación del enfrentamiento Fuerzas Armadas versus tupamaros, y dejó ya entrever que la derrota tupamara, de la sedición, era casi un hecho concreto. De esto ya hace casi un año y por cierto que hay que reconocerlo que es así.

Si se reconoce que el proceso de la sedición llega a su ocaso ¿por qué entonces el gobierno nó prueba volver a la normalidad, no intenta retornar a la legalidad? ¿O es que alguien se lo impone y no lo dejan volver a ella?

Hay mucho para hacer en este país, pero vamos a hacerlo bien, y procediendo así lo estamos haciendo mal, muy mal. Si para poder conquistar simpatías en cierta masa de opinión y cierta clase de conciencias, si para mantenerlas contentas y conformes se prefiere mantener una situación irregular, entonces es otra cosa lo que sucede y así marchamos mal, porque lo anormal es otra cosa. No es que todos aquellos que se convierten en sediciosos quieran serlo; a veces los obligan a ello. La irregular e inestable situación socio-económica por la que atraviesa el país los va arrastrando hacia ese fin. Esa gente vive angustiada por las penurias económicas que está viviendo: no consiguen vivienda, o es cara, o no pueden pagarla y terminan en los cantegriles o conventillos: se les va creando mentalidad sediciosa; no consiguen trabajo por la paralización de la industria y el comercio, y ante la desesperación que provoca ese hecho la conciencia se les rebela y se les va creando mentalidad sediciosa; lo que ganan es poco y nos les alcanza; se les va creando también mentalidad sediciosa, ven privilegios desmedidos por un lado mientras ellos pasan angustias, cosa que también les va creando mentalidad sediciosa.

Y esto es lo que hay que combatir y solucionar. Aquí está el quid del asunto. Mientras se mantenga esta desastrosa situación socioeconómica, se seguirá ambientando y creando un caldo de cultivo para la proliferación de sediciosos subversivos.

Pero no es por el lado de reprimir las libertades públicas que se conseguirá salir adelante, sino por la creación de condiciones naturales de vida, lógicas que eliminen las verdaderas razones socioeconómicas que son las reales raíces subversivas. Y por este camino, por el de las transformaciones sociales lógicas, sensatas, cuando la ciudadanía pueda vivir mejor y cuando la gente no tenga que emigrar en busca de trabajo para poder subsistir, cuando se eliminen esas malas condiciones de vida, encontraremos las verdaderas soluciones.

Es necesario también cortar de entrada los agravios, las amenazas, los insultos, las provocaciones de parte del Poder Ejecutivo, como la de antenoche al Comité Central

de "Por la Patria" oportunidad en que se cometió un verdadero atropello, del cual fuimos testigos.

Queremos señalar que si estamos aquí es porque el pueblo nos ha votado y para cumplir con él y con nuestra conciencia tenemos que decir lo que sentimos. Lo hacemos sin agravios, con altura, pues estamos entre gente civilizada y debe privar la cordura y el respeto. Esto es un espejo de la nación entera y a ella nos debemos, sin jugar a las escondidas y sin mentirnos.

Decimos, sí, que respetamos a las Fuerzas Armadas, pero lo hacemos en la misma medida y al mismo nivel que respetamos a un gremio de agricultores, de trabajadores, de comerciantes, de médicos o a los simples empleados públicos y privados; ni más ni menos que igual que a ellos. Para mí son todos iguales y los respeto de la misma manera pues ellos no son ni más capaces ni más honestos. Si los respeto igual que a todos es porque la Constitución dice claramente, en su artículo 8º que "Todas las personas son iguales ante la ley, no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes". Y al medir a todos los compatriotas por igual sean quienes sean, incluidos los militares, por no haber nadie mejor que otro, no les puedo aceptar, bajo ningún punto de vista, que ellos juzguen mi conducta como político ni como hombre, pues solamente acepto ese juicio de la ciudadanía, de mis padres y de Dios. Las Fuerzas Armadas, en ese comunicado del viernes pasado, nos están juzgando por igual y ésa no es su misión; no pueden juzgar nuestra conducta cuando estamos en un país donde está sentado el principio de la separación de poderes y el Poder Legislativo tiene marcadas sus relaciones con el Poder Ejecutivo por las vías constitucionales.

Mal y triste ejemplo le dan al país, a su pueblo, con lo que ha pasado, de lo que no es responsable el Parlamento. Si quieren dialogar que guarden el estilo y se ubiquen en su verdadera posición, pero no más adelante.

Termino, señor Presidente, adelantando desde ya, mi voto contrario a la prórroga de garantías, pues deseo ardientemente volver a la legalidad en su mayor grado. Por el bien de la nación, espero que las Fuerzas Armadas se den el lugar que les corresponde según la Constitución, y cumplan exactamente con la misión específica que les está asignada.

Nada más.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: en una sesión que realizó la Comisión de Instrucción Pública del Senado para considerar el asalto a la Universidad de la República ocurrido el 30 de setiembre del año pasado, asistió el entonces Ministro de Defensa Nacional, doctor Armando Malet. Recuerdo que en determinado momento el Ministro hizo una afirmación de esperanza en cuanto a terminar este régimen excepcional de supresión de las garantías individuales.

Afirmó rotundamente que el Poder Ejecutivo era el primero que quería salir de esta difícil situación y que el país entero exigía esta salida. Pensé que el entonces Ministro de Defensa Nacional no expresaba un pensamiento personal, que era la intención del Poder Ejecutivo normalizar la vida del país. Confieso ahora que me equivoqué, que nada de eso ocurrió y que, por el contrario, se fueron intensificando las tensiones, y las situaciones que se dieron en el país cada vez fueron más graves.

Pasó el tiempo. El 14 y 15 de abril de 1972, ante hechos de todos conocidos, es convocada la Asamblea General Legislativa en un clima dramático, ante una expectativa pública realmente especialísima, para considerar el mensaje del Poder Ejecutivo en el que solicitaba la suspensión de las garantías individuales y la declaración del estado de guerra interno, cosa que por primera vez se hacía a través de toda la vida política de la nación.

Integrantes, como somos, del Frente Amplio, libramos en aquella emergencia una verdadera batalla durante más de cuarenta horas, tratando de convencer a los hombres del Partido Nacional y del Partido Colorado sobre la inconveniencia de votar aquellos instrumentos que iban a acarrear al país días de dolor, de angustias, de intranquilidad, que podían inclusive hacer tambalear las mismas instituciones. Pero había un clima emocional en el país, existía una incomprensión sobre las verdaderas causas que se estaban dando en el país. No se hizo caso, se contó con los votos y se creyó que con ello se podía destruir lo que se llama la sedición o la subversión. No se detuvieron en las causas profundas que señalamos, hicieron caso omiso de que la violencia desatada desde el Gobierno de Pacheco Areco había cobrado vidas jóvenes en las calles de Montevideo y que el hambre, la desocupación, la dependencia, el aumento de la deuda externa, eran todos factores que incidían en una disconformidad y rebeldía de la juventud oriental que palpitaban en la calle, en los centros universitarios, en el interior del país. En una palabra: las juventudes que en este país nunca han querido estar amordazadas y vivir esclavas, que nacieron libres, que quieren vivir libres, prefieren morir luchando por esas libertades antes de ser encadenas por intereses que desgraciadamente tampoco son los del país.

(¡Muy bien!)

—Esta es la historia real. Hubo —repito— falta de enfoque del problema; se actuó hasta con cierto temor a las Fuerzas Armadas que evidentemente amenazaban a la Asamblea General si no obtenían una respuesta acorde con lo que ellos deseaban, porque nadie puede olvidar que por Decreto de setiembre de 1971 el gobernante de la época, Pacheco Areco, encomendó al Ejército —hasta entonces actuaba la Policía— la lucha contra la subversión. En aquella oportunidad yo apunté —lo dije posteriormente en las tribunas públicas y en las audiciones radiales—: el 15 de abril de 1972 la Asamblea General apretaba un botón para que las Fuerzas Armadas salieran a la calle, y preguntaba a quienes tenía enfrente, ¿dónde estaba el segundo botón capaz de hacer volver a las Fuerzas Armadas a los cuarteles? El error histórico que se cometió entonces fue pensar que cuando las Fuerzas Armadas encarcelaran o mataran tupamaros volverían a hacer su vida a los cuarteles, sometidos a su vida tradicional. Y los que así pensaron, se equivocaron en forma grave para los intereses del país, y hoy estamos viviendo la imprevisión, la ligereza, la superficialidad, el desconocimiento y la ignorancia de cuáles eran las causas reales y auténticas de la violencia.

Pero lo más grave de todo es que lo estamos padeciendo inclusive los que nada tuvimos que ver, los que luchamos denodadamente, que utilizamos el razonamiento y además dimos ejemplos de países hermanos de Latinoamérica para convencerlos de que si las Fuerzas Armadas irrumpían en el escenario nacional con tanto poder, terminaríamos en la forma que hoy estamos observando.

Pero posteriormente se pudo haber rectificado el error inicial del 15 de abril de 1972, y tampoco se hizo. Se siguieron votando prórrogas, y un día se levantó la bandera sustitutiva de toda la supresión de las garantías individuales, a través de lo que se llamó la Ley de Seguridad del Estado. Se le impuso a la Cámara de Representantes y al Senado un régimen de trabapo por encima de las posibilidades físicas de sus integrantes, porque había que sacar un proyecto, corrigiendo algunas anormalidades o monstruosidades de la iniciativa primitiva del Poder Ejecutivo, pero entregar al Estado de cualquier manera una Ley de Seguridad, que según sus autores y sus defensores terminaría con este estado excepcional de la suspensión de las garantías individuales.

El país presenció, entonces, cómo la Ley de Seguridad del Estado tampoco les alcanzaba, aunque a su amparo se efectuaron allanamientos y atropellos de hombres y mujeres que nada tenían que ver con la subversión, aunque a su amparo se llevó a las unidades militares a compatriotas que durante meses ni siquiera eran visita-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 271 | Montevideo, Miércoles 20 de Junio de 1973 | Núm. 19057

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 900.00
Matrimonios del interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 27 de marzo de 1973)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 20 60 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Por día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De mas de 15 días ..	" 330 00
De mas de 1 año ...	" 450.00
De mas de 3 años ...	" 900.00
De mas de 5 años ..	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 500.00
De mas de un año ..	" 700.00
De mas de tres años .	" 900.00
De mas de cinco años .	" 1.300.00
De mas de diez años .	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939 (reeditado)	$ 1.500.00
1955	" 1.500.00
1969	" 1.670.00
1970 (1.er semestre) ..	" 1.500.00
1970 (2.o semestre) ..	" 2.200.00
1971 (1.er semestre) ..	" 2.900.00

Encuadernados

1965	$ 3 000.00
1966	" 3 000 00
1967	" 3 460 00
1968	" 3 550 00
1969	" 3 800 00
1970 (1.er semestre) ..	" 3 400 00
1971 (1.er semestre) .	" 4 500 00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	....	$ 55 000 00 la página
De $ 1:000.001.00 " " 3:000.000.00	....	" 63 000.00 " "
" " 3:000.001.00 " " 5:000.000.00	....	" 72 000.00 " "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000 00	....	" 81 000 00 " "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	....	" 90 000.00 " "
De un capital mayor de " 20:000.000.00	....	" 99.000 00 " "

Incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la página cada $ 10:000.000 00 más de capital o fracción.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANKLIN o ELIGIO FRANKLIN SAGARIA BOZZANO o BAZZANO (S.120|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10272 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO CONDE (S. 204|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10217 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEREMIAS MARTA (S. 216|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10083 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESCOLASTICO AGUSTIN LARRASCQ o LARRASCQ GRAVIER (S. 212|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9774 Jn.11.v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ALBA MALDONADO o MALDONADO RIJO de CASANOVA (S. 180|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9846 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR ROTEGA CORBO (S. 156|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9699 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANDRES BRACESCO BRANDI (S. 142|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9698 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ARRIETA o ARRIETA de BARLOCCO (S. 64|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9696 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RENEE COSTAS o CORTES RISOTTO de ZANFRANO (S. 178|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9717 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SIRO EDGARDO o EGARDO LUZ LATORRE (S| 206|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9487 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO FALEO (S|414|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 9081 My.31-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO STANLEY (S.568 971) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) $ 18.000.— 30 pub. 7834 My.15-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA MARIA DEL SOCORRO OLIVERA SACCONE (S. 166|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.. — Montevideo mayo 29 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9876 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME ROBERTO UCAR FERREIRO, (E.228|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10279 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ de VIEGAS (Ficha E. 2.718|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10278 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO KAZMIRUK (E.776|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10277 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA PALMER de GASAMANS (E.734|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10119 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS SANCHEZ (E.780|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10121 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALIANO CARLOS GUSTAVO PICCALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10120 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL BOUZAS RAMILO (E. 374|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10085 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE NUÑEZ DULIO (E. 920|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9878 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA SALVAGNO BAROSO o SALVANO de ARMARIO (E. 34 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9776 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PIRIZ RODRIGUEZ (E. 646|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9775 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO CESAR HARETCHE QUEIJO (E. 552|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9604 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINO GARCIA PEREZ (Ficha E. 496|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9603 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GIACOMO GHERSCFELD (E|404|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9488 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA SANMARTIN FERRON. Sucesión". (Ficha E. 2172|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Alcira Sanmartín Ferrón o a sus causahabientes, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, y a todo el que se considere heredero o con interés en esta sucesión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972 — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 30.000 30|pub. 8181 My.21. v.jn.29. Jl.23. v.jl.33.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO PEDRO LOPEZ (E|3.374|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9489 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RIBEIRO C

MA o ALFREDO G. RIBEIRO o ALFREDO RIBEIRO o ALFREDO GAMA RIBEIRO (159|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 10312 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUDAWSKI o RUDAWSKY PANCZAK o PAÑEZAK (190|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10186 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA RODRIGUEZ FERNANDEZ de GONZALEZ (188|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10185 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON ARES GOLAN y MARIA VARELA GARCIA o VARELA VABELA de ARES (202|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 10184 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RIMOSAITIS STANGAY o STANGAITIS (64|169) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9954 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA BOVONE de RIMOSAITIS (64|169) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9955 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o AIDA o JUANA BUGALLO LABAURDETTE o BUGALLO LABAURDETTE de ANDUJAR o BUGALLO LABAURDETTE de ANDUJAR (558|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 9804 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MORALES DELGADO (Ficha 80|973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a la heredera del causante María Pura Morales Rodríguez bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se le nombrará curador de bienes (artículo 1070, 1071 del C. Civil, artículo 307 inciso 2.o, 1067, 1069 y concordantes del C.P.C.). — Montevideo, abril 4 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 30.000 30|pub. 10011 Jn.13.-v.jn.29. Jl.23-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ (37ª| 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9806 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ROBES (226|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9661 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JUREWICZ de SOBCZYK o JUANA JUREWICZ PUCILOWSKA de SOBOCZYK (82|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 9663 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA GARCIA de FERNANDEZ, RAFAEL FERNANDEZ y JOSE MARIA FERNANDEZ GARCIA (206|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 8567 My.24-v.jn.29. Jul.23-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FORTE de PUCILLO (224 973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9953 Jn.12.-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PALLARES FERRO (S.80|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 22 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10188 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IVONNE TERESA LOVESIO de VALETA o IVONNE TERESA LOVESIO GARBARINO de VALETA (S. 158|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9999 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS WALTER RODRIGUEZ MOREIRA (S. 162|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10012 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN BANCHERO FRESSIA (E. 150| 1973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10013 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BRIGIDA ALVAREZ de ERRICO (S. 62|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9958 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLEGARIO RIVEIRO REGEIRO o RIVERO REGEIRO (S. 92|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9814 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FUSARO SCARAMELLI (S. 64|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9585 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSITA de LOURDES LISTA ALVAREZ de KRUSENBAUM (S.262|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1973 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 7868 My.15.v.jn 27

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REMI HEUGAS o HEUGAS FASOLO o REMI HENGAS FASOLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10122 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BISMAR CABRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10223 Jn.14-v jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR RADAMES CANEVA RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10222 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO BERES VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10224 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANTONIO REDIN BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9716 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de INMACULADA CONCEPCION VIOLA o VIOLA de COLMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9715 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PARGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 28 de 1973. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9714 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO DOMINGO AGUERREGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9710 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9711 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA VALENTINA CABRERA de CARRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9857 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO o WILLY CASPERSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9848 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REINALDO ALFONSO ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1º de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 9850 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA CERVINI de ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1º de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9851 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DELIA PAGANI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9844 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES GANDOLIA de SURRACO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10263 Jn.15.v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA INOCENTI o INOCENTI VICARI de LEMOS (S-130|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10138 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA COMESAÑA PRADO (S-210|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10228 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CHILLINGHIRIAN o CHILLINGUILIAN o TCHILINGHIRIAN (S. 70|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10225 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVATORE CUCCIA o CUCCIA GALATI (S-110|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10231 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO VELASCO LOMBARDINI (S.158|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10233 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL GALAN INTROINI (S.174|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.030 10|pub. 10235 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO MARIA GALLINAL (S. 94|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10227 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ORPI (S. 42|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 10028 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESCLAVITUD QUIROGA o QUIROGA RODRIGUEZ de ALVAREZ (S. 68|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 6 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.030 10|pub. 10032 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PABLO YANNOTTI (S. 204|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10066 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGAK SIMUNIANS o SIMUNIANS KARAPETOFF (S. 150|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10100 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o ANACLETA EUGENIA JOSEFA MACCIO o MACCIO MACCIO de BAÑA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10101 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA o MARTA MARIA GALCERAN o GALCERAN BALDILLOU (S. 188|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10102 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA LINA GUADALUPE OTERO (S. 164|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10103 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES VISCA O VISCA RIVERA de SCATTONE (S. 162|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10104 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORILA MIRANDA de CONTI (S. 180|1973) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10105 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de THEODORUS HARAUS KRYNENKO (S. 194|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9703 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANA DELIA FRANCO o FRANCO TEJERA de BUZZETTI (S. 146|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9742 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL o MIGUEL ANGEL GUALBERTO D'URSI (S. 206|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9739 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA BALLESTEROS VIERA (S. 66|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9740 J.8-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LARROSA ROBAINA (A.128|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10302 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO ABREU RODRIGUEZ (A.702|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10316 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA OLIVIERI de VENTURINO (A. 638|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 2 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9986 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA o BLANCA ROSA SCARONE de MOLINARI (A. 16|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9666 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CORBAND o ANGEL CORBAND OTERO. (A. 156|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9708 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTORO D'ANDREA, (628|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9842 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SAURA (A. 134|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6 000 10|pub. 9778 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GONZALEZ de SUAREZ (Libro 60, Folio 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9738 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CORVO SILVEIRA (A|146|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) $ 6.000.— 10|pub. 9480 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MICHELIN de NALERIO (A. 694|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9610 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARDAMA (A 446|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9531 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PILAR RAMON del CARMEN o DONATO PILAR RAMON del CARMEN o DONATO PIÑA MENDIETA y de ANTONIA GARCIA de PIÑA (A|66|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000.— 10|pub. 9521 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CASTELLANOS (A|126.73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 8979 My.30.-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALBERICCI (A. 18|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9879 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA PIÑEDA MENDOZA de MEDICI o MODESTA PIÑEYRO MENDOZA de MEDICI (49|129) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9880 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMA HOLANDA CODINA SOSA de DORADO (A. 108|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 2 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9895 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIKOLAS o MYKOLAS POVILAITIS (A. 154|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9894 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS MARIA LOUREIRO MIRAZ o MIRAS (A. 110|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9903 Jn.12.-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLAS SAVARINO VITALE (F.290|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10284 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HIRIART de GUADIOL (F.1.044|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10281 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUZ ARGENTINA TRIUNFO LARRAZABAL (F. 300,73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10027 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BASILIO CESPEDES LAUREIRO (F. 232|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10063 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA PISANO de AICARDI (F. 326|1973) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 9781 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MATO PATIÑO (F. 320|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 9771 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GADEA de SOUTO (F. 338,73) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 9779 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELIA MADERNI de PICERNO (F. 682|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9491 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MILAGROS RIVAS LEIRAS de DEAN (F. 312|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9492 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL VICENTE MERCADO (F. 262|1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 18 000 30|pub 8463 My.21.-v.jn.29 Jl.23.-v.jl.23

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Tur-

no, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO GOROSTIAGA MATTOS (A. 251|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 10264 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELTRAN VIDAL GALLEGOS (A.146|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10124 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA MANZI de PASCAL (A. 154|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10123 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN QUIROGA TAROCO (A. 156|1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9881 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE PENA FIORETTI (A. 172|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9722 Jn.8.-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS AGUIRRE (A|148|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9493 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CAMPS (A|124|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9496 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CASAS GARCIA (A|142|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9497 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO TISNES SIMON (A.96|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9327 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO LUZARDO VEGA (S.57|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10118 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES JULIANA ELORZA de FONTANS (S.157|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10117 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA PRATTO de RTUNPF (S. 45|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10237 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SIGIFREDO SUAREZ o SUAREZ GOMEZ (S. 149|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10084 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO LARRAMENDI (S. 233|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10082 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NATALIO ALBANO o NATALIO LEMOS ALBANO y de MARIA DODERA de ALBANO (S. 141|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9697 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA o ELSE WOLFF TUCHLER de KARP (C. 143|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9602 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE DOMINGA LURAGHI de LYSON (S.353|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 9317 Jn.4.-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL GARCIA de CASTRO (S. 151|1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9875 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZENON MIGUEL CURUCHET o CURUCHET ECHEVEST, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9773 Jn.11.-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA NUÑEZ de LOMIENTO (E. 867|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10086 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO GERONIMO FALCO PINCETTI o PINCETI o PICETI o PINZETI o PINZETTI (Ficha E. 859|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9877 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GERMINAL LEAL y ROSA LIVIA LEAL GUERCIO (E. 863|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9718 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA MUHAMED SALOMON (E. 679|73) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9605 Jn.7.-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO GONZALEZ ETCHEVERRIA (179|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10187 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PASTORA LIROPEYA OCHOTORENA de ALBANO o LIROPEYA OCHOTORENA de ALBANO (177|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9949 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO VILLANUEVA (471|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10016 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IRIGOYEN o IRIGOYEN LARZABAL (107|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9952 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE GUARNERI o GUARNERIO o GUARNELLI (183|973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9951 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RENEE GUIBERNAU CARRASCO de PEE (161|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9950 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber apertura de la sucesión de FAUSTA EDUARDA CUELLO o CUELLO AGUIRRE (73|973

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9586 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MOZZONE de SCOPPA (157|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9812 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOTARIO de León o de LEON GONZALEZ (169|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9813 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RIOS LOPEZ (57|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9587 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA HORTENSIA FERNANDEZ de CUERVO (137|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9523 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIRA o FRANCISCO MIRA MONTANS (75|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 1.o de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9522 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL VISCARDI SERVETTI (S.135|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10314 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SANTIN CAPURRO (S.151|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10204 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO VALISIUS o VILISIUS (S. 27|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $6.000 10|pub. 10318 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELSON RUBENS PEREYRA NIETO (S. 161|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10205 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CITTARELLA o CITARELLA (S.175|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $6.000 10|pub. 10315 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLO VERA (S. 155|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10pub. 10015 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CERCOS LLEO (S. 127|964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9816 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrdo de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS COPPOLA SGUILLA (S. 169|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10014 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de RAUL NEMESIO PIREZ (S. 451|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9815 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA PALLARES RODRIGUEZ de ROSSI (S. 145|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9660 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO ARISPE o ARISPE CASTILLO (S. 143|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9659 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELSA ENRIQUETA BOLIGANI (S. 95|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9608 Jn.7.-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR PARPAL LASSALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10108 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLADYS o GLADYS MIRTHA SANTIAGO COSENTINO de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10107 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DELLEPIANE o DELLEPIANE BARBIERI o DELLEPIANI BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9849 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BALS RUCHI o RUQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9847 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GENTILE GRECCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9777 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA AMELIA SAN ROMAN TIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9737 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de BERTA ISABEL GALLART de ARANEO y ALFONSO ARANEO BONNET citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10pub. 9490 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSEPH LONDON citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 8910 My.29.-v.jn.29. Jl.23.-v.Jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA RAVIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18 000 30|pub. 7906 My.15-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES POMPOSO de SEVERI (S. 211|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10226 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SUAREZ o SUAREZ MOREIRA (S. 183|973), citándose a herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9700 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN DENIS de PACHIARINI (S. 187|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 7 de 1973. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10229 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA SUAREZ de ROMANO (S. 21|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 7 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10230 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o IVAN CIZMIC o CHIZMICH o CIZMICH TICINOVIC o TICHINOVICH o TICINOVICH (S. 119|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9707 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA LOPEZ ALONZO o ALONSO (S. 83|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9741 Jn.8.-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CABEZAS de FREIRE (A. 93|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10362 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA ROBUSTIANA ENRIQUEZ de PICHOT (A. 205|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 10234 Jn.14.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO LIMA BURMIA (A. 187|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 8 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10114 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RICCI de BREGLIA (A. 9|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 7784 My.14.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTRO PIATTI (A. 77|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10040 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BRAGA (A. 673|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9608 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SUAREZ FONTANS de ESTEVEZ (A. 173|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9797 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL MAURICIO PIRIZ LOBATO (A. 127|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 9662 Jn.8.-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON AMARAL HERNANDEZ (A. 135|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos anet este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9607 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONTOLIU MOLINER (A. 177|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 9772 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARNALDO LUIS PAGLIARI BRUSSA (A. 191|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9957 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO NELSON ROGATTI RIVAROLA (F.71|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10283 Jn.15.v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MALKA BLUCHA o BRUCHA NAJNUDEL de SZTAINBOK o SZTAIMBOK (F. 193|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10282 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVERILDO DIAZ (F.173|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1973. —Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10280 Jn.15.v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENSIA JACINTA SMART de ARECHAVALETA (F.515|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10285 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PAN COLEPA y de GERMAN PAN COLEPA (F. 49|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 9780 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ENRIQUE ROGELIO GIRARD de VASSON (F. 149|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 9719 Jn.8.-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EREA SEUANE de SUAREZ (F. 263|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 9609 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ERNESTO LACASE (F. 43|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 8454 My.23.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA MARTINEZ DOBAL de GINZO o ISOLINA GINZO (F. 205|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000.— 30|pub. 8070 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO YOVARONE D'AGUSTINI (Ficha 89|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 10|pub. 7877 My 15-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA o CHAWA SZCZECINER o SZCSECINER MENACHES de TYK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|puz. 10286 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION DEVINCENZI de DOTTA, (A.253|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10252 Jn.15.v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO ARIANO LAVAGGI (A. 245|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9720 Jn.8.-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO BERNARDO DUCOS POGGI (A. 233|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 28 de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9721 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "ESQUIBEL, MIGUEL ANGEL. Sucesión" (Ficha A. 315,72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en dicha sucesión y especialmente al heredero Miguel Angel Esquibel Castro, bajo apercibimiento de que se le nombre Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — Cesar Lanata Sanguinetti, Acturio Adjunto.
1) $ 24.000 30|pub. 9731 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v ag.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA BARBE MARRERO (A|181|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9494 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CABRAL o CABRAL OLIVERA (A|167|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9495 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA GIURIA de PAGANINI o AMELIA GIURIA (A. 403|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9880 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TEJEIRA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de marzo de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10327 Jn.15-v.jn29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS BUENO y DOÑA AMALIA MONZON de BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de junio de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10326 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BELGICA CANOSA de DE VECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 1.o de Junio de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9690 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de abril de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9691 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ARBULO de RODRIGUEZ, (Ficha Civil N.o S|7|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de marzo de 1973. — Milton Machado Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9925 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARTINEZ ROSAS de FUENTES (Ficha Civil Nº S. 251|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10172 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO PAIMIGIANI FIORINI (Ficha Civil Nº S. 33|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de mayo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10173 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO ISAIAS BERMUDEZ (Ficha Civil N.o S|6|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de marzo de 1973. — Milton Machado Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9927 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMO PRADO GOMEZ (Ficha Civil Nº S. 32|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de mayo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10178 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARCELINO NUÑEZ PERDOMO (Ficha Civil Nº S. 19|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de abril de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9548 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANDRES LAREU DALLIER, (Ficha Civil N.o S|23|973), citándose a los herederos acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de abril de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9926 Jn.12-v.jn.26.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VAZQUEZ MONTECHIRFO (Ficha Civil Nº S. 38|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de mayo de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9549 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA BOGLIOLO CALZIA o CALCIA de REMEDIO (Ficha Civil Nº S. 8|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9550 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATILDE ESTELLANO de MONTEGHIRFO (Ficha Civil Nº S. 209|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10174 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO JULIAN MONTEGHIRFO (Ficha Civil Nº S. 209|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10175 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO TEJERA BALBI (Ficha Civil Nº S. 31|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de mayo de 1973. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10176 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA BARRETO de VITOLA (Ficha Civil Nº S. 27|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de junio de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10177 Jn.14.-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SERVANDA CASTAGNINO CIRIO (Ficha 138|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de junio de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9768 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER COTROFE de MARTINEZ (Ficha V. Nº 72|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras abril 23 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10142 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL LUCAS MURCHIO (Ficha 121|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 30 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10143 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la suce-

sión de JOSE PASCASCIO, JOSE PASCASIO o JOSE PASCACIO SAPPA VIGLIONI (Ficha V. 483|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 7 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9969 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JORGE SOSA (Ficha V. 419|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 29 de 1972. — Julio César Alsiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9767 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO AGAPITO SUAREZ (Ficha V|400|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 13 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9479 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN PEREZ de QUINTELA (Ficha 120|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 30 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10144 Jn.14.-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO ALVAREZ FERNANDEZ. Sucesión. (Ficha 162 V|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 25 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10139 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIOSO o FRASIOSO CATTAPAN o CATAPAN CECCHIN o CECHIN. Sucesión. (Ficha 147|V|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 22 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10140 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN C. o JUAN CLIMACO LEIRANA (Ficha 137|V|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 22 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9484 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BARBORDE PIZZO (Ficha 88|V|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 26 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9483 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAIAS CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de mayo de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10303 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN HORTIGUERA ALVAREZ o JUAN ORTIGUERA ALVAREZ. Sucesión". (Nº 80, Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de mayo de 1973. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9584 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CLARA MOTTA de PINHEIRO o PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de mayo de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9973 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO CORREA SILVEIRA o EDUARDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de junio de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9970 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO TRELLES OCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de junio de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9971 Jn.13.-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ NUÑEZ o JOSE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de junio de 1973. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9972 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ETELVINA TOMASA ROJAS de COSTA o ETELVINA ROJAS de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de junio de 1973. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9974 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ADAN MEIXNER MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de mayo de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10076 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO ANACLETO, LUIS GUARAGLIA SARACHI, JUAN CIPRIANO GUARAGLIA SARACHI, CAROLINA o MARIA CAROLINA SARACHI o SARAQUI o SARACCHI o ZARACHI GUARAGLIA de GUARAGLIA y SUSANA MARIA THOMAS de GUARAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de mayo de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10077 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS CASTELLANOS de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de mayo de 1973. — Esc. Esther Sstabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10078 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA MENDOZA FALFARO de MAZUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de mayo de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10079 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICANOR GUILLERMO RAMIREZ y FLORENCIA CORINA TUDURI de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19 de 1971. — Esc. Esther Sstabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10080 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CARLE LACLAU de SANCHERO (F. 159|C|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de mayo de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9534 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA MENENDEZ SARRA, CARMEN o MONICA CARMEN o CARMEN MONICA MENENDEZ de SOTO y JULIO SOTO (F. C. 164|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, junio 8 de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10239 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MANUEL DELFINO PESCE, (Ficha C N.o 134, Año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, junio 8 de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9985 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SPINELLI de JORCIN (Ficha C. N.o 120, año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Jugado. — Rosario, 14 de mayo de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9855 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA MALAN GEYMONAT, (Ficha C 141|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 30 de mayo de 1973. — Esc. Juan Pedro Hargundeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9680 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGADO DE ROSAS o MARIA DELGADO y OVIEDO, (Ficha C. N.o 135|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de mayo de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9681 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO NEGRIN BERTON (Ficha C. N.o 13, año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9854 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALCIDES MAXIMO PONS FERROU y ANA MARGARITA PERROU de

PONS, (Ficha C 130|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de mayo de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9682 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA MAZUA de FERRARI, (Ficha C 125|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 22 de mayo de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9679 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ALFREDO GREGORIO FOSSALI PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de mayo de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10269 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS JOSE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de marzo de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10270 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o ELVIRA TOMASA o TOMASA ELVIRA ALMADA de ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de mayo de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 9539 Jn.7.-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MARIA GONZALEZ PINTOS y JUAN CARLOS GONZALEZ o JUAN CARLOS GONZALEZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, mayo 10 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 10307 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de NIZA YAVICOLLI de FERRER o NIZA ELVIRA YAVICOLLI TERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad marzo 7 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 9556 Jn.7.-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAGUINGE de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 24 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9828 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO GREGORIO MONTI ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 15 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9826 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE STRICHEVICH, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 24 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9825 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO APOLINARIO BIA o BIA GURGITANO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 10 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9823 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ASIS VIERA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 24 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9824 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ICASURIAGA GIL, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 15 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9819 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PORCAL de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 14 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9820 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA YARZON de MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 10 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9821 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BRUNO CHUMINO, LORENZO BRUNO CHUMINO y DOMINGA ROSA o ROSA DOMINGA BRUNO de VIGNOLI o BRUNO CHUMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 30 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 9818 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BEATRIZ MUTIOZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 6 de 1973. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10242 Jn15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA CASTRO de PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 29 de 1973. — Esc. Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 10243 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS TORIBIO LOMBARDO o LOMBARDO RONDAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 6 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10244 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO ARROCHA MOTILONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 6 de 1973. — Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10245 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de CRISELDA RIVERON de MORA o CRISOLDA RIVERON ARBELO de MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 29 de 1973. — Esc. Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub. 10246 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE SCARCHELI o SCARCHELLI MIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 31 de 1973. — Walter I. Urtiaga, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9541 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DIAZ BERACOCHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 8 de 1973. — Esc. Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9467 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MASSA LEMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 9 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9468 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE AMADO GRAÑA y BERNARDINA IVA GUADALUPE o BERNARDINA IVA GUADALUPE de GRAÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de abril de 1973. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9673 J.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NUÑEZ de GARCIA, (Ficha 396|73), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de mayo de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9667 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMBROSIO DE LEON GUTIERREZ, (Ficha 206|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9668 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO HEYMAN WECK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 8371 My.22-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN OTON ASSEO DE CHOCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de febrero de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 8277 My.22-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUMERSINDO BAEZ y FORTUNATA REGINALDA BAEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9113 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GABARAIN o NICOLAS GABARAIN GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de mayo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 8278 My.22-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO de SANTA CRUZ o SANTA CRUZ REY y MARGARITA JUANA BOIVIN o BOIVIN CAMEL de SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 30|pub. 8370 My.22-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PRESENTACION FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de mayo de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 9108 My.31.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAETANO o CAYETANO SANSEVERINO y GABRIEL ARCANGEL SANSEVERINO (F. 545|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de mayo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 9114 My.31-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DE AGOSTINI MUSSIO (Libro 27, Folio 563, Nº 202) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10 pub. 10350 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA HAYDEE DANRIAQUE o BLANCA DAURIAQUE de PEREIRA (Libro 27, Folio 568 Nº 221) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10351 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO JESUS (Libro 27, Folio 565, Nº 209) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 16 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10352 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FACHIN o FACCHIN (Libro 27 Folio 507) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10355 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD PONS de DANTAZ, como herencia yacente llamando a todos los interesados por el término de sesenta días para que comparezcan con los justificativos de su parentezco a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, febrero 5 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) D. 21|7|34 20|pub. 31653 Jn.13-v.jn.27. Ag.3.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ANDRES BRASESCO COSTA (L. 27, F.o 574, N.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10055 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA COCCARO de PEPE (L. 27, F.o 576, N.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10054 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA FORNARI ROSSO do PINTOS (L.o 27, F.o 573, número 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10051 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SILVA de SANDES (L.o 27, F.o 565, N.o 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10044 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MASTRASCUSA de CAMEROTA o CARMEN MASTRACUSA de CEMEROTA (L.o 27, F.o 557, número 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10053 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SOFIA o MANUEL JUAN PRESBITERIO SOFIA o MANUEL ANGEL PREVISTERIO SOFIA, (Libro 27, Folio 577, N.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10045 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ de SILVEIRA (L.o 27, F.o 568, N.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10043 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA ADELAIDA o ADELA LEVAGGI de KOLZMAN u KOLZMANN (L.o 27, F.o 563, N.o 201), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10050 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS NIEVES CACCIA de NORBIS (L.o 27, F.o 573, número 241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10046 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LADISLADA CASTRO de GONGORA e HIPOLITO GONGORA (libro 27, F.o 574, N.o 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10047 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DE ANDREA (L.o 27, F.o 567, N.o 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10048 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ACOSTA (Libro 18, Folio 166) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de agosto de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10356 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SALLES CORREA (Libro 18, Folio 346) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de abril de 1973. — Jorge Péres Scremini Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10354 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO TORIBIO CABRERA SILVA (Libro 18, Folio 351), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de abril de 1973. — Jorge Péres Scremini, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10353 Jn.15.-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o MARIA o ANGELA MARIA MAULELLA de ROTUNDO (Libro 18, Folio 334), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 10347 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DANIEL RODRIGUEZ MUSSIO (Libro 18, Folio 340), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 10348 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA TRICARICO de CERNICCHIARO (Libro 18, Folio 172, Nº 537) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 13 de abril de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 10349 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIOSA DONATA o GRACIOSA ARGUINARENA de CARTABBIA, (Lo 18, F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 10049 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TEOFILO MANDETTA, (Lo 18, F.o 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 10052 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ADILFE PRESENTADO, (L.o 18, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10056 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CHIARLI de PALERMO, (L.o 18, F.o 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10057 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ROSALES, (L.o 18, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 28 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10058 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PABLO THEVENET BRUNETTI, (L.o 18, F.o 343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1973 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9981 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ORTIZ VALDENEGRO, (L.o 18, F.o 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10059 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HEBERTO BONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 15 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10338 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 21 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10339 J.n15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO KARAYEKOV o CARAYECOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 21 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10340 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de DORA EMMA PINI GIOVIO de MONFORT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 23 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 — 10|pub. 9469 Jn.6_v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO EJERAVIS MARQUEZ o DARIO MARQUEZ o DARIO MARQUEZ EJERAVIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 26 de 1973. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 10334 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ALBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 5 de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10333 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NICOLA LEITES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 26 de 1973. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10332 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANASTACIO o VICTOR ANASTASIO o TIMOTEO VICTOR o TIMOTEO MOLINA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha junio 1.o de 1973 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9809 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUDECINDA GRAÑA de GONZALEZ y GRACIANO GONZALEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, mayo 31 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9808 Jn.11_v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SAYAVEDRA RODRIGUEZ de ARTIGAS SENA RODRIGUEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, mayo 21 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9807 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO o JUAN UDOLFO SANTOS ACOSTA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 21 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9572 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMASA RIVERO de ROCHA y TIBURCIO QUINTIN ROCHA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 17 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9570 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN FIRMIANO AMARAL SOSA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 21 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9569 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA ROCHA de CAL, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 17 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9571 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO NUÑEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 22 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9573 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SUBIZA o SUBIZA CALERO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 17 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9574 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SOSA de MACIEL, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 30 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9575 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIO RODRIGUEZ o ARSENIO OCTAVIANO RODRIGUEZ VIRRIEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha mayo 28 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9576 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO o MODESTO VICTOR MACHADO, citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, mayo 28 de 1973. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9577 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARIA MARCAIDA de ESCUDERO o MARCAIDA LAPITZ de ESCUDERO, citándo-

se. a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 25 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9578 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO AMADO MARTINEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 17 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9579 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUAN CARAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 28 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9581 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER SARALEGUI o SARALEGUI PRIETO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 28 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9580 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTINIANO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10194 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANSELMO o ANSELMO LUIS GALLUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10195 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesiones de ROSALINO SOSA y de MARFISA GRASES de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10196 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MENDEZ BENITEZ o EUGENIO BENITEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de junio de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10197 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN IRIZAGA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de mayo de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10198 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CUENCA o CELINA CUENCA y RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de mayo de 1973. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9916 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA BENEGONI o VENEGONI de ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de octubre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9540 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAMPOS TEIXEIRA o PEDRO TEIXEIRA CAMPOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de mayo de 1973. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9509 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIMENEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 30 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10189 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN EMILIO MALAQUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 23 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10190 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BIANCHI RADICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 28 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10191 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DAVILA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 29 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10192 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BENITEZ y de RUFINA PERALTA de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 6 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10193 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de las sucesiones de QUINTIN o QUINTINO IFRAN y de CONCEPCION GUTIERREZ de IFRAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 28 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9510 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ZORRILLA o GERMAN ZORRILLA HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 3 de 1973. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9508 Jn.6-v.jn.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO ALVAREZ ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de mayo de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9635 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PALOTTI VIONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de marzo de 1973. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9636 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL REINA LINARES de LIMA o de DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 9637 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MORALES de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 9 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9638 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO GALARETO SAN MARTIN o ROMEO GALLARETTO o SEVERINO ROMEO GALLARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de mayo de 1973. — Juan José Garmedia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 9639 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO TOMAS FALCON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de mayo de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10151 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE GREGORIO LABELLA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 30 de mayo de 1973. — Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10152 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS ANTONIOLI o ANTOÑOLI ARIGONE o ARIGONI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 30 de mayo de 1973. — Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10153 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS CATTANEO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 31 de mayo de 1973. — Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10154 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DELIA GRAJALES de SIMONA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 4 de junio de 1973. — Martín Irrisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10155 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARTIN ZUBELDIA DIAZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 25 de mayo de 1973. — Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10156 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ANGELA CHELONI de PEDROZO o PEDROZZO y de ARTURO PEDROZZO, citándose y emplazándose a to-

dos los interesados en la misma con término de treinta días. — La gestionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 10 de mayo de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 31671 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SOFIA BAHOV o BAJOV NOVACOFF de MANASLISKI o MANASLISKY o MANASLITCHI y de DEMETRIO MANASLISKI o MANASLISKY o MANASLITCHI STOIANOV, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de junio de 1973. — Martín Irisarri, Escribano.
1) $ 8.000 10|pub. 10156 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MARIA GRAJALES VILLAS BOAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 30 de mayo de 1973. — Martín Irisarri, Escribano.
1) $ 6.000 10|pub. 10157 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CABRERA MUNIZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de junio de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10150 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO NICOMEDES GODOY, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de junio de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10149 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO ALFREDO LEMAIRE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de mayo de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10148 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONCIO CONSTANTINO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de junio de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10147 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO HECTOR SCARONI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de junio de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10146 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL LISTUR de BIDEGAIN o ISABEL LISTUR OHACO o ISABEL LISTUR OHACO de BIDEGAIN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 15 de mayo de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9186 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELBIA SEOANE de LEITE o ELVIA SEOANE FREITAS de LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, mayo 28 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10020 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RAFAEL PEDRO VITELIO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, mayo 21 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10019 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CEFERINO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, mayo 28 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10022 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BALBINA DUARTE de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 24 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10021 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HOMERO SEGUNDO ROCHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 5 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9473 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DIEGO IRABEDRA DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 21 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9474 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON ANGEL BASSO OLIVEIRA, citándose y emplazándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 16 de mayo de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz.
1) $ 6.000 10|pub. 9538 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BELTRAN de CRIZUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de abril de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9899 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIRILO LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de mayo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9900 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO RODRIGUEZ da COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9901 Jn.12-v.jn.26

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MARIANO ALMENARA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solar a plazos:

Eglantina Angela Gómez Laureiro y Alberto Prazedes Almeida, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, solar N.o 1 de la manzana S, Balneario Shangrilá, padrón N.o 16134 m|a. Esto aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.
2) $ 37.500 15|pub. 10374 Jn.15-v.jl.6.

EDGAR HERNANDEZ

Se comunica a las personas que se nombrarán, o a sus sucesores, a cualquier título que por no pagar las cuotas de las promesas, o boletas de compraventa que firmaron de los solares que se describirán, las mismas, o los mismos, caducarán conforme lo dispone el artículo 10 de la ley N.o 9.099.

Solares ubicados en la Primera Sección Judicial de Salto, paraje Barrio Ceibal, que según plano del Agr. Jorge E. Bird de diciembre de 1952 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el mismo mes y año con el N.o 226, llevan los siguientes números.

148 — ELVIRA PERREIRA PORTILLO.
174 — GREGORIO BARRIENTOS.
71 — MARIA ESTHER BESIL de SILVA.

Y del plano también del Agr. Jorge E. Bird, de julio de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, en agosto del mismo año con el N.o 133 lleva el siguiente número:

279 — VIRGINIA SOSA.

Y del Barrio Salto Nuevo, plano del Agr. Jorge E. Bird de diciembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, en el mismo mes y año con el N.o 238 llevan los siguientes números:

50 — MARIA CLOTILDE, MARIA CELESTE, FRANCISCO MARIO, MARIA ROSALIA, MARIA ALICIA y FERNANDO LUIS LANDARIN SIEMENS.
9 — GREGORIO R. PRESENTADO.
83 — JUANA PINTOS.
2 — BLAS ACUÑA FERREIRA.

Y del Barrio Cien Manzanas plano del Agr. Osvaldo Llama Ferradini, de setiembre de 1966 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, en octubre del mismo año con el N.o 2734 llevan los siguientes números:

8 — CARLOS SERVANDO CAMARGO.

Y del mismo Barrio plano del Agr. Jorge E. Bird, de julio de 1951 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto en julio del mismo año con el N.o 1584, llevan los siguientes números:

14 — FELIPE RUBEN RODRIGUEZ.
22 — ALICE R. SILVA.

Y del Barrio Calafí, plano del Agr. Lauro Ruétalo Ortega, de noviembre de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto en diciembre del mismo año con el N.o 852, llevan los siguientes números:

34 — HORDALINA RODRIGUEZ de SORIA.
58 — FANNY E. VILLAMA.
60 — WENCESLAO OJEDA.
71 — CARLOS MARIA MONZON.
84 — JUAN EDUARDO HENDERSON SIANDRE.
132 — MARIA HILDA DA SILVA.
161 — JOSE ANTONIO LARROSA.
216 — BENJAMIN CARRASCO GONZALEZ.

2) $ 135.000 15|pub. 10199 Jn.14-v.jl.5.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad al siguiente promite comprador de solar a plazos:

MARIO J. ROLDOS, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, solar 17 de la manzana O, paraje Parque de Miramar, padrón 2373 m|â.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.
2) $ 30.000 15|pub. 9533 Jn.6.-v.jn.27.

3-Convocatorias Comerciales

FLORES Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 9 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día jueves 28 de junio de 1973, a la hora 17 y 30 en la sede social, calle Mercedes 1168 de esta ciudad.

Los Accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente (artículo 12).

Se hace constar que para el caso de no obtenerse el quórum necesario, la Asamblea podrá constituirse treinta minutos después de la hora establecida con el número de accionistas presentes (artículo 9).

Orden del Día

1) Designación de dos Accionistas para controlar el escrutinio y firmar el Acta de esta Asamblea.
2) Consideración y resolución sobre la Memoria Anual, el Balance de Situación y el Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.
3) Consideración y resolución sobre el Proyecto de Distribución de Utilidades.
4) Elección de Directores, Síndico y sus respectivos suplentes.
5) Varios.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea es necesario que, por lo menos

con tres días de anticipación, depositen sus acciones, títulos provisorios o certificados bancarios, en la Gerencia de la Sociedad, calle Mercedes N.o 1168 (artículo 12). — Montevideo, junio de 1973. — El Directorio.
3) $ 15.000 3|pub. 10276 Jn.15-v.jn.20.

TALLERES EL GAUCHO S A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de junio de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Municipio 3151, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1972; y

2.o) Aplicación de las utilidades del ejercicio 1972. — El Directorio.
3) $ 12.000 3|pub. 10323 Jn.15-v.jn.20.

SANATORIO RIVERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de julio de 1973, a la hora 10 en la sede social, calle Faustino Carámbula N.o 1189 de la ciudad de Rivera a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior.

2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1973.

3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su depósito en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Rivera, 11 de junio de 1973. — El Directorio.
3) $ 12.000 3|pub. 10336 Jn.15-v.jn.20.

OYAMA S. A.

De acuerdo con los artículos 18, 27, 28, 29, 30 y 31 de los estatutos de "Oyama S. A.", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de junio de 1973, a las 10 horas, en la sede social de la calle Eduardo Pondal N.o 782; orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general al 31 de diciembre de 1972, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 43.o ejercicio y el informe del Síndico.

2.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 35.

Registro de acciones en la sede social, calle Eduardo Pondal N.o 782, horario de 9 a 11 y de 14 a 16 horas. Cierre de la Inscripción: 25 de junio de 1973. — Leonardo Steverlynck, Presidente. — Fernando A. Parrabere, Secretario.
3) $ 10.500 3|pub. 10367 Jn.15-v.jn.20.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio de mil novecientos setenta y tres en el local de la calle Paysandú 1094 a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y demás formalidades previstas por el artículo 15 de los estatutos.

2.o) Consideración de los informes del Directorio y de la Comisión de Cuentas.

3.o) Consideración y aprobación de Balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1972.

4.o) Destino de las utilidades del mencionado ejercicio.

5.o) Distribución de las utilidades que figuran en la respectiva cuenta, correspondientes a los ejercicios de 1965|66 a 1970|71.

6.o) Fijación del número de directores y elección de nuevos directores y de los miembros de la Comisión de Cuentas.

7.o) Remuneración de los señores directores.

8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionista que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad o presentar en ella el recibo bancario de depósito, con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 38.500 7|pub. 9959 Jn.12-v.jn.21.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de junio próximo a las 10 horas, en su local social de la calle Rincón 487, piso 3, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al quincuagésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1972.

2º Retribución a Directores.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de nueve Directores.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas que conjuntamente con el Presidente de la asamblea aprobarán y firmarán el acta de la misma.

El Directorio previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales para tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados expedidos por las instituciones bancarias que han sido aprobadas a tal efecto por el Directorio, en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación al fijado para la asamblea, recabando el correspondiente recibo que les servirá de entrada a la misma. — Montevideo, 7 de junio de 1973. — El Directorio.
3) $ 25.000 5|pub. 9983 Jn.13.-v.jn.20.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón, Rocco S. A., para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 1973 a las 18 horas en el Local Social de la Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera N.o 3372, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Sindicatura, correspondiente al vigésimosexto Ejercicio, que comprende el período 1.o de abril de 1972 al 31 de marzo de 1973.

2.o) Elección del Síndico Titular y Suplente por el Ejercicio 1973|1974 (Art. 36 de los Estatutos Sociales).

3.o) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistencia y voto a la Asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, registrando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Luis Alberto de Herrera N.o 3372, de 9 a 11 y de 15 a 17, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito Bancario correspondiente, donde conste el capital integrado, numeración y tipo, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder registrada en la Secretaría (Artículo 21 de los Estatutos Sociales). — Montevideo, 11 de junio de 1973. — El Directorio.
3) $ 32.500 5|pub. 10067 Jn.13-v.jn.20.

SAETA T. V. CANAL 10
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Saeta T. V. Canal 10, para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de junio de 1973, a las 8 y 30 horas, en el local de la calle Dr. Lorenzo Carnelli 1234, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1971.

2) Ratificación de lo resuelto en las asambleas del 29 de abril de 1970 y 28 de junio de 1969 con respecto a las distribución de utilidades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en otra institución con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma en Dr. Lorenzo Carnelli 1234.
3) $ 12.000 3|pub. 9982 Jn.13-v.jn.20.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EMA LUCIANA, MANUEL y JOSE GONZALEZ GARCIA, solicitando se expida a nombre de Armanda Susana González de Besomi, título duplicado del nicho N.o 2643 del Cementerio del Buceo, por extravío del boleto primitivo que estaba a su nombre, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días, advirtiéndose a quienes se creyeren con derecho al aludido local, que se encuentran emplazados por treinta (30) días contados al vencimiento de la presente para interponer sus reclamos. Vencido este último plazo, se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — La Dirección.
4) $ 25.000 10|pub. 9651 Jn.8-v.jn.22.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existenets entre los cónyuges MATIAS VAZQUEZ MONTENEGRO y MARIA INOCENCIA FERRANDO ARTIGAS, (V. 114|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10289 Jn.15.-v.jn.29.
Jl.23.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ENRIQUE FUENTES PAZOS y MARTHA CRISTINA TUSO ECHAZARRETA (V. 36|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10275 Jn.15.-v.jn.29.
Jl.23.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA MENPHIS MAS DE AYALA de MENDEZ y RAMON NESTOR MENDEZ VARONI (V.66|73), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Arturo H. Otero.
5) $ 16.000 20|pub. 9259 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FEDERICO IRIBARNE y ROSA NILDA ANDRADE de IRIBARNE (V 82|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo: mayo 21 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8687 My.25-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS FRICK DAVIE y XENIA YEWDIUKOW de FRICK (Ficha C. 710|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9884 Jn.12-v.jn.29.
Jl.23-v.jl 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISRAEL ERMAN y MINDLA OSTROW, (Ficha C. 1916|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9501 Jn.6-v.jn.29.
Jl.23-v jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes de los cónyuges BENJAMIN BERLAND y SUSANA GOLDWASSER (132|1973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 8 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10126 Jn.14-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Tercer Turno se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes de los cónyuges ANTONIO O. BLANCO y ELFA JOHNY BORGES BARBOSA (332|972) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley numero 10.783. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9729 Jn.12-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ATILIO DE ARMAS y MARIA ROSA CAMIO, (44|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o Ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario
5) $ 16.000 20|pub. 9785 Jn.11-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ISAAC JACOBO SAPIR Y MASSADA OSTRINSKY (150|73), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo mayo 29 de 1973. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9402 Jn.5.-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OSVALDO TECHERA y ROSA VENTURA VARELA (50|973) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 9403 Jn.5.-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBINA RIVERO de PEREZ o ALBINA RIVEIRO de PEREZ y ENRIQUE PEREZ PEREZ (24|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo mayo 31 de 1973. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9400 Jn.5.-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA GUADALUPE DOSIL RODRIGUEZ y RAMON AGRA VIDAL (Ficha 80|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario
9) $ 16.000 20|pub. 10220 Jn.14-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO ICARDI y JOSEFA DEL CARMEN PUSTER (Ficha 130|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Alvaro Castellanos, Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8588 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LYDIA CLARA LEVY y JACOBO AZAR (Ficha 98|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9082 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER JAUME SOUTO FERRANDO y OLGA GARCIA MARTELL (Ficha 142,V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9083 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL LEON GOLINSKI LEVIN y ANA DUCAT FLEISER (Ficha 554 V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1973. —
5) $ 16.000 20|pub. 8949 My.29.-v.jn.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por auto de 7 de junio de 1972 ELBIO FLORENTINO CALLEJAS MARQUEZ y NORMA BUSTOS DI PUGLIA (F. A. 548|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub 9861 Jn.11.-v.jn.29.
Jl.23-vjl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO BAUSERO AGUIRRE y NORA ISABEL VALLA LOPEZ (por auto de 7|3|73) (F. A. 150 973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9362 Jn.4.-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO MEREDO o MERIDO ALVAREZ y NELSA MARIA TEIXIDOR BALMA (Ficha B. 126 73) (por auto de 9|3|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo mayo 23 de 1973. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16 000 20 pub 9144 My.31-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO ROBERTO o FERNANDO o ROBERTO GONZALEZ CAMPORA y MARIA DEL ROSARIO BARBONI URRABURU (Ficha B 310 73) (por auto 11 5|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo mayo 25 de 1973 — Luis A Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 9143 My.31.-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 27 de noviembre de 1972, se decretó a disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LUIS VILLEGAS CASALES y SELMA VILLAFAN FERNANDEZ citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10 de setiembre de 1946 — Montevideo, abril 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario
5) $ 16 000 20|pub. 9023 My.30-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 14 de febrero de 1973, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROBERTO OUTEDA CAMPELO y PURA RODRIGUEZ CASCO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8586 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de diciembre de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO YANKELEY FARFALLA y GRACIELA TERESA SILVEIRA SOSA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8587 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA LAURINO y JOSE LUIS SIOLA, (Ficha 283.73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 18 de 1973. — José Tomas Pereira, Actuario.
5) $ 16.000.— 20.pub. 8580 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONNIA ISABEL GONZALEZ y HUGO VILLAVERDE (Ficha C. 198|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9430 Jn.5.-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA TCHAPRASDIAN y MARTIN KELECHIAN (Ficha C. 806|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9427 Jn.5.-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AUGUSTO BUTLER SUDRIERS y MARIA del HUERTO ESCABINI ANZA (Ficha 300|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8947 My.29.-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PABLO SANTOS ADRIANO y MARY MIRTHA MORENO RODRIGUEZ, (Ficha A 140|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 31 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10029 Jn.13-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA MABEL PEREZ y NAKHLE TANNOUS WEHBE (. 48-973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 8 de mayo de 1973 — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) $ 16.000 20|pub 9148 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO HORJALES FRANCOLINO e IVONNE TEXEIRA CASTILLO (Ficha A. 144|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus

derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1973.
5) $ 16.000 20|pub. 9728 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS VEGA y BLANCA ROSA HUERTAS, (Ficha A. 36|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8964 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MAUVEZIN LANZA y CELSI RAMIREZ (Ficha A. 662| 1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días en los respectivos autos. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9399 Jn.5.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DE ARMAS de SUAREZ MARIA DE LOS ANGELES contra JORGE CARLOS SUAREZ, (ficha E-220|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 10087 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Julio Mihalyi contra GLORIA MARGOT MAZZOCHI (ficha E-162|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, junio 5 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 10088 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL NUÑEZ SANTOS y RAQUEL ROSA GARCIA de NUÑEZ, (ficha E-194|73), y que se cita a todos aquelos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, junio 6 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 10089 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUTIERREZ JORGE EDUARDO y ELVIRA MEXIGOS (Ficha E. 178|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 31 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9612 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ERLINDA ESTHER COLLADO y FRANCISCO HRANILOVICH (Ficha E|298), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9085 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDO o BEREK KAMIEN ZUKENIK y REBECA LITVAN BAR (Ficha E. 148|73) y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9329 Jn.4.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PRALONG VICTORINO ILDEFONSO y ELFA EDITH GUTIERREZ FERREYRA, (Ficha E. 180|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9503 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LJUBIMIR JOSE SKUNCA y ORFILIA ARCANGEL PIÑEYRO (Ficha E 170|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8542 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GUILLERMO CASTIÑEIRA ABASCAL y MARTA REY CASTRO (Ficha E. 114|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9145 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REYES, LUZ BRENDA con RODRIGUEZ TABEIRA, YLIO HOMERO (Ficha E|208), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8769 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA BENITA LARRASCQ con JORGE ANTONIO MOSTEIRO (Ficha E. 440), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8467 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN BRANDON con ANTONIO ORTIGUERA, (Ficha E 168|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9783 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABELARDO TOMAS GIMENEZ y ELENA SATURNINA ANDRADA (Ficha E. 210|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 9418 Jn.5.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por "WOLFGANG RICARDO BERGENGRUEN y VERA ELIZABETH HELLER, (Ficha E. 172|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 9027 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ITALO D'AMICO y PURIFICACION VIDAL (V. 19|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10274 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FRANCISCO GOMEZ LANZA y FERMINA BLANCA CORREA (V. 267|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10273 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MAURICIO HOROWITZ HEIMANN y NORA CYJON STOLOWIEZ, (V-211|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9860 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CELICA NIEVES CLAVIJO y SILVESTRE ALFREDO ESPOSTO, (V-21|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9784 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges ERIKA KATE SCHENECKENBURGER y JULIO CARLOS HOLZER WURTH (V. 369|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9544 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges WALTER DOMINGO IZZI y LERIDA ALBA MATEAUDA (V. 237|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9559 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges CLOTILDO ARTIGAS SANCHEZ y ORFILIA IRIS MATTA (V. 557|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9613 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes

existente entre los cónyuges CESAR CHUY STINTON y MARNE LEONILDE BASELLI (V|51|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8984 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROBERTO DANIEL ALVAREZ y GRACIELA LAXALDE (V. 235 973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9350 Jn.4.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CELIDA RIEYRO y NOE FRANCO. (V. 473|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9149 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CORINA AMALIA LOUBEJAC y WALTER CANOURA. (V. 25|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 8950 My.29.-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDITA BARRIOS OLIVERA y GUMERSINDO RODRIGUEZ GOMEZ. (Ficha B. 745|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10287 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO RUBEN OREFICE y MARIA JULIA SPERA (Ficha B. 369|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieern interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10288 Jn15.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ATILIO DOMINGO CAVALLARO y MARIA TERESA COLOMBO. (F. B-877|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9782 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO CHAVARRIA y RUTE SUSANA AGORIO (Ficha C. 3023|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de junio de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9500 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE EDUARDO HUGHES y MARTA TERESITA GONZALEZ (Ficha C. 881|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9142 My.31.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SETRAK SOBADJIAN CARAKIAN y FANNY ACUÑA (Ficha D|15|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de mayo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 8983 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR OYHANTÇABAL y MARIA IRIS CIAPESSONI (Ficha D. 3011|971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20 pub. 8785 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO JOSE GIORDANO y LOURDES GRACIELA PIEGAS (Ficha C. 1441|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8921 My.29.-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EDISON ROMAN ERRAZOLA y HAYDEE CATALINA LUSSICH (157|973) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuetso por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9401 Jn.5.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE ILLA del CASTILLO y BERTA CELESTINA BENINCASSA CARBALLO (181|972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9730 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JAIME DEL RIO y MARIA ADELAIDA GONZALEZ, (D. 623|972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8985 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RICARDO PIERRE TUDISCO SEGALERBA y ALBA LUZ SANTOS ANCHETA (D. 201|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 24 de 1973 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8986 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NESTOR ENRIQUE TIZON y MARIA JULIA RAMOS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9885 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JULIA LARROCA y ARAMAR ANDRADE (Ficha 39|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) $ 16.000 20pub. 10221 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad coyugal integrada por MARIA ESTHER MUÑOZ BRAGA y RAUL ESTEBAN TORRES PEPE (Ficha 203|V|164), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 4 de 1973.
5) $ 16.000. 20|pub. 9859 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE IMBROSIANO y NELLY ISABEL RIBADULLA (Ficha 91|V|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1973.
5) $ 16.000 20|pub. 9425 Jn.5.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la socoedad conyugal integrada por JUAN CARLOS GARBINO y BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ (Ficha 57|V|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1973.
5) $ 16.000 20|pub. 9426 Jn.5.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KARL KONRAD HEINRICH VOLKMAR BARMANN y NANCY NOEMI REY (Ficha 47|V|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8688 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER WALDEMIR GUADALUPE y GLADYS MARIA ROSA MARAZZI (Ficha B|273|973), (por auto de mayo 22 de 1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10125 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PASCUAL JULIANO STAZIONE o STANZIONE y CAROLINA ANGELA SIRITO BORGES (F. 125|973), (por auto de 15|III|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 4 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9726 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER JOSE LOPEZ CASTAGNA y PERLA GLADYS CAMBON CANTERUCI, (por auto de 27|4|73) (Ficha B. 199|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9397 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 25 de abril de 1973, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA RAQUEL PATRONE y JULIO CESAR CARVALLO, citándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9025 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA BELBUSI y PEDRO del PINO MORA, (por auto de 27|9|72 (F. A. 587|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 8948 My.29.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTERO o ANTERO BERTOLDO LEITES ALVES y LELIA GOMEZ OLIVERA (por auto de 23|4|73) (Ficha B. 181 73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8922 My.29.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MAISONNAVE BAZZINO y MARINA MACEDO, (por auto de 14|2|73), (Ficha B 25|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8541 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GABRIEL ALCOBA y MARIA INES PAÑASCO (F. 173 973) (por auto de 2|4 73) que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8443 My.23-v.jn.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL LEMA VARELA y MARTHA RAZETTI STO RACE (Ficha C. 231|73) que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1973. — Julia Telechera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8924 My.29.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA HEIDER LACAVA y JULIO EMERSON RIOS (Ficha 1335|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 16 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8589 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBINO GARCIA COCHON y MARIA AMANDA TORRES, Ficha 259|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9084 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA PERDOMO y CESAR PEDRO D'ATRI, (Ficha C 833|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8591 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO CABRERA y LAURA RENEE FERREIRA (Ficha A. 195|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9303 Jn.4.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENTANCUR MAÑE, OSCAR ALFREDO y VILMA NORMA DELLE ONDE BORGO (Ficha E. 197|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9502 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAZETTI EDUARDO JORGE y ELENA LEBORGNE (Ficha E. 113|73) y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20 pub. 8923 My.29.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIA ALICIA DAVITIAN y JEAN ATAMIAN (Ficha E. 629|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de febrero de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9146 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORAIS CAROLINA y HECTOR AGUSTIN BARBIERI (Ficha E. 185|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9147 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IDO MARTINELLI con CIRIACA CELFA MEDEIROS (Ficha E. 561|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 9181 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por SANTOS CUADRA y CARMEN SUSANA ANTONIELLO (Ficha F. E. 97|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 9026 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON GIRSON y CLORINDA MORENI (Ficha E. 225|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de junio de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 9727 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN MARIO PEREIRA y LUCIA BLUMSZTEIN (Ficha E|331|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 8544 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS STIGLICH VERTIZ y ADELA JUANA BONILLA (Ficha E|11|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 17 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 8545 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN LAPETINA ROURE y JOSE PEDRO SOBRAL PEREZ, (Ficha E. N.o 217|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 9398 Jn.5-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS o LUIGI MARENCO CAROZZO y LILIA CELESTE ACOSTA GARCIA (Ficha E|449|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 8543 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MARIA ELENA FELIX y FILADELFIO FERREIRA, (Ficha 118|973), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 7 de mayo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9692 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MARIA DELMA SILVEIRA de VIANNA y FRANCISCO VIANNA PAIVA, (Ficha 160|973), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 4 de abril de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9693 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre TABARE SOUZA CASTILLO y DIVA VIVIAN FUENTES. (Ficha 62,973), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de marzo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9007 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Carlos A. Mata, en autos: "Re Serra, Luis Alberto con TEOFILA MARIA I. FUENTES GALLO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 234|973), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, mayo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8394 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. Carlos A. Mata, en autos: "DOGLIOTTI OCHART MARIA TERESA con HAROLDO JUAN VIDAL CORTINAS. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 785|972), se hace público que se decretó la disolución legal de bienes de los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, mayo 25 de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9553 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DARIO CONSTANTE BERRUTTI MARANCHELO y MARIA MARGARITA DROCCO (Ficha V. Nº 115|73) y que se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 25 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9371 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PATRICIO ATILIO TARALLO UMPIERREZ e IRMA GHIZZO FALCONE (Ficha V. Nº 6|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, marzo 1.o de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8407 My.23.-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "MARIO ELIAS BENADERET y LOLA I. OLAZABAL. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 97|973) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los comparecientes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 22 de abril de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 9047 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos: [illegible] URIA y BEATRIZ SHAW. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (F. [illegible]|973) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho bajo apercibimiento. — Melo, 27 de abril de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8396 My.23.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "AIDA TERESA RODRIGUEZ con ANICETO JACKSON. Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal" (38|972), se hace saber que en fecha 22 de febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Aída Teresa Rodríguez y Aniceto Jackson, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, marzo de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 9594 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "JOAQUIN GONZALEZ y CELIA CORREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 132|973), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los gestionantes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Melo 3 de mayo de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8397 My.23.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "JESUS ADAN SOSA y OLGA BARGAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (127|973), se hace saber que por decreto de fecha 10 de abril del año actual, se dispuso la disolución y liquidación legal existente entre Jesús Adán Sosa y Olga Bargas, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 9593 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "LUIS PLENARIO LOPEZ MONTERO y BEATRIZ LEONARDA IZQUIERDO RECARTE. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 176|1973), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los gestionantes citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés a comparecer dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Melo, 25 de mayo de 1973. — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 9358 Jn.4.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARQUEZ y C. RAQUEL GUTIERREZ (F. N.o 327-C|971), citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, mayo 23 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10081 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO DARDO ALBERTI PEDERNERA y MILKA ELENA MOLFINO (Fa. Nº 132, C. 1973) citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Carmelo, mayo 8 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 20.000 20|pub. 8856 My.29.-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 25|X|972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO JOSE DOMENECH DE ARMAS e IRENE DE ARMAS WALKOSQUI, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Rosario 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 9016 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 9 de mayo de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO AGUSTIN MARTINEZ MARMISSOLLE y NORMA VICTORIA RIVOIR PILON, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 22 de mayo de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 9683 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 21 de mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CARLOS ALBERTO TIRELLI CAVAJANI y CARMEN MINOSKA VECHI GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida mayo 25 de 1973 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9827 Jn.11.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 28 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LUIS LEMOS y OLGA RAMIREZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, abril 9 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8625 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 26 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre MARCELINO de las NIEVES y CLARA ALCIRA BARRERA, debiendo los interesados comparecer dentro de sesenta días ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, mayo 3 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8631 My.25.-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 28 de marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre: HECTOR DANIEL EMICURI y DALIA CARMEN MINETTI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida abril 3 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8623 My.25.-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 3 de mayo de 1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUAN CARLOS ESTELA MARTINEZ y NATALIA CALABUIG RODRIGUEZ (Ficha N.o 597|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de mayo de 1973. — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 9670 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de marzo de 1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos REYNALDO ARDUIN BASTIE y JUANITA PESANHA SIMA (Ficha número 111|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efec-

tos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 25 de abril de 1973. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 9671 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de marzo de 1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAUL MANUEL ENRIQUE RODRIGUEZ y TERESA VIERA CORREA (Ficha N.o 323|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 25 de abril de 1973. — Mario Figoli Guerra Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 9672 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 1.o de diciembre de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JULIO MARIA SAN MARTIN y GLADYS YOLANDA ORREGO (Ficha N.o 1562|972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de febrero de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 9115 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de marzo de 1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DATIR SUAREZ BATISTA y TERESA DEL CARMEN SUAREZ BATISTA (Ficha N.o 105|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de mayo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 9117 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de abril de 1973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RUBEN CLEMENTE SANABRIA PEREZ y NELLY OLIVER RAYMOND (Ficha Nº 335|973) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante etse Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de mayo de 1973. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 9116 My.31.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 1º de diciembre de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUSTINA PEREYRA y RAMON SILVERA TECHERA (Ficha número 1522|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 7 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 9076 My.31.-v.jn.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDELVIS MARIA SALVATIERRA con MARIA HILDA DAGLIO (Libro 27, Folio 540), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Paysandú 12 de abril de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9102 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia de 1er. Turno de Paysandú en autos: "Medina de Siri, María Raquel c. Siri, Claudio. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Libro 27, Folio 538, N.o 101), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Raquel Medina y Claudio Siri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 13 de abril de 1973. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 24.000 20|pub. 8842 My.28-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "IDA CECILIA TRINGENCRU de SCHELL contra JUAN SCHELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 18, Folio 258, Nº 875) se hace saber que con fecha 4 de diciembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Schell e Ida Cecilia Tringenchu emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 12 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 10358 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROSA ARGENTINA CRESPO contra LUIS MARIA TORRES. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 18, Folio 219, N.o 726), se hace saber que con fecha 25 de setiembre de 1972 este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Luis María Torres y Rosa Argentina Crespo, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de marzo de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 24.000 20 pub. 9101 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "PAGOLA MANUEL BENJAMIN y MARTA BEATRIZ ALZAMORA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (862|C|1972)" se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los referidos cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, octubre 10 de 1972. —Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9582 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre TEODORO REBOLLO CAMACHO y CELIA REBOLLO BENIA (Ficha A. 391|972) citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 29 de mayo de 1973. — Alvaro M. Fernández Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10335 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE OSMAR CARDOSO ELIZONDO y MARIA CECILIA CARDOSO CARDOSO, debiendo los interesados comparecer, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley N.o 10.783. — Rocha, mayo 28 de 1973. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) $ 16.000 20|pub. 9810 Jn.11.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Viettro (Catalina Esther) contra JOSE DELFINO CHAGAS. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (La. A. Ficha 154|973), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Catalina Esther Viettro y José Delfino Chagas y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, Ley 18 de setiembre de 1946. — Salto, 10 de mayo de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 10201 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 2 de abril de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LIRIO WALTER MONCHETTI y ODILA SANCHEZ de MONCHETTI (A. 143|73), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, abril 30 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 8731 My.25.-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 2677 de fecha 5 de abril de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ANGELICA CABRERA e IGNACIO ALMEIDA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que él que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José mayo 28 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 9817 Jn.11.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: Marys Rodríguez contra ANIBAL LAPIDO. Disolución de sociedad. (Ficha 476|1973), se hace saber: Que por resolución de fecha 22 de mayo de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, junio 5 de 1973. — Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10158 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN FRANCISCO ARAUJO y SABINA ESTHER SARAIBA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley número 10.783. —Tacuarembó, abril 4 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 9475 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre BARTOLO ARTURO GORDILLO y NILFA HINGINIA CROSSA (Ficha 858, año 1972), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 19 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 9902 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PEDRO MARIA DE LEON y DALIA BASILICIA IZA (Ficha 28 C. año 1973), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 23 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 9283 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MIGUEL DELLEPIANE MESA y LILA BLANCA IRIARTE ARAMENDI (Ficha 182|973), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 26 de abril de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 8524 My.24-v.jn.21.

6-Disoluciones de Sociedades

ALZA S.R.L.

El 2 de abril de 1973 se disolvió totalmente la sociedad ALZA S.R.L. ramo venta por mayor y menor artículos almacén y afines, domicilio Jujuy 2508, Montevideo. Acreedores presentarse Estudio Zak, Mercedes 855 escritorio 407.
6) $ 20.000 20|pub. 9756 Jn.11.-v.jl.9.

TABANTOLA Y COMPAÑIA

Con fecha 27 de diciembre de 1972, se procedió a la disolución de la Sociedad Colectiva que gira bajo la razón social TABANTOLA Y COMPAÑIA con domicilio en 25 de Mayo 446. Acreedores presentarse en Cerrito 461 Piso 3.o, Montevideo.
6) $ 10.000 10|pub. 10000 Jn.13-v.jn.27.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "FAVORITA PALERMO PEDRO con BEATO LANDO MARIANA. Divorcio por causal" (Ficha D. 54|973), se cita, llama y emplaza a Mariana Beato Landó para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de mayo de 1973. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 9504 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que en autos: "Sosa, Hugo Ramón con MARIA TERESA RODRIGUEZ. Divorcio Causal" (Ficha D.20|73), se cita, llama y emplaza a María Teresa Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de abril de 1973. — María Inés Muñiz Llano. Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 7968 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados: Manuel Riesgo Rodríguez contra MARIA LUISA TERESA YAGÜEY DIEZ de TEJADA. Divorcio. (Ficha E. 158|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luisa Teresa Yagüey Diez de Tejada a que comparezca ante éste Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales, se hace ésta publicación. — Montevideo, 7 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 30.000 30|pub. 8182 My.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en los autos "Pintos Nancy Elena contra ORLANDO WILDER LECUNA. Divorcio por causal" (Ficha D. 461|972), se cita, llama y emplaza a don Orlando Wilder Lecuna, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (Ficha D. 67|973) bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
Se hace constar que se encuentra Auxiliado de Pobreza.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31375 My.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "Vázquez María contra CANDIDO MARTINEZ. Divorcio Unilateral" (D. 87|973) se cita, llama y emplaza a Cándido Martínez por el término de noventa días a fin de que comparezca ante este Juzgado y en estos obrados a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31357 My.17.-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dispuso en autos: "Ernesto Valentín Medina contra SARA MIRAMONTES. Divorcio" (B. 487|73) y "Ernesto Valentín Medina contra SARA MIRAMONTES. Auxiliatoria" (B. 489|73), citar y emplazar a Sara Miramontes, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 20|pub. 31458 My.25.-v.jn.23. Jl.23.-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dispuso en autos: "Angela Lira Menéndez contra TIBERIO WEISZ. Divorcio unilateral (B|3441|972)", citar y emplazar a Tiberio Weisz, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 8 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 18.000 30|pub. 10122 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: "Sarue Pérez, Hamlet E. contra DIAZ FLORES ELBA A. Divorcio por causal" (D. 295|972), se cita, llama y emplaza a Elba Alicia Díaz Flores a que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 7370 My.9.-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña ALBA CARMEN CAMORRO AÑAZCO. (Ficha D. 165|972), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y de auxiliatoria de pobreza (Ficha D. 125|972) que le inició su esposo don Gaspar Alex Barrett Viedma. — Montevideo abril 12 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31294 My.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Angela María Aguerre con ALFREDO ALBERTO UGARTEMENDIA. Divorcio" (F.E. N.o 159|73), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Alberto Ugartemendia, a que comparezca ante éste Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace ésta publicación. — Montevideo, 17 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 30.000 30|pub. 10129 Jn.14.-v.jn.29. Jn.23-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, en autos: "Farías de Ramírez Norma Raquel contra HUGO RAMIREZ. Divorcio" (Ficha E-109|73), se cita, llama y emplaza a don Hugo Ramírez para que comparezca dentro del término de treinta días, en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Zósima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 8.000 10|pub. 10090 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Testoni Gianella Francisca contra JORGE PASCUAL KRAVITZ" Divorcio. (Ficha E. 67|73), se cita llama y emplaza a don Jorge Pascual Kravitz para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Zósima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 7371 My.9.-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Elsa Raquel Caligari contra LEOCADIO CLODOMIRO BANEGA. (F. E. 169|973), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a don Leocadio Clodomiro Banega, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 8513 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "Deus Olid con CARLOS MARIA LOPEZ. Divorcio" (Ficha C. 056|970), se emplaza por el término de noventa días, a don Carlos María López, para que comparezca ante este Juzgado, calle Garibaldi N.o 546, de esta ciudad, a estar a derecho en los autos citados, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. — Las Piedras, 17 de febrero de 1973. — Ma. S. López Morano, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 7727 My.14.-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dispuso en autos "Mauttone Luis María contra SONIA RAQUEL RAMIREZ. Divorcio" (9|C|973) citar y emplazar a Sonia Raquel Ramírez para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, mayo 8 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 8748 My.25.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, en los autos "Julio César Martínez contra NOEMI SILVA" Divorcio. (Ficha 194|973) por decreto número 3020 de fecha 28 de mayo de 1973, se resolvió citar y emplazar por el término de noventa días a Noemí Silva para que conteste la demanda instaurada bajo apercibimiento citándola igualmente a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Melo, 8 de junio de 1973. — Aramis Bonomo, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 10309 Jn15.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Casas, Myriam Raquel con VIERA, HUGO WALTER. Divorcio unilateral" (Fa. 127|973), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Hugo Walter Viera, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, mayo 2 de 1973. — Esc. Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 7414 My 11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Dalci, Arigo Pedro con SETEMBRINA CARDOZO PAZ. Divorcio" (L.o 22, F.o 358), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Setembrina Cardozo Paz para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 25 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
7) $ 30.000 30|pub. 10209 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.16.

8-Emplazamientos

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS
Emplazamiento

Habiendo sido imposible notificar personalmente a la funcionaria FLOR DEL ALBA CARBALLO DE GARIN, para que concurra a desempeñar su cargo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares (Artículo 48 y siguientes del Reglamento

de Sumarios del Banco), se cita para que se presente, dentro de los tres días a partir de la publicación de este emplazamiento, a efectos de reanudar su trabajo o expresar los motivos fundados que tiene para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerla por renunciada — Elsa L. de López Ravera, Instructora Sumariante.
8) (C. C.) 3|pub. 31659 Jn.15-v.jn.20.

EDICTO. — Se emplaza y cita a la funcionaria NILDA FERRIOL por el término de noventa días a que comparezca ante el Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado, a prestar declaración en el sumario que se le instruye por resolución de Directorio de fecha 11 de abril del corriente, a fin de justificar en forma sus inasistencias, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo, de acuerdo al artículo 83 del Estatuto del Funcionario. — La Gerencia.
8) (C. C.) 30 pub. 31405 My.22.-v.jl.3.

DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL
EMPLAZAMIENTO
Se emplaza al funcionario en comisión del Departamento Mercado Nacional de Haciendas señor LUIS ROSA para concurrir a la Sección Personal(Colonia 892, Piso 8) a notificarse de un asunto de su interés. — La Secretaría General.
8) (C. C.) 3 pub. 31698 Jn.15.-v.jn.20.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "El Estado contra JOSE MARIA CASTRO y CIA. Cobro de pesos" (L.o 25, F.o 565), se cita y emplaza a la firma demandada "José María Castro y Cía.", para que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de octubre de 1972. — Héctor T. Lemez, Actuario.
8) (C. C.) 30|pub. 31649 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno, doctora Carmelina Moise de Bianchi, se cita, llama y emplaza a BLANCA JULIA GARCIA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Ramírez, Delfino y Burmghi de Ramírez, Olga con García, Blanca Julia. P.P.P." (Ficha B. N.o 131|973, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario. — En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.
8) (Ley 13.209) 10|pub. 31583 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Pando, dictada en autos "Pintos Olara contra NORMANDO LEONCIO ALZU GUARDA" (Ficha 60|C|973), se emplaza a Normando Leoncio Alzú, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, mayo 8 de 1973. — Marta Elbordoy de Peluffo, Actuaria.
8) $ 18.000 30|pub. 8505 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se cita, llama y emplaza a don GABINO VICENTE OVIEDO (Ficha 608|C|973) a fin de que comparezca en autos, por sí, o por intermedio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Obtuvo Aux. de Pobreza. — Carmelo, mayo 11 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31430 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
En autos: ELIDA LIDYA ANDRINOPLE. Posesión Notoria de Estado Civil. Ficha número 406 año 1973, se hace saber: Que por resolución de fecha 4 del corriente se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a la presente gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, mayo 15 de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
8) $ 8.000 10|pub. 9628 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — En autos: "María Ibarra contra SUCESION de ESTANISLADA FLORES, Investigación de Paternidad" (Ficha N.o 1773, año 1972), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado María Ibarra iniciando juicio de investigación de maternidad contra la Sucesión de Estanislada Flores y se mandó citar y emplazar a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de pobreza. — Mercedes, noviembre 28 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31532 Jn.1.o-v.jn.29. Jl.29-v.ag.3.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO (UTE)
EXPROPIACIONES PLAN COPOE
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a la resolución del Directorio Interventor de UTE, R. 73.341 de fecha 30 de enero de 1973 recaída en el expediente Nº C-2-B-I-150 designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de lo dispuesto en la ley N.o 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964 el inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones (Las Toscas) empadronada con el N.o 652 en mayor área, superficie a expropiar 2.500 m2, propiedad de Mario Ferreira.
Por la misma resolución se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.
Con arreglo a lo dispuesto por la ley se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de UTE (10º Piso del Palacio de la Luz Montevideo) o Juzgado de Paz de la citada Sección Judicial donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Carlos Ma. Anavitarte, Subgerente, Prensa y Relaciones Públicas.
9) (C. C.) 10|pub. 31626 Jn.11.-v.jn.25.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a la resolución del Directorio Interventor de UTE, R. 73.332 de fecha 30 de enero de 1973 recaída en el expediente Nº C-2-B-I-146 designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de lo dispuesto en la ley N.o 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964 el inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones (La Floresta) empadronada con el N.o 6164 en mayor área superficie a expropiar 3327 m2, 92 dmc, propiedad de Francisco Rial S. A.
Por la misma resolución se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.
Con arreglo a lo dispuesto por la ley se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de UTE (10º Piso del Palacio de la Luz Montevideo) o Juzgado de Paz de la citada Sección Judicial donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Carlos Ma. Anavitarte, Subgerente, Prensa y Relaciones Públicas.
9) (C. C.) 10|pub. 31627 Jn.11.-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra Sucesores de AMALIA ALVAREZ. Expropiación" (Libro 27, Folio 458, N.o 777), se cita llama y emplaza a todos los propietarios del bien, parcela Padrón N.o 111, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, mayo 9 de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
9) (C. C.) 10|pub. 31666 Jn.13-v.jn.27.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos TIBONI VADELL NARCISO HILARIO, Incapacidad, se hace saber que por resolución de fecha marzo 26 de 1973, se declaró en estado de incapacidad, a Narciso Hilario Tiboni Vadell, designándose curadora propietaria a la actual interina, María Cloris Pouso de Tiboni, a quien se le discernió el cargo por la presente resolución
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
10) $ 10.000 10|pub. 9948 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, por resolución de fecha 14 de noviembre de 1972 se nombró curadora interina, del presunto incapaz ARTIGAS CARDOZO AZOR, a doña Blanca Azor, habiendo aceptado la misma, el cargo con fecha 29 de noviembre de 1972.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de mayo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
10) $ 8.000 10|pub. 9631 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe dictada en autos: SANTARCIERE GIORDANO, JOSE ANTONIO. Incapacidad. (F. C. 1019|969) se hace saber que por resolución N.o 4867 del 1.o de agosto del corriente año, dictada por este Juzgado, se designó Curadora del incapaz José Antonio Santarcieri Giordano a su hermana Micaela Adela Santarcieri Giordano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 437 C. Civil). — Florida, diciembre 18 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
10) $ 8.000 10|pub. 9822 Jn.11.-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CORREA PEREIRA NUÑEZ, LUIS MARIA, Incapacidad" (L. 27, F. 391, N.o 510), se hace saber que por auto N.o 51 de fecha 1.o de febrero de 1973, se decretó la incapacidad de Luis María Correa Pereira Núñez, nombrándose curadora del mismo a cuñada Gregoria García de Correa, quién aceptó el cargo con fecha 2 de abril de 1973.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, mayo 8 de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
10) $ 10.000 10|pub. 10061 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: DRESZL de TUREK, CATALINA Incapacidad. (Ficha A. N.o 1.244|1972), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad Catalina Dreszl de Turek, designándose Curador del mismo a su hija doña Irene Turek. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 25 de mayo de 1973. — Juan José Carmendia, Actuario Adjunto.
10) $ 8.000 10|pub. 9642 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CUILIGOTTI SILVA, VALENTIN ADELAIDO. Nombramiento de curador", se hace saber que por resolución N.o 9.140 de fecha 14 de diciembre de 1972, se declaró a don Valentín Adelaido Cuilligotti Silva en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose para que lo represente en todos los actos civiles, como su curadora, a su esposa legítima doña Teófila Galiano o Galeano de Cuiligotti. — Tacuarembó, febrero 12 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
10) $ 10.000 10|pub. 10023 Jn.13-v.jn.27.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. JUAN JOSE SALGADO SOSA DIAZ, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1494 Apto. 1 al Señor Juez dice: Que optando a ltítulo de Procurador, solicita se

reciba la información de los señores Gabriel Galán y Juan Manuel de Freitas, quienes declararán sin previa citación sobre mi vida y costumbres, expidiéndome testimonio. — J. C. Salgado. — Rodolfo F. Crocci, Abogado". — Montevideo, abril 26 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
11) $ 10.000 10|pub. 9883 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno ANA MARIA DORELO VEGA, constituyendo domicilio en Ejido N.o 1415, Esc. 205, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores: Mario César Iribarren Sosa y Wáshington Berlangieri Gavioli, expidiéndoseme testimonio. — Ana María Dorelo Vega". — Montevideo, junio 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 10.000 10|pub. 10108 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, GLADYS CAMAÑO constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procuradora solicito se reciba la declaración de los testigos Carlos Rodríguez y Ana Barruetaveña quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Gladys Camaño. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 8.000 10|pub. 9545 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Séptimo Turno. ESTELA MARIA RECARTE UBILLA, domiciliada en Gaboto 1512, optando al título de Procuradora y Escribana, sobre mi vida y costumbre declararán: Zulma Stella Costa Retamar y Stella Alba Córdoba Otamendi, expidiéndose testimonio. — Estela María Recarte Ubilla. — Arturo Iglesias Perolo, Escribano. — Montevideo, 30 de mayo de 1973. — Humberto De León, Actuario Adjunto.
11) $ 8.000 10|pub. 10238 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. CARLOS VAZQUEZ ORTIZ constituyendo domicilio en Domingo Aramburú N.o 2117 al señor Juez digo que habiendo optado al título de Procurador, solicito se recabe del señor Ruben Grassi Mariatti, Miravalles 4410 y de Beatriz Seigal Moreno, General Freire 1252, información de mi vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — Carlos Vázquez Ortiz. — Enrique Arezo Piriz, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de mayo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 9634 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — PEDRO MANINI RIOS STRATTA, (V-173|973), constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1329 escritorio 4. Digo: que optando al título de Procurador solicita se tome declaración a Juan Carlos Carve (domiciliado Guayaquí 3134) y Tresa Genta Fons (domiciliada Treinta y Tres 1329), sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Pedro Manini". — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
11) $ 10.000 10|pub. 9725 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: VIOLETA HILDA BONORA DULCINI, domiciliada en Sarandí 456, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información del doctor Walter Durán y escribano Carlos M. Pose/ sobre mi vida y costumbres, expidiendo testimonio. — Violeta H. Bonora. — Dr. Roberto Musante, Abogado".

Montevideo, mayo 29 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 10.000 10|pub. 9583 Jn.7.-v.jn.21.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE
LICITACION PUBLICA Nº 1132
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para el suministro de "Guantes de cuero y manoplas", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379 al precio de $ 500.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 20 de julio de 1973, a las 15 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 31689 Jn.15.-v.jn.20.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

Expedientes Nros. 217.884-2, 322.893, 320.993, 323.841, 314.980-1, 322.520, 196.415, 320.800, 314.436, 322.048, 323.959.

Licitaciones

N.o 7017. — 139.290 lámparas eléctricas de incandescencia de 230 V. y distintas potencias vidrio natural. Ap.: 17 y 24 de julio, ambos llamados, hora 17. Precio del ej.: pesos 1.200.00 (1).

N.o 7014. — 6 equipos "sistemas emisores y receptores de audio para localizar defectos en sitio en la red de cables de baja tensión (220 V.)" Ap.: 25 de julio y 1.o de agosto, ambos, hora 16. Precio del ej. $ 500.00 (1).

N.o 7015. — 5 ficheros metálicos rotativos de 1 metro 80 de alto, 1 metro 40 aprox. de diámetro, para 30.000 fichas. Ap.: 26 de julio y 2 de agosto, ambos, hora 15. Precio del ejemplar $ 500.00 (1).

N.o 7012. — Máquinas de carpintería: cepillo de 600 mm. de hoja y trompo de 45 mm. de alto, con motores eléctricos de 5 H.P. Apertura: 26 de julio y 2 de agosto, ambos, hora 16. Precio del ejemplar $ 500.00 (2).

N.o 7002. — Contratar la construcción del edificio para taller y depósitos de materiales, en Avenida de las Instrucciones-Aparicio Saravia-Casavalle. Ap.: 3 y 10 de agosto, ambos, hora 15. Precio del ejemplar con planos $ 3.300.00. Precio del juego de planos $ 2.800.00 (1).

N.o 7009. — 200 medallas de oro de 15 gramos de peso y 12 quilates de aleación. Apertura 3 y 10 de agosto, hora 16. Precio del ejemplar $ 400.00 (1).

N.o 6995. — Contratar los trabajos de reparaciones en el edificio de la oficina y casa-habitación, en la E.T. "de Porvenir". Departamento Paysandú. Apertura: 7 y 17 de agosto, ambos, hora 15. Precio del ejemplar $ 500.00 (1).

N.o 6997. — Contratar la construcción del edificio para la subestación N.o 393, en la calle Sarmiento esquina Maggiolo. Aperturas: 7 y 14 de agosto, ambos, hora 16. Precio del ejemplar con planos $ 1.500.00. Precio del juego de planos $ 1.100.00 (1).

N.o 6993. — Contratar la construcción del edificio para oficina y SS.HH. en la Usina de Río Branco. Apertura: 8 y 15 de agosto, ambos, hora 15. Precio del ejemplar con planos $ 1.600.00. Precio del juego de planos $ 1.100.00 (1).

Nros. 7001 y 7003. — Contratar las construcciones de los edificios para subestaciones Nros. 912 y 907, en Caminos Maldonado y Repetto y en la localidad del Cerro, respectivamente. Apertura: 8 y 15 de agosto, ambos, hora 16 para las dos licitaciones. Precio del ejemplar con planos de c.u. pesos 1.800.00. Precio del juego de planos pesos 1.400.00 (1).

N.o 7025. — Contratar los trabajos de reparación y pintura de 2 chimeneas de la sala de calderas "A", de la central Batlle. Apertura: 9 y 16 de agosto, ambos, hora 16. Precio del ejemplar $ 500.00 (1).

Licitaciones de "plaza" (1).
Licitaciones del "exterior" (2).

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y memorias respectivas que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Octavo Piso, en el horario de 13 y 30 a 17 horas, los días hábiles. — Montevideo, 13 de junio de 1973. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 31656 Jn.13-v.jn.20.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1761

Apertura: 9 de julio de 1973, a la hora 15.

Adquisición de: 8.750 Lamparillas Eléctricas y Tubos Lux.

Esta Licitación se realizará en forma Pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, Tercer Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto. — Montevideo, 11 de junio de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 31685 Jn.15-v.jn.28.

Licitación Pública N.o 1763

Apertura: 16 de julio de 1973, a la hora 15.

Adquisición de: Escritorios, Ficheros, Roperitos, Sillas, Mesas de Máquinas de Escribir, Fundas, Fieltros, Papeleras, Percheros (Metálicos).

Esta Licitación se realizará en forma Pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, Tercer Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto. — Montevideo, 12 de junio de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 31706 Jn.15-v.jn.29.

Licitación Pública N.o 1749

Apertura: 12 de junio de 1973, a la hora 15.

Adquisición de: Materiales de construcción varios, hierro, caños, madera, etc.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10|pub. 31684 Jn.14-v.jn.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Licitación N.o 28|973 — Sal Gruesa.

Apertura: 2 de julio de 1973, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 4 de julio de 1973, a las 15 horas.

Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Licitación N.o 29|973 — Contratación de servicios para liquidación de planillas y sueldos.

Apertura: 5 de julio de 1973, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 5 de julio de 1973, a las 16 horas.

Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras, del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán retirar los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 31635 Jn.13-v.jn.25.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y reducir la existencia de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de DIARIO OFICIAL mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

División Comercial — Sección Compras
Año 1973

Licitación N.o 26|73 — Grasa vacuna.
Apertura: 29 de junio de 1973, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 29 de junio de 1973, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Licitación N.o 27|73 — Contratación de automóviles y camionetas rurales.
Apertura: 28 de junio de 1973, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 28 de junio de 1973, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán o recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la calle Cerro Largo 753, donde también podrán retirar los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31622 Jn.8-v.jn.20.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
Pedido de Precios N.o 8|973
Tercer Llamado

Service de mantenimiento de Relojes control Personal.
Apertura de Ofertas: El día lunes 25 de junio de 1973, hora 15.
Pliegos de condiciones y demás informaciones en la Sección Compras, Agraciada número 2967, de 13 a 19 horas.
12) $ 4.506 3|pub. 16373 Jn.15-v.jn.20.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Licitación Pública N.o 1|973

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección Nacional de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de Vestuarios, con destino a los Economatos dependientes.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Proveeduría, calle Ellauri número 350, en días de oficina y de 12 a 20 horas.
La apertura se realizará el día 29 de junio de 1973 a la hora 15 en Primer Llamado y a la hora 15.30, en Segundo Llamado. — Montevideo, junio de 1973. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C. C.) 8|pub. 31640 Jn.12-v.jn.22.

Licitación Pública N.o 2|973

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección Nacional de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de HIGIENE y LIMPIEZA, con destino a los Establecimientos dependientes.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Proveeduría, calle Ellauri número 350, en días de oficina y de 12 a 20 horas.
La apertura se realizará el día 28 de junio de 1973 a la hora 15 en Primer Llamado y a la hora 15.30 en Segundo Llamado. — Montevideo, junio de 1973. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C. C.) 8|pub. 31629 Jn.11-v.jn.21.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION Nº 11|73 — Cpta. 164|72
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de 2 ficheros metálicos de 60 cajones chicos y 2 carpeteros metálicos de 32 cajones, con destino Intendencia General de Policías, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Andes N.o 1473, todos los días y horas hábiles. La apertura de este llamado se realizará el día 3 de julio a las catorce y treinta. En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora quince. Valor del Pliego de Condiciones. $ 1.000 00. — Montevideo, junio 4 de 1973.
12) (C. C.) 8|pub 31623 Jn.8-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA PARA OBRAS DE PAVIMENTOS Y COMPLEMENTARIAS

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública por la construcción de hasta dos (2) millones de metros cuadrados de pavimentos en las ciudades y zonas residenciales de Piriápolis, Punta del Este y Maldonado.
Los interesados podrán retirar los recaudos informativos en la Dirección de Vialidad y Obras dentro del horario de Oficina al precio de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) y los pliegos de condiciones completos al precio de $ 100 000.00 (cien mil pesos).
Apertura: día 30 de junio de 1973 a las 9 horas en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal. — Ing. Eduardo Sampson, Director de Vialidad y Obras.
12) (C. C.) 10|pub. 31613 Jn.8-v.jn.22.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
Licitación Pública N.o 8
Primer Llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la siguiente adquisición: hasta 1.000 rollos de plástico para la plastificación de documentos, cuyas características se indican en el Pliego de Condiciones Particulares.
Fecha de apertura: 11 de julio de 1973; hora 15 y 30 minutos.
Segundo llamado: 11 de julio de 1973, hora 16.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el horario de 13 a 19, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310 esquina San José, Tercer Piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
Valor de cada pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
12) (C. C.) 8|pub. 31705 Jn.15-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 816
Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de ropa de trabajo para el personal tripulante y de varaderos, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, Segundo Piso, (Montevideo), durante el horario de Oficina.
Valor del Pliego Particular de Condiciones $ 300.00 (trescientos pesos).
Apertura de las propuestas: Primer Llamado, día 11 de julio de 1973 a las 15 horas: Segundo Llamado día 13 de julio de 1973 a las 16 horas, en el local de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, Segundo Piso. — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 31633 Jn.11-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 108
Primer y segundo llamado

Artículos:

Hasta 1.200 planillas liquidación presupuesto.
Hasta 35.000 sobres pagos de sueldos.
Hasta 100 sobre amarillos grandes (membretados SIE.
Hasta 10.000 recibos pagos de caja.
Hasta 50.000 fichas IBM.
Hasta 1.000 hojas fichas cuenta corriente.
Hasta 1.000 hojas fichas mercaderías adjudicadas por L. P.
Hasta 3.000 juegos de órdenes de pago por triplicado.
Hasta 500 fichas cuotas telefónicas.
Hasta 800 formularios imputación provisoria.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: 1er. llamado día 13 de julio de 1973 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2do. llamado el día 13 de julio de 1973 a las 9 y 30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31680 Jn.14-v.jn.26

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 107
Primer y Segundo Llamado
Artículos: Hasta 9.000 unidades de Porotos de Manteca al Natural, en envases, conteniendo hasta 500 grs. c|u.
Hasta 15.000 unidades de Conserva de Tomates, en envases de hasta 500 grs. c|u.
Hasta 12.000 unidades de Extracto de Tomates, en envases conteniendo hasta 100 gramos c|u.
Hasta 30.000 unidades de Corned Beef en envases conteniendo hasta 500 grs. c|u.
Hasta 12.000 unidades de Garbanzos al Natural, en envases conteniendo hasta 500 gramos c|u.
Hasta 90.000 unidades de Paté (en varios gustos), en envases conteniendo hasta 150 gramos c u.
Hasta 6.000 unidades de Mayonesa, en envases conteniendo hasta 500 grs. c|u.
Hasta 9.000 unidades de Mostaza, en envases conteniendo hasta 250 grs c|u.
Hasta 18.000 unidades de Pasta de Jamón, en envases conteniendo hasta 500 gramos c|u.
Hasta 18.000 unidades de Pasta de Ternera, en envases conteniendo hasta 500 gramos c|u.
Hasta 24.000 unidades de Salchichas de Viena en envases conteniendo hasta 500 gramos c|u.
Hasta 12.000 unidades de Sopas Concentradas, de varios gustos, en estuches sachets, etc., tipo comercial.
Hasta 18.000 unidades de Caldos Concentrados, en varios gustos en estuches, sachets, etc., tipo comercial.
Hasta 7.200 unidades de Ají Molido, en sobres, sachets, tipo comercial conteniendo hasta 25 grs. c|u.
Hasta 9.000 unidades de Adobo, en envases conteniendo hasta 25 grs. c|u.
Hasta 2.400 unidades de Canela en Rama, en envases conteniendo hasta 25 gramos c|u.
Hasta 7.200 unidades de Pimienta Molida Blanca, en sobres sachets, etc., conteniendo hasta 25 grs. c|u.
Hasta 7.200 unidades de Pimentón, en envases conteniendo hasta 25 grs. c|u.
Hasta 7.200 unidades de Orégano, en envases, conteniendo hasta 25 grs. c|u.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: día 9 de julio de 1973, a las 9.00 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 9 de julio de 1973, a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 6 de 1973.
12) (C. C.) 8|pub. 31615 Jn.8-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública N.o 109
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 68 sillas según modelo comedor Alumnos.
Hasta 10 mesas de cármica según modelo comedor Alumnos.
Hasta 40 roperos de madera o metálicos según modelo.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer Llamado, día 16 de julio de 1973 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 16 de julio de 1973 a las 9.30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31696 Jn.15-v.jn.27.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V-ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 38|1973
Primer y Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Máquinas de Escribir, Cif-Montevideo, para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, Piso 1, de Lunes a Viernes de 7.30 a 11.00 horas.

Lista de la Mercadería:
2 Máquinas de 260 Espacios.
12 máquinas de 120 Espacios.
12 Máquinas de 140 Espacios.
Apertura: Primer Llamado, día 16 de julio de 1973, hora 10.00.
Segundo Llamado, día 17 de julio de 1973, hora 10.00.
Valor del Pliego: $ 2.000.00 (dos mil pesos).

12) (C. C.) 5|pub. 31694 Jn.15-v.jn.22.

13—Llamados a Acreedores

ANA MARIA S. A.
(EN LIQUIDACION)

Acreedores presentarse en calle 25 de Agosto Nº 638 — Montevideo, junio 5 de 1973.
13) $ 10.000 20|pub. 9599 Jn.7.-v.jl.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 15 de junio de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.905, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado

en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

ENRY SALVADOR DE LEON, 18 años, soltero, cobrador, oriental, domiciliado Piedra Alta 1708 y MYRIAM MABEL MUSSINI SILVETTI, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Galicia 1503.

4.a SECCION

WALTER VIDEGAIN, 43 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado San José 896 y ANA MARIA MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San José 896.

6.a SECCION

ELEODORO CAMEJO, 36 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado D. Fernández Crespo N.o 1858 y GLADYS LEONOR HERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Fernández Crespo 1858.

ALVARO OSCAR FERRARI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2240 y GRACIELA PASTORA CALLEJAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná N.o 2240, Apto. 2.

7.a SECCION

MIGUEL ALEJANDRO NARI, 26 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Martín García 2221 y LILIAM MARIANA PONZONI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2221.

9.a SECCION

JOSE ANTONIO POGGIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Viera N.o 1754 y PALMIRA AMELIA VEIRO, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pinta N.o 1844.

11.a SECCION

MIGUEL ANGEL ROMERO, 22 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Monzoni 5664 y LIDIA ALBA ROSALES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Espinosa 8723.

12.a SECCION

CARLOS ENRIQUE MENDOZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 3124 y ALBA NELIDA LINDNER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 3124.

MIGUEL ANGEL CALIXTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos N.o 2316, Apto. 4 y ZULLY LILIAN LOPEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2316, Apto. 4.

14.a SECCION

JOSE FELIPE GIRAUDIN, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Arechavaleta 3615 y GILESA SANDRA DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comandiyú 4479.

15.a SECCION

ROBERTO SCARANI, 25 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Figueiras 2378, Apto. 4 y FELICIA RAQUEL DELGADO, 23 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada Figueiras 2378, Apto. 4.

LEONARDO BENEDYKT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España N.o 2572 y EVELYN FRISCH, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Br. España 2572.

16.a SECCION

CARLOS DENIS COITIÑO, 22 años, soltero, ingeniero mercante, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5667, Apto. 3 y MARIA DEL ROSARIO RILO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5667, Apto. 3.

LUIS EDUARDO ALMANDOS, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Montecarlo 3491, Apto. 2 y HAYDEE VARELA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Montecarlo 3491, Apto. 2.

17.a SECCION

WALTER SILVERA, 22 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Esparta 3928, Apto. 1 y ALICIA VICENTA ARENAZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 Metros 4528 (Piedras Blancas).

18.a SECCION

BRANT BALLIAN, 66 años, viudo, comercio, armenio, domiciliado Obligado 1297 y PRAXEDES JULIA MIRABALLES, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1297.

ARTURO LARRIERA ARTAGAVEYTIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1293 y RAQUEL AMELIA VIÑOLY VESASCHIÑI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Cullen N.o 735.

JUAN CARLOS PUIME VALERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3160, Apto. 11 y GILDA ACACIA COPPOLA ARRUA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cordobés 317, Apto. 2.

19.a SECCION

MARIO SANTOS VEGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2745, Apto. 1 y EVANOZCA LUCAS DE OLIVERA, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Tuyutí 2745, Apto. 1.

JUAN CARLOS QUINTERO, 48 años, divorciado, tornero, oriental, domiciliado Emilio Raña 3024 y FRANCISCA AMELIA REJA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 3024.

20.a SECCION

JUAN JOSE VERA, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Heredia 4214 y ELCIRA ROSA BAUBETTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4214.

JUAN CARLOS GARCIA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. H. y Obes N.o 3921 y CARMEN YANET SANZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. H. y Obes 3921.

21.a SECCION

BALTASAR DE CASTRO, 40 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Escalada N.o 4156 y SELVA PRIETO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4156.

RUBEN RIVAS PATULE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Esmeralda N.o 4034 y NELLY ELOISA LAVIE VIERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Esmeralda 402.

22.a SECCION

MARCOS NAZARENO SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Rosas 3930, Apto. 2 y MARIA del CARMEN PASTORIZA, 22 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada J. Rosas 3930, Apto. 2.

ANGEL RICARDO DE LOS SANTOS MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 3046 y AIDA MAZZEO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. Viana 2983 B.

23.a SECCION

EDUARDO ANDRES GONZALEZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Caribes 2490 y MERCEDES GIURIA CARRILLO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3131, Apto. 28.

24.a SECCION

SALVADOR CARMINE AMOROSO, 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Luis Alberto de Herrera 1620 y RENEE GRACIANA BISELLI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mollles 1466.

CARLOS ANTONIO INDICO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy N.o 4268 A y LORELEY DIAZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Anador 3365, Apto. 2.

ISMAEL SERGIO LEONE, 29 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Sgo. Gadea 3524 bis y MARIA JOSE PUSTER, 29 años, soltera, fotógrafa, oriental, domiciliada Sgo. Gadea 3524 bis.

14) $ 900 3|pub. v.jn.20.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Agumar Fernández contra ENZO G. PERGOLA y otro. Prescripción (F. A. 1374|1972), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Agumar Fernández iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el automóvil marca Alvis, tipo convertible, del año 1947, motor N.o 22.151, empadronado en Montevideo con el N.o 156.179 y matriculado con el N.o 261.859.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el automóvil citado, para que comparezcan a deducirlo, dentro del referido término, en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 42.000 30|pub. 9865 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "D'Ambrosio Bruno, María con Herederos de JOSEFINA RIELA de BARBAT, Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. 1882|72) se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de Josefina Riela de Barbat y de Ramón Barbat y todos cuantos se consideren con interés o derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 586, dentro del termino de noventa (90) días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Descripción del inmueble: un terreno ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 26.719, con frentes a las calles Maipú y Ayacucho, formando esquina. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Zósimo Le Martino Uthurburu, Actuaria.

16) $ 42.000 30|pub. 8771 My.28-v.jn.29. Jl.23-v.[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado don ALBERTO SANCHIS (Ficha 653|72) promoviendo acción de prescripción treintañal adquisitiva, respetco de la fracción de chacra empadronada en mayor área con el número 1113, ubicada en la Primera Sección Judicial de este departamento, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Rosendo de Mello, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.620 el tres de mayo de 1971 y que tiene según el mismo una superficie de 2.591 metros 645 centímetros y linda: al Noroeste, 20 metros 75 centímetros de frente a ruta 30, al Suroeste 100 metros 20 centímetros de frente a Camino Vecinal; al Noreste, 102 metros 95 centímetros con solar uno del mismo plano y al Sureste, 32 metros con terreno del Ferrocarril del Estado.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio y en especial al señor Diego Félix Sotto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el trámite. Se concedió Auxiliatoría de Pobreza. — Artigas, 5 de junio de 1973. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31688 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos "RODRIGUEZ CANAVESSI JOSE MARIA. Prescripción" (Ficha Civil 77|973) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, al automóvil marca "Ford", modelo 1951, motor Bles 150.116, padrón N.o 3.612, matrícula número 27.339, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 9 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) $ 36.000 30|pub. 7474 My.10-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "PRINCIPI, LUIS, Prescripción treintenaria". (N.o 33. Libro 13. Folio 272) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio en el siguiente bien: un solar ubicado en la calle Constitución de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección de Canelones, empadronado con el N.o 225, antes 222 de la manzana 205 empadronado con el número 3225 compuesto de una superficie de 925 metros 80 decímetros que se deslindan así: 30 metros 40 centímetros al S. O. de frente a calle Constitución; 44 metros 90 decímetros al N. O. con propiedad de Santiago Fernández y al S. E. 44 metros 90 decímetros limítrofe con predio de Pablo Ceriani. — Santa Lucía, 15 de noviembre de 1972. — Ma. Irma Terra Corbo, Juez de Paz.

16) $ 48.000 30|pub. 8219 My.21-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados: "BARALDO, TOMASA MARIA, Prescripción treintenaria" 257|C|1972), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado María Tomasa Baraldo promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por el modo prescrip-

sión el dominio del siguiente bien: ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, Joaquín Suárez, con el N.o de padrón 239 y el siguiente deslinde, al Sur en 12 m. 40 sobre la calle Ituzaingó; al Este calle Méndez Núñez en una extensión de 35 m.; al Norte con el señor Pedro Cabrera y al Oeste con señora Lilia C. de Badino. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés debiendo comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, octubre 20 de 1972. — Marta Elhorday de Peluffo, Actuaria.
16) $ 48.000 30|pub. 7921 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "JULIA PEREIRA de PEREIRA. Prescripción Adquisitiva". (Ficha 87|973), se hace saber que este Juzgado se ha iniciado la acción de prescripción sobre el siguiente bien: dos fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial de Cerro Largo, empadronadas con el N.o 5038 que según el plano del Agrimensor Simón López Chirico inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4873 el 9 de diciembre de 1971, se componen la fracción señalada con el número uno de 21 hectáreas 0180 metros cuadrados y la fracción señalada con el número dos de 12 hectáreas 1440 metros. De acuerdo al plano antes relacionado dichas fracciones se deslindan así, Fracción número 1: al Norte, vía férrea por medio, con el inmueble padrón N.o 2043; al Oeste con los inmuebles padrones 6223 y 2035; al Sur camino vecinal por medio, con la fracción número 3 de este mismo plano y al Este con el padrón N.o 2043 y Fracción N.o 2 al Norte, camino vecinal por medio, con la fracción N.o 1; al Este con los padrones 6223 y 2035; al Sur con el padrón N.o 2315 y al Oeste con el padrón 2043.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Melo, 13 de abril de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
16) $ 60.000 30|pub. 8048 My.31-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE FLORIDA
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "GONZALEZ BIRRIEL SILVIO JOSE. Prescripción treintenaria". (Libro 7. Folio 115. Nº 41), se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble empadronado con el N.o 1022, situado en esta Sección lindando: al N. con fracción "A" del mismo padrón; al O. Arroyo San Juan; al E. con Lola R. de Vázquez y al S. con Segundo Alboa e Inés A. de Silva; para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se les seguirán estos trámites.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor, a tal fin. — Villa de Fray Marcos, mayo 9 de 1973. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.
16) $ 48.000 30|pub. 8628 My.25-v.jl.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Florida, dictada en autos: "ROSAS LEON C. Prescripción Adquisitiva" (L.o 3. F.o 152, N.o 73), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quienes se consideren con derechos a cualquier título, y en especial a Silvestre Rosas y sus sucesores, sobre el siguiente inmueble: solar ubicado en la manzana N.o 20 de "Cardal", 13.a Sección Judicial de Florida, empadronado con el N.o 41, que tiene un área de 3.152 m. 85 dc. y el siguiente deslinde: 58 m. 10 cm. al Norte de frente a calle p; 69 m. 20 cm. al Sureste, de frente a la calle L; 48 m. 30 cm. al Suroeste, también de frente a calle y 52 mt. al Noroeste, limítrofes con propiedades de Nicolás Ramón Di Santi y Juan José Díaz.
Para que se presenten a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirá la acción. — Villa "25 de Agosto", mayo 11 de 1972. — Martín Labat, Juez de Paz.
16) $ 54.000 30|pub. 8028 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos caratulados: "NAVARRO, GUALBERTO. Prescripción Adquisitiva" 216 — C. 1973), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Gualberto Navarro, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, Manzana N.o 269 de Rocha, 1ra. Sec. Judicial, Padrón N.o 144, de una superficie de 2.113 mts. 50 dms. dando su frente al Este y Noroeste a la Avda. Julio J. Martínez y a la Avda. Gral. Artigas respectivamente. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con algún derecho, sobre el bien descripto, y especialmente a doña Hermenegilda Quintián de Viera a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, mayo 7 de 1973. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 60.000 30|pub. 7953 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos "SUAREZ DE PAULA, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria" (A|120|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José E. Alvez y Alejo Da Cruz, sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble Padrón número 2.106 sito en la 9.a Sección Judicial de Salto, con frentes al Noreste con propiedad de Leopoldo G. Amorim, al Sureste con propiedad de Octacilio Coelho y al Oeste con el Río Arapey, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, marzo 30 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 48.000 30|pub. 8008 My.30-v.jl.29. Jl.23-v.ag.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "PARADISO PATETTA, ISMAEL BERNARDO. Prescripción" (Libro 19, Folio 104, N.o 189) se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a todo o parte de la fracción de terreno y mejoras, padrón N.o 3196 de la Primera Sección Judicial de San José, de un área de 1253 metros 21 decímetros que linda al Norte en 53 metros 03 centímetros con Pedro Patetta Mario Larrea Díaz, Epifanio Gutiérrez y Esteban Pacheco; al Este en 29 metros 64 centímetros con la calle Prudencio Montagne; al Sur en dos líneas una de 34 metros 74 centímetros con Filomena Ferreri y otra de 17 metros 40 centímetros con Manuel Vila y al Oeste también en dos líneas una de 13 metros 24 centímetros con Manuel Vila y otra de 12 metros 25 centímetros con Pedro Patetta respectivamente de la ciudad de San José, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del mismo plazo a don Fernando Cabrera (hijo) a todos sus sucesores a título universal o particular bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente en este juicio. — San José setiembre 10 de 1969. — María Mercedes López de Mariño, Juez de Paz.
16) $ 66.000 30|pub. 7299 My 3-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: CARREÑO, ELOY. "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble:
Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios que contiene, situada en la manzana N.o 131 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón N.o 3.520 y compuesta de una superficie de 531 metros 3.939 centímetros, con frente a la calle Dr. Catalina, entre Maciel y Zabala.
En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos o causahabientes a cualquier título de don Juan Correa, y a todos aquellos que se consideren con derechos al mismo, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, mayo 11 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16 $ 48.000 30|pub. 6410 My.23-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos PARDIÑAS FRANCISCO y otros Juicio Prescripción treintenaria (A. N.o 277|972), se cita y emplaza a don Avelino Valiente, sus sucesores y cualquier otra persona que se considere con derecho en el inmueble padrón N.o 915, de la manzana 108 de la planta Urbana de la Ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 2.500 metros, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Paso de los Toros, 7 de febrero de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
16) $ 24.000 30|pub. 7210 My.8-v.jn.20.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"MARIA LAGES SANSON y EMILCE RABELLINO AIRALDI, solicitan la inscripción de: "Los Monitos". Canción para niños y "Así eres tú". Balada Beat, de las que se declaran autoras. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Adolfo Silva Delgado, Director (S.C.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 10215 Jn.14-v.jn.28.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
JOSE ENRIQUE VIOLA y JORGE CHEBATAROFF, solicitan la la inscripción de la obra titulada "Uruguay en Imágenes" de la cual se declararon autores. — Montevideo, 7 de mayo de 1973. — Adolfo . Silva Delgado, Director General (S.C.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 10115 Jn.14-v.jn.28.

IGNACIO A. ESPINOSA BORGES solicita la inscripción de las obras tituladas "Problemas Bibliotecarios del Uruguay; el libro en nuestra Sociología Cultural" y "Artigas Fundador de la Primera Biblioteca Pública del Uruguay", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 1.o de junio de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.C.A.).
17) 5.000 10|pub. 9868 Jn.12-v.jn.26.

BALTASAR ALFREDO DE ROSA RAMA solicita la inscripción de las etiquetas con forma de animales de las cuales se declara autor. — Montevideo, 1.o de junio de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.C.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 9838 Jn.11-v.jn.25.

REBECA ESTELA SABAJ de LEVY solicita la inscripción de las obras tituladas "Canto de Esperanza" y "Luceritos" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 5 de junio de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.C.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 9678 Jn.8-v.jn.22.

JOSE HEISNER con domicilio en la calle Sarandí N.o 693, solicita la inscripción de un modelo de jabonera titulado: "Nueva Jabonera", del que se declara autor. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Adolfo Silva Delgado, Director.
17) $ 5.000 10|pub. 9597 Jn.7-v.jn.21.

JOAQUIN SALVADOR LAVADO solicita la inscripción de los personajes denominados "Mafalda"; "Miguelito"; "Manolito"; "Susanita"; "Felipe"; "Guille"; "Libertad" y el seudónimo "Quino" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 9519 Jn.6.-v.jn.20.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) La de matrimonio de MARIA DA FATIMA DA SILVA DA COSTA y ALDO PIZZORNO, pues donde aparece la contrayente como María Fátima Gómes, debe decir María Da Fátima Da Costa Da Silva; donde aparece el padre de la contrayente como José Gómes, debe decir José Da Costa Gómes; y donde la madre de la contrayente figura como Adelina Cardozo, debe decir Adelina Da Silva Cardoso.
b) La de nacimiento de ALDO DIEGO PIZZORNO DA COSTA, donde figura la madre como María Fátima Gómes, debe decir María Da Fátima Da Costa Da Silva y donde figuran los abuelos maternos como José Gómes y Adelina Cardozo, debe decir José Gómes Da Costa y Adelina Da Silva Cardoso.
c) La de nacimiento de JUAN JOSE PIZZORNO DA COSTA, pues donde figura la madre como María Fátima Gómez, debe decir María Da Fátima Da Costa Da Silva, y donde figuran los abuelos maternos como José Gómez y Adelina Cardozo, debe decir José Da Costa Gómes y Adelina Da Silva Cardoso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, mayo 31 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31610 Jn.8.-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados ::CARLOS ADOLFO PIGORSCH y BEATRIZ ANTONIETA NOEMI CORTINI y MARIA MARGARITA DIXIANA y CARLOS ROBERTO ALEJANDRO PIGORSCH CORTINI. Rectificación de partidas". (Ficha E. 2938|72) se hace saber que se presentaron Carlos Adolfo Pigorsch y Beatriz Antonieta Noemí Cortini por sí y por sus menores hijos María Margarita Dixiana y Carlos Roberto Alejandro Pigorsch Cortini, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde se estableció como nombre de la contrayente el de "Noemí Beatriz" debe decir "Beatriz Antonieta Noemí"; b) De nacimientos de ambos menores en el sentido de que donde su madre figura como "Noemí Beatriz" debe decir "Beatriz Antonieta Noemí" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
19) $ 21.000 15|pub. 10369 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de MILTON ANTONIO PALUMBO y JUANA MARIA ALCAIRE, (V|436|972). donde el apellido paterno de la contrayente figura como "Maldez" debe decir "Alcaire". Nacimientos de Milton Fernando; Graciela Lourdes y Juana María Palumbo Alcaire, donde el apellido materno figura como "Maldez" debe decir "Alcaire". Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo. mayo 21 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31591 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de WILLIAN BISTER y MARIA HERSCHKOVICH (V. 78 973). donde el apellido paterno figura como Herschkowich, debe decir Herschkovich, por así corresponder. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 9937 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "GILARDO JOSE LUIS. Rectificación de Partida (Ficha 256|973", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Luis Gilardo pues donde el padre figura como "Juan Gelardo" debe decir "Juan Gilardo". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 8 de junio de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31683 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: IGNACIA RAMONA MACIEL de LASERRE, RAMONA INES, ALICIA BLANCA, STELLA MARIS y ELBA GLADYS LASSERRE MACIEL, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y de nacimiento respectivamente en la siguiente forma: a) En la de matrimonio de Ignacia Maciel, donde el nombre del contrayente figura como: "Juan Andrés Lacerro" debe decir: "Lasserre"; b) En las partidas de Ramona Inés, Alicia Blanca y Stella Maris Lasserre Maciel donde dice: "comparece Juan Andrés Lacerre" debe decir: "Juan Andrés Lasserre" y donde dice: "nieta por línea paterna de "Pablo Lacerre" debe decir: "Pablo Lasserre"; y c) En la partida de nacimiento de Elba Gladys Lasserre Maciel donde dice: "comparece don Juan Andrés Lacerro" debe decir: "Juan Andrés Lasserre" y donde dice: "nieta por línea paterna de Pablo Lacerro" debe decir: "Pablo Lasserre", todas por así corresponder. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Alvaro Castellanos, Actuario.
19) $ 27.000 15|pub. 9834 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JAIME STUKALSKI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa Luba Pupko actualmente fallecida, pues en la misma figuraba su apellido paterno como "Lupko" debe decir Pupko, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 9412 Jn.5.-jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IRINEO NOGUEIRA, estableciéndose que en donde el mismo figura con su apellido paterno como Noguera, debe decir Nogueira. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 9733 Jn.8-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER CARLOS DIAZ, estableciéndose que en donde dice: "María", debe decir: "Marina".
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31590 Jn.7-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó ante este Juzgado CLARA ANTONIA MARIA FERRE de PIZZANELLI (Libro 44, Folio 528), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Clara Antonia María Ferré Castillo, en el sentido que donde la madre de la inscripta aparece como "Angustia A. C. Ramos", debe decir "Angustia Adela Castillo Ramos" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 9858 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARCELO VICENTE VILLAR, pues donde dice hijo legítimo del declarante y de Merces Villar, debe decir hijo legítimo del declarante y de Mercedes Villar, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de junio de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 9883 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA ELENA GOMEZ PORTO SAN MARTIN, en el sentido que donde la contrayente figura como "María Elena Gómez", debe decir "María Elena Gómez Porto", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 10069 Jn.13.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JAIME LAHRHAUPT SIEGFRIED, en el sentido de que donde figura el nombre Abraham Lozel, Rypha y apellido Siegfvied, debe decir Abraham José, Rebeca y Siegfried, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de marzo de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 9328 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS BEATRIZ COMERIO, (V. 225|973) pues donde figura el apellido paterno como "Camerio" debe decir "Comerio". — Montevideo mayo 22 de 1973. — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31459 My.30-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GERMAINE CAROL BERNET HAMILTON (V|55|972), pues donde dice "Germen Carol" debe decir "Germaine Carol"; donde dice "Roberto Mario Beruet" debe decir "Roberto Mario Bernet"; y donde dice "Julio Beruet" debe decir "Julio Bernet". — Montevideo, junio 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31511 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "OSCAR DANIEL WALTER. Rectificación de partida". (Ficha E. 757|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Daniel Walter en el sentido de que donde su madre figura como Yesi Haydée Walter debe decir "Yesi Walter" por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31370 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MARCIA JANET RAMIREZ GUERRERO (V. 407|972), donde dice que es hija de padres desconocidos, deb decir que es hija legítima de Arturo Ramón Ramírez y Teresa Guerrero. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 9935 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de ABELARDO MADRUGA con IRENE BERNARDINELLI, (V. 19|973), donde dice Abelardo Zamuria, debe decir Abelardo Madruga Zamuria. Nacimiento de JOSE ABELINDO, donde dice Abelardo Zamuria, debe decir Abelardo Madruga Zamuria. Nacimiento de JULIO CESAR, donde dice Abelardo Zamurio, debe decir Abelardo Madruga Zamurio, por así corresponder. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 9931 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se solicitó rectificación de partida de matrimonio de Manuel Novo con REMIGIA HORNES (S|533|972), en el sentido de que donde la contrayente figura como "Remigia Hornes" debe decir "Remigia Méndez", debe ser eliminado el nombre del padre de ésta y donde la madre de dicha contrayente aparece como "Juana Mendy" debe decir "Juana Méndez" por ser lo que corresponde. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 9524 Jn.6.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se solicitó rectificación de Partida de Defunción de REMEDIOS LEDO de GESTEIRA (S. 553|1972), en el sentido que donde dice "sexo masculino "español" "nacido" "casado" debe decir respectivamente "sexo femenino", "española" "nacida" "casada". — Montevideo, junio 4 de 1973. — Alfredo Llugain, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 2567 Jn.7-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de MARIA CELIA OYENARD de PIEDRA y RODOLFO PIEDRA, pues donde la cónyuge figura como "Ofelia", debe decir "Celia". — Montevideo, junio 4 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15|pub. 10219 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MAXIMA MELANIA MIER SOSA de TECHERA, en los autos

(CB. 59|73) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de donde dice "sexo masculino", diga "sexo femenino" y donde dice "hijo y nieto" diga "hija y nieta", por así corresponder. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Humberto De León, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 9376 Jn.5.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó VENTURA PINTOS GARCIA (CC. 25|73), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde consta que es de sexo masculino, debe decir sexo femenino, por así corresponder. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo 17 de mayo de 1973. — Humberto De León Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31561 Jn.5.-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron CARLOS CIRINTANA y LILA IGIELKA de CIRINTANA (Ficha: CA. 201|73), solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos Marcelo Daniel y Luis Pablo Cirintana Igielka, en el sentido de que donde el apellido de la compareciente como "Sgielka", debe decir "Igielka" por así corresponder. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Humberto De León, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 9413 Jn.5.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HILARIA VILLAR MOSEJO de HERMIDA. (Ficha C.C. 5|973), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Adelaida", debe decir "Hilaria", y donde en la misma partida figura como hija de "Pilar Mesego" debe decir hija de "Pilar Mosejo", por así corresponder. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — Humberto De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31508 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dictada en autos: "WIENS WUDTKE, ROSE MARIE. Rectificación de Partida" (F. 809|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rose Marie Wiens Wudtke, pues donde la madre figura como "Gerda Alshuchow", debe decir "Gerda Elisabeth Edit Wudtke". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 27 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31639 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "ALVEZ de TECHERA, GLADYS, rectificación de partida", (F. 823|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Alvez pues donde la madre figura como "María Irma Alves" debe decir "María Irma Alvez".
Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 4 de junio de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31637 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "PERE BELORA, JOSE INOCENCIO. Rectificación de partida". (F. 221|73) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de José Inocencio Pere Belora, pues donde dice falleció "José Pérez" debe decir "José Inocencio Pere Belora". — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
19) $ 9.000 15|pub. 9435 Jn.5.-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "OSORIO, MANUEL. Rectificación de partida" (F. 217|73) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Manuel Osorio pues donde el fallecido figura como "Manuel Ozorio" debe decir "Manuel Osorio" donde dice que era casado con "Corina Espíndola" debe decir "Amanda del Horno" y debe decir "deja una hija Ivonne Nair Osorio". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31571 Jn.5.-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de María Blanca Lini con AMADOR PEREYRAS, en el sentido que donde la contrayente y en todos los lugares en donde aparece el apellido "Iguini", debe decir "Lini", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 23 de mayo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 10240 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WARREN ESTEBAN SUAREZ FREITAS, en el sentido que donde dice que es hijo natural de Nelly Freitas, oriental, soltera, labores, 21 años y domiciliada en Br. Artigas 954, debe decir que es hijo legítimo de Nelly Freitas y Ruben Suárez, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Br. Artigas 954, por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de febrero de 1973. — María E. Gleiss, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15.pub. 31607 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "LEON SORIA s|Aux. de pobreza y rectificación de partida" (Ficha 430|72), se hace saber que se ha presentado el nombrado solicitando la rectiifcación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Nº 109 Suárez León" debe decir "N.o 109 Soria León"; donde dice "don Onofre Suárez", debe decir "don Onofre Soria" y donde dice "don Simpliciano Fagúndez Suárez", debe decir "don Simpliciano Fagúndez Soria". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 26 de febrero de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31560 Jn.5.-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: "BERTORA JOSE INOCENCIO. Rectificación de su partida de defunción". (Ficha Civil 167|1973), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de José Inocencio Bertora Gallo, en la siguiente forma: donde el apellido paterno del inscripto figura como "Bartora" debe decir "Bertora" como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 6 de junio de 1973. — Milton Machado Rivas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 10179 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA JEREMIAS MEDINA SCAGNI (Ficha C|171|973), pues dónde dice "del declarante y su esposa doña Carmen Escagno", debe decir: "Carmen Scagni". — Canelones, 26 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 10180 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA RIVAS (266|V|1971), donde dice María Angélica Jara hija de Margarita Jara, debe decir María Angélica Rivas hija de Margarita Esther Rivas. — Pando, octubre 6 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 9.000 15|pub. 9302 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "ALEJANDRO ADAM y CLAUDIA CORREA. Rectificación de partida" (Fa. 170|973) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Iris Adam Correa y de matrimonio de Alejandro Adam y Claudia Correa, en el sentido que en donde se consigna el apellido Adán debe decir "Adam" por ser el correcto. — Melo, mayo 25 de 1973. Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 10310 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN JOSE MORALES ALMEIDA (Ficha 144|973), en el siguiente sentido: donde el apellido materno figura como "Almeidas" debe decir "Almeida". — Melo, mayo 3 de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 9233 Jn.1.o-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR SILVA ESPINDOLA (Fa. Nº 10 C.|973) en el siguiente sentido: donde dice: "trece" debe decir: "quince", donde dice: "femenino" debe decir "masculino", donde dice: "hija natural de Elba Gladis Torres" debe decir: "hijo legítimo de Julio Efraín Silva y Nélida Espíndola" y donde dice: "Susana Aracelis" debe decir: "Julio César". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Obtuvo Auxiliatoría de Pobreza. — Carmelo, mayo 16 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31652 Jn.13.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "DONZET, RUBEN. Rectificación de Partida" (Ficha C. 89|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ruben Donzet, en el sentido de que donde dice que es "hijo legítimo del compareciente y de su esposa doña Gerónima Nicasia Fierro", debe decir "hijo legítimo del compareciente y de su esposa doña Gerónima Nicasia Collazo", que es lo correcto. — Rosario, 4 de mayo de 1973. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 9212 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos "HERNANDEZ, GUILLERMA. Rectificación de Partida". (Ficha C. 523|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Guillerma Hernández, en el sentido, que donde dice "Guillermo" debe decir "Guillerma" y donde dice "Sexo masculino" debe decir "Sexo femenino" que es lo que corresponde en ambos casos. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Rosario, 4 de mayo de 1973. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31514 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARIA ISABEL LAVIANO CASALI y RICARDO FELIX LAVIANO LUCIANO. Rectificación de partida y auxiliatoria" (Libro 18. Folio 220) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado María Isabel Laviano Casali y Ricardo Félix Laviano Luciano, solicitando las rcetificaciones de las partidas de sus nacimientos por figurar en ellas el apellido paterno "Laviane" en lugar de "Laviano" como corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que los gestionantes se encuentran auxiliados de pobreza. — Paysandú, 30 de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31703 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "LAZO GUATTINI, IRIS EVELEY y LORELEY B. Rectificación de Partida" (Ficha 1467|71), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Iris Everley y Loreley Birmania Lazo Guattini e Iris Rosa Guattini, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio entre Aníbal Batista e Iris Rosa Guattini; de defunción de Aníbal Lazo Batista y de nacimiento de Loreley Birmania Batista por figurar en las mismas: Aníbal Lazo Batista, en vez de Aníbal Batista, que es como corresponde. — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 9669 Jn.8.-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que en los autos caratulados: VICTORIANO ISMAEL SOSA MARTINEZ y BLANCA ELSA DI PASCUA de SOSA. Rectificación de partida de matrimonio (Ficha C. Nº 142|973), se ha solicitado la rectificación

de la partida de matrimonio, donde dice: Ismael Victoriano, debe decir Victoriano Ismael y en la fecha de nacimiento donde dice nacido el 14 de junio de 1908, debe decir nacido el 15 de junio de 1908, por ser los nombres y la fecha que corresponden. — Fray Bentos, mayo 25 de 1973. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 9470 Jn.6.-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que en el expediente: "CAL ARCE NELLY. Rectificación de partida" (1098 C|1971), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante en el sentido que donde dice: sexo masculino, debe decir "sexo femenino", y donde se puso Nells, debe decir "Nelly" y donde se dice hijo natural del declarante, debe decir "hija natural del declarante". — Rocha, agosto 3 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 9811 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "BALDUVINO, LAUDAMAS AUSTRALIO. Rectificación de partida" (1161 C|1972), se hace saber que el nombrado se ha presentado ante este Juzgado solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento como hijo natural de Lauro Balduvino y Victoria Moreira y la posterior de legitimación por subsiguiente matrimonio por figurar en las mismas como del sexo femenino y como Australia y no como del sexo masculino y Australio, que es como corresponde, haciéndose las publicaciones que corresponde. — Rocha, febrero 12 de 1973. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 8859 My.29.-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: "MACHADO CARABAJAL (NATIVIDAD). Rectificación de Partida con auxiliatoria de pobreza" (La. A Ficha 774|972), se ordenó la rectificación del acta de nacimiento de Natividad Machado, en el sentido de que donde dice "Carabal" y "Carbajal", en ambos casos debe decir "Carabajal". — Salto, 28 de mayo de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31681 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado CARLOS MARIA RODRIGUEZ e IRMA KOBER DE RODRIGUEZ, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor: Jorge Omar Rodríguez Kober, en el sentido de que donde en la misma dice: "Rodríguez Koler Jorme Omar", debe decir: "Rodríguez Kober, Jorge Omar" donde dice: "Irma Koler", debe decir: "Irma Kober", y donde dice: "padres orientales", debe decir: "padre oriental y madre argentina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, mayo 11 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 10202 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado BASILIO KUCHARSKI y VICTORIA BOGATERENKO de KUCHARSKI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio y la de sus hijos Raquel, Anatolio, Sara Myrtha Basilio Francisco y Silvia Mabel Kucharski Bogaterenko, en el sentido de que donde en las mismas dice: "Cocharski", debe decir: "Kucharski".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto marzo 16 de 1973. — Delmar González Brum Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 9009 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: CARMEN PELLETTI. Validación de partida. (Ficha 1504|972), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Carmen Pelletti, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece como nacida el siete de setiembre, debiendo decir siete de setiembre de 1928 y del sexo masculino, debiendo decir sexo femenino que es lo que corresponde. La gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, diciembre 7 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31672 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MENDIETA de PEREIRA, MARIA ANICETA Rectificación de Partida de Defunción" se hace saber que compareció Gladys Pereira de Floreta, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre Aniceta Mendieta de Pereira, en el sentido de que donde dice de estado viuda debe decir "de estado casada" y donde dice viuda de Octavio Pereira, debe decir "casada con Octavio Pereira", por ser lo verdadero — La gestionante está auxiliada de pobreza — Tacuarembó, febrero 1.o de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31512 My 30-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las Patridas de Nacimiento de los menores BLANCA ROSA LATORRE DENIS y DARDO ARIEL LATORRE DENIS, en el sentido de que donde dice "Blanca Silva Denis" deberá decir "Blanca Selva Denis".
Se hace constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31541 Jn.1.o-v.jn.22.

20—Remates

DANTE DE CAMILLI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Extrajudicial

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo reglamentación 5365 N.o 71 a cargo de ANGEL SUAREZ MEDINA el próximo 2 de julio a las 16 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) el martillero Dante De Camilli venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 1:110.000 (un millón ciento diez mil pesos), el siguiente bien: terreno y demás mejoras existentes padrón número 1662 sito en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, ciudad de San Ramón, superficie 1.347 metros 391 centímetros según título, el inmueble no tiene frente a la calle, existe servidumbre de paso que da salida a Avenida José Batlle. Según plano del Agrimensor José M. Spagnolo de fecha 1.o de 1949 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4948 en fecha 16 de febrero de 1949, se deslinda así: Norte 42 metros 40 centímetros con Antonio Domínguez Troteiro; Oeste, 45 metros 10 centímetros con propiedad del Ferrocarril Central, existiendo en el ángulo formado por esta línea y la del Norte, una servidumbre de salida a la Avenida José Batlle y Ordóñez de 5 metros de ancho y que se orienta de Este a Oeste; Sur, 21 metros 74 centímetros con Alejandro Zugarramurdi y Este, 42 metros 21 centímetros con Francisco Restahinoch.
Se previene: que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica. b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de oferta y no menos de $ 200.000 (doscientos mil pesos) en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate. d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados 1 o|o de comisión del rematador Impuestos Departamentales así como lo que se adeude, al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. e) Informes en la Sección Procuración de Morosos. Sarandí 620, 3er. Piso, Montevideo, 12 de junio de 1973. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31697 Jn.15.-v.jn.22.

LUIS DELLA VENTURA
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5365 N.o 2236 a cargo de JOAQUIN FERNANDO LAVIE ARROCHA y otra el próximo 2 de julio a las 15 horas en la puerta de la Sucursal Pando del Banco Hipotecario, el martillero Luis Della Ventura venderá en remate público y sobre la base de $ 1:115.000.00 (un millón ciento quince mil pesos) una fracción de campo y mejoras existentes en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, paraje Toledo, padrón 92.083 en mayor área. Superficie según plano 3 Hás. 2580 metros 89. Que según plano del Agrimensor Eduardo W. Copetti de fecha 4|65 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 51.272 en fecha 26 de abril de 1965 se deslinda así: Fracción N.o 1: Superficie: 3 hectáreas 2580 metros 89 decímetros con 99 metros 12 centímetros al Sureste de frente a camino La Cruz del Sur; 311 metros 45 centímetros al Suroeste lindan con parte del padrón 92084; 104 metros 93 centímetros con fracción 4 al Noroeste; y 345 metros 53 centímetros con fracción 2.
Previene: Que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica. b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o.o de su oferta y no menos de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate. d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador, Impuestos Departamentales, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. e) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, Tercer Piso. — Montevideo, 12 de junio de 1973. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31695 Jn 15-v jn.22.

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 35 contra CACHEMIRA SOCIEDAD ANONIMA en FORMACION. Cobro ejecutivo de pesos" (F. B. 814|970), el día 28 de junio de 1973, a las 15 horas en el local de la calle Concepción Arenal número 1802, se procederá por el martillero Osvaldo Espalza Castiglioni, a la venta en remate público, por las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles detallados y tasados a fojas 10 y vuelta de los expresados autos. — Montevideo, 6 de junio de 1973. — Héctor T. Lémez, Actuario.
20) $ 10.000 10|pub. 9695 Jn.13-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado del Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Trabajo de Segundo Turno, en autos: "Castro Amancio y otros contra VITARO SOC. DE RESP. LTDA. Indemnización por despido" (Libro 3, Folio 228) el 28 de junio próximo a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: maquinaria incompleta para la industria del vidrio, envases de vidrio varios, tanques y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 8 de junio de 1973. — María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.000 10|pub. 10074 Jn.13.-v.jn.27.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Sucesión de OSCAR SEVERINO FUENTES ECAVONE o SCARONE" (Ficha S. 580|968) se hace saber que el día 29 de junio del cte. año a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor Raúl Irureta Goyena, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación de fs. 63 o sea $ 258.000.00 (doscientos cincuenta y ocho mil pesos) del siguiente bien: Inmueble sito en la 8.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 10951, con una superficie de 129 metros 3 decímetros con frente al Este a la calle Arroyo Grande N.o 2419.
Se previene: 1.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523
2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 27.000 15|pub. 9555 Jn.7 v.jn.28.

JOSE DANIEL BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos "De los Santos Amarillo, Juan Héctor y otros contra DE LOS SANTOS AMARILLO ALEJO y ESTEBAN. Cesación de Condominio" (Ficha C. 730|969), se hace saber que el día 29 de junio del corriente año a

las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor José Daniel Bailes asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de $ 376.687. del siguiente bien: un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 82.250, con una superficie de 95 mts. cuadrados, con frente a la calle E. Montes entre Vecinal y Francisco Labandeira.

Se previene: 1.o) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria (25 de Mayo N.o 523, piso 1.o) así como los títulos del bien a subastarse.

2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada.

3.o) Que los gastos de remate serán de cuenta de los vendedores y los de escrituración de cuenta del adquirente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 36.000 15|pub. 9348 Jn.7-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: "Amanda Curi contra EDUARDO LISTA. Cobro Ejecutivo" (C. 654|970), el 28 de junio próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 lavadora G. E. 1 estufa G.E., 1 estufa a kerosene y 1 máquina fotográfica Kodak. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.000 10 pub. 9941 Jn.12-v. jn.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos "Jorge Shishmanoff contra FERMIN GARCIA BLANCO. Intimación" (36|971), el 28 de junio próximo, a las 15 horas, en Gral Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 caja registradora National N.o 6349572, 1 balanza Dayton sin N.o, 1 máquina de café Omega, 1 cortadora fiambre Gladium. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.000 10|pub. 9940 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos "Banco República contra MIERES PEREZ JOSE L., Ejecución de Prenda" (344 968), el 28 de junio próximo, a las 15 horas en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor: 1 perforadora de mesa IM tipo ANS|15 N.o 9415 con motor eléctrico Pellizari tipo N. V. 5|4 N.o 137|802 de 1|2 HP. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1973. — Aída Lipovesky, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.000 10|pub. 9938 Jn.14-v.jn.28.

OSVALDO C. ESPALZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "GIANELLI, JUAN BAUTISTA. Sucesión" (480|1969), se hace saber que el próximo 27 de junio de 1973 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, por intermedio del martillero don Osvaldo C. Espalza asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor con la base de $ 951 333.33 (2|3 de su tasación obrante en autos) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en Colón 9.a Sección Judicial de Montevideo: padrón N.o 101.448: superficie 469 metros 68 decímetros teniendo 12 metros de frente al Oeste a la Avenida General Eugenio Garzón y linda: 31 metros 94 centímetros al Norte con el solar 1; 20 metros 16 centímetros al Este con terrenos fiscales y 47 metros 24 centímetros al Sur con el solar 3.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negara a hacerlo.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo, así como la comisión del martillero.

III) Que los títulos de propiedad del bien descripto precedentemente así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 45.000 15|pub. 9262 Jn.1.o-v.jn.22.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

En el local de Pablo de María 1581 El día 22 de junio a las 15 horas de acuerdo a lo dispuesto por ley N.o 13.835, los bienes ocupados en "autos", correspondientes "Celmi, José y otros contra JOSE Mª DURAN GUANI, Intimación (Libro 39|233) correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno; en "autos Tomás Cirio contra Celmi Ltda. Cobro de pesos, etc. correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno; muebles repuestos para armas, etc., etc. Exhibición el día 20; Informes Pablo de María 1575.

20) $ 5.600 7|pub. 10063 Jn.13-v.jn.22.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Martín Bidegain contra RODOLFO CABARCOS MARCENARO Reconocimiento de firma" (224|972), el 28 de junio de 1973, a las 15 horas, en Gral. Fraga N.o 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 heladera 4 puertas con equipo, motor F. K. C. 4113 y 1 balanza Precisa N.o 8198. — Montevideo, 7 de junio de 1973.

20) $ 8.000 10|pub. 9944 Jn.12-v.jn.26.

ARIEL LUSSICH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: María Luisa Mayobre de Bruzzone contra NELSON VETRALE o VETRALI. Juicio Ejecutivo (C. 112|971), el 26 de junio de 1973 a las 15 horas en José Benito Lamas 2715, el martillero Ariel Lussich rematará sobre la base de los 2|3 de su tasación:

Tres Bicicletas Multiuso, base $ 12.000 cada una.

Una máquina de sumar Olivetti, base pesos 20.000.

20) $ 8.000 10|pub. 9805 Jn.11-v.jn.25.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Roberto González Novas contra ROGELIO BUSTELO. Juicio Ejecutivo" (C.B. 244|973), el 28 de junio de 1973, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 registradora manual marca Riv. 42 saquitos y buzos para niños y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 8 de junio de 1973.

20) $ 8.000 10|pub. 9939 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "La Aurora José Martínez Reina S.A. contra MANUEL GERZCNOVICH. Reconocimiento de firma" (C.B. 322-969), el 28 de junio de 1973, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: 1 trenzadora, 1 canillera 7 husos, 1 enconadora, 1 ovilladora. — Montevideo, 8 de junio de 1973.

20) $ 8.000 10|pub. 9946 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Bela Weiszman contra ORDELIN S. A. Ejecución de Prenda" (C. 1582|971), el 28 de junio de 1973, a las 15 horas, en Gral Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: 1 block de motor número 233.402 con cigüeñal y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 7 de junio de 1973.

20) $ 8.000 10pub. 9945 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Irene Bouzada de Arias contra GRIMBAL S. A. Cobro ejecutivo de pesos" (768|71), el 28 de junio próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 250 pares de botas señora y 150 pares de calzado para hombres. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 10.000 10|pub. 10072 Jn.13.-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: "Rener Zelman contra ORDELIN S. A. Juicio Ejecutivo" (1563|1970), el 28 de junio próximo, a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 1 semi remolque para carga refrigerada padrón 207.178 (se exhibe en Asencio 1256). A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1973. — Blanca Pereda de Valdez Actuaria Adjunta.

20) $ 8.000 10|pub. 10071 Jn.13.-v.jn.27.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rydstrom Garese, Carlos contra INDAGRO SOCIEDAD ANONIMA. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 303 968) se hace saber que el día 28 de junio de 1973, a las 15 horas y en el local de la calle Piedras Nº 318 se procederá por el martillero señor Juan Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación o sea $ 1:980.000 (un millón novecientos ochenta mil pesos) del siguiente bien: el apartamento N.o 301 padrón individual N.o 216.696, ubicado en el tercer piso del Edificio "Vistagolf", con una superficie de 89 metros 69 decímetros con frente a la calle Bv. Artigas N.o 88 correspondiéndole a esta unidad la utilización de la terraza "T tres" del box N.o 31 ubicado en el subsuelo y del sitio No 15 para guardar automóvil en el subsuelo (S. S. G.).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 39.000 15|pub. 9411 Jn.5.-v.jn.26.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Ascué Serapio contra BARON LANTES, MANUEL I. y otra. Ejecución de hipoteca" (C. 1727|71), se hace saber que el 24 de julio de 1973 a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Alberto Martínez Suárez asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un solar con el edificio y demás mejoras que contiene y se le incorporen en el futuro, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 152.172, segregado del padrón N.o 84.613 en mayor área, el que forma parte de la manzana N.o 3 en el plano del Agrimensor Omar Paganini de febrero de 1937 y está señalado con el número 3 en el plano del Agrimensor Julio M. Cerviño de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1450 el 8 de noviembre de 1938 el cual se deslinda así: 7 metros 47 centímetros de frente al Oeste a Bulevar General Artigas; 23 metros 67 centímetros al Sur de frente a la calle Pedernal siendo esquina; 27 metros 66 centímetros al Norte con el solar 31; 12 metros 14 centímetros al Sur con solar 33; y 5 metros al Suroeste en la ochava con Bulevar General Artigas y Pedernal; teniendo una siperficie de 310 metros 17 decímetros.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Todos los gastos que se originen por comisiones, horarios, impuestos etc. serán de cargo del comprador, así como la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del inmueble individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó esta venta se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523

Piso 39). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor para las mismas. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 54.000 15|pub. 9866 Jn.13-v.jl.4.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Bergallo, Lía Renee contra DIAZ ARES, JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 423|68), se hace saber que el día 23 de julio próximo, a las 10 horas, en Obligado N.o 1257 Apto. 2, se subastarán los bienes inventariados o en autos, con la base de las 2|3 partes de su tasación.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.000 10|pub. 10110 Jn.13.-v.jn.27.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Reininger contra JUAN JOSE MAROTTA", (Ficha 101|70) se hace saber que el próximo 25 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027 se procederá por el martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1973.
20) $ 12.000 10|pub. 9765 Jn.11.-v.jn.25.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Pena Suárez, José y otra contra JESUS PENA RIOS Cesación de Condominio" (Ficha 1291|72) se hace saber que el día 28 de junio próximo, a las 15 horas y en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala número 1328, el rematador Mauricio de Salterain asistido por el señor Alguacil del Juzgado, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: solar de terreno y edificios en él construidos ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 65.152, y que según plano del Agr. José S. Meier inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 17.995, tiene una superficie de 975 metros con 15 metros de frente al Suroeste a la calle Alejandro Gallinal entre Avenida Italia y Almirón distando el punto medio de su frente 142 metros 50 centímetros de la esquina formada por Almirón, puerta de calle N.o 1686 al 1698 bis.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o o de la misma en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador los honorarios certificados y gastos así como los impuestos que la ley pone preceptivamente de cargo del adquirente en la respectiva escritura de traslación de dominio, y la comisión del rematador. III) Que los títulos y antecedentes del bien, se encuentran de manifiesto en Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $ 45.000 15|pub. 9520 Jn.6.-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Martín Bidegain contra JULIAN RUBEN BERMUDEZ. Juicio Ejecutivo", (C. 33|972), el 28 de junio de 1973, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina de calcular Precisa N.o 292495. — Montevideo, 8 de junio de 1973.
20) $ 8.000 10|pub. 9947 Jn.12-v.jn.26.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: "Scalone, Juan José y otros contra DERKY S. A. Ejec. de Hipoteca", (F. C. 815|71), se hace saber que el día 26 de junio de 1973, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido por el Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: solar de terreno con edificio y demás mejoras que contenga ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, paraje denominado Balneario Punta del Este, padrón N.o 735 con una superficie de 450 metros 32 decímetros teniendo 17 metros 32 centímetros de frente al Este a calle Francia, 26 metros de fondo limitando al S. con solar N.o 27, al O. con solar N.o 40 y al N. por formar esquina da frente a la calle Charrúa, individualizado como solar N.o 41 de la manzana D, del plano del Agr. Jaime E. Pou de julio de 1940 e inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 101.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo número 523, P. 7). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de mayo de 1973. — Humberto De León, Actuario Adjunto.
20) $ 63.000 21|pub. 8357 My.22.-v.jn.20.

RAFAEL ALONSO DELFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decmoséptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Lamas Bálsamo, Raúl H. y otra contra ANTONIO MOLINARI ZINOLA y otros". Ejecución de Hipoteca, (Ficha B. 1721 971) se hace saber: que el día 24 de julio de 1973 a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el rematador señor Rafael Alonso Delfino asistido del Alguacil y de la señora Actuaria, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 196.904 (antes N.o 17.613 en mayor área), con una superficie de 502 metros 66 decímetros, señalado con el N.o 5 de la manzana número 3 del plano del Agrimensor Héctor R. Damasco de abril de 1959 e inscripto en Catastro con el N.o 41.091 el 17 de mayo de 1961; con frente a la calle B entre la calle C (Prolongación Catania) y Avenida de 30 Metros, sobre el Noroeste.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada. 2) Que las mejoras existentes se encuentran pagadas, pero si algo se adeudase será de cargo del comprador, como igualmente lo serán los certificados gastos, honorarios, impuestos y tasas municipales y la comisión del señor rematador. 3) Que los impuestos nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas 4) Que los títulos del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay primer acreedor hipotecario (Hipoteca Urbana F|62 N.o 5); estando los demás antecedentes, de manifiesto, en la Oficina Actuaria del Juzgado, para consulta de los interesados. — Montevideo, 6 de junio de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 42.000 15|pub4 9834 Jn.11.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.23.

EDUARDO OLMEDO ALVARIZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Garrido, Enrique F. contra EDISON DERRAGO y otros. Juicio Ejecutivo", (Ficha B 1075|970), se hace saber: Que el día 26 de junio de 1973 a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Eduardo Olmedo Alvariza, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que asciende a pesos 105.332, de los derechos emergentes de la promesa de compraventa celebrada el 28 de marzo de 1944, e inscripta con el número 1223 entre el Banco La Caja Obrera como apoderado de Oscar Costa y otros con el demandado Pascual Derrago, referente al siguiente Inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 153.726 señalado con el N.o 54 en el plano del Agrimensor J. J. Gomensoro, inscripto con el N.o 2985 en la Dirección de Topografía el 13 de octubre de 1939, Superficie: 1907 metros 79 decímetros con frente de 20 metros al N.O. sobre la calle N.o 3.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma.

2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, así como los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, ascendiendo la primera al 3 o.o.

3.o) Que la promesa referida y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 45.000 15 pub 9261 Jn.1.o-v.jn.22.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos "Fernández María Isolina contra MARRERO, CELESTINO ALFONSO. Liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 585|70), se hace saber que el día 30 de julio a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, Valparaíso 1225, el martillero Romeo Araújo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público con la base de $ 680.666 2|3 partes de su tasación del siguiente bien: un terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 52.121, que según plano del Ingeniero A. Trigo, tiene una superficie de 312 metros, con 10 metros de frente al NO a la calle Mazangano N.o 534.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma en efectivo. B) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de junio de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 27.000 15|pub. 10111 Jn.13.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.25.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Ruibal, Manuel contra RUIBAL, WALTER y otra" Cese Condominio. (Ficha C|205|972). Se hace saber: Que el próximo 3 de agosto, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Valparaíso 1225, el rematador Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil procederá al remate en pública subasta, con base de 2|3 tasación, pesos 290.000.00 del solar, con mejoras sito en 11.a Sección Judicial de Montevideo Padrón 98.216. Superficie: metros 429.50 teniendo metros 10.00 frente a calle Belén hoy Teófilo Collazo N.o 2613, entre Restauración y Argerich.

Se previene: 1.o) El mejor postor consignará, en efectivo, al serle aceptada la oferta el 20 o|o, la Comisión del Rematador o impuestos del remate;

2.o) Que los Títulos y Antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados:

3.o) Son de cargo del comprador gastos de escritura, impuestos y demás cargas que la ley pone a su cargo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 27.000 15|pub. 9198 Jn.1.o-v.jn.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "JAIME WISZNIA y otra contra LAMBARE LTDA. Ejecución de Hipoteca" (C|1949|971), se hace saber que el próximo 31 de julio, a las 15 horas en Zabala 1328 (Asoc. Nacional de Rematadores), por intermedio del señor Rematador Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de: dos fracciones de campo ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje "Tres Cruces" que se deslindan: a) fracción padrón N.o 941, que tiene una superficie de 504 hectáreas 9.346 metros que se deslinda: al Norte 2.658 metros, con inmueble propiedad de Rosalinda Soto de Fros o sus sucesores; y b) fracción empadronada con el número 6862, antes en mayor área con el número 4483, que se compone de una superficie de 173 hectáreas 2.176 metros que se deslindan así: al Norte y Noroeste, cañada que desemboca en el arroyo Lambaré.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de su oferta en efectivo y en garantía de la misma. 2) Que serán de su cuenta la comisión del rematador e impuestos pertinentes así como los gastos de escrituración. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran

de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo 17 de mayo de 1973. — María Emilia [illegible], Actuaria.
20) $ 34 400 31|pub. 8571 My.28-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Ruiz Moreno, Juan Ramón contra VERA HUGO DARSE. Rescisión de Contrato" (Ficha C. Nº 107, Año 1971) se hace saber que el día 21 de agosto de 1973 a la hora 14, en el local de remate ubicado en calle 19 de Abril casi Ignacio Barrios de esta ciudad, por el martillero Héctor Mario Albernaz asistido de la señorita Alguacil, se procederá al remate, por las dos terceras partes de su tasación de las diversas mercaderías embargadas en autos y que consisten en 1 aparato de radio "Philips", 1 máquina de escribir portátil, marca "Corona", cientos de botellas conteniendo diferentes bebidas, vitrinas, artículos de tocador, plástico almacén, etc.
Se previene: a) Que la venta se realizará al contado. b) La comisión del rematador y los impuestos municipales serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 7 de junio de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
20) $ 33.000 10|pub. 10073 Jn.13.-v.jn.27.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Silveira Arias, Raúl contra "THE GENERAL SERVICE COMPANY LIMITADA". Rescisión de compromiso e indemnización de daños y perjuicios" (Ficha número 150|C|969), se hace saber que el día 29 de junio de 1973, a la hora 15, y en el lugar de ubicación —sito en el predio de la Cía. The General Service Co. Ltda. N. Palmira, Departamento de Colonia, se procederá por el martillero señor Héctor Mario Albernaz, asistido del señor Juez de Paz de la 3.a Sección, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Lancha a nafta de bandera nacional denominada "Talar 2.a", matrícula N.o 299 de Embarcaciones de Tráfico de Puerto de Mercedes-Soriano, y cuyas medidas son: Eslora Máxima: 10 metros 20 centímetros; Manga 2 metros 75 centímetros y Puntal: 1 metro 10 centímetros, en regular estado de conservación.
Se previene: A) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación, lo que equivale a la suma de $ 233.320.00.
B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 35 o|o.
C) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, certificados honorarios de escrituración y demás gastos e impuestos, que la ley pone a su cargo. — Carmelo, mayo 24 de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
20) $ 33.000 15|pub. 9153 My.31-v.jn.21.

DANIEL MARRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Hellerrain, Pedro con PABLO SIGREDO RAMIREZ. Juicio ejecutivo" (Ficha A. 226|970) se hace saber que el día 29 de junio corriente, a las 16 horas se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor y al contado, en las calles Treinta y Tres y Arostegui de esta ciudad de Minas con la intervención del martillero don Daniel Marrero, asistido del suscrito Actuario Adjunto, siendo presidida dicha diligencia por el señor Alguacil, del siguiente bien: un camión marca "Dogge" de 6 cilindros, motor T318-13303, padrón 11147, matrícula P 11-147.
Se previene: que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1973. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
20) $ 12.000 10|pub. 10372 Jn.15.-v.jn.29.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra OLIVERO BIANCO, ALEJANDRO RAUL. Med. Preparatorias" (Ficha 313|971), se hace saber que el día 31 de agosto próximo a las 15 horas en lugar de su ubicación calle Ignacio Núñez Nros. 2151 y 2155 y calle Juan Ortiz Nros 3289 al 3295 de Montevideo, el martillero Hugo Bertacchi Blanco asistido del señor Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18. Turno de Montevideo procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con construcciones ubicado en la 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón 33538 señalado con el N.o 30 en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez en marzo de 1911, con un área de 221 metros 88 centímetros; con frente en 8 metros 60 centímetros al Noreste con calle Ignacio Núñez; con frente en 25 metros 80 centímetros, a calle Juan Ortiz por ser esquina.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma.
b) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás gastos y gravámenes que las normas vigentes ponen a cargo de los adquirentes.
c) Que los títulos de propiedad del bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y la presente ejecución proviene de una deuda contraída por el demandado con el actor y no saldada. — Maldonado, 22 de mayo de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 54.600 21|pub. 8975 My.30-v.jn.28.

ADRIAN PEREIRA ARIAS
Juzgado de Paz, Primera Sección de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Maldonado, Dra. Irene Bruno de Córdoba, en autos: "Fígoli Guerra, Mario Luis contra SZMIDT, LADISLAO y otra. Ejecución de Hipoteca". (Libro 6, Folio 212, N.o 49), se hace saber al público que el día 25 de julio próximo a las 15 horas, ante las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo "Galería 18", se procederá por el Martillero Adrián Pereira Arias, asistido del señor Alguacil Ad-Hoc, Escribano Ariel de Lima, a la venta en Remate Público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 2.358.727.00 (Tasación $ 3.538.090.00) del siguiente bien: Solar de terreno, construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, barrio Garruchaga, Manzana 1006, Padrón 5703, señalado con el número 37, en el plano del Agrimensor Antonio Asuaga, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 383 el 31 de octubre de 1958, con una superficie de cuatrocientos once metros mil quinientos veintinueve centímetros, que linda: Este, frente a calle 17 metros; Sur, otra calle de 17 metros; Oeste, con parte del solar 38 y Norte: con el solar 28.
Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma (a los 20 días el resto de la oferta) y que serán de su cargo todos los gastos y honorarios. — Maldonado 25 de mayo de 1973. — Irene Bruno de Córdoba. — Juez de Paz.
Y para constancia extiendo el presente que sella, signa y firma en el lugar y fecha de su expedición. — Irene Bruno de Córdoba, Juez de Paz.
20) $ 45.000 15|pub. 9708 Jn.8-v.jn.29.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos "ROSA GAYVARONSKY DE KIJTENKO y ANTONIO KIJTENKO. Sucesiones" (Libro 12, Folio 149, N.o 198), se hace saber que el día 28 de junio p.o. a las 15 y 30 horas, en el hall de este Juzgado (18 de Julio 1186, Paysandú), se procederá por intermedio del Rematador Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 837 617.00, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, situado en la 3.a Sección Judicial de Río Negro, empadronado con el N.o 2545, señalada como fracción N.o 14 en el plano del Agrimensor Adolfo O. Musso, de enero de 1925 y con una superficie de 43 Hás. 4207 metros 52 decímetros cuadrados.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma;
2) Que en el mismo acto deberá consignar además el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador;
3) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes como lo establece la ley: y
4) Que el título y demás antecedentes del bien a rematarse están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, 18 de mayo de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 48.000 20|pub. 8841 My.28-v.jn.25.

LIBER GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Banco Pan de Azúcar contra JULIO ANASTASIO ABRINIS ZOPPI. Medidas Preparatorias. (Ficha C. 139|1972), se hace saber que el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas en calle Luis A. de Herrera esquina Sarandí, se procederá por el Martillero Público Liber González, con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público del inmueble Padrón Urbano N.o 665 ubicado en la manzana N.o 56 de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, que consta de 5 solares numerados correlativamente del número 1 al número 5 cuyas superficies, deslinde y bases con los cuales saldrán a la venta son:
Solar 1, superficie 231 metros, 3802 decímetros con 10 metros 30 al Sur con calle Liebigs (hoy Luis A. de Herrera) base pesos 207.000.00.
Solar 2, superficie 231 metros 7950 decímetros con 10 metros 10 de frente con calle Liebigs (hoy Luis A. de Herrera) base pesos 207.000.00.
Solar 3, superficie 237 metros 8377 decímetros con 10 metros 40 de frente a calle Liebigs (hoy Luis A. de Herrera) y 22 metros 95 a calle Sarandí, formando esquina, base $ 212.000.00.
Solar 4, superficie 302 metros 15 decímetros con 10 metros de frente a calle Sarandí, base $ 269.000.00.
Solar 5, superficie 300 metros 05 decímetros con 10 metros de frente a calle Sarandí, base $ 268.000.00.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo.
2) Que los gastos de escrituración, impuestos de Ley y Comisión de Rematador serán de cargo del comprador.
Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, junio 1.o de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
20) $ 42.000 15|pub. 9620 Jn.7-v.jn.28.

MARTILLERO LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Banco de Pan de Azúcar contra JULIO ANASTASIO ABRINIS ZOPPI. Medidas Preparatorias. (Ficha C|139,1972), se hace saber que el día 27 de junio de 1973 a las 14 horas en las puertas del Juzgado Letrado, Avenida 18 de Julio 1224, se procederá por el Martillero Liber A. González, con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público con la base de $ 645.733.00 (importe de las dos terceras partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien: Padrón N.o 649 de la manzana número 57 de la ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro, que se compone de una casa habitación con todas sus mejoras, con una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo.
2) Que los gastos de escrituración, impuestos de Ley y Comisión de Rematador serán de cargo del comprador.
Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, mayo 24 de 1973. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
20) $ 39.000 15|pub. 9163 My.31-v.jn.21.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "ARESTALECINA, LUIS ALBERTO, ODILA y MARIA LUISA SILVEIRA CARDOZO MORALES y otros. Venta de inmueble" (Letra A. Ficha N.o 521|971), se hace saber que el día 29 de junio de 1973 —a las 15 horas— en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que el mismo contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto manzana catastral N.o 28, padrón urbano N.o 519, señalado con el N.o 5 en el plano levantado por el ingeniero Napoleón Pereira Machado el 7 de mayo de 1913, compuesto según dicho plano y títulos de una superficie de 440 metros, y con 11 metros de frente al Norte, a la calle Brasil, Base $ 35.203.
Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, 31 de mayo de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 36.000 15|pub. 9511 Jn.6.-v.jn.27.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "Martínez Reyes, Margarita contra SOTO SELLANES VICTORIANO y otro. Ejecución de Hipoteca". (A. 1.217|1971), se hace saber que el día 31 de julio de 1973 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643 el rematador designado don Eduardo C. Peduzzi asistido del señor Alguacil sacará a la venta sin base y al mejor postor una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la ciudad de Libertad, 6.a Sección Judicial del Departamento de San José empadronada con el N.o 505, ex padrón en mayor área N.o 95 individualizado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Heber A. Rebufello de noviembre de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de julio siguiente con el N.o 1264 y según el cual consta de un área de 775 mts 45 dcms, y se deslinda así al Noroeste calle José Artigas, al Noreste con la fracción N.o 2, al Sureste con el padrón N.o 1051 parte y calle, al Suroeste con inmueble padrón N.o 504.

Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

3.o) Que la comisión del 3 o|o del rematador, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 31 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 42.000 15|pub. 9641 Jn.8-v.jn.29.

ARTURO M. BARTESAGHI ARRIBILLAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — En autos: EDUARDO RAMOS PIEZA. Rematador. (Ficha 1727|1972), el día 1.o de julio de 1973 a la hora 11 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Arturo M. Bartesaghi Arribillaga al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 209.784.00 del siguiente bien: inmueble padrón N.o 6347 sito en la manzana 58 de esta ciudad Primera Sección Judicial de Soriano con superficie total de 185 metros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, mayo 30 de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 24.000 15|pub. 9629 Jn.7-v.jn.28.

RICARDO F. MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — En autos: HEBE CASTRO, solicita autorización judicial. (Ficha 1576, año 1972), el día 29 de junio próximo a las 16 horas en el palco de ventas del local "Antonio Rubio" de Palmitas se sacará a la venta por el martillero Ricardo F. Mela al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de pesos 12.730.000 del siguiente bien: inmueble rural y mejoras ubicado en la 3.a Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 693 con superficie de 414 Hás. 1500 metros con el siguiente deslinde: al Nordeste con arroyo Bequeló, por medio con propiedad de Juana Seuanez de Hounié al Suroeste con propiedad de Suc. de Manuel López Bretón; al Noroeste con Rosa Ubilios de Fernández y Sureste con Camino Bequeló por medio con propiedad de Alcira López Ibarburu.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle, aceptada que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, mayo 23 de 1973 — Escribano Martín Irisarri, Actuario.

20) $ 30.000 15|pub. 9194 Jn.1.o-v.jn.22

GILBERTO VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano. — En autos: GILBERTO VANERIO. Depositario Judicial. Solicitud. (Ficha 1265|1972) el día 30 de junio próximo a las 14 horas en el local del depósito Judicial, calle Buenos Aires casi F. Sánchez, se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio, sin base al mejor postor y al contado de todas las mercaderías secuestradas en autos Mackey S. A. contra SUC. RENELIO PEDROZO. Cobro de pesos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno de Montevideo. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, junio 4 de 1973. — Martín Irisarri, Actuario.

20) $ 10.000 10|pub. 10159 Jn.14-v.jn.28.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ FERNANDEZ, RODOLFO y otra. Expedición de segundas copias" (Ficha V. 100|73) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Rodolfo Pérez Fernández, Irene Fernández Roche de Pérez y Olga Irene Pérez Fernández solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Antonio Antía Errandonea el 8 de julio de 1941 y que se refería al siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras que contiene ubicado en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 110.321 con un área de 402 metros 40 decímetros con 10 metros al S. E. a calle Pública Nº 4.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

21) $ 18.000 10|pub. 9615 Jn.7.-v.jn.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos "RAUL BARON MILLER y otra. Segunda Copia" (Ficha B. 130|973), se hace saber al público que se presentaron ante este Juzgado, Raúl Barón Miller y Ora Schein de Miller, solicitando se les expida segunda copia de escritura de venta otorgada con fecha 12 de agosto de 1964, autorizada por el Escribano Rafael Stawsky, respecto al siguiente inmueble: Unidad 202 padrón 214974 el cual consta de una superficie de 62 metros 57 decímetros. Dicha unidad se levanta en una fracción de terreno ubicado en esta ciudad en la Décimoctava Sección Judicial, empadronado con el N.o 31869 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 45763, consta de una superficie de 487 metros 37 decímetros con frente a la calle 21 de Setiembre entre Luis de la Torre y Jaime Zudáñez, habiendo sido adquirido por título compraventa de "Yi Sociedad Anónima".

En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 5.o, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, mayo 15 de 1973 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 22.000 10|pub. 9732 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado FRITZ KOLBERG, solicitando la expedición de segundas copias, que autorizó en esta ciudad el Escribano José Fernández Eiriz el 24 de setiembre de 1964, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el N.o 1607 a fs. 613, por la cual adquirió por título compraventa y modo tradición de los esposos Nelson León Vitale Antonacci y Carmen Esther Perdomo la propiedad y posesión del edificio en construcción en el solar de terreno ubicado en el Balneario Solymar 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 23.114, segregado del padrón rural N.o 21.581, señalado con el número 1 de la manzana N.o 8 en el plano del Agrimensor Walter Roy Harley inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 16 de Julio de 1962, compuesto de un área de 581 metros cuadrados 74 decímetros cuadrados. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 18 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 20.000 10|pub. 10290 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA MARGARITA SAGRERA de DELBONO y DANIEL ANTONIO FAZZIO SAGRERA en nombre y representación de la sociedad "Arenal Grande S. A." solicitando la expedición de segundas copias de la escritura autorizada el 25 de junio de 1947, por el escribano Ulises W. Riestra, por la cual, los esposos Daniel Sagrera Becerra y María Bonaba Queirolo, vendieron a la mencionada sociedad, el siguiente bien: solar con el edificio que le accede sito en la 2.a (antes 6.a) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 7343 y según plano del agrimensor Carlos Mac Coll de junio de 1936 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 5 de junio de 1936 con el N.o 525, consta de una superficie de 574 mts. 60 dms.; y cuya primera copia fué inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 443, F.o 238, L.o 360.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de junio de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 24.000 10|pub. 10127 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA INES MOREIRA BELLINI de CASTILLO, solicitando expedición de Segunda Copia (Ficha 830|71) de la escritura autorizada en Santa Lucía por el escribano Alberto B. Pérez Moré el 20 de febrero de 1951 por la cual Justiniano Bruné Castillo compró a Genaro de Gregorio un solar de terreno con mejoras y construcciones ubicado en la manzana 202 de Santa Lucía, Departamento de Canelones, padrón número 2839, área 690 metros 70 decímetros, con 23 metros 32 centímetros de frente a la calle Chile.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 14 de febrero de 1973. — Milton Machado Ribas Actuario.

21) $ 16.000 10|pub. 9551 Jn.7.-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos "CLEOFA CARDOZO. Segunda copia" (F. 96|973), se hace saber al público que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura sobre el bien padrón 4396 el que según plano del agrimensor José B. López, inscripto en Catastro con el N.o 146, salió señalada con el N.o 23 de la manzana 402 y mide una superficie de 441 mertos 35 decímetros. — Melo 4 de abril de 1973. — Aramis Buonomo Actuario

21) $ 8.000 10|pub. 9592 Jn.7.-v.jn.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos "TERAN SATURNINO y otra. Segundas Copias" (A 134|1973), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras que el 22|VIII|945 y 30|VIII|951, autorizaron los Escribanos Juan L. Grazioli y Oscar Arena Cornú en Montevideo y San José en que los tramitantes compraron a Cándido Marín Aguirre y Antonio Chamorro respectivamente los inmuebles empadronados con los Nros 70, 71 y 72, segregando del Padrón N.o 156 en m.A señalados en el Plano del Agrimensor Manuel D Rodríguez de [V|910 con los Nros. 16 17 y 18 de la Manzana "B" con una superficie en conjunto de 2.550 metros cuadrados ubicados en la 7.a Sección Judicial de San José en Villa Brieva Pueblo Estación González: al N O. en 50 metros con el Solar 19; al S.E. en 50 metros con el Solar 14; por el N.E. en 45 metros con Solares 11, 12 y 13 y por el S.O. en 45 metros con frente a calle Uruguay.

La primera copia de la citada escritura fue debidamente inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José con el N.o 779 al Folio 72 del Libro 51.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 23 de abril de 1973. — Juan José Garmendía Actuaria Adjunto.

21) $ 30.000 10|pub. 9643 Jn.8-v.jn.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

VELOX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación del contrato social de fecha 26 de diciembre de 1972.

Contrato privado. Registro de Comercio número 67 folio 237, libro 1.
Aumento de capital: $ 3:500.000.
Socios y aportes: DOMINGO LONGO DE SOCIO, JOSE LUONGO GATTO y PABLO MODESTO MORALES MORALES, $ 1:050.000 cada uno y JUAN JOSE MACIAS MAIO, pesos 350.000.
En lo no modificado rige contrato original.
22) $ 15.000 10|pub. 9787 Jn.11.-v.jn.25.

SEMET LTDA.

Contrato privado del 23 de abril de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de mayo de 1973 con el N.o 214 al folio 790 del libro 2 de Contratos.
Socios: HABID CARLOS MANUELIAN ARAUJO $ 150.000. JUAN ESTEBAN MANUELIAN ARAUJO, $ 150.000. JULIO ZOLTAN FEUR BLAU $ 200.000.
Capital: $ 500.000.
Objeto: atención de abonados para la reparación y conservación de toda clase de elementos metálicos, muebles, cortinas, de chapa, malla, de protección etc. y todo lo que sea anexo o afín a dicho ramo.
Administración: Julio Zoltán Feuer Blau.
Domicilio: La Paz 1277.
22) $ 25.000 10|pub. 9789 Jn.11.-v.jn.25

ONCET LIMITADA

Contrato privado: 7 de febrero de 1973.
Registro de Comercio N.o 161, folio 585, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo 2 años con prórroga automática.
Capital: $ 1:200.000.
Socios y aportes: REINAL EDUARDO PEREZ y RAMON WALTER NIEVAS BREO, pesos 480.000 cada uno y LUIS ALBERTO PESCE y JOSE ROQUE PERRIELLO $ 120.000 cada uno.
Objeto: compra venta, distribución, importación y exportación de motos, motonetas, bicicletas, ciclomotores y automóviles y repuestos para los mismos.
Administración: todos los socios en forma conjunta o separada indistintamente.
22) $ 20.000 10|pub. 9788 Jn.11.-v.jn.25.

SOCIEDAD "GARVI LIMITADA"

Socios: ROBERT OMAR VIDAL CARDAMA y CARLOS EDUARDO GARCIA AROCENA.
Objeto: explotación de fábrica de productos alimenticios, especialmente galletitas, waffles o similares.
Capital: $ 2:000.000 (dos millones).
Duración: 4 años con prórrogas automáticas.
Administración: Robert Omar Vidal Cardama y Carlos Eduardo García Arocena.
Inscripta el 23 de abril de 1973 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 138 al folio 482, del libro 2 de Contratos.
22) $ 20.000 10|pub. 9839 Jn.11.-v.jn.25

SARACHAGA y Cía. Ltda.

Contrato del 11 de mayo de 1973, inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 222 al F.o 816 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: Juan Alberto Saráchaga y Roberto Jorge De Césare.
Capital: $ 2.000.000 aportado por partes iguales.
Administrador: Juan Alberto Saráchaga.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación, exportación, representación, fabricación, industrialización, comercialización y compraventa de cristales oftalmicos y artículos de óptica en general.
22) $ 20.000 10|pub. 9862 Jn.11.-v.jn.25.

FUCAC
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACIONES

Contrato privado, 29 de abril de 1973. Registro de Comercio 22 de mayo de 1973, número 219, F.o 807, libro N.o 2 de Contratos.
Señora María Vivone cede su parte en la sociedad a señor Luis Vivone, consistente en $ 75.000.00; señor Angel Agreste cede su parte en la sociedad a señora Angela Guagnanone, $ 33.000.00 a señora María Vivone pesos 33.000.00 y a señor Antonio Francisco Vivone, $ 34.000.00.
Se modifica el artículo XI, la representación de la sociedad a cargo de Luis Vivone y Francisco Antonio Vivone indistintamente.
22) $ 25.000 10|pub. 9863 Jn.11.-v.jn.25.

EL NUEVO GALLINERO S.R.L.

Contrato: 14 de abril de 1973.
Registro de Comercio: N.o 149, folio 541, del libro 2.
Socios: HUGO VIDAL PELUFFO y JOSE LUIS LOPEZ SIMEONE.
Objeto: venta de productos alimenticios.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios.
Capital: $ 1:000.000.
Aportes: por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogables.
22) $ 15.000 10|pub. 9611 Jn.7.-v.jn.21.

CISMO LTDA.

Contrato: mayo 10 de 1973. Inscripto: mayo 16 de 1973: N.o 204 folio 748 vuelta, libro 2 de Contratos.
Capital: $ 80.000.
Socios: ALFREDO MARIO ERRANDONEA FERNANDEZ: $ 50.000. ALFREDO MARIO ERRANDONEA GUTIERREZ: $ 20.000. ALBERTO JORGE GUIDOBONO REY: $ 10.000.
Objeto: asesoramiento sociológico y realización de trabajos basados en encuestas.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Alfredo Mario Errandonea Fernández.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 9601 Jn.7.-v.jn.21.

ACTOUR LIMITADA

Contrato: 23 de abril de 1973, inscripto en el Registro de Comercio el 16 de mayo de 1973 con el N.o 205 al folio 751 del libro 2.
Socios: WALTER MANUEL AGEITOS o HILDA TOMAS de AGEITOS.
Capital: $ 1:000.000.
Giro: agencia de viajes, pasajes, turismo y afines.
Administración: ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos iguales.
22) $ 15.000 10|pub. 9532 Jn.7.-v.jn.21.

PROLIMP LIMITADA

Contrato: 24 de abril de 1973.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 262 al folio 927 del libro 1 de Contratos.
Socios: JORGE RUECO CORPAS y MARIA LUISA CHESIO CABRAL.
Objeto: importación, exportación, representación, distribución, fabricación, elaboración, industrialización y comercialización de cualquier clase de mercaderías nacionales o extranjeras necesarias para la higiene del hogar.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración y representación: Jorge Rueco Corpas.
Capital: $ 500.000.
22) $ 20.000 1|pub. 9591 Jn.7.-v.jn.21.

FORESTALIA S. R. L.

Contrato privado 26 de abril de 1973 e inscripto con el N.o 213 F.o 784 del libro N.o 2 de Contratos en el Registro Público de Comercio.
Socios: SERGIO GIANOLI, SILVIA QUESADA de GIANOLI ROBERTO TYLER.
Objeto: Extracción, explotación, producción, industrialización, transformación, distribución, importación, exportación, adquisición y enajenación de bienes muebles, minerales, materias primas.
Administración: Sergio Gianoli y Silvia Quesada de Gianoli.
Capital: $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos m|n.).
Plazo: 5 años.
Domicilio: Rincón 682, escritorio 13, Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 9688 Jn.12-v.jn.26.

A.B.C. LTDA.

Por documento privado de fecha 2 de mayo de 1973 inscripta el 22 de mayo de 1973 con el N.o 217 al folio 801 v. del libro N.o 2 de Contratos.
HOOSEP HANDALIAN YEMYEMIAN, MESROP HANDALIAN BABOUKHIAN, KOHARIG YEMYEMIAN de HANDALIAN, VARTANOUSH HANDALIAN YEMYEMIAN, constituyeron la sociedad A. B. C. Ltda., con domicilio en Montevideo.
Objeto: Comercialización e industrialización de calzados de cuero goma, paño, plástico y más artículos afines.
Capital: $ 5:000.000.00, aportado en partes iguales.
Plazo: dos años prorrogándose automática e indefinidamente por períodos de dos años.
Administración: Hoosep Handalian Yemyemian y Vartanoush Handalian Yemyemian, indistintamente.
22) $ 25.000 10|pub. 9735 Jn.12-v.jn.26.

PESQUERA PIRIAPOLIS S.R.L.

Contrato: 30 de abril de 1973.
Inscripto en el Registro de Comercio el 30 de mayo de 1973 con el N.o 235 al Folio 861 del Libro de Contratos.
Capital: $ 5.000.000.00 aportados por los socios en partes iguales.
Socios: JORGE LUIS BADO, GUSTAVO BURONE DE LEON, JUAN LARROSA BARCELO y PEDRO ROIG FERREIRA.
Administración: Por todos los socios actuando dos cualesquiera conjuntamente
Objeto: Amplia explotación de la industria pesquera, tanto en su aspecto extractivo como manufacturero, exportar, importar e industrializar.

Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 25.000 10|pub. 9968 Jn.12-v.jn.26.

INDUPEZ S.R.L.

Contrato privado del 28 de mayo de 1973. Registro Público y General de Comercio: N.o 328, Folio 2052, Libro N.o 1 de Contratos, el 29 de mayo de 1973.
Socios: ALFREDO CASANOVA CAPPELLETTI y GERMAN LOPEZ ALVARENGA.
Objeto: Industrialización, comercialización y exportación de productos extraídos de la pesca; importación y exportación.
Capital: $ 6.000.000 aportados por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Germán López Alvarenga.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 9915 Jn.12-v.jn.26.

JORGE Z. KOSAK S.R.L.

Contrato firmado el 29 de noviembre de 1972 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 20 de diciembre de 1972, con el número 47 al Folio 163 del Libro N.o 3 de contratos.
Denominación: Jorge Z. Kosak S.R.L.
Integración: JORGE Z. KOSAK y NOEMI MARGOT VEZZOSO.
Objeto: Negocios inmobiliarios.
Capital: $ 100.000.00, integrado por J. Z. Kosak $ 95.000.00 y Noemí Margot Vezzoso, $ 5.000.00.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Jorge Z. Kosak.
Domicilio: Río Negro 1370, piso 6, apartamento 602.
22) $ 20.000 10|pub. 9965 Jn.12-v.jn. 26.

VERSAILLES S.R.L.

Contrato: 11 de mayo de 1973, inscripto 25 de mayo de 1973, con el N.o 315 al Folio 2008 vuelta del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JUAN PEÑAS, ALEJANDRO VARGHA y VICENTE ORLANDO.
Objeto: Remates.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Peñas y Vicente Orlando
Capital: $ 2.100.000.00; Capital integrado: 1:200.000.00.
Plazo: 3 años prorrogabls.
22) $ 15.000 10|pub. 9898 Jn.12-v.jn.26.

MOBEL LTDA.

Con fecha 30 de abril de 1973, inscripto el 30 de mayo de 1973 con el N.o 329 al Folio 2054 del Libro N.o 1 de Contratos, se aumentó el Capital de $ 900.000 a $ 15:000.000.
22) $ 10.000 10|pub. 9897 Jn.12-v.jn.26.

DEPOSITO DEL CENTRO LIMITADA

Razón Social: "Depósito del Centro Limitada".
Contrato: Del 24 de abril de 1973, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 3 de mayo de 1973 con el número 160 al folio 581, del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: LEOPOLDO GLASER y URSULINO ALFREDO PASTRANA TASSARA.
Objeto: Compra-Venta de Papel.
Capital: $ 2:000.000.00 aportados: Leopoldo Glaser $ 1:000.000.00 en efectivo. Ursulino Alfredo Pastrana Tassara $ 1:000.000.00 en efectivo.
Administración: Ambos socios actuando en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Balance: 31 de marzo de cada año.
22) $ 25.000.00 10|pub. 9869 Jn.12-v.jn.26.

"LA BOTICA DEL DUENDE S R L."

Por documento privado de 1.o de abril de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 250 al folio 881 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Blanca Montero, Francisco Rodríguez y Alberto León.
Denominación: "La Botica del Duende S.R.L.".
Objeto: explotación del comercio dedicado a la venta de artículos de papelería y libros, bijouterie servilletas de papel y artesanía.
Plazo: 4 años prorrogables.
Administración: Alberto León y Francisco Rodríguez, conjuntamente.
Capital: $ 1.800.000, aportado en mercaderías por partes iguales por los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 25.000 10|pub. 9543 Jn.7-v.jn.21.

FRUTICOLA BAZZANO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato inscripto el 25 de mayo de 1973, con el N.o 48 a folios 161|164 libro de Contratos año 1973 del Registro Público de Comercio.
Capital: $ 10.000.000.00.
Socios y aportes: Ricardo Alberto Bazzano Machín, $ 4.000.000.00; Pedro Ismael Bazzano Curbelo, $ 4.000.000.00; Miguel Angel Bazzano Curbelo, $ 2.000.000.00.
Objeto: Fabricación de dulces, industrialización y elaboración de legumbres, frutas y productos alimenticios, envasados; su comercialización, distribución y venta.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Ricardo Alberto Bazzano Machín.
Representación: el administrador y otro socio.
Domicilio: ciudad Santa Rosa, Departamento Canelones.
22) $ 25.000 10|pub. 9557 Jn.7_v.jn.21.

ORO LIMITADA

Constituída: el 2 de abril de 1973.
Inscripta: Registro Público y General de Comerico, el 11 de abril de 1973 con el número 133 al folio 473 del libro N.o 2 de Contratos.
Capital: $ 500.000.
Socios y aportes: JOSE IACONIANNI OCHIUZZI: $ 250.000 y EDUARDO ANTONIO PIZZORNO RIAL: $ 250.000.
Plazo: 10 años, prorrogables automáticamente por períodos consecutivos de dos años.
Administración: ambos socios en forma indistinta.
Objeto: compraventa de materia prima, comestibles, artículos de juguetería, bazar, almacén y tocador en general.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 9561 Jn.7.-v.jn.21.

TALLERES LANUS S.R.L.

Constituída por contrato privado del 16 de febrero de 1973, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 95, F.o 353 del L.o 2 por los señores Jaime Canals y Rodolfo Brause.
Objeto: Taller mecánico y afines.
Domicilio: Lanús 5654.
Capital: $ 300.000, $ 240.000 aportados por el señor Brause y $ 60.000 por el señor Canals.
Administración: Rodolfo Brause.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
22) $ 20.000 10|pub. 9624 Jn.7-v.jn.21.

ROMANO Y COMPAÑIA S.R.L. (CAREE S.R.L.)

Socios: GERMAN ROMANO MONDILLO y GLADYS GARIGLIO MAURIN.
Objeto: explotación del ramo almacén por mayor, de cualquier clase de mercaderías, importaciones, distribuciones, etc. y todo lo que no sea ilícito.
Administración: los dos socios indistintamente.
Capital: $ 50.000 aportado por mitades.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Contrato: privado del 15 de mayo de 1973 inscripto en el Registro Público de Comercio, el 25 de mayo de 1973 con el número 313 folio 1099 del libro 1.
22) $ 20.000 10|pub. 9465 Jn.6.-v.jn.20.

ANDREA LIMITADA

Constituída por documento privado del 12 de mayo de 1973.
Socios: NAZARET YAMGOSIAN ZETUNIAN, ROSA CHORBADJIAN CONSTATINIAN de YAMGOSIAN, SOCRATES YAMGOSIAN CHORBADJIAN, y TAQUHI YAMGOSIAN CHORBADJIAN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, fabricación, compostura, importación y exportación de calzados, carteras, cueros, y, en general, demás artículos vinculados a la industria del calzado, carteras y afines.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 200.000.000, aportados por partes iguales.
Administración: Sócrates Yamgosian o Rosa Chorbadjian, indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 300, Folio 1054, Libro N.o 1 de Contratos, el 23 de mayo de 1973.
22) $ 25.000 10|pub. 9498 Jn.6-v.jn.20.

CIA. CONSIGNATARIA LTDA.

Contrato privado: 15 de mayo de 1973.
Inscripción Registro Comercio N.o 284, folio 1005, libro N.o 1 de Contratos el 17 de mayo de 1973.
Capital: $ 100.000.
Socios y aportes: WALTER CASA y JOSE RASNER $ 50.000 cada uno.
Plazo: 20 años.
Administración: indistintamente.
Giro: consignación de vehículos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 9471 Jn.6.-v.jn.20.

INEX (INDUSTRIAS EXTRACTIVAS) LIMITADAS

Contrato: 8 de mayo de 1973.
Inscripto con el N.o 303, Folio 1068 vuelta, Libro N.o 1.
Socios: HECTOR ANTONIO VILLAVERDE, NICOLAS ODLLAKOFF CONDE, EDISON VIERA LARROSA, JULIO CESAR LUONGO.
Objeto: Exploración, estudio, denuncia y explotación de yacimientos y|o minas de cualquier clase; compraventa, de mercaderías, en especial minerales;
Capital: $ 10.000.000.00;
Domicilio: Montevideo.

Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente;
Administración: Héctor Antonio Villaverde y Nicolás Odllakoff Conde.
22) $ 20.000 10|pub. 9499 Jn.6-v.jn.20.

CASA GIMENEZ LIMITADA

Constituída por documento privado del 11 de abril de 1973.
Socios: MARIO EMILIO GIMENEZ ARMANINO, ANA MARIA QUINTANA de GIMENEZ, y MIGUEL HORACIO GIMENEZ ARMANINO.
Objeto: Comercialización e industrialización artículos de tienda, mercería y lencería.
Domicilio: Artigas 254 (La Paz).
Plazo: Veinte años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 1:500.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Emilio Giménez Armanino.
Inscripción Registro Público de Comercio (Canelones): N.o 37, Folios 123|127, Libro 73, el 15 de mayo de 1973.
22) $ 20.000 10|pub. 9436 Jn.6-v.jn.20.

SERRANA LTDA.

Contrato: 28 de febrero de 1973.
Registro Público de Comercio: N.o 114, Folio 412, Libro N.o 2.
Socios: JOSE PASTERNAK y MARIA FISHER.
Objeto: Confecciones de Damas, Hombres, Niños.
Capital: $ 1.000.000.00.
Plazo: 10 años.
Administración: Ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 9530 Jn.6-v.jn.20.

EL MUNDO DEL ACCESORIO LTDA. FRAGA Y SARUTTE LTDA.

Contrato privado del 13 de julio de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 619 al F.o 2.214 del L.o 1 de Contratos, el 11 de agosto de 1972.
Socios: LUIS ROBERTO FRAGA y OMAR EDUARDO SARUTTE.
Objeto: Compra, venta e importación de accesorios y repuestos para vehículos automotores, representación de marcas y lo que sea anexo o afín a ese ramo.
Administración: Los dos socios, indistintamente.
Capital: $ 6:000.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años a partir del 1.o de julio de 1972, prorrogable automáticamente por períodos de 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 25.000 10|pub. 9676 Jn.8-v.jn.22.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LTDA. CASA CANTY LIMITADA

Constituída el 4 de mayo de 1973 inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 76, F.o 263, Tomo VI el 14 de mayo de 1973.
Razón social: "Hugo Cantisani Limitada".
Capital: $ 10:000.000.00.
Plazo: 10 años con renovación automática.
Socios: HUGO AMERICO CANTISANI LEMA, JOSE MARIA CANTISANI LEMA y JULIO ADHEMAR CANTISANI ARRIETA.
Domicilio: Libertad, Departamento de San José.
Administrador: Hugo Américo Cantisani Lema.
Objeto: Provisión, almacén, ferretería, bazar, juguetería, fiambrería, venta de bebidas, tienda zapatería artículos para el hogar y representaciones comerciales.
22) $ 20.000 10|pub. 9640 Jn.8-v.jn.22.

GENERAL MARINE SUPPLIES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GEMAS Ltda."

Constituída en documento privado del 23 de abril de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 207, al F.o 759, del L.o de Contratos.
Socios: ROBERTO DANIEL PALERMO SUAREZ y DANIEL FERNANDO SIMONETTI CARBAJAL.
Capital: $ 1.000.000.
Objeto: Proveeduría Marítima.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: ambos socios conjunta o indistintamente. Para vender o gravar deben concurrir todos los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 10232 Jn.14-v.jn.28.

BOOMERANG PRODUCTORES ASOCIADOS LIMITADA

Contrato: 20|3|973 inscripto Registro de Comercio N.o 132, F.o 470, L.o 2 el 11|4|973.
Socios: SALOMON LEVY SIDI, DAVID SCHOKLENDER, IDELFONSO BECEIRO (h.).
Capital: $ 600.000.
Administración: los tres socios.

Giro: Producción programas de Televisión, radio, espectáculos públicos, etc.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 10170 Jn.14.-v.jn.28.

VOLPE Y ARIGON S. R. L.

Contrato: 20 marzo 1973.
Registro Público de Comercio: libro N.o 2, folio 440, inscripción N.o 122 el 4 abril 1973.
Socios: EMILIO VOLPE y JULIO CESAR ARIGON.
Capital: $ 10.000.000.
Administración: Volpe y Arigón indistintamente.
Objeto: Comercio de Relojería.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 10214 Jn.14.-v.jn.28.

SYSTRON LTDA.

Contrato: 1.o diciembre 1972.
Inscripción: 4 abril 1973 en Registro Comercio N.o 211, F.o 749, L.o 1 de Contratos.
Socios: CARLOS ASTIGARRAGA LAGUARDA, AMERICO NILSON BAITE y RAUL BAVA RAMPA.
Capital: $ 900.000 aportados por partes iguales.
Plazo: cien años.
Objeto: Compra, venta, importación, y en general toda forma de disposición de bienes y|o servicios relacionados con máquinas de oficina, equipamiento de oficinas y sus repuestos y ramos anexos.
Administración: los socios indistintamente.
Representación: la mayoría.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 10206 Jn.14-v.jn.28.

SOCA-CAPETTA S.R.L.

Contrato de 30 de abril 1973.
Inscripción: 274, libro 1, folio 963.
Socio: ROSELIO SOCA SILVERA y EDUARDO CAPETTA TASTAS.
Capital: $ 6:000.000.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: ferretería.
Plazo: 2 años prorrogables automática y sucesivamente por 2 años cada vez.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 10113 Jn.14-v.jn.28.

CORDOBA LIMITADA

Contrato: 15 de febrero de 1973
Registro de Comercio N.o 261, F.o 922, Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: ALEGRE JANEN de HASSON, MARTA HASSON y JOSE MARIA FONT.
Capital: $ 500.000.00. A. J. de Hasson, $ 200.000.00; M. Hasson, $ 150.000.00; J. M. Font, $ 150.000.00.
Giro: Tienda.
Plazo: Dos años.
Administración: Todos los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000. 10|pub. 9723 Jn.8-v.jn.22.

ARTEGRAF LTDA

Cesión de cuotas: AIDA RODRIGUEZ cedió sus cuotas sociales a Hugo Bolón, Andrés Soca y Nicolás Loureiro. Documento privado del 1.o de diciembre de 1972, inscripto el 28 de diciembre de 1972, N.o 809, F.o 1.250, Libro N.o 2 del Registro de Comercio.
22) $ 10.000 10|pub. 9733 Jn.8-v.jn.22.

FABRICA NACIONAL DE HERRAJES SOCIEDAD LIMITADA

Contrato: 26 mayo 1973
Registro Público de Comercio: N.o 250, F.o 913, L.o N.o 2.
Socios: HORACIO VAZQUEZ SCALABRINO y MARGARITA SEVERO de BALDRICH.
Objeto: Fabricación e importación herrajes y afines.
Capital: $ 500.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Horacio Vázquez.
Domicilio: Constituyente 1765.
22) $ 10.000 10|pub. 10031 Jn.13-v.jn.27.

ENVASADORA CASATROJA S. R. L.

Contrato del 2 de mayo de 1973.
Registro Público y General de Comercio N.o 293, F.o 1.028, L.o 1.
Socios: HECTOR CASATROJA, MIGUEL SANCHEZ y PABLO BERTA.
Administración: Dos cualquiera conjuntamente.
Giro: Envasado de productos en general.
Plazo: 5 años, prorrogables.
22) $ 10.000 10|pub. 10109 Jn.13-v.jn.27.

SOCIEDAD COMERCIAL La AURORA LIMITADA

Contrato: 30 de mayo de 1973
Inscripto: Registro Público de Comercio de Tacuarembó con el N.o 9 del folio 19 al folio 22.
Socios: LUIS HUMBERTO TESTA y SELVA RODRIGUEZ MENGOTTI.
Capital: $ 1:000.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.

Objeto: Fabricación y comercialización en el ramo de muebles y carpintería de obra en general.
Administración: Socio Luis Humberto Testa.
Domicilio: Ciudad de Tacuarembó.
22) $ 30.000 20|pub. 10024 Jn.13-v.jl.4.

Contrato: 30 de mayo de 1973 Inscripto con el N.o 332 al F.o 2.064 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: "HTA. HOCHTIEF ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA E INDUSRIAL" "DYWIDAG SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL"; SADE SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS"; "DYCKERHOFF Y WIDMANN AKTIENGESELLISCHAFT"; "HOCHTIEF AKTIENGESELLISCHAFT FUR HOCHUND TIEFBAUTEN"; "POLENSKY Y ZÖLLNER BAUUNTERNEHMUNG HAYPTVERWALTUNG"; "ENTRECANALES Y TAVORA S. A."; "SACEEM S. A." e "ING. CABRERA-DI MARCO HNOS. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA".
Objeto: Gestiones, actos y contratos relacionados con la construcción del Puente Internacional Fray Bentos - Puerto Unzué.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Administración: Señores Agust Silli Uphoff, Mariano González Becerra, Eckart Wernick y Jorge Alberto Coqueugniot.
Capital: $ 5:000.000.00 aportado respectivamente así: $ 975.000.00; $ 50.000.00; $ 925.000.00; $ 700.000.00; $ 1:250.000.00; $ 25.000.00; $ 1:025.000.00; $ 25.000.00; $ 25.000.00.
22) $ 30.000 10|pub. 9987 Jn.13-v.jn.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDEX Ltda."

Contrato privado de 14|5|1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23|5|1973 con el N.o 298, F.o 1042 vto., del libro 1 de Contratos.
Socios: Pedro Echeverrigaray, Mario Esteban, Angel María Gianola y Alfonso María Merif.
Domicilio: Misiones 1361, Esc. 45.
Plazo: 5 años.
Objeto: extracción, comercialización, industrialización y exportación de arenas, canto rodado, piedra y pedregullo y minerales en general.
Capital: $ 400.000.00.
Administrador: Mario Esteban.
22) $ 20.000 10|pub. 10041 Jn.13-v.jn.27.

ENGELMAN y GAUDIN LIMITADA

Constituída escritura autorizada Escribano Raúl Cazabán Gonçalves el 5 de abril de 1973, inscripta Registro Público de Comercio N.o 13, folios 39 a 44 fecha 25 de abril de 1973.
Socios: Marcus Leib o Marcos León o Martín Engelman y Eleazar Jacob Gaudín.
Capital: $ 16.000.000 aportados por partes iguales por los dos socios.
Objeto: tienda, ropería y zapatería.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogables.
Salto, junio de 1973.
22) $ 20.000 10|pub. 9980 Jn.13-v.jn.27.

MACAR S.R.L.

Constituída por contrato privado del 10 de marzo de 1973, Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 124 F.o 447 del L.o 2, por los señores José Antonio Cassani y Douglas Nelson Castelli.
Objeto: Comercialización e industrialización de maquinaria y repuestos.
Domicilio: Gral. Flores 1957.
Capital: $ 5.000.000, $ 3.000.000 en mercaderías y $ 2.000.000 en efectivo.
Administración: José A. Cassani.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
22) $ 20.000 10|pub. 9625 Jn.13-v.jn.27.

POLYTEX LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATOS

Contrato privado, 10 de mayo de 1973, Registro Público y General de Comercio, 21 de mayo de 1973, N.o 206, al folio 754 del libro N.o 2 de Contratos.
Zulma Weissmam de Hecht cede $ 245.000 en cuotas sociales al señor Bernardo Hecht. El señor Herman Hecht cede $ 605.000 en cuotas sociales al señor Bernardo Hecht. El señor Herman Hecht cede $ 1:650.000 en cuotas sociales al señor José Szyldwach.
Las utilidades o pérdidas se distribuirán por mitades y administración ambos socios indistintamente.
22) $ 25.000 10|pub. 9853 Jn.13-v.jn.27

TILLERS CLUB WHISKY LTDA.

Contrato: 3 de mayo de 1973, inscripto en el Registro de Comercio el 16 de mayo de 1973 con el N.o 282 al F.o 999 del Libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 150.000.00 aportados por los socios en partes iguales.
Socios: PABLO JUNG, CELESTINO FERNANDEZ y OSCAR MORANDI.
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Objeto: Adquisición, producción, comercialización, importación y|o exportación de whisky.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 2 años
22) $ 26.000 10|pub. 9664 Jn.13-v.jn.27.

CIDEL S.R.L.

Por documento privado de 10 de abril de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 168, Folio 604, se modificó el contrato original: 1) Capital, aumentó a $ 6:000.000 y corresponde: a Nelly Balay García de Firpi, $ 1:800.000.00: a Raúl Firpi: $ 3:600.000 y a Susana Firpi: pesos 600.000.
II) Administración: en adelante a cargo exclusivamente de Nelly Balay García de Firpi.
22) $ 15.000 10|pub. 10342 Jn.15-v.jn.29.

F.A.V.E. S.R.L.

Contrato privado: 23 de mayo de 1973.
Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 323, Folio 2.039 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: EDUARDO HERMIDA y JORGE CARASSUS.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de productos de granja, fiambres, vinos, envasados, etc.
Capital: $ 1:000.000, aportados por partes iguales.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) $ 15.000 10|pub. 10364 Jn.15-v.jn.29.

INDAL S.R.L.

Contrato de 8 de mayo de 1973, inscripto Registro Público y General de Comercio número 334, Folio 2072, Libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 5.000.000 aportado por socios ENRIQUE SZWARCFITER WAINBERG pesos 1.250.000 MARIO SZWARCFITER WAINBERG $ 1.250.000 SIEGFRIED REIMER ELFERT $ 2.500.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Toda clase de actividades comerciales e industriales en general y operaciones sobre inmuebles respetando prohibiciones vigentes, y en especial fabricación, reparación y venta de elementos de carpintería y afines en todo tipo de material.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Enrique Szwarcfiter y Mario Szwarcfiter conjunta o indistintamente.
22) $ 20.000 10|pub. 10300 Jn.15-v.jn.29.

CREDI - YOUNG LTDA.

Contrato inscripto el 16 de mayo de 1973 con el N.o 2 del Folio 4 al Folio 9 vuelta en el Registro Público de Comercio de Río Negro.
Razón Social: Credi - Young Ltda.
Domicilio: Young.
Objeto: Compra y venta de mercaderías.
Capital: $ 1.000.000.00.
Socios: DAVID ERMENEGILDO SALVATIERRA SILVEIRA, IGNACIO OVIDIO DIAZ SILVA, DALMIR LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ, TEOFILO NESTOR HERNANDEZ HERNANDEZ, CARLOS GUILLERMO FITZGERALD IRIGOYEN, NICOLAS ANTONIO MEGA ARENA.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administrador: Todos los socios actuando dos conjuntamente.
22) $ 20.000 10|pub. 10341 Jn.15-v.jn.29.

SUPER CREDITO S.R.L.

Cesion de Cuotas: LUCAS MARIO MARTINEZ y DELIA SILVA de MARTINEZ y CARLOS EDUARDO CAMPELO ceden sus cuotas sociales a: Walter Iriondo, Gladys Torres Barón, Nelly Pereira Pampillón, Nestor Emilio Califano, Brenda Myriam Maffei y Raúl José Maio.
Documento Privado del 14 de junio de 1971.
Inscripto el 28 de mayo de 1973, con el N.o 317 al Folio 2016 del Libro N.o 1 de Contratos, del Registro Público de Comercio.
22) $ 20.000 10|pub. 10305 Jn.15-v.jn.29.

LEGRIS Y NORBIS LIMITADA

Contrato: del 27 de abril de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 15 del Folio 49 al Folio 55, del Libro XLIV, el 21 de mayo de 1973.
Socios: GILLES LEGRIS y ALCIDES R. NORBIS ALVAREZ.
Objeto: Fabricación, importación y|o comercialización de muebles y artículos de hogar en general; comisiones, representaciones, etc.
Domicilio: Ciudad de Paysandú.
Plazo: Dos (2) años prorrogables automáticamente de uno en un año.
Capital: $ 4.000.000.00 aportados por partes iguales;
Integración: En efectivo 50 o|o.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Estudio Cr. Aldo Bulanti Ríos.
22) $ 30.000 10|pub. 10357 Jn.15-v.jn.29.

"EL CIRCO LTDA."

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 26 de abril de 1973.
Inscripto: el 24 de mayo de 1973, con el N.o 307 al Folio 1076 vuelta del Libro número 1 de Contratos en el Registro de Comercio.
Socios: ALBERTO LUIS y MARIO MARTINEZ y LUISA PENDOLA.
Capital: $ 800.000.00.
Administración: Alberto Martínez.
Objeto: Peluquería, compraventa de golosinas, juguetes, zapatos, etc.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 10331 Jn.15-v.jn.29.

AGROMAR EXPORT IBERICA LIMITADA

Contrato del 25 de mayo de 1973, inscripto con el N.o 338, folio 2088 vuelta, libro N.o 1 de Contratos.
Socios: FRANCISCO, JOSE LUIS y EMILIO MARTINEZ RAMOS; ALFONSO PANDO, CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ y JOSE AGRELO SOUTO.
Capital: Seis millones de pesos, integrado por partes iguales.
Objeto: Importar, exportar toda clase de productos y mercaderías, industrializarlas, ejercer el comercio en todas las ramas y etapas.
Administración: Alfonso Pando, actuando conjuntamente con cualquiera de los otros socios
Plazo: 4 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años, hasta un máximo de veinte años.
Domicilio: Montevideo, pudiendo tener sucursales dentro y fuera del País.
22) $ 25.000 10|pub. 9964 Jn.15-v.jn.29.

ACAMPAR S. R. L.

Constituída por documento privado del 27 de noviembre de 1972.
Socios: ELBIO LAZARO ESTEBAN CAMPANELA BELTRAME, MILTON WILMAN PAREDES y RUBEN AGUILAR COBAS.
Objeto: Toda clase de negocios inmobiliarios, en la forma más amplia posible.
Domicilio: Colonia 1774, Apto. 6, en esta ciudad
Adminitsración: Dos de los socios, cualesquiera de ellos, conjuntamente.
Capital: $ 60.000.00, aportados por partes iguales.
Plazo: Un año, prorrogable.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 238, Folio 872, Libro 2 de Contratos, el 1.o de junio de 1973.
22) $ 25.000 10|pub. 10091 Jn.15-v.jn.29.

OFICINAS NUÑEZ S.R.L.

Contrato 11|V|73 inscripto Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones N.o 54, folios 182|186.
Capital $ 300.000 aportado por socios CARLOS MARIA NUÑEZ, JORGE DANTE CALABRIA y MARIA ANGELICA NUÑEZ por partes iguales.
Objeto: Oficina comercial, trámites, administración y venta de propiedades, representaciones, gestiones para terceros en general.
Domicilio: Las Piedras.
Administración: Carlos María Núñez.
22) $ 20.000 10|pub.10367 Jn.15-v.jn.29.

JUAN CARLOS HORNREICH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 29 de noviembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Canelones, con el número 30 al folio 104 a 106 del libro de Contratos de 1973.
Socios: JUAN CARLOS HORNREICH MICHLING y MARIA ELENA LOPEZ SOSA.
Objeto: Fábrica de artículos de hormigón.
Domicilio: Ruta 33, Km. 33, Carrasco del Sauce, Canelones.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Administración: ambos socios indistintamente.
Capital: $ 1.000.000 aportados en la siguiente proporción: Juan Carlos Hornreich Michling 50 o|o, María Elena López Sosa 50 o|o.
22) $ 25.000 10|pub. 10365 Jn.15-v.jn.29.

LA PLUMITA LTDA.

Contrato: 2 de mayo 1973, inscripto en el Registro de Comercio el 29 de mayo de 1973, con el número 327 al folio 2048 v. del libro 1.
Socios: NILTON MAGRO, ARIEL BERNASCONI y RAUL MARRACOS.
Capital: $ 500.000, aportado $ 250.000 Nilton Magro; $ 125.000 Ariel Bernasconi y pesos 125.000 Raúl Marracos.
Objeto: Venta de aves y huevos.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 5 años, prorrogables automaticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 10262 Jn.15-v.jn.29.

ASESORES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 26 de abril de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 262 al folio 248 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: MILTON BISMARK TORRES SUAREZ y NELSON CARLOS TAMBASCO ROUX.

Objeto: Asesoría, Consultoría y Administración de Empresas a nivel laboral y contable.

Domicilio: Garay 4675, Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.

Administración: ambos socios conjuntamente.

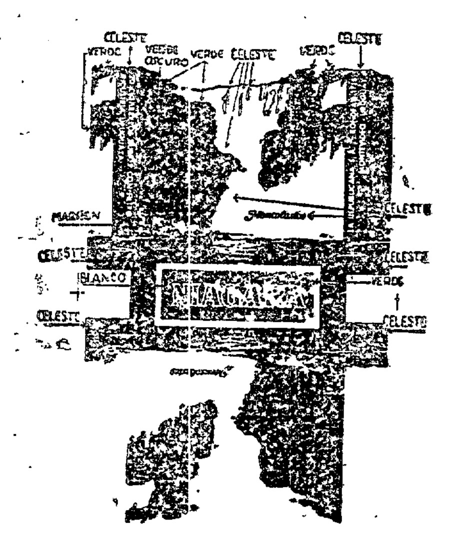
Capital: $ 200.000, aportados en la siguiente proporción: Milton Bismark Torres Suárez 50 o|o, Nelson Carlos Tambasco Roux, 50 o|o.

22) $ 30.000 10 pub. 10363 Jn.15-v.jn.29.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 141.240. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Oscar Bacot, por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 9908 Jn.12-v.jn.26.

ACTAS Nos. 141.156 y 1.776. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Manfredo Cikato por Limerick Investments Inc. (Panamá), solicita marca:

FIELD

clases 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 9593 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 141.192. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — Jones y Cía. S. A. Emilio-Pucci-Paris (Francia), solicita marca

ZADIG

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.500 10|pub. 9567 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 141.103. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Walter Jones por Garrard Engineering Ltd. (Inglaterra), solicita marca

Garrard

clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 9222 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 141.203. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Carravia y Cía., por LRC International Limited (Inglaterra), solicita registrar marca MARIGOLD para clase 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9590 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 141.252. — Montevideo, junio 8 de 1973. — Billy Fox por Wilkinson Sword Limited (Inglaterra) solicita marca "WILKINSON BONDED" clase 17 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 10208 Jn.15-v.jn29.

ACTA Nº 141.251. — Montevideo, junio 8 de 1973. — Oscar Bacot, por Enrique Albisu (Montevideo), solicita marca:

canadianpool

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 10207 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 141.261. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Erna Siegmund, por Solís Malan Armand Ugón (Uruguay), solicita marca "BODA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10212 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 141.231. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Narciso Yaffé (Montevideo), solicita marca GIPSY clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9975 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 141.247. — Montevideo, junio 7 de 1973. — P. Dubourg por Decca Limited (Inglaterra), solicita marca

CHAPTER 1

clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 10318 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 141.205. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, Argentina, solicitado marca BEST - LINE, clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 10325 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 141.248. — Montevideo, junio 7 de 1973. — P. Dubourg por Modell Ltda. (Montevideo), solicita marca MODELL, clase 14 a. — Publíquese diez días consecutivose. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10317 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 1.781. — Montevideo, junio 7 de 1973. — P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca de servicio TERROR EN LA NOCHE, clase 32 a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10 000 10|pub. 10320 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 1.780. — Montevideo, junio 7 de 1973. — P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca de servicio CINE DE TERROR, clase 32 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 10.000 10|pub. 10321 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 141.253. — Montevideo, junio 8 de 1973. — Billy Fox por Sea Breeze Laboratories, Inc. (USA) solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 10209 Jn.15-v.jn29.

ACTA N.o 141.259. — Montevideo, junio 11 de 1973. — P. Dubourg por Leopoldo Mauricio Antonio Belleres (Argentina), solicita marca CORPORIZADOR KERR, clase 16 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 10322 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 141.270. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Erna Siegmund, por Littón Business Systems Inc. (EUA), solicita marca DECO-THERM, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10311 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 141.245. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca MOMENTOS CRUCIALES DE LA HISTORIA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9978 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No 141.187. — Montevideo, mayo 31 de 1973. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories Uruguay Ltda., solicita marca "MALAYO" clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9420 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 141.243. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca HISTORIETA MODERNA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9973 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 141.244. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca LA NUEVA HISTORIETA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9977 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 141.198. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Billy Fox por Secretariado Uruguayo de la Lana (Montevideo) solicita marca: "RAYA PERMANENTE LANA IWS 4", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9685 Jn.8-.jn.22.

ACTA N.o 141.206 — Montevideo, junio 5 de 1973. — Billy Fox por Fisons Limited (Inglaterra), solicita marca: "DISCROM", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9686 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 141.207. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Billy Fox por Fisons Limited (Inglaterra), solicita marca: "CROMALEX" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9687 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 141.212. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Erna Siegmund, por Industrias Unidas S. A. (Montevideo), solicita marca "CHOCOLANDIA", clase 1. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub 9674 Jn.8-v.jn.22.

ACTA No 141.227. — Montevideo, 6 de junio de 1973. — Con esta fecha Carlos Garay, Mario González y Luis González (Montevideo), han solicitado la marca: "PANDY", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9658 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 141.216. — Montevideo, junio 8 de 1973. — Jones y Cía. Sociedad Anónima por Macdonald Tobacco Inc. de (Canadá), solicita marca GOLD COAST, clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9793 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 141.178. — Montevideo, 31 de mayo de 1973. — Manfredo Cikato por Wynlit Pharmaceuticals Trust Reg. (Principality of Liechtenstein), solicita marca FUNGUIPEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9856 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 141.202. — Montevideo, junio 4 de 1973 — P. Dubourg por Textured Yarn Co. Inc. (EE. UU.), solicita renovar marca TYCCRA, clases 4a. y 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9565 Jn.7-v.jn.21.

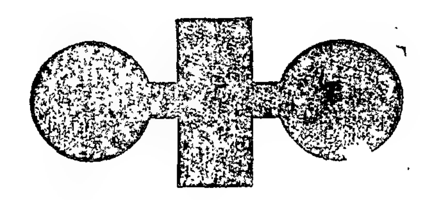
ACTA Nos. 141.155 y 1.775. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Manfredo Cikato por Limerick Investments Inc. (Panamá), solicita marca FIELD, clases 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 9596 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 141.249. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Erna Siegmund por Cooper Laboratories International, Inc. (EUA), solicita marca "PERMALENS" clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9917 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 141.222. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Oscar Bacot por Sandry S. A. (Montevideo), solicita marca: "JARDINERO" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9906 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 1.779. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Oscar Bacot por Edmundo J Angenscheidt S. A. (Montevideo), solicita marca "SERVICE SUPREMA" clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9905 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 141.241. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Billy Fox por Kabushiki Kaisha Komatsu Seisakusho (Japón) solicita marca.



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 9907 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA N.o 141.161. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — P. Dubourg por Bicicletas del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca SILUETA clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9565 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 141.198. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — José Alberto Martínez y Julio César Martínez, de Montevideo, solicitan marca "DOS EN UNA", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9755 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 1.782. — Montevideo, junio 7 de 1973. — P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca de servicio GRAN LUNES, clase 32 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 10319 Jn.15.-v.jn.29.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 291. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Plastamco S. A. C. I. F. I. (Argentina), solicita modelo industrial para "Calendario decorativo para escritorio", publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 9675 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 19.311. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — Con esta fecha Jones y Cía. Sociedad Anónima por Pedro Cabecerán Marginet (España), solicita patente de invención para "Perfeccionamientos en apósitos de uso femenino". — Y de acuerdo con la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 9506 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 288. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Luis Oscar Presa (Uruguay), solicita patente de Modelo para "Bomba para acople a tractor". — Y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 9505 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 19185. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Enrique Tato por el señor Diego Mekdjián (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en el sistema de motores de explosión", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10001 Jn.13.-v.j.27.

ACTA N.o 19.193. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Billy Fox por Lannachar Heilmittel-Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita patente para: "DERIVADOS DE FENILALANINA" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 9909 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 19.313. — Montevideo junio 7 de 1973. — Con esta fecha Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Conatel S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para "Válvula fluídica automática para control remoto" de acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 9918 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA Nº 292. — Montevideo junio 6 de 1973. — Con esta fecha Elena Rassa (Uruguay) solicita patente de modelo para "Porta-Bebé" y de acuerdo con el decreto número 362.972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 9882 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA N.o 188. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Enrique Tato por Ladislau Erwin Eloed (Brasil) solicita patente de modelo para "Nuevo modelo de sujetador para conductores eléctricos en instalaciones externas". y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10003 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 19.196. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Enrique Tato por Ladislau Erwin Eloed (Brasil), solicita patente de invención para "Nuevo conjunto para montaje y fijación de conductores eléctricos en instalaciones externas" y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10002 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 294. — Montevideo junio 6 de 1973. — Erna Siegmund por Raúl Cohn (Montevideo) solicita modelo industrial para "Yesquero permanente", publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 9919 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA N.o 19.181. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por RCA Corporation (EUA), solicita patente para "Sistema de exhibición de televisión a color auto convergente", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10025 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA N.o 19 316. — Montevideo, junio 8 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited (Inglaterra), solicita patente para "Un procedimiento para la preparación de un compuesto antialergico", y de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10026 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 283. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Enrique Tato por Righini y Oramas S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo para "Plantar intercambiable con ventilación pasante", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10167 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 280. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — Enrique Tato por Righini y Oramas S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo, para "Nueva grifa", y de acuerdo con el decreto N.o 362 972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10168 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 19.317. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Con esta fecha Nicolás Serassio (Argentina), solicita patente de invención para: "Un circuito luminoso auxiliar aplicable a automotores", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10337 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 19.296. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Enrique Tato por Osvaldo Alfonso Cerdeiro (Argentina), solicita patente de invención para "Cápsula inyectora extractora para usos medicionales", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10006 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 252. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Enrique Tato por Bernardo Sandler (Uruguay), solicita patente de modelo, para: "Hebilla para cinturón o similar" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10005 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 19.299. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Enrique Tato por Martínez y Galli (Montevideo) solicitan patente de invención para "Nuevo portacono desmontable" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10004 Jn.13.-v.jn.27.

25-Ventas de Comercio

NESTOR DANIEL ROMANIELLO, proyecta vender Farmacia "Benzo" sita en José Ellauri Nº 841. Acreedores: Blandengues 1572. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 10.000 20|pub. 9351 Jn.4.-v.jl.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Fernando González Pazos, la Carnicería de Zapicán 2750. Acreedores: al comercio. — EMMA FILGUEIRA GARCIA.
25) $ 10.000.— 20|pub. 8576 My.24-v.jn.21.

Prometimos vender a Emma Figueira García la pensión instalada en calle Tacuarembó 1920-24. Acreedores presentarse en Escribanía Mosán, G. Barbato 1388, Montevideo. — GUILLERMO CRUZ. — BLANCA LOPEZ de CRUZ.
25) $ 20.000 20|pub. 10304 Jn.15-v.jl.13.

Prometimos vender a Argentino Cano y Rubén Angel De Paoli Talleres de Compostura de Calzados Avenida Rondeau 1412 y Daniel Fernández Crespo 1882|84. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en los mismos. — MANUEL CASAS FAYA. — DELFINO TEJO LORENZO. — LINO CASAS FAYA.
25) $ 20.000 20|pub. 9022 My.30.-v.jn.27.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Gral. Flores 4004. Acreedores ley 26.9 904. — Marcelino Sosa 2525. — ENRIQUE LANDZBERG MENAKER. — GRACIELA AURORA ANGEL HOULLI. — JAIME LANDZBERG MINTUZ. — ZULEMA MENAKER de LANDZBERG.
25) $ 10.000 20|pub. 9073 My.31-v.jn.28.

Centro Almaceneros, vendimos a Omar Latorre y Oscar Lema, comercio en Rodríguez Larreta 3016. Ley 26|9 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — MIGUELINA PEZZUTTI de BAEZ. — GERMAN BAEZ.
25) $ 10.000.— 20 pub. 8743 My.25-v.jn.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don Juan Ramón Tort Tort panadería: "La sin Rival" (panadería Ellis), sita en Melo calle Montevideo esquina Doroteo Navarrete. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Melo, 15 de mayo de 1973. — JUAN PABLO ELLIS. — MARGARITA SOUZA de ELLIS.
25) $ 20.000 20|pub. 8848 My.28.-v.jn.25.

Centro Almaceneros, vendimos a José Viqueira, comercio en Cipriano Miró 2958. Ley 26.9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — JOSE LUIS BELLO CORRAL. — LUZ GOMEZ de BELLO.
25) $ 10.000.— 20|pub. 8741 My.25-v.jn.22.

Centro Almaceneros, vendimos a Indalecio Rama, comercio en Enrique Aguiar 5099. Ley 26 9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — CAMILO VELOSO RAÑA. — CARMEN VAZQUEZ de VELOSO.
25) $ 10.000.— 20|pub. 8744 My.25-v.jn.22.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio San Martín 2724. Acreedores ley 26|9|904. — FRANCISCA LEYENDA NARCISO de VIDAL. — JOSE VIDAL.
25) $ 10.000 20|pub. 9070 My.31.-v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Justicia 2336. Acreedores ley 26 9.904. — Marcelino Sosa 2525. — TIMOTEO EUSEBIO RECOBA MONTERO. — EMILIA TERESA FERNANDEZ FONTENLA.
25) $ 10.000 20|pub. 9071 My.31-v.jn.28.

Prometimos vender a José Agustín Pena y Enrique Lens, carnicería sita en Francisco Rodrigo 2934.
Acreedores: Misiones 1475, P. 3, Esc. 1. — Escribano Ginzo Gil. — Ley 26|9|904. — OHALVES JOSE GUALTIERE y MARIA ELENA VAZ.
25) $ 20.000 20|pub. 9588 Jn.7-v.jl.5.

Cedimos compromiso compraventa comercial relativo a comercio sito en 25 de mayo 299 a Emilio Rodríguez Calvo.
Acreedores: Misiones 1475, P. 3, Esc. 1. — Escribano Ginzo Gil. — Ley 26|9|904. — ENRIQUE FERNANDEZ CAJIDE y MARIA CRISTINA MAZZA.
25) $ 20.000 20|pub. 9589 Jn.7-v.jl.5.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Juan Jacobo Rousseau N.o 3383. Acreedores ley 26 9'904. — Marcelino Sosa 2525. — WALTER VILLAR.
25) $ 10.000 20|pub. 9049 My.31-v.jn.28.

NILDA SOUTO de GUARDIA prometió vender el Salón Algo's, de cigarros, golosinas, quinielas, etc., sito en Migueiete 1412. Acreedores: con justificativos, Caridad 1251.
25) $ 10.000 20|pub. 9388 Jn.5-v.jl.3.

Centro Almaceneros, vendimos a Ramón Udoy, comercio en Juan Paullier 1801. Ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — MANUEL QUEIRO GONZALEZ. — ESTELA RAMIREZ de QUEIRO.
25) $ 10.000.— 20|pub. 8742 My.25-v.jn.22.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometí vender a Edna Acosta "Peluquería Nueva York" calle Paraguay 1259. Acreedores en la misma. — LILIAN BRANCACCIO PAOLILLO.
25) $ 10.000 20|pub. 8385 My.23-v.jn.20.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Luis Valettuti y Elsa Durán, Almacén, Avda. Garibaldi 2070. Acreedores: Tristán Narvaja 1627, Apto. 104. — PEDRO MILLARES. — MABEL RODRIGUEZ.
25) $ 10.000.— 20|pub. 8643 My.25-v.jn.22.

Prometimos vender el comercio "Confitería París" sita en Asamblea N.o 538 San José. Departamento de San José. Acreedores presentarse en el mismo. — EDUARDO ANTELO y GLADYS MARIÑO.
25) $ 10.000 20|pub. 9956 Jn.12.-v.jl.10.

Prometí vender "Hotel Primavera" ex "Hotel San Martín" a Agob Bozoglian y otros; sito en Araújo N.o 2071. Acreedores Itugaingó N.o 1324. Esc. 702. — ALEJANDRO CHENNA.
25) $ 10.000 20|pub. 10213 Jn.14.-v.jl.12.

Montevideo, marzo 30 de 1973. En esta fecha JOSE GONZALEZ FERNANDEZ tomó posesión y compró el negocio de carnicería de la calle Carreras Nacionales 4003. Vendedor: Eulogio Estévez. Acreedores presentarse: 25 de Mayo 477, escritorio 5.
25) $ 20.000 20|pub. 10116 Jn.14.-v.jl.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Carlos Walter Camejo Pisani, la tercera parte del comercio sito en la ciudad de Canelones, calle Artigas casi Froilán Vázquez Ledesma, que gira en el ramo de panadería. Acreedores en el mismo. — MARIO ANGEL PISANI OLIVERI y ALIDA ELGA DOGLIO TOJA.
25) $ 30.000 20|pub. 9552 Jn.14-v.jl.12.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Wil de Gandara, café, bar y pizzería, Washington Beltran 1801. Acreedores: Libertad 2488, de 16 a 19 horas. — RAMON VAZQUEZ. — MARIA DEL CARMEN RAMA.
25) $ 10.000 20|pub. 9843 Jn.11-v.jl.9.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Gral. Rivera 3541. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — OSCAR ROBERTO RAVIOLO TASSO. — MARGARITA ESTELA ROSALES FERNANDEZ.
25) $ 10.000 20 Pub. 9072 My.31.v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Maldonado 1293. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — GLADYS TOLENTINA GARCIA RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 9064 My.31-v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Dr. Pugnalini 1850. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — MABEL CALCAGNO PALADINO.
25) $ 10.000 20 pub. 9053 My.31-v.jn.28.

Prometimos enajenar a HERNAN PALAY S. A. (en formación) comercio de sastrería camisería y sombrerería de Avda. 18 de Julio 967. Acreedores presentarse en el mismo lugar. — Hernán Palay.
25) $ 20.000 20|pub. 9689 Jn.8-v.jl.6.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Pérez Castellano 1526. Acreedores ley 26|9.904. — Marcelino Sosa N.o 2525. — ANTONIO BARCIA CASAL. — JUANA BARCIA FERNANDEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 9061 My.31-v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Ejido 1579. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — NEVIS MARY GIMENEZ GONZALEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 9062 My.31-v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Manantiales 4908. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — Alcides Piñeyro Demarco. — Fanny Clotilde Fernández Cano.
25) $ 10.000 20|pub. 9063 My.31-v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Buenos Aires 301. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — LUIS COSENTINO BATAGLIA. — ELVIRA SARRO ZITO.
25) $ 10.000 20|pub. 9054 My.31-v.jn.28.

Prometimos vender a Roberto Héctor Lorenzo Fernández, el Hotel calle Magallanes 1215. (Ley 26.9|1904). Acreedores: Río Negro 1354. Esc. 43. — MANUEL GARCIA. — OMAR MANUEL GARCIA. — MANUEL RODRIGUEZ. — MARIA T. GARCIA.
25) $ 20.000.— 20|pub. 8737 My.25-v.jn.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender casa de comercio de "Venta de Repuestos y Accesorios" sita en Avda. 8 de Octubre 4548 a "Rally Ltda." (en formación). Acreedores: Esc. Olmos Ignacio Barrios 4620. Montevideo.
25) $ 20.000 20|pub. 9311 Jn.4.-v.jl.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. ADHEMAR MIGUEL ANGEL y LAUDELINO ONESTI ROGGERO y MARIA CABRERA de ONESTI y LILIAM ACUÑA prometieron vender a Robinson Francisco Pica y Pedro Sobje Sobje el Café Bar y Licencia Alcohólica ubicado en Pando calle Ituzaingó N.o 1027. Posteriormente Robinson Francisco Pica y Pedro Sobje Sobje hicieron cesión de derechos de promitente comprador a Jorge Felipe Cedrés Lasa y Elbio Larrosa Larrosa. Acreedores presentarse en 18 de Julio 958, Pando. — Escribanía Carlos I. Criappesoni Richeri.
25) $ 40.000 20|pub. 10141 Jn.14.-v.jl.12.

Con intervención de Gestoría Galicia (25 de Mayo 471) he prometido en venta a Juan Casimiro César Ruiz Delgado y Abel Alvarez Fermiñan, el bar y parrillada, sito en Cipriano Miró 2541. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 9 de mayo de 1973. — YAMANDU CARBAJAL ARRIOLA.
25) $ 20.000 20|pub. 10324 Jn.15-v.jl.13.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Julio Bernardino Peragallo y Elena Gadys Bao de Peragallo, la Carnicería de Cipriano Miró 2700, Montevideo. Acreedores Escribanía de Oscar Sandin, Avda. 18 de Julio 1044, E. 204. — ALBINO DOMINGUEZ. — MARIA CECILIA FERNANDEZ de DOMINGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 10301 Jn.15-v.jl.13.

Centro Almaceneros, vendimos a Saúl Borche comercio Presidente Oribe 1752 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — EDUARDO COLLAZO MOREIRA. — DOLORES BLANCO de COLLAZO.
25) $ 10.000 20|pub. 10292 Jn.15.-v.jl.13.

Centro Almaceneros, vendimos a Blanca Martínez, comercio Marco Bruto 1495, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — CESAR PELUFFO ALEMAN. — NELLY MARSICANO de PELUFFO.
25) $ 10.000 20|pub. 10293 Jn.15.-v.jl.13.

Centro Almaceneros, vendimos a Pintrina Assenza comercio Juan Francisco Santos 4858 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — CLEMENTE AIDINIAN DJEDJEIAN — LUCIE KARAIAN de AIDINIAN.
25) $ 10.000 10|pub. 10294 Jn.15.-v.jl.29.

Centro Almaceneros, vendimos a Roque Taurisano comercio Veracierto 2802 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — WALTER TARDULIA. — YOLANDA GUTIERREZ de TARDULIA. — PABLO BELLOMO. — HILDA IVALDI de BELLOMO.
25) $ 10.000 10 pub. 10295 Jn.15.-v.jl.13.

Centro Almaceneros, vendimos a Andrés Viqueira comercio Conciliación 3951|53 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — JACOBA MEZQUITA MARTIN de GONZALEZ. — TORIBIO GONZALEZ DELGADO.
25) $ 10.000 10|pub. 10296 Jn.15.-v.jl.13.

Centro Almaceneros, vendimos a José Bello comercio Jaime Cibils 2559 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — HUGO RENE MENDEZ OLIVERA. — JULIA SCALABRINI de MENDEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 10297 Jn.15.-v.jl.13.

27—Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LUBAIR SAGREDA MEDINA, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Standard, motor N.o WA9998E matrícula N.o 171.279, empadronado en Montevideo N.o 100.234 por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 10112 Jn.14-v.jn.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ZELMAR ALBERTO RICCETTO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Ford, motor número F 10 VSE 11676 matrícula N.o 470.532 empadronado en Montevideo, N.o 171.496, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 9769 Jn.11-v.jn.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor MIGUEL DENISSOW, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Alfa Romeo Motor Nº A. R. 00514 08325, Matrícula N.o 517.441, empadronado en Montevideo, N.o 203.138, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 9633 Jn.7.-v.jn.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ENRIQUE HUGO MANTERO GOMEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Pannard. Motor N.o 962.556, Matrícula N.o 517.366, empadronado en Montevideo, N.o 200.417 bis, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 9554 Jn.7.-v.jn.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

El señor RAUL SANCHEZ con Credencial Cívica KBA 2.515 domiciliado en calle Florida 1178 de la ciudad de Paysandú, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 solicita se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Marca Chevrolet, camión, modelo 1937, motor número TR-137.813, empadronado y matriculado en Paysandú con el N.o 11.792, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, a contar de la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular la oposición. — José Arturo Verocay, Escribano Director.
27) $ 35.000 10|pub. 10060 Jn.13-v.jn.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Repartido N.o 233|973
Sección Personal

Llamado N.o 222 — Profesor Adjunto de Taller (Reverdito).
Llámase a aspirantes para la provisión Definitiva del cargo N.o 293, Profesor Adjunto de Taller (Reverdito), de acuerdo a lo resuelto en el Expediente N.o 31.343.
N.o del cargo: 293.
Escalafón: 3.
Grado: 3.
Horario: 12 horas semanales.
Sueldo: $ 56.800 00.
Las Bases se encuentran a disposición de los interesados y deberán ser solicitadas en la Facultad de Arquitectura (Sección Mesa de Entrada), Br. Artigas 1031 de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Los interesados deberán presentar una solicitud en papel simple (con una copia) y la correspondiente relación de méritos (con dos copias).
Se exigirá constancia de haber cumplido con lo dispuesto en la ley N.o 13.882 (voto obligatorio).
Plazo de Inscripción: Hasta las 12 horas del día 4 de junio de 1973. — Sección Personal (Llamados).
27) (C. C.) 1|pub. 3:500 My.29-v.jn.29.

JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "TELEMUNDO Soc. Resp. Lda. (Ficha S. 48 - 973)", se convoca a los acreedores de dicha firma comercial, a la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la sede de este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 4.o, el día 25 de junio de 1973, a las 13 y 30 horas, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha firma.
Se previene: 1) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador una vez producido pueden ser examinados en la Oficina Actuaria.
2) Que las observaciones a que se refiere al inciso 3.o parte final del artículo 1.532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 18 de junio inclusive de acuerdo con el artículo 533 del mismo Código.
3) Que ha sido designado el contador Palermo Vignoli Curbelo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — Alvaro Castellanos, Actuario.
27) $ 18.000 10|pub. 9568 Jn.7-v.jn.21.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos José Agrelo Lijo contra Suc. RAZZETTI VICENTE JOSE. Escrituración de Oficio (S. 240|72), se cita, llama y emplaza a los herederos a título universal o singular de Vicente José Razzetti, con plazo de 90 días bajo apercibimiento de decretarse la escrituración del solar padrón 6628 señalado con el N.o 4 del plano del Agr. Carlos A. Novo, con una su-

perficie de 628 metros 53, que se deslinda 36 metros 40 de frente al N. E. a la calle 17 Metros (hoy Colonia) sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 42.000 30|pub. 8699 My.25.-v.jn.29.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: "EUGENIO PERA SICCO. Sucesión" se cita y emplaza a Eugenio Radamés Pera, para que comparezca a estar a derecho en este expediente, dentro de noventa días bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes que lo represente. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 18.000 30|pub. 8946 My.29-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Monroy Elena Delcia contra SUCESORES de JOSE M. ESTRAMIL, Investigación de paternidad" (Ficha: B-1.389|72), se cita, llama y emplaza a los herederos sucesores o causahabientes a cualquier título o concepto de José María Estramil, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. La presente gestión ha sido auxiliada de pobreza. — Montevideo, mayo 31 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
27) (R. 20-4-55) 30|pub. 31651 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.15.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Salvotelli Zárate, Pedro Carlos y otros contra BANCO CONTINENTAL, Escrituración Judicial" (Ficha C. 646|972), se cita, llama y emplaza a los herederos sucesores o causahabientes a cualquier título o concepto de María Foglia Poncini, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
27) $ 30.000 30|pub. 9614 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.ag.9

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pereira Antolín contra LUZ BRENDA LAZCANO y Sucesores de MARIO GAUTO. Intimación de Pago y Ejecución Hipotecaria" (Ficha C. 1402|972), se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título o concepto de Mario Gauto, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
27) $ 30.000 30|pub. 2694 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.ag.10.

JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos, SOTO MIGUEL Concurso Voluntario (Ficha C. 410|972), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado calle Paraíso N.o 1225 el día 26 de junio del corriente a las 16 horas previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 30 de mayo de 1973.
27) $ 10.000 10|pub. 9800 Jn.11-v.jn.26.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en los autos: "ALEXANDRE GUSTAVE GERARD BOURRELLY. Declaración de ausencia". (Ficha B. 77|973), se hace saber que ante el mismo se han promovido los procedimientos pertinentes para que se declare ausente a don Alexandre Gustave Gerard Bourrelly. Y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 59 del Código Civil, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 8.000 10|pub. 9724 Jn.8-v.jn.22.

OBLACION Y ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Garcia de Albertini, Aida Celestina contra BANCO COMERCIAL y otro. Oblación y Escrituración de Oficio". (Ficha C. 1598|72) se cita, llama y emplaza a los representantes legales de "Francisco Rial S. A." y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado individualizado con el padrón N.o 1.104 en mayor área señalado con el N.o 7 de la manzana "E" según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougé inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1326 el 9 de abril de 1959 y aprobado por la Intendencia Municipal el 12 de febrero de 1959, con una superficie de 592 metros 47 decímetros, para que comparezcan a recibir la suma oblada y a otorgar la correspondiente escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de realizarse la escrituración de oficio. Se señálase audiencia para el día 15 de octubre de 1973 a las 13 y 30 horas. — Conste. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de abril de 1973. — Alvaro Castellanos, Actuario.
27) $ 60.000 30|pub. 8233 My.23-v.jn.22. Jl.23-v.jl.25.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Rebella, Ramón Donato contra ANA MARIA REBELLA y otros. "Cesación de Condominio". (Ficha C 2.165|72), se cita, llama y emplaza al señor Ramón Rebella Pegorraro, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, compareciendo ante este Juzgado, Cerrito 586, dentro del término de noventa días. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
27) $ 24.000.— 30|pub. 8866 My.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo en autos "Oficina Faldovino S.R.L. contra Suc. de ALEJANDRO MATTIA CABALLERO. Rescisión de contrato" (Libro 21, Folio 319, Nº 713), se cita y emplaza a los sucesores de don Alejandro Mattia Caballero para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle Solís N.o 1466 3er. Piso, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Esc. Mircha Luciani de Pirotto, Actuaria.
27) $ 24.000 20|pub. 7804 My.14-v.jn.26.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Vernazza, Elis y Ferrari de Vernazza, Celia Margarita contra MERIDES o MERILES, JOSE LUIS. Pérdida Patria Potestad" (C. 1645), se cita llama y emplaza a don José Luis Merides o Merides, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Publicación gratuita ley de 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Beatriz Sánchez.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31433 My.28.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.30

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Cañellas, Galileo y Techeira de Cañellas, Emiliana contra MOLINA DANTE HUGO y CALVO, MARIA del CARMEN. Pérdida Patria Potestad" (C. 1.884), se cita, llama y emplaza a don Dante Hugo Molina y a doña María del Carmen Calvo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209). — Montevideo, abril 3 de 1973.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30999 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi se cita, llama y emplaza a Jorge Hereñú para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Serrato Walter y Papaleo, Esther contra HEREÑU, JORGE. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. número 4207), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado en la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 31438 Jn.8-v.jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Menores de Segundo Turno, Dra. Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a GREGORIO DONATO BELLO y a MARIA DILIA MARTINEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gutiérrez, Pedro y Gutiérrez, Nieves contra Bello, Gregorio Donato y Martínez, María Dilia". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha "B" 3144), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31609 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.ag.10.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a Eduardo Rafael Dramis para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Springolo de Jude, Irma Isabel contra DRAMIS, EDUARDO RAFAEL. Guarda. ("B" 143|973)" dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Dra. Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31589 Jn.5-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a JULIAN HERNANDEZ o SONIA ELIZABETH IZQUIERDO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Guiarte, Gualberto y Reyes, doralina contra Hernández, Julián Izquierdo Sonia Elizabeth. Pérdida de Patria Potestad. (B|77|73)". dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1973. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. — Escribano Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) Ley N.o 13.209. 30|Pub. 31280 My.11.-v.Jn.25

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora Carmelina Moisé de Bianchi se cita llama y emplaza a ROBERTO GALLI y BLANCA ROSA GUTIERREZ o QUINTEROS para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Torres, Dagoberto y Alvarez, Yolanda contra Galli, Roberto y Gutiérrez o Quinteros, Blanca Rosa. P.P.P. (Ficha B. Nº 4212), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Hugo Wallusche Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31316 My.15-v.Jn.27

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "MIGUEL CARPINTERO. Posesión notoria de estado civil de hijo natural de Venancio Carpintero" (Ficha 130|973), se emplaza al nombrado Venancio Carpintero, sus sucesores a cualquier título y demás interesados, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. — Artigas, 28 de mayo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $ 6.000 15|pub. 10328 Jn.15-v.Jn.29.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos: "TORRES AURORA. Guarda". (F. M. Nº 155|972) se cita, llama y emplaza a Carmen Torres para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, abril 30 de 1973. — Hugo César Merida Actuario Adjunto.
27) Ley 13.209 30|pub. 31377 My.21.-v.Jn.29 Jl.23.-v.Jl.23.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — En autos BLANCA MABEL VIGNOLE contra GILBERTO VIGNOLE. "Posesión Notoria de Estado Civil". (F. 395|1973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Mabel Vignole iniciando juicio de posesión notoria de Estado Civil de hija natural de Gilberto Vignole por lo que se mandó citar y emplazar a todos los posibles herederos de Gilberta Vignole para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, mayo 15 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) $ 10.000 10|pub. 9630 Jn.7-v.Jn.21.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FROS ACOSTA, GUSTAVO DANIEL. Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva", se cita y emplaza a don Guillermo Daniel Fros y a doña Blanca Luisa Acosta, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Actuario Adjunto.
27) $ 8.000 10|pub. 9476 Jn.6-v.Jn.20.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos caratulados: VERA de CARDEZA, LAURA LAUSEN. "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha número 664, C. año 1971), se hace saber que se presentó Laura Lausen Vera de Cardeza, a promover posesión notoria de estado civil, como hija natural del extinto JUAN CUADRADO FLEITAS, citando y emplazando a todos los que tengan interés en este juicio, a que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio .Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31451 My.25-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.27.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó SELVA ANAIR DIAZ, para iniciar juicio de posesión notoria de estado civil como hija natural de Felipe Neris Díaz, emplazándose a los interesados por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá este juicio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 15 de mayo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31569 Jn.5-v.Jn.29. Jl.23-v.ag.7.

CLAUSURA

LUIS PAPEK, clausura taller de arreglo de carteras, sito en Río Branco 1217 (Montevideo). Acreedores en la misma dirección.
27) $ 5.000 10|pub. 9532 Jn.6-v.Jn.20.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARCELO COLOMBO (Ficha E|2708|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10497 Jn.20-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA BESSOLO o BISSOLO LACHERRE de PRIGOLA (Ficha E|880|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10495 Jn.20-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON ARES GOLAN y MARIA VARELA GARCIA o VARELA VARELA de ARES (202|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 10184 Jn.20-v.Jl.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10476 Jn.20-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO RAMA RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10488 Jn.20-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA FERRAS de BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10486 Jn.20-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIA DELGADO de VENERI ,citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10492 Jn.20-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERIBERTO ELIAS DAVIS BLYTHMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10514 Jn.20-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELA MIRALDI de MOSCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10499 Jn.20-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILA BLANCA CARRASCO de CELLE (S. 584|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.000 10|pub. 10236 Jn.20-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR CAMAÑO de RODRIGUEZ (Ficha E|760|965), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Zózima E. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10465 Jn.20-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MALACRIDA BOUNA, (A. 112|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10501 Jn.20-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL MIEDZEWICZ (S. 155|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10474 Jn.20-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA WEBER de PUGA (E. 2565|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10498 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA ELSA CABRERA de RONDAN (E. 383|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10496 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de ANGEOLINA TISNEZ FUENTES (171|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10468 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GERARDO ALARIO MACIEL (173|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10467 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSIAS FRYDLENDER (343|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en rezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10466 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANOUHI o ARMANOUHIE KOSSEYAN o KEUSSEIAN de DEVELIAN (7|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10464 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: ISAAC ARNOLDO STOLOWICZ MOSCOVICH, constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis Apto. 5, al señor Juez digo:

1) Que para optar por el título de Procurador ofrezco la información de los señores Gustavo Delgado y Mauricio Oberlander a quienes presentaré oportunamente.

2) Solicito testimonio: Isaac Arnoldo Stolowicz Bernardo Weitzman, Abogado. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Alfredo L. Etchezar, Actuario.
11) $ 10.000 10|pub. 9930 Jn.20-v.jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MARCIA JANET RAMIREZ GUERRERO (V. 407|972), donde dice que es hija de padres desconocidos, debe decir que es hija legítima de Arturo Ramón Ramírez y Teresa Guerrero. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 9935 Jn.20-v.jn.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRIS ALFREDO MIRANDETTI MANZONI (S. 179|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de junio de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10430 Jn.20.-v.jl.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA FERREIRA de PEREZ (S. 523|72 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10470 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MOSQUILO de VIOTTI (S. 49|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de junio de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10473 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN LAMBERTI de MENDEZ y MANUEL MENDEZ (S. 19|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10472 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARMELO DE PIETRO TEMPONE citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10494 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GASPARRINI DI-MENGO (S. 225|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10484 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRISCH SILVA (A. 179|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesadtos para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10482 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO MELENCIO o MENENCIO DE AVILA o AVILA (A. 127|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Humberto De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10490 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO AQUILINO GARCIA (61|12) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 10521 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TABARES o TABAREZ GONZALEZ (A. 201|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10535 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANA SANCHEZ de TIESO (F. 105|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10469 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON ROMERO OSTOLAZA (A. 239|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10502 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CESAR SANTOS o PIETRO CESARE SANTINO BELTRAMINI PENSA (A. 229|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10506 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PARRILLA de RAVELO (Ficha Civil S. 254|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10480 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de SIMON HONORATO MAZON (Ficha Civil Nº S. 41|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de junio de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10481 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE PUGLIO CASELLA, Sucesión (Ficha 514|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1973. — Marta Elhordoy de Feluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10400 Jn.20-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LENGYEL KAPI, Sucesión (Ficha 191|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10401 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID DA SILVA. Sucesión (Ficha 183|V|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10402 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGA MAGDALENA VIERA de CAMEJO. Sucesión (Ficha 184|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dechos ante este Juzgado. — Pando, junio 12 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10399 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de CANTA CELMIRA MIRABAL de CORBELLA o MIRABAL HERNANDEZ de CORBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 6 de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10424 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIANA SUAREZ de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de mayo de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10385 Jn 20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE EUSEBIA CACERES HERNANDEZ de TEJERIA o IRENE CACERES de TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 6 de 1973. — Walter Urtuaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 10475 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA OLIVARES FRANCO de LARRAMA o TEODORA ANA OLIVARES de LARRAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 2 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 10547 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDEMUNDO MACHADO MARTINS (Ficha B|74|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 de abril de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10452 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEREIRA de GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10453 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA DELLY POSADA SILVA (Ficha B|122|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de mayo de 1973. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 10454 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de mayo de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10539 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO FUENTES o FUENTES DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de mayo de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 10538 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON SILVA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10537 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ DE CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de mayo de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10536 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DURAN de NEGRIN y TOMAS RAUL NEGRIN DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 30 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 10545 Jn.20-v.jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO RIVERO o RIVERO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de mayo de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10541 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10534 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DIONISIO DEL CARMEN GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, diciembre 29 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10413 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN ANTONIO PUENTES D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 28 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10414 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LUIS PAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, diciembre 1.o de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10415 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MATULIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1973. — Hugo D. González, Actuario Adjunto.
1 $ 6.000 10|pub. 10444 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIDA o MARIA LIDA PRAXEDES IBARRA de BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de junio de 1973. — Rocío Cuadrado de Bado, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 10445 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CUBA FRANCA o PEDRO CUBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de febrero de 1972. — Rocío Cuadrado de Bado, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 10446 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

VALLARTA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, "Vallarta S. A." avisa a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, caducarán las siguientes promesas de compra-venta do "Ampliación Pueblo Abayubá" 9.a Sección de Montevideo, padrón 44.427 mja. plano del agrimensor Eduardo J. Larricun del 9 de julio de 1968.

Solar N.o	
18	Santín Carlos Batista
32	Lidia Margarita Ramallo Ríos.
38	Mauricio Isidro Dho Rodríguez.
56	Juan Carlos Martínez.
59	Andrés Fernández Giménez y Joba Pintado.

2) $ 30.000 15|pub. 10442 Jn.20-v.jn.10.

SAINT CLOUD, S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 "Saint Cloud S. A." avisa a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, caducarán las siguientes promesas de compra-venta del fraccionamiento "Barrio Parque Barros Blan-

cos" 16.a Sección Judicial de Canelones, plano del agrimensor Julio C. Ceschi, inscripto en Catastro con el N.o 3.308:

Solar	Manzana	Nombres
1	C	Manuel Sotelo y Ma. A. Guerrero.
9	C	Errison S. de la Cruz.
3	D	Wilme Romero.
10	D	Luis A. Escobar y Doralilza Trías.
11	D	Washington Umpiérrez.
3	E	Arleri Techera e Isabel M. de Macari.
1, 2 y 18	F	Aladino Acosta y Gladys Gallego.
1	G	Oscar C. Mansilla Santos.
14	G	Carmen Barral y Juan C. Sóñora.
16	G	Rosa B. Pena Mosteiro.
6	H	Aurelio Barrera.
17	H	Silverio Lima Sosa.
20	H	Walter Giordano.
20	H	Ricardo R. Azarette.
7	I	Hayde Guerrero.
8	I	Elbio Medina.
9	I	Narciso Olivera.
10	I	Ecido de Sosa.

2) $ 67.500 15|pub. 10441 Jn.20-v.jl.10.

VALLARTA S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 "Vallarta S. A." antes La Financiadora Agraria S. A., avisa a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, caducarán las siguientes promesas de compra-venta de Ampliación Pueblo Abayubá, 9.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 44.424 m|a plano del agrimensor Mario A. Bula de abril de 1957:

Solar	Manzana	Nombres
4	B	Milka Quintana de Soto.
1	D	Julio Andrés Sosa.
4	D	Francisco Soto.

2) $ 30.000 15|pub. 10443 Jn.20-v.jl.10.

SAINT CLOUD S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de la ley Nº 9.099 "SAINT CLOUD S. A." antes "Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla S. A.", avisa a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, caducarán las siguientes promesas de compraventa del fraccionamiento "Villa don Arturo", 7.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agr. Julio C. Ceschi, inscripto en Catastro con el Nº 3173.

Solar	Manzana	Nombres
5	A	Luis A. Moreno.
6	A	Pedro Cabrera Eloy.
1	B	Carlos Eusebio González.
2	B	Rodolfo Ramos.
9	B	Julio H. Elizalde.
4	C	Raúl Sosa.
18	C	Nelson Cedrés.
2	D	Vera Kardoff Valodina.
3	D	Oscar R. Revetria.
12	D	Elida y Rosa Fernández.
14	D	Heber Cherro Rivero.
14 y 18	D	Hada Marquesano de De los Santos.
1	E	Luciana Olivera.
2	E	Bolívar García.
5	E	Silverio B. Icasuriaga.
6	E	Walter Britos.
7	E	Wáshington R. Barceló.
9	E	Pablo Afonso.
7	F	Diver C. Figueroa.
2	G	Wáshington Martínez Ml.
4	G	Eduardo Vieira.
7	G	Antonio y Ricardo Sosa.
8	G	Rolando Di Candia.
9	G	Omar A. Vitale Caldas.
13	G	Ercilio Y. Rodríguez.
18	G	Julián Latorre.

2) $ 75.000 15|pub. 10440 Jn.20.-v.jl.10.

OFICINAS BADEM
Ituzaingó 1485, Esc. 14

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

Eduardo Wáshington Curbelo: solar sito en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 23.268, señalado con el N.o 6 de la manzana C.

Judith Moreno y Jorge Salvador Angeloto: solar sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 15.885 m|á., señalado con el N.o 6.

Enrique Alonso y Dalis Oliveira: solar sito en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, padrón 8.670, señalado con el número de la manzana C.

Francisco Umpiérrez Robaina: solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, padrón 5736, señalado con el N.o 32 de la manazana 97.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.

2) $ 60.000 15|pub. 10419 Jn.20.-v.jl.10.

3—Convocatorias Comerciales

YENISEY SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 23 de junio de 1973 a las 10 horas, en 18 de Julio 1516, Piso 8, Escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria balance general de situación y resultados al 31 de diciembre de 1972.

2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 2.000 1|pub. 10421 Jn.20.-v.jn.20.

LAIFA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 23 de junio de 1973 a las 9 y 30 horas en 18 de Julio 1516, Piso 8, Escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1972.

2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 2.000 1|pub. 10422 Jn.20.-v.jn.20.

RANKING SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 23 de junio de 1973 a las 9 horas en 18 de Julio 1516, Piso 8, Escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1972.

2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 2.000 1|pub. 10423 Jn.20.-v.jn.20.

DIGHINI Y ORAMAS SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 29 de junio de 1973 a las 10 y 30 horas en 18 de Julio 1516, Piso 8, Escritorio 6, con el siguiente orden del día:

Distribución de utilidades.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 2.000 1|pub. 10423 bis Jn.20.-v.jn.20.

INTERNATIONAL SABRA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de junio de 1973 a las 11 y 30 horas en 18 de Julio 1516, Piso 8, Escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance al 31 de diciembre de 1972 y proyecto de distribución de utilidades.

2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) 2.000 1|pub. 10425 Jn.20.-v.jn.20.

SOL DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 29 de junio de 1973 a las 10 horas en 18 de Julio 1516, Piso 8, Escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1972.

2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 2.000 1|pub. 10426 Jn.20.-v.jn.20.

AGROSOL SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de junio de 1973 a las 10 horas en 18 de Julio 1516, Piso 8, Escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972.

2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 2.000 1|pub. 10427 Jn.20.-v.jn.20.

ROBER SOCIEDAD ANONIMA

Convocamos a los señores accionistas de Rober S. A. para realizar asamblea general ordinaria, el 26 de junio de 1973 a las 11 horas en Bernardino Duhalde 4856, a fin de considerar y resolver los siguientes asuntos y proposiciones que constituyen el orden del día:

1) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1972.

2) Reelección del actual Directorio para el período 1973.

A los efectos correspondientes se abre un registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. — Montevideo, junio de 1973. — El Directorio.

3) $ 7.500 3|pub. 10479 Jn.20.-v.jn.22.

FICE.S.A.
FINANCIADORA GENERAL S. A.

Convócase a asamblea general orinaria para el 30 de junio de 1973 a las 9 horas en 18 de Julio 1516, Piso 8, Escritorio 6 con el siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1972.

2º) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 2.000 1|pub. 10137 Jn.20.-v.jn.20.

WOLLASTON SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el 30 de junio de 1973 a las 10 y 30 horas en 18 de Julio 1516, Piso 8, Escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1972.

2) Distribución de utilidades.

3) Clausura de la empresa y disolución de la sociedad.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 2.000 1|pub. 10428 Jn.20.-v.jn.20.

TRES ESTRELLAS SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 23 de junio de 1973 a las 10 y 30 horas en 18 de Julio 1516, Piso 8, Escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1972.

2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 2.000 1|pub. 10429 Jn.20.-v.jn.20.

COMPAÑIA DE OMNIBUS
CANELONES - SANTA LUCIA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria solicitada por el Directorio, que se realizará el día 26 de junio de 1973 a la hora 21 en el local de la calle Cufré N.o 1918 (Montevideo), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Situación económico-financiera de la Empresa.

2.o) Gestión del Síndico, —su mantenimiento o su sustitución por nuevo Síndico titular a designar.

3.o) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.

El registro de acciones, certificados y poderes se cierra el día 22 de junio de 1973, a la hora 18, en Joaquín Requena N.o 1880.

Esta convocatoria anula la convocatoria formulada para el día 21 de junio próximo. — El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 10543 Jn.20-v.jn.20.

CLARIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 16 y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de "Claria S. A." para la concurrencia a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 4 de julio de 1973, a las quince horas, en el local de su calle Misiones 1475, Piso 4.o, Oficina 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1973 (artículo 16).

2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el Ejercicio 1973|74 y elección de los mismos, así como un Síndico titular (artículo 7.o).

3.o) Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea (artículo 19).

Se previene a los señores Accionistas que el Registro de Inscripción de Acciones y|o certificados de depósitos bancarios, de los mismos, se cerrará el 1.o de julio, debiendo ser registrados antes de esta fecha, en el domicilio arriba indicado. — El Directorio.

3) $ 4.500 1|pub. 10529 Jn.20-v.jn.20.

PYLSA
PRIVILEGIOS Y LICENCIAS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a

los señores Accionistas de "Pylsa, Privilegios y Licencias Internacionales, S.A.C.I. y F. para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 6 de julio de 1973, a las 16 horas en el local de la calle Misiones 1475, Piso 4.o, Oficina 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria anual, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1973.

2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el Ejercicio 1973|74 y elección de los mismos.

3.o) Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará el día antes, debiendo ser registrados antes de la fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.

3) $ 4.500 1|pub. 10530 Jn.20-v.jn.20.

LAUCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 16 y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, de LLAUCA S. A. para la concurrencia a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 4 de julio de 1973 a las dieciséis horas, en el local de la calle Misiones N.o 1475, Piso 4.o, Oficina 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1973 (artículo 16).

2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el Ejercicio 1973|74 y elección de los mismos así, como un Síndico Titular (artículo 7.o).

3.o) Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea (artículo 19).

Se previene a los señores Accionistas que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará el 1.o de julio, debiendo ser registrados antes de esa fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.

3) $ 4.500 1|pub. 10531 Jn.20-v.jn.20.

TEGUA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 16 y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de "Tegua Sociedad Anónima" para la concurrencia a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 5 de julio de 1973, a las quince horas, en el local de la calle Misiones 1475, Piso 4.o, Oficina 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1973 (artículo 16).

2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el Ejercicio 1973|974 y elección de los mismos, así como de un Síndico Titular (artículo 7.o).

3.o) Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea (artículo 19).

Se previene a los señores Accionistas que el registro de inscripción de Acciones y|o certificados de depósitos bancarios, de los mismos, se cerrará el 2 de julio, debiendo ser registrados antes de esta fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.

3) $ 4.500 1|pub. 10532 Jn.20-v.jn.20 .

SOCIEDAD ANONIMA REENCAUCHES DEL URUGUAY
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a realizarse el 26 de junio de 1973 a las 10.00 horas en Avenida España 1623, Paysandú, para tratar lo siguiente:

1.o) Memoria, Balance General, Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio 31 de diciembre de 1972.

2.o) Elección Directores y Síndicos.

3.o) Designar un Accionista para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deben depositar sus Acciones o depósitos bancarios en nuestra Caja hasta 48 horas antes de la Asamblea. — El Directorio.

3 $ 2.000 1|pub. 10519 Jn.20-v.jn.20.

CUMBIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de julio de 1973, en el local de la calle 18 de Julio 1470, a la hora 10.00, en la cual se tratará el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balances finalizados el 31 de marzo de 1972, y el 31 de marzo de 1973.

2) Proyecto de Distribución de Utilidades.

Se previene a los señores accionistas, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 7.o de los estatutos sociales no habrá Elección de Directorio pues los actuales, ejercerán su mandato hasta la asamblea, que trate el ejercicio que finaliza el 31 de marzo de 1974.

Por lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá 3 días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 10485 Jn.20-v.jn.20.

ESSO STANDARD OIL CO. (URUGUAY)
SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de junio de 1973 a las 16.00 horas en la sede social, calle Cerrito 461, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1972.

2) Distribución de reservas.

3) Revaluación de bienes de activo fijo.

4) Reserva Mantenimiento Capital Circulante.

5) Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la sociedad previamente a la fecha fijada para la Asamblea. En cuanto a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. El certificado correspondiente podrá ser expedido directamente por dicho banco o por intermedio de un banco de plaza. — El Directorio

3) $ 6.000 1|pub. 10406 Jn.20-v.jn.20.

MODEX S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de junio de 1973 a las 17 horas, en el local social, calle Cerrito 461, 1.er piso, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1972.

2. Elección del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras, en la Secretaría de la sociedad hasta el momento de iniciarse la asamblea, pudiendo los accionistas ser representados en la misma por simple carta-poder. — Montevideo, junio de 1973. — El Directorio.

3) $ 4.000 1|pub. 10404 Jn.20-v.jn.20.

ATLANTIC BARBERE S A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de junio de 1973 a las 16 y 30 horas en la sede social, calle Cerrito 461, para tratar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1972.

2. Distribución de utilidades.

3. Revaluación de bienes de activo fijo.

4. Reserva mantenimiento capital circulante.

5. Elección del Directorio.

6. Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de ellas expedidos por Banco o casas financieras, nacionales o extranjeras, en la Secretaría de la sociedad previamente a la realización de la asamblea, pudiendo los accionistas ser representados en la misma por simple carta-poder. — Montevideo, junio de 1973. — El Directorio.

3) $ 4.500 1|pub. 10405 Jn.20-v.jn.20.

INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Industria Frigorífica del Noreste S. A. (Infrinsa), para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1973 a las 10 horas, en el local social, Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera N.o 839, de la ciudad de Melo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar la asistencia de accionistas, el capital representado, la proporción de votos y el quórum (artículo 10).

2.o Considerar las condiciones del aval otorgado por el Banco de la República O. del Uruguay y del préstamo concedido por el Banco Interamericano de Desarrollo, para el financiamiento del proyecto.

3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general extraordinaria (artículo 25).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 21 del estatuto social, deberán depositar sus acciones en la sede social indicada, con veinticuatro horas de antelación a la realización de la asamblea general extraordinaria, o certificado de depósito expedido por institución bancaria y se les entregará un boleto de entrada en el que constará el capital registrado y el número de votos que les corresponda. Asimismo se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 19 del estatuto la asamblea general extraordinaria se considera legalmente constituída con la asistencia del 50 o|o del capital integrado que esté representado, en ella, pero si así no ocurriere, pasada media hora de la fijada para esta convocatoria la asamblea podrá constituirse y adoptar decisiones legalmente válidas, con cualquier porcentaje de capital integrado que esté representado en la misma. — Melo, junio de 1973. — El Directorio.

3) $ 35.000 5|pub. 10397 Jn.20-v.jn.26.

INTER TALKIE S. A.

Se cita a los señores accionistas de Inter Talkie S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de junio de 1973 a las 9 horas en Buenos Aires 484 escritorio 27, con la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior.

2) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1973.

3) Elección de Directorio.

4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 5.000 2|pub. 10387 Jn.20-v.jn.21.

CAMBRIDGE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

No habiéndose logrado el quórum establecido por el estatuto, para realizar la asamblea general ordinaria en primera convocatoria el día 14 de junio de 1973, el Directorio comunica a los señores accionistas que la misma será celebrada el 22 de junio de 1973 a las 18 horas, en el local de la calle Buenos Aires 443 P. B. a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1972.

2.o) Determinación del número de miembros a actuar en el próximo ejercicio y elección de los mismos.

3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Plazo para la inscripción de accionistas hasta una hora antes de iniciarse el acto (artículo 15 de los estatutos). — Montevideo, 15 de junio de 1973.

3) $ 3.500 1|pub. 10375 Jn.20-v.jn.20.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODORO ALBERTO TECHERA y HAYDEE DELEON, (ficha C|397|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Nelly Favier de Aciner, Actuaria.

5) $ 16.000 30|pub. 10503 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE NAN GARCIA DA ROSA y BEA-

TRIZ CELINA ISOLINA MANCEBO SCHICKENDANTZ (por auto de 26|4|73) (ficha B. 133|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10504 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de mayo de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónguges ERNESTO BRITO MARTINEZ y CARMEN MORALES BARES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 29 de mayo de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 10418 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha mayo 31 de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER JOSE VIERA BENTANCOR y NELA MARY FERREIRA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, junio 11 de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 10417 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre RUBEN DA CUNHA y NAIR ANTUNEZ de DA CUNHA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, abril 23 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 12.000 20|pub. 10448 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre FLAVIO ALCARRAZ EGUREN y VIRGINIA PEREZ ACUÑA (Ficha 643, año 1972), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 16 de mayo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 10447 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Croc, Jorge Washington con MARCELINA TRANSITA ROSA. Divorcio Causal" (D. 427|972, se cita, llama y emplaza a Marcelina Transita Rosa, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio — Montevideo, abril 3 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 10506 Jn.20-v.jn.29. Jl 23-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, en autos "Tealdi, Roberto con NAIR ALEMAN. Divorcio" (Ficha E. 173|973, se cita, llama y emplaza a doña Nair Alemán, para que comparezca dentro del término de Treinta días, en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 8.000 10|pub. 10507 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 5 de junio de 1973, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón de 4.a, Categoría V, Grado 1, perteneciente a la Dirección de Limpieza y Usinas, Padrón N.o 23.653, señor HECTOR DIONISIO POLETO ZIROLLI, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297 — Montevideo, 18 de junio de 1973.
8) (C. C.) 5|pub. 31733 Jn.20-jn.26.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiación destinada para Sede Central del Ministerio de Ganadería y Agricultura en Montevideo.

De acuerdo con las leyes Nos. 3.958 de 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Obras Públicas del 25 de mayo de 1973, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación el inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Montevideo, delineado en el plano levantado por el agrimensor Herbert Oddone, en mayo 7 de 1973, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1, Padrón N.o 922, Propietario: Banco Mercantil del Río de la Plata S. A.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía del M.O.P., calle Sarandí 390, 3.o piso de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y planos que establece la ley de Expropiaciones N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, junio 14 de 1973. — Armando G. Basso, Secretario General.
9) (C. C.) 8|pub. 31716 Jn.20-v.jn.29.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: ENRIQUE SCHAURICHT, domiciliado en Misiones 1475 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco información testimonial de Alfredo Danree y doctor Héctor Simón sobre mi honradez y buenas costumbres morales, expidiéndose testimonio. — Enrique Schauricht. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 8.000 10|pub. 10516 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
AMDET

Licitación Pública N.o 1338, primer llamado. Adquisición de siete (7) tornos mecánicos con distancia entre puntos de 1 m. a 1 m. 20 y un (1) torno mecánico de 2 mts. entre puntos.

Fecha de apertura: 29 de agosto de 1973, hora 10.

Local Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, en cuya repartición se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, junio de 1973. — La Gerencia.
12) (C. C.) 1|pub. 31724 Jn.20-v.jn.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES
Listín Nº 125

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de los siguientes ramos:

Papelería sanitaria, herramientas, electricidad, limpieza tienda y velería, pinturería, ferretería, barraca, laboratorio fotográfico.

Las aperturas se efectuarán el viernes 22 de junio de 1973, a las 15 horas, pudiendo ser presenciadas por los interesados. Los proveedores deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta Oficina, donde recibirán el detalle (Listín) correspondiente.

Asimismo quienes no se hayan anotado en el Registro de Proveedores con constancia de estar registrados en la Oficina Impositiva., Banco de Previsión Social y presentar Credencial Cívica, deberán hacerlo a la brevedad. — Montevideo, junio de 1973. — Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso. — Luis Castro Iriarte, Subjefe.
12) (C. C.) 2|pub. 31717 Jn.20.-v.jn.21.

LICITACION PUBLICA Nº 1735
Tercer llamado

Adquisición: 3 máquinas de escribir.
Apertura: 30 de julio de 1973, hora 16.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, tercer piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31708 Jn.20.-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA Nº 1627
Quinto llamado

Adquisición: papel cartulina y cartón.
Apertura: 13 de agosto de 1973 hora 15.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160 tercer piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31709 Jn.20.-v.jn.22.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE
LICITACION PUBLICA Nº 1094
Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para el suministro de "Delantales de goma, botas y botines", etc., de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379 al precio de $ 500.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 20 de julio del corriente año a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 31721 Jn.20.-v.jn.22.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 1765

Apertura: 19 de julio de 1973 a la hora 15.

Adquisición de: escritorios, sillas, armarios, papeleras y ficheros (Metálicos).

Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: sito: en la calle Dantes 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 13 de junio de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 31722 Jn.20-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 29|973

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de uniformes y gorras, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina calle San José Nº 1390 (Subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 4 de julio de 1973 a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado se realizará una segunda convocatoria el día 11 de julio de 1973 a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 200.
12) (C. C.) 1|pub. 31727 Jn.20.-v.jn.20.

SERVICIO DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez para los "Trabajos a realizar en el tanque elevado para suministro de agua del Barrio La Paloma", de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Construcción y Conservación de Edificios (4º Piso del Palacio Municipal).

Presentación y apertura de propuestas en el Servicio mencionado:

Primer llamado: 26 de junio de 1973, hora 15.

Segundo llamado: 26 de junio de 1973, hora 16.

Este segundo llamado se hará en el caso de no presentarse por lo menos tres oferentes al primer llamado.

El valor de los recaudos es de $ 500.00 (quinientos pesos).
12) (C. C.) 1|pub. 31726 Jn.20.-v.jn.20.

SERVICIO DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS
Licitación

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para las obras de "Construcción de un local para el Laboratorio Químico Municipal y obras de reforma para el Laboratorio de Contralor de la Leche", de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Construcción y Conservación de Edificios (4o piso del Palacio Municipal).

Presentación y apertura de propuestas en el servicio mencionado:

Primer llamado: 10 de julio de 1973, hora 15.

Segundo llamado: 10 de julio de 1973, hora 16.

Este segundo llamado se hará en el caso de no presentarse por lo menos tres oferentes al primer llamado.

El valor de los recaudos es de $ 1.600.00 (mil seiscientos pesos).

12) (C. C.) 1|pub. 31728 n.20-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE MALDONADO
Tercer Llamado a Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la construcción de Nichos en el Cementerio de Maldonado de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal donde podrán retirarse las Carpetas al precio de $ 10.000.00

Las propuestas se recibirán en la Dirección de Secretaría de la Intendencia a la hora 9 del día 4 de julio de 1973 y se abrirán en presencia de los interesados a la hora 10.

Por tratarse de un tercer llamado, se procederá a la apertura con el número de oferentes que concurran. — Maldoando, junio 14 de 1973. — La Dirección de Arquitectura.

12) (C. C.) 5|pub. 31723 Jn.20-v.jn.26.

S O Y P
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 2|73
Primer y Segundo Llamados

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para el suministro de hasta 2.500 kilos de ácido bórico, tipo medicinal.

El Pliego de Condiciones respectivo, se halla en el Departamento de Compras y Licitaciones —Terminal Pesquero— Rambla Baltasar Brum y Cnel. Tajes, en el horario de 8 a 16 horas, los días hábiles.

Fecha de apertura: 20 de julio de 1973.
Primer llamado: Hora 16.
Segundo llamado: Hora 16 y 30.
Montevideo, 14 de junio de 1973. — Dpto. de Compras y Licitaciones.

12) (C. C.) 2|pub. 31729 Jn.20-v.jn.21.

LICITACION PUBLICA No. 3|73
Primer y Segundo Llamados

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para la adquisición de hasta 40 toneladas de sal rota con destino a la próxima zafra del tiburón.

El Pliego de Condiciones respectivo, se halla en el Departamento de Compras y Licitaciones —Terminal Pesquero— Rambla Baltasar Brum y Cnel. Tajes, en el horario de 8 a 16 horas, los días hábiles.

Fecha de apertura: 26 de junio de 1973.
Primer llamado: Hora 16.
Segundo llamado: Hora 16 y 30.
Montevideo, 14 de junio de 1973. — Dpto. de Compras y Licitaciones.

12) (C. C.) 2|pub. 31731 Jn.20-v.jn.21.

LICITACION PUBLICA No 4|73
Primer y Segundo Llamados

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para la adquisición de: a) Hasta 920.000 hojas de polietileno de 30 x 36 cmts. en micrones, con legotipo S.O.Y.P. impreso; b) 20.000 bolsas de polietileno de 69 x 60 cmts. fuelle 15, en 50 a 60 micrones.

El Pliego de Condiciones respectivo, se halla en el Departamento de Compras y Licitaciones —Terminal Pesquero— Rambla Baltasar Brum y Cnel. Tajes, en el horario de 8 a 16 horas, los días hábiles.

Fecha de apertura: 28 de junio de 1973.
Primer llamado: Hora 16.
Segundo llamado: Hora 16 y 30.
Montevideo, 14 de junio de 1973. — Dpto. de Compras y Licitaciones.

12) (C. C.) 2|pub. 31730 Jn.20-v.jn.21.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 20 de junio de 1973.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

ROBERTO VAZQUEZ GELBCKE, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Uruguay 1562 y MARIA MARGARITA RAMELA REGULES, 22 años, soltera secretaria, oriental, domiciliada Uruguay 1562.

2.a SECCION

JOSE MARIA SILVA, 21 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Colonia 1342, piso 2 y MARIA DEL ROSARIO SILVA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1342, piso 2.

3.a SECCION

RODOLFO GERMAN VINELLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Zabala 1449 y SONIA NAHIR AYMAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 195.

5.a Sección

ARLIN EVER BUCETA, 29 años soltero, escribano, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1015 y MARIA ESTELA CORREA, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1015.

WILMAN PAZ, 39 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 921, Apto. 2 y ALTAMIRA RODRIGUEZ, 27 años soltera, enfermera universitaria, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 921, Apto. 2.

ZOSIMO NOGUERA TORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1136 y GRACIANA CAMILA BITTENCOURT, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1136.

PABLO RAFAEL ANZALONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1916 y ELIDA RITA VAZQUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1916.

8.a SECCION

CARLOS ROBERTO SASTRE TERAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2425 y RAQUEL MERCEDES ANGERIZ MENDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2425.

YERRY ISMAEL CARDOZO ARAGON, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1755 y MARIA BEATRIZ CARBAJAL GONZALEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Piedra Alta 1755

9.a SECCION

JULIO ALEXIS DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Federación 2085 y MARIA DEL CARMEN RUGO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguas 1246.

HEBERT LUIS MONTERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivarola 1597 y AGUEDA CECILIA CESPEDES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivarola 1597.

10.a SECCION

HECTOR ROSSI, 35 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Biarritz 7280 y BLANCA BEATRIZ ANDRADE, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Biarritz 7280.

11.a SECCION

JORGE MARTINEZ, 24 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Vicenza 2681 y NANCY ARACELI CERRO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Vicenza 2681.

JUAN LUIS OLIVERA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de octubre 4592 y RAQUEL ALICIA RUBI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ombú 3323.

WILSON OROSBIL LEDESMA, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4694 y ALICIA LUNERA GRAÑA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2590.

RUBEN WASHINGTON HERRAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peteroa 3284 y MODESTA ARGIBAY, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Peteroa 3284.

ANTONIO MOLINA, 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado Escorpio 6881 y SANTA ISABEL IZAGUIRRE, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Escorpio 6881.

SERGIO OMAR JAIME, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Perseverano 5958 y ADELA MIRTHA VAZQUEZ, 19 años, soltera, empleada, domiciliada D. Espinosa 2809.

12.a SECCION

RICARDO CRISTOBAL LEGUIZAMON, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Vilardebó 1627 y MABEL ELIZABETH RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1627.

LUIS EDUARDO BOUNINE, 21 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado San Martín 1542 y SUSANA ALICIA CABRERA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 1542.

JOSE ROMEO LARRAURA, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3646 y EMMA GERMANET, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3646.

13.a SECCION

LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 12 metros 2382 y MARIA CRISTINA FALCON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 4864.

MILTON WALTER CONDE, 26 años, soltero, empleado policial oriental, domiciliado Prusia 1613 y MARIA ELVIRA OLIVERA, 24 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Prusia 1613 bis.

14.a SECCION

OSCAR RAMON RUSSO, 41 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Román García 1071 y RUFINA SUSANA MILAN, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Gil 1075 bis.

15.a SECCION

ARTIGAS SARANDI PARMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2766 y MARIA TERESA PAZOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2766.

RUBEN ALVARO ESPASANDIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1119 y JULIA BRENDA CERVIÑO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1119.

16.a SECCION

NERY CUADRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3875 y SHIRLEY NOEL FOUNTOURA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acrópolis 3875.

AMELIO ALONZO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Casavalle 6802 y ANA MARIA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Casavalle 6802.

ABELARDO FERNANDEZ, 41 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado A. Saravia 3150 y EMA SILVERA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Saravia 3150.

17.a SECCION

ANTONIO OSUNA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Martín 5350 y ANGELA IRIS BARRETO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 5350.

18.a SECCION

JAIME MARQUES, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ellauri 1221 y MARIA BEATRIZ VON FRANKEN, 23 años, soltera, secretaria, argentina, domiciliada Ellauri 1221.

19.a SECCION

MARCELINO CIGANDA, 27 años, soltero, vendedor de plaza, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2371 y FANNY MABEL GALVAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2371.

20.a SECCION

ELBIO NELSON DELGADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4348 y ANA TERESITA CABRERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 3353.

FILADELFIO GARANDAN, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San José 4920 y AMERICA JOSSELEM CONTINO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Molina 232.

ADOLFO CEIKUS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 776 y MARGARITA GHISLAINE JARA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Castro 4003.

21.a SECCION

JOSE ANTONIO AMARAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cururú 779 y ADELINA NIRIA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cururú 779.

22.a SECCION

HUGO BREINER RODRIGUEZ, 20 años, soltero, repartidor, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2958 y ELSA TERESA CASTAÑO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2958.

JUAN CARLOS RAMIREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3458 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 3458.

23.a SECCION

LUIS RODOLFO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Armeña 1896 y GRISELDA GUISSOLI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Armenia 1896.

ROBERTO RAUL NARVAES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morelli 3511 y ALICIA ROSA SPERANZA, 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2287.

HECTOR WILSON SERNA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pascual Paladino 4137 y ANA MARIA TOPHAM, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pascual Paladino 4137.

EDUARDO ENRIQUE NEGRI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3656 y MARIA CRISTINA HERRERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3656.

ANTONIO ROGELIO ESPALTER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pascual Paladino 4137 y TERESITA ALBA TOPHAM, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pascual Paladino 4137.

MARCELINO PIÑEIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2359 y ELENA ELIZABETH ARAUJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2359.

JUAN ANGEL DELFINO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Asilo 3683 Apto. 3 y TERESITA CAMMARANO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Barroso 3317 Apto. 14.

PEDRO GUILLERMO FERRARI, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2938 y ZULEMA ESTHER BARRAGAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Joanicó 3827.

CESAR PEREZ, 26 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3977 y ALICIA MIRTHA BELTRAME, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3977.

RUBEN EDUARDO QUIMERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3472 y DINORAH LILLIAN LEROUX, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asilo 3472.

LUIS ERNESTO NAVAS ACOSTA, 26 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Hungría 3630 y MAGNOLIA AZUCENA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Aguapey 3630.

24.a SECCION

DANIEL ALBERTO GUASCO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lucas Obes 1157 y MARY ELIZABETH PONONE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sgo. Gadea 3316.

HUGO WALDEMAR PERAZZA, 42 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Garzón 1246 Apto. 2 y NORMA GLADYS CARRELO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estibado 2004.

14) $ 900.00 3|pub.-v.jn.22.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "ROBLEDO de DE MARIA, TERESA. Prescripción treintenaria" (A. 121|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble Padrón N.o 363, sito en la 11.a Sección Judicial de Salto, con frentes al Norte con el arroyo Ceibal Chico, al Este con la calle Victoria, al Sur con terreno baldío y al Oeste con terreno de don Juan B. Oxandabarat, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, abril 26 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.

16) $ 36.000 30|pub. 10471 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO ALCIDES RODRIGUEZ PEREZ, solicitando acción de prescripción treintenaria con respecto al inmueble, empadronado con el N.o 14.288, ubicado en esta sección, con una superficie de 3 Hás, 9604 metros, deslindando: Al Norte 420 metros 40 centímetros con Suc. Bartolo Ferraro. Al Este 96 metros con Suc. Bartolo Ferraro. Al Sur 419 metros 50 centímetros con Claudio Alegrette; y, al Oeste 96 metros con Cagancha Chico, que lo divide Jesús Torres y Antonio Pérez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto a que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa Rodríguez, febrero 20 de 1973. — José W. Fernández, Juez de Paz.

16) $ 54.000 30|pub. 10546 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDGAR JESUS VARELA MENDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Fórmulas Contractuales" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de mayo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 10491 Jn.20-v.jl.3.

JUANC C. DICCIANI ABREU, solicita la inscripción de un modelo de "Dibujo Artístico", del que se declara autor. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Adolfo Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 10384 Jn.20-v.jl.3.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMANDA CIRIGLIANO COSENTINO (V. 243|973), pues donde figura el apellido materno como "Cosentina" debe decir "Cosentino". — Montevideo, junio 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 9.000 15|pub. 10505 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado GENY MACHADO (Ficha V. 54|971), solicitando su rectificación de partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Sexo masculino" debe decir: sexo "femenino", y donde dice: "hijo", debe decir: "hija", por ser lo que corresponde. — Las Piedras, abril 30 de mil novecientos setenta y tres. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario

19) $ 12.000 15|pub. 10493 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

20—Remates

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en expedientes de Préstamo Reglamentación 5365 Nros. 7667 y 567 (Segunda) Serie a cargo de JULIO ALANIS, el próximo lunes 2 de julio a las 15 horas y en la Asociación de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, el martillero José Rodríguez Freire, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cinco millones seiscientos veintiocho mil ochocientos siete pesos ($ 5:628.807) el siguiente bien: fracción de terreno y residencia ubicada en el Balneario Las Toscas, Septima Sección del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 668, designado con el N.o 4 de la manzana 8 del plano del Agrimensor Herbert Oddone de octubre de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.271 el 28 del mismo mes y año, se deslinda: 15 metros de frente al S.E. a la calle N.o 2 entre las calles "A" y "B", distando su punto medio 97 metros 50 a la calle "A", 75 metros al N.E. limitando con padrón N.o 161, solar N.o 3; 15 metros al N.O. confinando con solar N.o 21, padrón 177; y 75 metros al S.O. con solar N.o 5, padrón 162. Totaliza una superficie de 1.125 metros cuadrados. La construcción totaliza una superficie de 227 metros cuadrados, desplegados en dos plantas y subsuelo, contando con 4 dormitorios, dos baños, cocina, living-comedor, garage, porch, y parrillero.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en

garantía en efectivo y en el acto, el 10 por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate, lo mismo que el 1 o|o de comisión al rematador y 3 o|o de Impuestos Departamentales; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí N.o 620, tercer piso. — Montevideo, 4 de junio de 1973. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31725 Jn.20-v.jn.26.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos caratulados: "Loustaunau Porcal (Eva) y otra contra CAMPANELLA TUREK (GUILLERMO). Ejecución de Hipoteca (Ficha A. 1122|1972), se hace saber que el día 23 de agosto de 1973 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643 el rematador designado don Wáshington B. Sierra asistido del señor Alguacil sacará a la venta sin base al mejor postor. Una fracción de campo con sus alambrados y todas las mejoras que contenga sito en paraje Buschental, zona rural de la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, Padrón N.o 13.555 (antes, N.o 74 en mayor área), número 13 en el plano trazado por el Agrimensor Danilo Boggio en julio de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el primero de setiembre siguiente con el N.o 1058 según el cual consta de cinco Hás. 9833 metros 98 decímetros y linda: al Suroeste con calle de diecisiete metros, al noroeste limitando con fracción N.o 12, al noroeste confinando con parte del padrón N.o 8801, al sureste con fracciones números 2 y 3 de sucesores de Isidora R. de Vidal.

Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados;

2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 35 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada;

3.o) Que la comisión del 5 o|o del rematador, gastos de escrituración y certificado serán de cuenta del comprador. — San José junio 4 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 47.600. 17|pub. 10542 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "TASSANI FERRARO ADOLFO. Segunda Copia" (F. 318-973), se hace saber que ante esta sede a solicitado Adolfo Tassani Ferraro la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad autorizara el escribano Hugo Panario el 12 de marzo de 1953, por la cual Alberto Vitelli y Luis Alberto Garayalde en sus respectivos caracteres de Presidente Director y Gerente General Interino del Banco Italiano del Uruguay le venden a María Emma Tassani Ferraro y Adolfo Tassani Ferraro un solar de terreno empadronado actualmente con el N.o 946, antes en mayor área N.o 917, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Balneario Atlántida, señalado con el N.o 8 de la manzana 3.a del plano del agrimensor Hugo Fabini de marzo de 1951 inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 244 y según el cual tiene una superficie de 692 metros 1045 centímetros con 23 mts. de frente a la Diagonal Norte. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 4 de julio de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

21) $ 22.000 10|pub. 10518 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "HOFMAN FINKEL, ABEL y otro. Segundas Copias" (Ficha 230|973), se hace saber que ante esta Juzgado se ha presentado Abel Hofman Finkel y Golda Niborski de Hofman solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad autorizara el escribano Juan Guilberto Trias el 11 de marzo de 1958 según la cual los comparecientes compraron a Mario Sanginés Uriarte y Dora Méndez Baya o Baya de Sanginés el siguiente bien; solar de terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 173.718 señalado con el N.o 5 de la manzana "M" en el plano del agrimensor José Pedro Astigarraga, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de abril de 1947, según el cual se compone de una superficie de 817 m. 73 dcm. con 19 m. 50 cm. de frente a la calle "F" (hoy Acapulco). En consecuencia se cita, llamo y emplazo por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

21) $ 22.600 10|pub. 10508 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD R. LIMITADA

"La Gran Flauta Limitada" constituída el 1.o de abril de 1973, inscripta en el Registro P. de Comercio con el N.o 77, F.o 267, Tomo VI el 25|5|973.

Razón social: "Jaime Puigdevall Limitada".
Capital: $ 1.000.000.
Plazo: 10 años con renovación automática.
Socios: JAIME PUIGDEVALL RODRIGUEZ, HERMES JOSE TONNA MENONI y MARIA ETHEL MENONI.
Domicilio: Libertad, Departamento de San José.
Administrador: Jaime Puigdevall Rodríguez.
Objeto: Distribución, fabricación, elaboración, transformación y manipulación de productos alimenticios y productos de y para el agro.

22) $ 20.000 10|pub. 10544 Jn.20-v.jl.3.

LANERIA COLON LTDA.

Constituída por contrato privado el 9 de abril de 1973. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 259, folio 915, L.o 1.

Por los señores ANDRES FRIEDMAN y LUISA STERN.
Objeto: tienda y afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 800.000 aportados por el señor Friedman $ 600.000 y la señorita Stern pesos 200.000.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Administración: señor Friedman.

22) $ 15.000 10|pub. 10540 Jn.20-v.jl.3.

MEJORVENTA LIMITADA

Contrato privado suscrito el 8 de mayo de 1973 e inscripto el 5 de junio de 1973 en el Registro Público y General de Comercio con el número 259 al folio 938 vuelto del libro 2 de Contratos.

Socios: JUAN JUNCADELLA ARMENGOU, RICARDO ISASA, NELSON GALLI, CESAR RODRIGUEZ CAPELLI, JUAN CARLOS SCALONE, DONALDO DE POLSI SCHAFIRA, RENEE FONSECA, LADISLAO CETRULO, JUAN CARLOS PEREZ LAGARRETA, JOSE WASHINGTON BUERE, CARLOS ALBERTO GONZALEZ ROCIO, ANGEL RODAO SILVA, CESAR AUGUSTO FURINO SOBREDO, LIRES ALONSO VITA, CARLOS GARD y HECTOR GONZALEZ.
Objeto: Efectuar e incentivar en todas sus formas la venta a crédito o contado de toda clase de bienes muebles.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 1.000.000 (un millón de pesos) aportado el señor Furino $ 400.000 y $ 40.000 cada uno de los quince restantes.
Administrador: Augusto Furino Sobredo.
domicilio: La Paz 1806 (Montevideo).
Se hace esta publicación en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992 del 26 de abril de 1933.

22) $ 45.000 10|pub. 10520 Jn.20-v.jl.3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 141.296. — Montevideo, junio 15 de 1973. — Con esta fecha Roque M. Bonomi Navarro, de Uruguay, solicita registrar marca PEQUEÑECES, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 10477 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.263. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Oscar Bacot, por Colgate Palmolive Company (USA), solicita marca SOFLAN, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 10456 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.271. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Oscar Bacot por S. y R. Antuña S. A. (Montevideo), solicita marca ALSIN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 10457 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.272. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Oscar Bacot por S. y R. Antuña S. A. (Montevideo), solicita marca PLUMITA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 10458 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.273. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Oscar Bacot por S. y R. Antuña Sociedad Anónima, solicita marca ITC, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 10459 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.264. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Billy Fox por Kabushiki Komatsu Seisakusho, (Japón) solicita marca:

KOMATSU

clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.500 10|Pub. 10455 Jn.20.v.jl.3.

ACTA No 141.280. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Erna Siegmund, por Fylsa Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 22.500 10|pub. 10522 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.279. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Erna Siegmund, por Fylsa Ltda. (Uruguay), solicita marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 25.000 10|pub. 10523 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.287. — Montevideo, junio 14 de 1973. — Oscar J. Bacot por S. y R. Antuña S. A. (Montevideo), solicita marca: "KENDALL", clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 10460 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.288. — Montevideo, junio 14 de 1973. — Billy Fox por Fedders Corporation (USA), solicita marca: "NORGE", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 10461 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.289. — Montevideo, junio 14 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca "LAROLEP", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 10462 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.290. — Montevideo, junio 14 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: "NEVOLEP", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 10463 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.278. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Analin y Soda-Fabrik Ag. (Alemania) solicita registrar marca "POLYRAM" para clase 9 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 10524 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.291. — Montevideo, junio 14 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "AGRESIVO" para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 10525 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.292. — Montevideo, 14 de junio de 1973. — Con esta fecha, Rivas, Romero, Supermercado Persa S. R. L., (Montevideo), solicita la marca "PERSA", de las clases 4, 6, 10, 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 10528 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.265. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Jones y Cía. S. A por Domingo Roque Roscigno Manzo (Montevideo), solicita marca "CAMALEON" "Una bebida diferente que agrada a toda la gente", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 10433 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.266 — Montevideo, junio 12 de 1973. — Jones Cía. S. A. Bialystocky Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca "EMBAJADOR", clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10432 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.258. — Montevideo, 11 de junio de 1973. — Con esta fecha Walter Heber Llanes (Montevideo), solicita la marca "SAPECO", de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 10386 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.215. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Casasco SAIC, Argentina, solicita marca: "CONDUCIL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10376 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.216. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Casasco SAIC, Argentina, solicita marca: "DERCOLINA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 5.000 10|pub. 10377 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.217. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Casasco SAIC, Argentina, solicita marca "POLPER B12", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10378 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.218. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Casasco SAIC, Argentina, solicita marca "MILCANOR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10379 Jn.20-v.jl3.

ACTA N.o 141.219. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Casasco SAIC, Argentina, solicita marca "FACTORINE", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10380 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.220. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Casasco SAIC, Argentina, solicita marca "PLEYAR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10381 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.221. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Casasco SAIC, Argentina, solicita marca "VACUNACE", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10382 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.246. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi, Argentina, solicita marca "SWING", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10383 Jn.20-v.jl.3.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 19.314. — Montevideo, junio 8 de 1973. — Con esta fecha Jones y Compañía Sociedad Anónima por Donald Presses Limited (Nueva Zelandia) solicita patente de invención para "Mejoras en|o relacionadas con portones y mecanismo de accionamiento para los mismos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10435 Jn.20.-v.jl.3.

ACTA Nº 19.244. — Montevideo febrero 28 de 1973. — Con esta fecha Jones y Compañía Sociedad Anónima por Pierrel S.p.A. (Italia) solicita patente de invención para "Procedimiento para la fabricación de nitrógeno conteniendo compuestos de isoprenoid" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10434 Jn.20.-v.jl.3.

25—Ventas de Comercio

Cedimos a los hermanos Juan y Genaro Luciano Antonio Di Matteo Inversa derechos de compromiso de compraventa del garage "Panambí", sito en la calle Joaquín Requena Nº 1031 de Montevideo. Acreedores presentarse en el comercio. — MARIO TOMAS PORTAS SIMONE — ROSA ABREU CUELLO — NORBERTO PORTAS SIMONE — MARIA LOPEZ MARTINEZ — OLIMPIA D'ANDREA — MARGARITA JULIA PORTAS D'ANDREA — RICARDO, CARLOS y ENRIQUE PORTAS D'ANDREA.
25) $ 30.000 20|pub. 10420 Jn.20.-v.jl.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. CEFERINO MERCEDES MARTINEZ PEREZ, AGUSTIN FAUSTINO HERNANDEZ CAREÑO, ELENA PURPIRINA SASTRE TRINIDAD de HERNANDEZ, CARLOS BORREANI ZINOLA, ZULMA BERNADET BARDECIO de BORREANI, prometieron vender a Lorenzo Oropel Sastre Trinidad el Bar ubicado en 18 de Julio esquina Transfiguración Iturria de la ciudad de Pando Departamento de Canelones, denominado Oasis. Posteriormente Lorenzo Oropel Sastre Trinidad y Teresa Diez Ramírez cedieron los derechos en el referido compromiso y prometió en venta su cuota parte indivisa a Elena Purpurina Sastre Trinidad y José Alberto González Plantamida. Acreedores en 18 de Julio 958, Pando. Escribanía Carlos I. Ciappesoni Richeri.
25) $ 50.000 20|pub. 10403 Jn.20.-v.jl.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Jorge Walter González Maufinet y María Carlota Gamboggi el comercio de Canelones 1449. Acreedores en el mismo. — GUILLERMO H. BARRAGAN. — ANA M. VISCHI de BARRAGAN.
25) $ 20.000 20|pub. 10388 Jn.20.-v.jl.17.

Prometimos vender nuestro comercio de almacén y provisión de Mariano Soler 3180 a María Abigail García 31 de marzo de 1971 se retrotrae al 2 de diciembre de 1969. Ley 26 de setiembre de 1904. Agraciada 1640, escritorio 15. — JUAN BASMADJIAN HAGOPIAN. — ARMENUHI CHANSERIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 10389 Jn.20.-v.jl.17.

27—Varios

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS
Notificación

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Sumarios aprobado por el Directorio del Banco, artículos 48 a 59 se notifica a la señora LUCIA PEREZ GOMAR de VARELA, funcionaria Nº 1588 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que los autos H| 618 — Sumario que se le sigue por abandono del cargo están en vista y de manifiesto en la Gerencia General de Sumarios, calle Dante 1851, 1er. piso. Los autos podrán ser examinados en horario hábil de 14 a 18 horas. La vista es por el término de 6 días a partir de la fecha de publicación de esta notificación vencido el término de la misma se elevarán los autos con o sin escrito de descargos y con dictamen del abogado sumariante a consideración del Directorio. — Dr. Rodolfo Arduino, Gerente General de Sumarios (Interino).
27) (C. C.) 3|pub. 31718 Jn.20.-v.jn.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO
Emplazamiento

Conforme al artículo 11, decreto número 27, del 20 de enero de 1966, se presenta LUIS ALBERTO PAJARES SANCHEZ y solicita duplicado de título de propiedad, del coche (marca) Willys modelo 1954, padrón N.o 20.669, Matrícula R. 8-3878, de Tacuarembó.

Quienes se consideren con derecho a oponerse a la expedición se presentarán con el plazo de 20 días a partir de la primera publicaión. — Raúl Ferreira Escribano Director.
27) $ 20.000 10|pub. 10416 Jn.20.-v.jl.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Llamado para la provisión interina del cargo de Jefe del Departamento de Extensión Universitaria

Llámase para la provisión interina del cargo de Jefe del Departamento de Extensión Universitaria.

Los aspirantes deberán presentar la solicitud de inscripción en papel simple con relación de títulos, méritos y antecedentes relacionado con las actividades de Extensión Universitaria y toda otra información que consideren conveniente incluir.

Los títulos antecedentes y trabajos deberán ser debidamente documentados. Dichas aspiraciones deberán ser presentadas en el Departamento de Personal de la Universidad de la República (Avenida 18 de Julio 1824) de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 horas venciendo el plazo de presentación el día 29 de junio de 1973.

Las Bases podrán ser retiradas en el referido Departamento en los días y horas arriba indicados. — Departamento de Personal, Sección Concurso.
27) (C. C.) 1|pub. 31715 Jn.20.-v.jn.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Provisión de cargo

Llámase a aspiraciones para la provisión interina, hasta el 23 de octubre de 1973 de:
1 Técnico de Campo en Forrajeras para la Esc. de Salto (Proyecto Basalto) con 40 horas semanales.

Cierre de inscripciones: 25 de julio de 1973, hora 11.

Los aspirantes deberán presentar en triplicado una relación de méritos, antecedentes de estudios y trabajos realizados.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía Garzón 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos: nombres y apellidos completos domicilio, Cédula de Identidad, Credencial Cívica con constancia de voto o constancia de no haber votado, condición de ciudadano natural o legal Carnet de Salud y Enrolamiento Certificado Jura Bandera. Los documentos de Identidad y Credencial Cívica deberán exhibirse en el momento de presentar el escrito.

Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 11 de junio de 1973. — Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 31732 Jn.20.-v.jn.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Sección Personal

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 de la ley número 14.101, se publican las designaciones de los siguientes docentes realizadas por el Consejo de esta Facultad en sesión del 5 de junio 1973.

—Roberto Benelli.
—Carlos Turcatti.
—José L. Duomarco.
—Carlos Trambauer. — Montevideo 15 de junio de 1973. — Hugo Romanelli, Jefe Administrativo.
27) (C. C.) 1|pub. 31719 Jn.20.-v.jn.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Expediente N.o 721907. — Se notifica a los Bres. LIZARDO VALDEZ MUÑOZ y JORGE RODRIGUEZ VILLAMIL de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 26 de abril de 1973 que dice: "Habiéndose aprobado el temario correspondiente al concurso de méritos y pruebas para la provisión de dos cargos de Adjuntos de Química Biológica, disponer la apertura de dicho concurso, con un plazo de inscripción de cuatro meses a partir de la fecha". — Montevideo, 12 de junio de 1973.
27) (C. C.) 1|pub. 31714 Jn.20-v.jn.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 157|973
CONCURSO DE PRUEBAS

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina, de fecha 11 de mayo de 1973, expediente N.o 721753, llámase a concurso de pruebas (Segundo llamado), abierto a todos los ciudadanos de la República, para la provisión titular del cargo de:
Auxiliar de Laboratorio del Instituto de Higiene.
(Microbiología y Parasitología).
(N.o 1082, Resolución 2, Categoría 2, Grado 1, Escalafón 55, 24 horas).

Plazo de Inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 11 de octubre de 1973.
27) (C. C.) 1|pub. 31710 Jn.20-v.jn.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 158|973
LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Decanato, de fecha 11 de mayo de 1973, expediente N.o 721753, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular y no más allá del 31 de diciembre de 1973 y abierto a todos los ciudadanos de la República, del cargo de:
Auxiliar de Laboratorio del Instituto de Higiene.
(Microbiología y Parasitología).
(N.o 1082, Resolución 2, Categoría 2, Grado 1, Escalafón 55, 24 horas).

Plazo de Inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 25 de junio de 1973.
27) (C. C.) 1|pub. 31711 Jn.20-v.jn.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Sección Personal

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 de la ley número 14.101, se publican las designaciones de los siguientes docentes realizadas por el Consejo de esta Facultad en sesión del 29 de mayo de 1973.

—Ing. José Barreneche. — Montevideo 15 de junio de 1973. — Hugo Romanelli, Jefe Administrativo.
27) (C. C.) 1|pub. 31720 Jn.20.-v.jn.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 159|973
LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Decanato de fecha 30 de mayo de 1973, expediente N.o 731280, llámase a aspirantes (tercer llamado) para la adjudicación de:
1 Beca de perfeccionamiento para Médicos del Interior.
Plazo de Inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 11 de julio de 1973.
27) (C. C.) 1|pub. 31712 Jn.20-v.jn.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido 160|973
LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 31 de mayo de 1973, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1974, de los siguientes cargos:
Expediente 731431.
—Adjunto del Departamento de Fisiopatología (Resolución 021|1, Escalafón 2, Grado 2, 10 horas).
—Adjunto de la Sección Fisiología Obstétrica del Departamento de Fisiopatología.
(N.o 1103, Resolución 021|1, Escalafón 4, Grado 2, 18 horas).
Expediente 730997.
—Ayudante de Radiología de la Escuela de Colaboradores del Médico.
(Resolución 021|1, Grado 1, Escalafón 6, 6 horas).
Plazo de Inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 25 de junio de 1973.
27) (C. C.) 1|pub. 31713 Jn.20-v.jn.20.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

EURAMAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado EURAMAR S. A., solicitando aprobación e inscripción de reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Acta N.o 8

En Montevideo, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, siendo la hora 18.30, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de EURAMAR S. A., en el local social sito en la calle Paraguay 1246. Asisten los señores accionistas cuya relación se anota a continuación y que figuran a fojas 9 del Libro de Asistencias a Asambleas, certificado el 22 de junio de 1962: Señor Joaquín S. Cardoner: 1.000 acciones por $ 100.000 con derecho a 6 votos; Contador Luis Primavesi: 500 acciones por $ 50.000 con derecho a 6 votos; Contador Juan Alberto Etcheverrito: 500 acciones por $ 50.000 con derecho a 6 votos. Total acciones por $ 200.000 con derecho a 18 votos. Preside la asamblea el señor Joaquín S. Cardoner. No asiste el Inspector en representación de la Inspección General de Hacienda. Verificados todos los requisitos necesarios para la regular celebración del acto, convocado sin las publicaciones previstas, según lo autoriza el artículo 17 de los estatutos sociales ,inició la asamblea y se resolvieron los siguientes puntos del orden del día:

1.o) Reforma de estatutos. — Por unanimidad, se resuelve modificar el artículo 2.o y 3.o de los estatutos sociales, los cuales quedarán redactados así:

"Artículo 2.o La Sociedad tendrá por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, constituir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles urbanos y suburbanos; B) Importar, exportar, comprar, vender, permutar o enajenar de cualquier forma materias primas, productos elaborados o semielaborados, frutos productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o Sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar la industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados referente a los ramos de apicultura, ganadería, mecánica, electrotecnia, química, textil, metalúrgica, de la madera y del corcho. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier Sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen con el objeto.

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de pesos 100 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integre totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores". — Firmado: Juan Alberto Etcheverrito.

Concuerda lo testimoniado, bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista y al que me remito.

En fe de ello y a pedido de EURAMAR S. A., siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a tres de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Juan C. Viapiana, Escribano.

Montevideo. — Interv. Ext. N.o 139. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de octubre de 1971. — Señor Juez: El proyecto de reforma de estatutos de EURAMAR S. A., merece las siguientes consideraciones: 1) Corresponde dar cumplimiento a las exigencias impuestas por el artículo 1.o del decreto N.o 123|67, de 23 de febrero de 1967, (requisitos de suscripción e integración de capital), artículo 31, inciso c) de la ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, (Caja de Asignaciones Familiares) y artículo 9.o de la ley N.o 13.032, (Certificado de vigencia); 2) Artículo 2.o Las actividades mencionadas en este artículo, en cuanto expresan: "operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas" (inciso c) y "...operaciones"... "financieras" (inciso d), contravienen la prohibición establecida por el artículo 16 de la ley número 13.330, de 30 de abril de 1965. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga.

V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Cr. Salvador Strace.

TESTIMONIO

Asamblea general extraordinaria de accionistas

Acta N.o 9

En Montevideo, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, siendo la hora 8, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de EURAMAR S. A., en el local social sito en la calle Paraguay 1243. Asisten los señores accionistas cuya relación se anota a continuación y que figuran a fojas 10 del Libro de Asistencias a Asambleas, certificado el 22 de junio de 1962: Señor Joaquín S. Cardoner: 1.000 acciones por $ 100.000 con derecho a 6 votos; Contador Luis Primavesi: 500 acciones por $ 50.000 con derecho a 6 votos; Contador Juan Alberto Etcheverrito: 500 acciones por $ 50.000 con derecho a 6 votos. Total acciones por $ 200.000 con derecho a 18 votos. Preside la asamblea, el Contador Juan Alberto Etcheverrito. No asiste el Inspector en representación de la Inspección General de Hacienda. Verificados todos los requisitos necesarios para la regular celebración del acto, convocado sin las publicaciones previstas según lo autoriza el artículo 17 de los estatutos sociales, inició la asamblea y se resolvieron los siguientes puntos de la orden del día:

1.o) Reforma de estatutos. — Expresa el Contador Juan Alberto Etcheverrito, que en la asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 2 de abril de mil novecientos setenta y uno, se resolvió modificar los estatutos sociales. Iniciados los trámites pertinentes, observó la Inspección General de Hacienda, determinadas disposiciones por lo que el Directorio entendió que debía realizarse nuevamente una asamblea general extraordinaria para resolver la reforma de los estatutos sin incluir en la misma las observaciones citadas. Por unanimidad se resuelve: Modificar los artículos 2, 3, 7 y 12 de los estatutos sociales, los cuales quedarán redactados así:

"Artículo 2.o La Sociedad tendrá por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, constituir y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles urbanos y suburbanos; B) Importar, exportar, comprar, vender, permutar o enajenar de cualquier forma, materias primas, productos elaborados o semielaborados, frutos productos y subproductos del país y del extranjero; C) Integrar empresas o Sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios a realizarse, siempre que se vinculen con el objeto social; D) Compra, venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; E) Explotar la industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados referente a los ramos de mecánica, electrotecnia, química, textil, metalúrgica, de la madera y del corcho. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez en la República y en el extranjero, operaciones industriales y comerciales, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones.

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de $ 20:000.000 (veinte millones de

pesos). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de pesos 100 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integre totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Artículo 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, el Presidente conjuntamente con cualquier Director. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. Se reunirá cada vez que cualquiera de sus integrantes lo crea necesario.

Artículo 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Inspección General de Hacienda con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas".

No habiendo más asuntos para tratar, se levantó la sesión siendo la hora 8 y 30. — Firmado: Juan Alberto Etcheverrito.

Concuerda, lo testimoniado, bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello, y a pedido de EURAMAR S. A., siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a siete de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Alicia B. Campos Russo, Escribana.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de octubre de 1972. — Señor Juez: Con las modificaciones introducidas en el acta de la asamblea general extraordinaria de fecha 4 de setiembre de 1972, el proyecto de reforma de estatutos de EURAMAR S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Inspector: Dr. Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga

V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Recibido: 26 de octubre de 1972. — N.o 4.398. — Señor Juez: El suscrito no tiene observación que formular a la gestión en trámite. EURAMAR S. A. (Reforma de estatutos). — Montevideo, octubre 26 de 1972. — Carlos Sienra Castellanos.

17.429. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Vistos: De conformidad fiscal resuelve: Apruébese la reforma estatutaria de autos. Procédase a la inscripción y publicación conforme el artículo 208 de la ley N.o 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Horacio Callabet. — Alonso.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas: doce, catorce, dieciséis, diecisiete, diecinueve, veintitrés y veintisiete de los autos caratulados (F. A. 203|71) EURAMAR S. A. "Reforma de estatutos", tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la Sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, siete de febrero de mil novecientos setenta y tres, a las 11 y 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 23 al F.o 77 del L.o N.o 2 de estados. — Firmado: Escribana Marta Sóler de Darrac, Subdirector.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 650.455 de fecha 27 de diciembre de 1972 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Marta Soler de Darrac.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintidós de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

$ 132.222.00. — 1|pub. — 10487.

RYSOR S. A.

(Inscripción N.o 238.623)

Soriano 796

Balance de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	121.989.73
Inmuebles	"	4:448.571.43
Gtos. de Const. menos Fdo. Amort.	"	30.000.00
Pérdidas ejercicio 1970	"	163.151.40
	$	4:763.712.56

Pasivo —

Bco. de Previsión Social	$	1.020.00
Préstamos	"	90.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Acc. Cta. Ampl. Capital	"	4:125.000.00
Result. Ejerc. anteriores	"	47.692.56
	$	4:763.712.56

Balance de resultados
1.o enero de 1970 al 31 diciembre de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.585.00
Impuestos	"	132.168.00
Gravámenes legales	"	6.776.00
Amortizaciones	"	10.000.00
Resul. Adjud. 'Sarabí S. A.'	"	172.746.40
	$	323.275.40

Ganancias —

Alquileres	$	160.000.00
Bonif. Fiscales	"	124.00
Pérdidas ejercicio 1970	"	163.151.40
	$	323.275.40

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 17 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 4.623 al folio 40 del libro número 19.

$ 5.280.00. — 1pub. — 14188.

SICCO S. A.

(Inscripción N.o 10.159)

Rincón 467 (P. 3, Esc. A)

Balance general sintético al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	1:421.524.00
Cerámicas del Sur	"	2:721.829.00
Acciones y Valores	"	13:968.300.00
Impuestos a vencer	"	67.734.00
	$	18:179.387.00

Pasivo —

Capital integrado	$	1:573.000.00
Fondo de Reserva	"	31.416.00
Utilidad Ej. anteriores	"	16:371.797.00
Utilidad Ej. 1970|71	"	203.174.00
	$	18:179.387.00

Cuentas de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971

Intereses	$	422.312.00
Asistencia Técnica	"	460.195.00
Menos:		
Gastos administrativos	"	171.000.00
Gastos generales	"	236.730.00
Impuestos	"	271.603.00
Utilidad del ejercicio que pasa a cuenta nueva	$	203.174.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 37 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 1.o de marzo de 1950.

$ 5.160.00. — 1|pub. — 14261.

BIENES COLECTIVOS S. A.

(Inscripción N.o 25.052)

Rincón 467 (P. 3, Esc. A)

Balance general sintético al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Bco. La Caja Obrera	$	2.394.00
Inmuebles	"	977.540.00
Deudores Posada	"	20.800.00
Pérdidas ejercicio 1970	"	39.909.62
	$	1:040.643.62

Pasivo —

Acreedores varios	$	808.278.24
Acreed. por Administ.	"	1.913.00
Capital integrado	"	175.000.00
Pérdidas y ganancias	"	55.452.38
	$	1:040.643.62

Cuentas de pérdidas y ganancias sintéticas al 31 de diciembre de 1970

Cuentas que arrojó utilidad:

Arrendamiento	$	200.000.00
	$	200.000.00

Cuentas que arrojaron pérdidas:

Gastos de Administración	$	87.000.00
Gastos generales	"	10.439.62
Impuestos	"	142.470.00
Pérdidas del Ejerc. 1970	$	39.909.62

Aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 56 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 401 al folio 7 del libro respectivo del 16 de febrero de 1952.

$ 5.160.00. — 1|pub. — 14260.

RYSOR S. A.

(Inscripción N.o 238.623)

Soriano 796

Balance de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	$	94.023.73
Inmuebles	"	7:208.571.43
Vehículos	"	2:698.000.00
Gtos. de Const. menos Fdo. Amort.	"	20.000.00
Result. Ejer. anteriores	"	115.458.84
	$	10:136.054.00

Pasivo —

Accreedores varios	$	200.000.00
Bco. de Previsión Social	"	1.242.00
Préstamos	"	2:690.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Ac. Cta. Ampl. Capital	"	6:125.000.00
Utilidad ejercicio 1971	"	619.812.00
	$	10:136.054.00

Balance de resultados 1.o enero de 1971 al 31 diciembre de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	$	200.300.00
Impuestos	"	236.029.00
Gravámenes legales	"	35.128.00
Amortizaciones	"	10.000.00
Utilidad ejercicio 1971	"	619.812.00
	$	1:101.269.00

Ganancias —

Alquileres	$	1:100.000.00
Bonif. Fiscales	"	1.269.00
	$	1:101.269.00

Las utilidades pasan al rubro "Resultados ejercicios anteriores".

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 17 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 4.623 al folio 40 del libro número 19.

$ 5.520.00. — 1|pub. — 14189.

RYLON S. A.

(Inscripción N.o 144.814)

Soriano 870

Estado de situación al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Caja	$	887.235.72
Inm. menos Fdo. Amort.	"	1:878.298.09
	$	2:765.533.81

Pasivo —

Acreedores varios	$	150.000.00
Bco. de Previsión Social	"	5.378.20
Capital integrado	"	2:000.000.00
Result. ejercicios anteriores	"	325.188.32
Utilidad ejercicio 1969|70	"	284.967.29
	$	2:765.533.81

Balance de resultados 1.o de diciembre 1969 — 30 noviembre 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$	478.948.00
Impuestos	"	573.020.00
Gravámenes legales	"	9.887.40
Imp. Adicional al Patrim.	"	25.491.00
Amortizaciones	"	35.077.31
Utilidad ejercicio 1969|70	"	284.967.29
	$	1:407.394.00

Ganancias —

Alquileres	$	1:380.000.00
Bonif. Impositivas	"	27.394.00
	$	1:407.394.00

Las utilidades pasan al rubro "Resultados ejercicios anteriores".

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 17 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 18 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7.169 al folio 293 del libro N.o 15.

$ 5.280.00. — 1|pub. — 14190.

ICHART Y LOPEZ S. A.

(Inscripción N.o 44.486)

Ciudadela 1432 (P.o 2 . Esc. 5)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	706.714.79
Bancos	"	509.288.00
Deudores Varios	"	13:628.756.33
Mercaderías	"	7:689.360.00
Imp. en Tránsito	"	25.212.13
Instalaciones	"	299.805.00
Máq. y Herramientas.	"	12:618.017.00
Moldes	"	764.485.00
Muebles y Utiles	"	362.840.00
Marcas y Patentes	"	16.300.00
Envases	"	3.404.00
Chaseima	"	45.898.92
Adel. 25 o|o Rta. Ind. y Com. Soc. C.	"	182.628.00
Accionistas	"	320.000.00
	$	37:172.709.17

Pasivo —

Sueldos a Pagar	$	449.850.00
Acreedores Varios	"	10:433.521.67
Obligaciones a Pagar	"	247.971.75
Bco. Rep. Créd. Ind.	"	1:000.000.00
Impto. Vtas. y Serv.	"	244.344.42
Seguros a Pagar	"	15.110.00
Caja de Jubilaciones	"	85.078.90
Fdo. Nal. de Vivienda	"	3.005.50
Res. Amort. Act. Fijo	"	5:827.931.00
Res. Rev. Act. Realiz.	"	1:943.745.63
Res. por Reinvers.	"	1:101.547.00
Res. Rev. Act. Fijo.	"	1:499.746.77
Capital Suscripto	"	330.000.00
Capital Integrado	"	6.670.000.00
Pérdidas y Gan. Ant.	"	7.287.518.15
	$	37:172.709.17

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Mercaderías	$	16:324.076.30
Bonific. Fiscales	"	239.324.00
Ajuste de Activo Fijo.	"	2:368.916.00
	$	18:932.816.30

Pérdidas —

Gastos Generales	$	2:375.852.04
Impuestos	"	1:667.176.00
Material de Oficina	"	40.497.70
Gastos de Taller	"	429.151.19
Sueldos y Jornales	"	4:951.584.37
Gastos de Venta	"	104.265.35
Transportes	"	161.031.90
Intereses y Descuentos	"	40.665.53
Propaganda	"	79.500.00
Ajuste Insp. Of. Imp. a la Renta	"	2:608.739.00
Cargas Sociales	"	1:957.259.00
Amortizaciones	"	1:464.222.00
	$	15:879.944.04
1) Ganancia Líquida del Ej. de 1970.	$	3:052.872.22

1) Proyecto de distribución de utilidades aprobado, capitalizar pesos 1:526.436.00, y el resto mantenerlo en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizados el día 22 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 7 del libro Copiador de Cartas certificado por Registro Público de Comercio el día 6 de diciembre de 1960.

$ 10.800.00. — 1|pub. — 14267.

COMPAÑIA OMNIBUS RIVERA S. A.

(Inscripción N.o 55.392)

Rivera

Situación al 31 de marzo de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	26:019.131.46
Mat. Rod. Maq. y Ut.	"	16:149.116.60
Derechos de Explotac.	"	371.000.00
Efectos a Cobrar	"	2:940.000.00
Intereses Anticipados.	"	309.967.50
Deudores Particulares	"	2:174.037.00
Direcc. G. Impositiva	"	48.248.58
	$	48:011.501.14

Pasivo —

Capital Integrado	$	700.000.00
Fdo. Res. Varias	"	18:026.340.81
Efectos Av. a Pagar ..	"	4:731.901.50
Acreedores Leyes Soc.	"	1:923.868.52
Acreedores Varios ...	"	913.411.03
Utilidad del Ejercicio.	"	21:715.979.28
	$	48:011.501.14

Resultados al 31 de marzo de 1972

Ganancias —

Boletos y Abonos	$	39:699.945.00
	$	39:699.945.00

Pérdidas —

Sueldos, Jorn. y Adm.	$	4:897.576.00
Banco de Seguros ..	"	570.061.00
Amortizaciones	"	1:605.911.00
Timbres e Impuestos.	"	600.442.00
Desp. y Licencias ...	"	296.252.00
Ap. Jub., Asignac. y Chasita	"	1:928.735.00
Pap., G. Gles., Luz y Agua		1:295.011.72
Cámaras, Cub. y Rep.	"	3:468.755.00
Int. y Descuentos ...	"	590.187.00
Alquileres	"	330.000.00
Comb. y Lubricantes.	"	2:401.035.00
Utilidad del Ejercicio	"	21:715.979.28
	$	39:699.945.00

Distribución de utilidades

A Habitac. al Pers. ...	$	215.979.28
A Fdo. de Res. Esp.	"	21:500.000.00
	$	21:715.979.28

Aprobados por asamblea de 25 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados que anteceden, han sido transcriptos en Libro de Inventarios Rubricado Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera; del folio 42 al 46.

$ 7.200.00. — 1|pub. — 14286.

RYLON S. A.

(Inscripción N.o 144.814)

Soriano 870

Estado de situación al 30 de noviembre de 1971

Activo —

Caja	$	440.630.72
Inm. menos Fdo. Amort. .	"	1:843.220.78
Alquileres a cobrar	"	565.000.00
	$	2:848.881.50

Pasivo —

Acreedores varios	$	50.000.00
Bco. de Previsión Social ..	"	5.545.20
Capital integrado	"	2:000.000.00
Result. Ejerc. anteriores ..	"	610.155.61
Utilidad ejercicio 1970|71 ..	"	183.180.69
	$	2:848.881.50

Balance de resultados
1.o diciembre 1970 — 30 noviembre 1971

Pérdidas —

Gastos generales	$	450.000.00
Impuestos	"	1:096.567.00
Gravámenes legales	"	12.562.00
Seguros	"	69.360.00
Amortizaciones	"	35.077.31
Utilidad ejercicio 1970|71 ..	"	183.180.69
	$	1:846.747.00

Ganancias —

Alquileres	$	1:845.000.00
Bonif. Fiscales	"	1.747.00
	$	1:846.747.00

Las utilidades pasan al rubro "Resultados ejercicios anteriores".

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 17 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 20 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7.169 al folio 293 del libro N.o 15.

$ 5.400.00. — 1|pub. — 14191.

BARBIZON S. A.

(Inscripción N.o 257.641)

Montevideo N.o 740 (Maldonado)

Estado de situación al 30 de octubre de 1971

Activo —

Caja	$	6.737.00
Acciones a Emitir	"	150.000.00
Inmuebles	"	700.000.00
Muebles y Utiles	"	150.000.00
Pérdidas y Ganancias..	"	79.301.00
	$	1:086.038.00

Pasivo —

Capital Autorizado	$	150.000.00
Capital Integrado	"	850.000.00
Utilidad del Ejercicio .	"	86.038.00
	$	1:086.038.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de octubre de 1971

Pérdidas —

Impuestos	$	89.834.00
Gastos Generales	"	4.000.00
Gastos Administrac. ..	"	45.000.00
Caja de Jubilaciones ..	"	348.00
	$	139.182.00
Utilidad del Ejercicio .	"	86.038.00
	$	225.220.00

Ganancias —

Alquileres	$	225.220.00
	$	225.220.00

Las utilidades serán llevadas a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 22 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 5 del Libro Inventario certificado por el Registro de Comercio el 22 de enero de 1970.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 14316.

BALVANERA S. A.

(Inscripción N.o 140.337)

Buenos Aires 484, (P. 1, E. 3)

Balance al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Acciones otras Empresas	7:942.600.00
Deudores del Exterior ..	3:240.123.00
	11:182.723.00

Pasivo —

Acreedores del Exterior	4:437.437.00
Cuentas a pagar	110.726.00
Capital integrado	4:758.000.00
Aportes a capitalizar ...	3.142.00
Reservas	2:291.407.00
Pérdidas Ej. anteriores	(169.094.00
Pérdida del ejercicio ..	(248.895.00
	11:182.723.00

Cuadro de resultados

Gastos generales	108.288.00
Impuesto ley 11.073 ..	140.607.00
Pérdida del ejercicio .	248.895.00

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 11 de julio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se transcriben a Fo. 24 del libro Inventario, certificado el 5 de setiembre de 1967 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 4.080.00 — 1|pub. — 14384

SAUTYL S. A.

(Inscripción N.o 234.950)

Montevideo N.o 740 (Maldonado)

Estado de situación al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja	$	2.597.00
Deudores varios	"	173.089.00
Existencias	"	924.444.00
Banco Comercial	"	1:203.613.00
Máq. y herramientas	"	525.437.00
Muebles, útiles e Instal.	"	67.890.00
Terreno	"	136.278.00
Construcciones	"	2:336.969.00
Adelanto impuestos	"	71.597.00
Ricardo Sáder	"	351.291.00
Suscript. de acciones	"	750.000.00
Acciones a emitir	"	1:250.000.00
	$	7:793.205.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:519.629.00
Imp. V. y Serv. a pagar	"	102.246.00
Caja de Jubilaciones	"	3.670.00
Caja de Asignaciones	"	4.582.00
Chaseima	"	28.759.00
Capital integrado	"	500.000.00
Capital autorizado	"	1:250.000.00
Capital suscripto	"	750.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1:012.621.00
Facilidades N.o 20.736	"	97.302.00
Impuestos a pagar	"	71.597.00
Cuentas a pagar	"	1:200.000.00
Utilidad	"	1:252.790.00
	$	7:793.205.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1971

Pérdidas —

Costo de ventas	$	2:257.495.00
Impuestos	"	413.660.00
Intereses Impuestos	"	54.737.00
Recargos	"	6.883.00
Loc. y Fletes	"	261.936.00
Gastos generales	"	586.928.00
Costo personal	"	863.935.00
Agua, luz y teléfono	"	162.264.00
Reparaciones	"	6.881.00
Seguros	"	61.275.00
Diferencia p/Report.	"	21.856.00
Gastos representación	"	57.100.00
	$	4:754.960.00
Utilidad	"	1:252.790.00
	$	6:007.750.00

Ganancias —

Comisiones	$	2:783.114.00
Ventas	"	3:224.636.00
	$	6:007.750.00

Las utilidades serán llevadas a cuenta nueva.

Aún no aprobado por la asamblea general de accionistas, ya que la misma no fué realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 29 y 30 del libro Inventario, certificado por el Registro de Comercio el 26 de noviembre de 1968.

$ 8.640.00 — 1|pub. — 14.315

RINCON DE FRANCIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 45.647)

Ellauri 1003 (P.o 4.o)

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Mueb., Ut. y Eq. Mec.	5:973.198.00
Haciendas	7:827.100.00
Agricultura	279.400.00
Bancos	3:844.469.43
Deud. en Cta. Cte.	5:012.466.03
	22:936.633.46

Pasivo —

Cap. Com. por Acc.	3:990.000.00
Julio Stirling Cta. Cap.	5.000.00
Eduardo Stirling C/Cap.	5.000.00
Acreed. en Cta. Cte.	456.806.32
Fondo de Reserva	11:868.213.13
Utilidad del presente Ej.	6:611.614.01
	22:936.633.46

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de Hacienda	7:413.953.67
Gtos. de Agricultura	4:706.665.05
Gtos. Gles. y de Adm.	7:110.802.92
Utilidad del Ejercicio	6:611.614.01
	25:843.035.65

Haber —

Venta de Haciendas	25:075.078.68
Utilidades Varias	767.956.97
	25:843.035.65

Las utilidades del presente ejercicio se llevan totalmente a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 62 del libro Inventario certificado con fecha 6 de octubre de 1960.

$ 5.400.00. — 1|pub. — 14327.

TEXTILES Y ANEXOS S. A. (TYASA)

(Inscripción N.o 4291)

Rincón 712

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	265.159.39
Cuentas Corrientes	"	8.047.50
Muebles y Utiles	"	1.00
Valores en Garantía	"	7.000.00
Inv. en otras Soc.	"	14.625.00
Acciones anuladas	"	120.00
Caja de Jubilaciones	"	140.913.64
Oficina Imp. a la Renta	"	53.918.00
Resultados	"	1:733.709.22
	$	2:223.493.75

Pasivo —

Acreedores Varios	$	337.50
Caja de Asignaciones	"	27.525.25
Hogar Constituído	"	4.184.00
Acciones Anuladas	"	120.00
Capital Realizado	"	1:000.000.00
Res. Rev. de Stock	"	1:180.000.00
Res. para Imp.	"	11.327.00
	$	2:223.493.75

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Amortizaciones	$	95.53
Sueldos y Cargas Sociales	"	714.959.00
Gastos Generales	"	47.145.07
Impuestos	"	66.316.00
	$	828.515.60

Ganancias —

Bonific. fiscales	$	1.499.00
Pérdida	"	827.515.60
	$	828.515.60

Aprobados por unanimidad en la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 27 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los siguientes estados están transcriptos de folios 369 a 371 del Libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 19 de diciembre de 1960 con el folio 7.490.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 14339.

RINCON DE FRANCIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 45.647)

Ellauri 1003 (P.o 4.o)

Balance general de 30 de junio de 19[illegible]

Activo —

Mueb. Ut. y Eq. Mec.	5:935.000.00
Haciendas	12:542.600.00
Bancos	5:818.712.40
Deud. en Cta. Cte.	20:000.289.35
	44:296.601.75

Pasivo —

Cap. Com. por Acc.	3:990.000.00
Julio Stirling. Cta. Cap.	5.000.00
Eduardo Stirling C/Cap.	5.000.00
Fondo de Reserva	31:921.432.49
Acreed. en Cta. Cte.	8:375.169.26
	44:296.601.75

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos Hacienda	14:293.906.00
Gastos Agricultura	6:155.516.48
Gtos. Gen. y de Adm.	9:703.669.39
Utilid. del Presente Ej.	13:441.605.35
	43:594.697.22

Haber —

Venta de Haciendas	..	42:028.584.46
Utilidades Varias	....	1:566.112.76
		43:594.697.22

Las utilidades del presente ejercicio se llevan a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 63 del libro Inventario, certificado con fecha 6 de octubre de 1960.

$ 5.160.00. — 1|pub. — 14328.

SUMER S. A.

(Inscripción N.o 163.830)

Treinta y Tres 592 (Canelones)

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	$	612.622.65
Mercaderías	"	8:521.207.00
Imp. Vta. y Servs.	"	56.505.00
Adelanto Impuestos ..	"	60.616.00
Inmuebles	"	4:027.560.65
Gastos de Constitución	"	24.434.50
Muebles y útiles	"	152.555.70
O.I.R. Entradas brutas	"	36.092.00
Accionistas	"	1:600.000.00
Cta. Cte. Directorio ..	"	2:000.000.00
	$	17:091.593.50

Pasivo —

Caja de Jubilaciones .	$	73.553.13
Caja de Asignaciones .	"	26.727.00
Acreedores varios ...	"	6:751.166.26
Efectos a pagar	"	1:720.914.00
Capital integrado ...	"	400.000.00
Fondo de reservas ...	"	1:023.953.77
Reserva Mant. Capital Circulante	"	879.357.00
Capital Integrado a Autorizar	"	3:000.000.00
Capital Suscripto a Autorizar	"	1:600.000.00
Utilidad Ejerc. 1970 .	"	692.091.24
Utilidad Ejerc. 1971 .	"	923.831.10
	$	17:091.593.50

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	638.227.00
Gravámenes legales .	"	2:112.670.37
Sueldos	"	1:343.904.00
Intereses y descuentos	"	205.001.00
Decreto 673|68	"	67.707.00
Utilidad Ejerc. 1971 .	"	928.831.10
	$	5:286.340.47

Ganancias —

Mercaderías	$	5:219.583.47
Bonificaciones fiscales	"	66.757.00
	$	5:286.340.47

Destino de las Utilidades: Fondo de Reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el 22 de julio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas.

$$ 6.840.00. — 1|pub. — 14331.

CALOMAN S. A.

(Inscripción N.o 129.843)

Ituzaingó 1393 (Esc. 402)

Estado de situación al 31 de octubre de 1971

Activo —

Caja	1.514.00
Inmuebles	80.000.00
Administraciones Codina ..	8.838.00
	90.352.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	30.000.00
Pérdidas y ganancias	10.352.00
Capital integrado	50.000.00
	90.352.00

Estado de resultados al 31 de octubre de 1971

Ganancias —

Alquileres	250.000.00
Bonificaciones Impositivas	624.00
	250.624.00

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	79.574.00
Gastos generales	168.395.00
Utilidad del Ejerc.	2.655.00
	250.624.00

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 8 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador, certificado el 14 de mayo de 1965.

$ 4.800.00 — 1|pub. — 14.460.

ESTANCIAS REYNALDO J. BONINO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 21.958)

San José 1338 (P.o 6.o)

Estado de situación al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	75.605.32
Deudores varios	"	9:649.078.71
Inversiones	"	11.000.00
Muebles y útiles	"	2.287.68
Gtos. de constitución .	"	1.00
Usufr. Prop. Inm. Rur.	"	771.087.88
Pérdidas y Ganancias.	"	300.064.56
	$	10:809.125.15

Pasivo —

Acreedores	$	294.500.00
Capital integrado ..	"	1:020.000.00
Fdos. de Res. y Prev.	"	3:608.102.95
Utilidades a distribuir	"	5:886.522.20
	$	10:809.125.15

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1970

Debe —

Imp., tasas y Contrib.	$	548.988.85
Gastos Generales ...	"	483.983.70
Deudores varios	"	125.472.35
Am. Mueb. y útiles ..	"	1.629.00
	$	1:160.073.90

Haber —

Arrendamientos	$	1:120.000.00
Ejerc. Anteriores	"	98.774.24
Total	$	1:218.774.24
Total del Debe	"	1:160.073.90
Ganancia del Ejercicio	$	58.700.34
Pérdidas anteriores ..	"	358.764.90
Pérdida a la fecha ..	$	300.064.56

Aprobados por la asamblea general efectuada el 14 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 221 del copiador rubricado el 29 de diciembre de 1949.

$ 6.120.00. — 1|pub. — 14381.

RINCON DE FRANCIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 45.647)

Ellauri 1003 (P.o 4.o)

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Banco del Litoral	$	528.318.96
Bco. Comercial Pocitos	"	1:932.266.18
Bco. Com. Young	"	1:046.215.99
Bco. La Caja Obrera	"	301.701.59
Caja	"	18.272.00
Deud. en Cta. Cte. ..	"	35:701.104.24
Mat. de Transp. Mec..	"	2:180.000.00
Implementos Agrícolas	"	5:703.000.00
Muebles y Utiles	"	143.705.00
Inmuebles	"	2:000.000.00
Ganado Vacuno	"	6:969.700.00
Ganado Lanar	"	2:156.300.00
Ganado Yeguarizo ..	"	582.000.00
	$	59:262.583.96

Pasivo —

Cap. Com. por Acciones (nominativas)	$	3:990.000.00
Julio Stirling C. Cap.	"	5.000.00
Edo. Stirling C. Cap.	"	5.000.00
Fondo de Previsión ..	"	52:365.922.91
Varios Acreedores ...	"	2:896.661.05
	$	59:262.583.96

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de Haciendas .	$	4:080.930.33
Gtos. de Agricultura.	"	670.262.07
Gtos. de Administrac.	"	10:707.921.72
Sueldos y Leyes Soc.	"	8:381.034.27
Amortizaciones	"	1:489.487.25
Utilid. del Pres. Ejerc.	"	20:444.490.42
	$	45:774.126.06

Haber —

Ventas de Haciendas ..	"	44:804.815.81
Utilidades Varias ...	"	969.310.25
	$	45:774.126.06

Las utilidades del presente ejercicio han sido llevadas totalmente a fondo de previsión.

Aprobados de acuerdo con el contrato social por los señores socios por unanimidad con fecha 15 de julio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 51 y 52 del Libro Inventario certificado con fecha 6 de octubre de 1960 y anotado con el N.o 5.679 al folio 299 del L.o respectivo N.o 11.

$ 6.720.00. — 1|pub. — 14329.

BERNYL S. A.

(Inscripción N.o 271.635)

Soriano 887

Balance general al 28 de febrero de 1972

Activo —

Caja	1:038.432.80
Inmuebles	2:000.000.00
Gastos de Constitución ..	88.500.00
Acciones a Emitir	2:500.000.00
Accionistas	500.000.00
	6:126.932.80

Pasivo —

Gastos a pagar	382.682.00
Capital Autorizado	2:500.000.00
Capital Suscripto	500.000.00
Capital Integrado	2:000.000.00
Utilidad del Ejercicio....	744.250.80
	6:126.932.80

Estado de pérdidas y ganancias del 5 de marzo de 1971 al 28 de febrero de 1972

Pérdidas —

Gastos generales	315.664.20
Gravámenes fiscales	88.000.00
Utilid. del ejercicio	744.250.80
	1:147.915.00

Ganancias —

Alquileres	1.147.915.00
	1:147.915.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a F.o 2 del L.o Copiador de Cartas certificado por el Registro Pbco. y General de Comercio con el N.o 1.061 al folio 349 del Libro N.o 20.

$ 5.520.00. — 1|pub. — 14463.

LUIS PANASCO S. A.

(Inscripción N.o 189.404)

Joanicó 3258

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja	$	101.004.27
Banco Comercial Cta. corriente	"	13.060.00
Banco República Cta. corriente	"	34.155.00
Banco La Caja Obrera	"	20.645.20
Deudores varios	"	3:721.544.10
OIR Imp. venta y servicio	"	388.410.00
Mercadería elaborada	"	2:140.808.00
Materia prima	"	2:736.763.58
Combustibles	"	28.090.50
Materiales varios ...	"	235.584.00
Acidos	"	15.050.00
Imp. en curso	"	263.739.00
Inmuebles	"	5:813.955.00
Mejoras edificio	"	1:169.884.85
Maquinarias	"	2:153.661.00
Máquina Dualform. .	"	10:676.570.00
Herramientas y enseres	"	1:336.168.45
Muebles y útiles	"	1:403.505.00
Instalaciones	"	663.619.11
Instal. industriales ..	"	2:537.718.00
Matrices	"	313.775.00
Material rodante ...	"	3:311.736.00
Envases	"	19.108.00
Equipo de fábrica ...	"	9.000.00
Gastos de constitución	"	16.291.00
	$	39:123.845.06

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	6:671.097.10
Caja Jubilaciones ...	"	245.042.27
Caja Asignaciones ..	"	100.472.25
Chascima	"	39.232.00
Cuentas a pagar ...	"	513.226.60
Reservas. Lic. y Aguin. Dev.	"	642.570.22
Efectos a pagar ...	"	2:000.000.00
Efectos a pagar Imp. (Banco República)	"	2:655.511.00
Ef. a pagar moneda extranjera	"	4:024.895.00
Capital integrado ..	"	500.000.00
Reservas generales ..	"	6:917.520.77
Reservas Mant. capital circulante	"	283.274.00
Fondo Integr. capital	"	744.730.35
Reservas Reav. activo fijo	"	4:995.856.07
Utilidades del ejercicio	"	4:147.699.03
F. Amort. maquinarias	"	521.555.00
F. Amort. edificio ..	"	315.857.00
F. Amort. herramientas y enseres	"	679.851.00
F. Amort. muebles y útiles	"	245.998.00
F. Amort. instalaciones	"	72.069.00
F. Amort. gastos de constitución	"	11.413.40
F. Amort. material rodante	"	1:168.860.00
F. Amort. matrices ..	"	152.400.00
F. Amort. Inst. Indust.	"	1:474.715.00
	$	39:123.845.06

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1971

Ganancias —

Mercad. elaborada ..	$	615.444.00
Venta Mercad. Elab. .	"	24:339.513.00
Reparaciones	"	6:401.318.00
Vtas. Vs. materia prima	"	564.134.00
Vtas. Vs. Mat. varios	"	66.455.00
Bonif. por impuestos	"	382.655.00
Utilidad Vtas. activo fijo	"	51.800.00
	$	32:421.339.00

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	2:907.721.57
Gastos fabricación ..	"	342.385.12
Gastos manutención .	"	224.688.00
Lic. y Aguin. Deveng.	"	642.570.22
Sueldos y jornales ..	"	4:804.848.03
S. y jornales sjap. ..	"	658.024.29
Materia prima	"	11:550.515.00
Combustibles	"	628.909.00
Materiales varios ..	"	298.254.87
Acidos	"	80.051.00
Papelería y útiles ..	"	200.179.61
Leyes sociales	"	2:083.902.21
Trabajos por terceros	"	37.300.00
Imp. y cargas fiscales	"	2:447.305.00
Seguros	"	151.352.00
Amortizaciones	"	1:200.000.00
Deudores incobrables	"	20.549.00
Utilidades del ejercicio	"	4:147.699.03
	$	32:421.339.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 13 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Balances en los folios 21 a 23.

$ 13.200.00. — 1|pub. — 14387.

ESTANCIAS REYNALDO J. BONINO S. A.

(Inscripción N.o 21.958)

San José 1338, piso 6.o

Estado de situación al 31 de mayo de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	102.877.00
Deudores varios	"	10:661.006.00
Inversiones	"	11.000.00
Muebles y útiles ...	"	1.421.00
Gastos de constitución	"	1.00
Usufructo propiedad inmuebles rurales .	"	771.088.00
Pérdidas y ganancias	"	1:418.739.00
	$	12:966.132.00

Pasivo —

Acreedores	$	2:451.507.00
Capital integrado ...	"	1:020.000.00
Fondos de reserva y previsión	"	3:608.103.00
Utilidades a distribuir	"	5:886.522.00
	$	12:966.132.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1971

Debe —

Impuestos	$	2:075.201.00
Intereses	"	162.156.00
Gastos generales	"	450.00
Amortización muebles y útiles	"	867.00
	$	2:238.674.00

Haber —

Arrendamientos	$	1:120.000.00
Menos: total del debe	"	2:238.674.00
Pérdida del ejercicio	$	1:118.674.00
Pérdida anterior	"	300.065.00
Pérdida total	$	1:418.739.00

Aprobados por la asamblea general efectuada el 14 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 222 del Copiador, rubricado el 29 de diciembre de 1949.

$ 5.760.00. — 1|pub. — 14382.

DAFAN SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 209.134)

18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6

Balance general al 30 de noviembre de 1969

Activo —

	U$S
Caja	21.850.00
Deudores varios	67.410.00
Acciones a emitir	170.000.00
Suscriptores de acciones	45.000.00
	304.260.00

Pasivo —

	U$S
Capital autorizado a suscribir	170.000.00
Capital suscripto a integrar	45.000.00
Capital integrado	85.000.00
Ganancias y pérdidas	4.260.00
	304.260.00

Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas

Debe —

	U$S
Gastos de organización	100.00
Gastos generales	50.00
Utilidad del ejercicio	4.260.00
	4.410.00

Haber —

	U$S
Intereses	4.410.00
	4.410.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea del 22 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de octubre de 1966.

$ 4.200.00. — 1|pub. — 14479.

ESTANCIAS REYNALDO J. BONINO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 21.958)

San José 1338 (piso 6.o)

Estado de situación al 31 de mayo de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	125.576.00
Deudores varios	"	12:618.050.00
Inversiones	"	11.000.00
Muebles y útiles	"	1.421.00
Gastos de Constitución	"	1.00
Usufructo Prop. Inm. Rur.	"	771.088.00
Pérdidas y ganancias	"	1:925.523.00
	$	15:452.659.00

Pasivo —

Acreedores	$	4:938.034.00
Capital integrado	"	1:020.000.00
Fdos. de Res. y Prev.	"	3:608.103.00
Utilidades a distribuir	"	5:886.522.00
	$	15:452.659.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1972

Debe —

Impuestos	$	1:288.032.00
Intereses	"	309.703.00
Gastos generales	"	29.049.00
	$	1:626.784.00

Haber —

Arrendamientos	$	1:120.000.00
	$	1:120.000.00
Pérdida del ejercicio	$	506.784.00
Pérdida anterior	"	1:418.739.00
	$	1:925.523.00

Aprobados por la asamblea general efectuada el 14 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 223 del Libro Copiador, rubricado el 29 de diciembre de 1949.

$ 5.400.00. — 1|pub. — 14383.

ORANGE S. A.

(Inscripción N.o 46.331)

Colonia 1522

Balance al 31 de octubre de 1971

Activo —

Inmuebles	$	280.000.00
Caja Asig. Familiares	"	3.583.00
Pérdidas y ganancias	"	1.556.00
	$	285.139.00

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	9.616.00
Banco Hipotecario	"	80.972.00
Actas Cta. Gan. Hip.	"	37.951.00
Capital integrado	"	156.600.00
	$	285.139.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos	$	342.948.00
Gastos Inmobiliarios	"	269.232.00
Tributos Id.	"	788.214.00
Cargas Sociales	"	120.844.00
Intereses	"	10.909.00
Aumto. p|decreto	"	42.072.00
	$	1:574.219.00

Ganancias —

Accionistas Cta. gastos	$	1:572.655.00
Resultado del ejercicio	"	1.564.00
	$	1:574.219.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas con fecha 19 de julio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.os. 29 y 30 del Libro Copiador de Inventarios, certificado con fecha 1.o de febrero de 1961.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 14467.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.413, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Por resolución del Poder Ejecutivo N.o 155.972 del 27 de enero de 1972, se estableció el precio de $ 120.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.